



Iowa Department of Human Services

**FOSTER PARENT HANDBOOK
(MANUAL PARA PADRES
SUSTITUTOS)**

TABLE OF CONTENTS

Page

INTRODUCCIÓN	1
Definición de servicios de acogida	1
Autoridad que concede las licencias	2
Leyes y normas estatales y federales	2
CÓMO CONVERTIRSE EN UN PADRE SUSTITUTO LICENCIADO.....	7
Sus derechos y responsabilidades frente al licenciamiento	7
Impacto sobre la familia de acogida	8
Estándares para padres sustitutos bajo la Ley de Iowa.....	9
Características de los padres sustitutos	9
Estándares físicos de su hogar	11
Cuidado infantil en un hogar de acogida licenciado	14
SOLICITUD Y PRESELECCIÓN	15
Orientación.....	15
Solicitud de la licencia.....	15
Entrenamiento de hogares sustitutos previo al servicio.....	16
Verificaciones de los registros criminales y de abuso de menores	17
Estudio de hogar	17
Cómo renovar su licencia	18
Visitas domésticas sin aviso previo	18
Proceso de renovación	19
Preocupación acerca de la calidad de la atención	20
Decisión de licenciamiento.....	20
Licencia plena	20
Capacidad licenciada	21
Ubicaciones de emergencia por encima de la capacidad licenciada.....	22
Licencia provisional.....	22
Negación de una licencia	23
Suspensión de una licencia	23
Revocatoria de una licencia	25
Proceso de apelación para decisiones de licenciamiento.....	25
EL MENOR DE ACOGIDA	29
Sus derechos y responsabilidades frente a la ubicación del menor	29
Selección de la ubicación: Recepción de la llamada	33
Qué preguntas formular cuando se considera una ubicación.....	33
Saber cuándo decir “No”	35
Mantenerse dentro de la capacidad licenciada.....	35
Ubicación de menores de fuera de su condado.....	35
Ubicación de niños de fuera del estado.....	36
Información de la ubicación.....	37

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
Presentación del menor en su familia y hogar	38
Visitas de ubicación	38
Día de la ubicación.....	38
Apellidos	39
Período de ajuste	40
Algunos consejos para suavizar el camino	41
Atención médica, odontológica y de salud mental	43
Atención médica requerida	43
Información médica	44
Medicamentos	45
Consentimientos y autorización requeridos para la atención médica	45
Control de natalidad, planificación familiar y comportamientos responsables	46
Servicios de salud mental.....	47
Pruebas de VIH.....	47
Educación.....	49
Programa Head Start	49
Servicios de desarrollo infantil	50
Desprendibles de permiso escolar y formularios de consentimiento.....	50
Reuniones de personal educativo.....	51
Exención de tarifas escolares	51
Estudios alternativos	51
Educación superior.....	52
Seguridad	52
Habitaciones donde duermen los niños de acogida	52
Plan de emergencia	53
Supervisión, niñeras y atención infantil.....	54
Entrega de niños de acogida	55
Asuntos sociales.....	56
Consideraciones culturales.....	56
Religión.....	56
Actividades sociales y recreación	57
Responsabilidades y deberes domésticos.....	57
Mesada del niño: Dinero personal para gastos	58
Visitas y contacto familiar	58
Derechos de los padres biológicos	59
El papel de la familia biológica en la vida del niño	60
El papel de la familia biológica en su vida	60
Estableciendo límites y seguridad.....	61

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
Transporte	61
Reembolso del transporte.....	62
Viajar con su niño de acogida.....	62
Niños con necesidades especiales.....	63
Cuidado de descanso eventual	63
ADOLESCENTES.....	67
Reglas, estructura e independencia.....	68
Conducción	68
Seguro de automóviles.....	68
Propiedad de un vehículo.....	68
Niños de acogida que ofrecen transporte a otros	69
Planeación de la transición	69
Enseñanza de habilidades de vida.....	69
Empleo e impuestos	70
El servicio de acogida después de los 18.....	70
Solicitud de ayuda financiera en la universidad	70
La beca Benjamin Eaton	71
COMUNICACIÓN Y TENENCIA DE REGISTROS	75
Confidencialidad.....	75
Definición de confidencialidad.....	76
¿Cuándo puede compartirse la información?.....	76
Discusión de su niño de acogida con otros padres de acogida	77
Confidencialidad de registros escritos	78
Periódicos, televisión y otros medios.....	78
Mantenimiento de registros	79
Información básica.....	80
Cómo tomar notas.....	80
Información médica	80
Libros de vida	81
Reporte de información a la agencia.....	82
Contacto con el trabajador del niño	82
Comunicación en una emergencia	84
Reporte de cambios que afectan su licencia	85
Nuevos miembros del hogar	85
Verificaciones de actualización de registro	86
Miembros del hogar que se mudan fuera.....	86
Mudanza a un nuevo hogar	87
Remodelación de su hogar	87
Resolución de diferencias con la agencia	87

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
MANEJO DE LA DISCIPLINA Y EL COMPORTAMIENTO.....	91
Razones para el mal comportamiento.....	92
Metas del manejo del comportamiento.....	93
Construcción de la autoestima del niño	94
Técnicas de paternidad.....	95
Disciplina prohibida.....	98
Emergencias de comportamiento.....	99
Planeación de la crisis.....	99
Cómo contactar a la agencia, a los proveedores y a las autoridades.....	99
Escapadas.....	100
Comportamiento suicida	101
Abuso de sustancias	102
Comportamiento sexual agresivo.....	103
Desafío inmanejable: Agresión física y verbal	104
Comportamiento delincuencia.....	104
Trabajo con proveedores para manejar el comportamiento de un niño.....	106
PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MENORES EN EL SERVICIO DE ACOGIDA.....	109
Definición de abuso de menores.....	109
Dinámica del abuso y el descuido.....	112
Perfil de los padres.....	112
Razones para el abuso de menores.....	113
Qué hacer si sospecha de un abuso: Informe obligatorio	114
Abuso en el cuidado de la familia de acogida	115
Prácticas preventivas.....	116
Valoración de las quejas de abuso contra padres de acogida.....	116
Revisiones y apelaciones de reportes de valoración de abuso de menores.....	117
PLANEACIÓN DE PERMANENCIA.....	121
Vista general del plan de permanencia	122
Planeación concurrente	123
Ley de ubicación multiétnica (MEPA)	125
Cómo entran los niños al servicio de acogida.....	125
Corte juvenil	126
Definiciones legales	127
Planeación de permanencia: Trabajando como un equipo.....	127
Juez de la corte juvenil.....	128
Guardián Ad Litem	128
Trabajador social del DHS o administrador de caso del DHS.....	129
Funcionario de la corte juvenil (JCO).....	129
Trabajador de la agencia privada del servicio de acogida	130
Padre de acogida	130

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
Padre biológico	130
Otros proveedores de servicios	130
Junta de revisión del servicio de acogida de los ciudadanos de Iowa	131
Defensor especial nombrado por la corte (CASA)	131
Procesos de la corte juvenil	132
Audiencia de retiro.....	133
Audiencia de adjudicación.....	133
Audiencia de disposición	133
Revisión de audiencias.....	134
Audiencia de permanencia.....	134
Audiencia de terminación de los derechos paternos (TPR)	135
Participación en las audiencias de la corte juvenil	136
Hablar en las audiencias.....	137
Rendir testimonio bajo juramento.....	137
Suministro de informes escritos.....	137
Otros procesos judiciales	138
Comunicación con las partes del proceso judicial	139
TRANSICIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UBICACIÓN.....	143
Razones por las que pueden terminar las ubicaciones	143
Solicitud de retiro de su niño de acogida	143
Recepción de avisos de retiro de su niño de acogida de parte de la agencia	144
Objeciones al retiro y derecho a una conferencia administrativa	144
Preparación del menor para el traslado.....	145
Manejo de los sentimientos.....	145
Transferencia del niño y de sus pertenencias.....	146
Ingreso al mundo adulto: Más de 18 años	147
Traslado a un nuevo nivel de atención.....	147
Traslado a otro hogar de acogida	147
El regreso a casa.....	148
Traslado a un hogar adoptivo.....	148
Dejar ir	148
Contacto después del retiro	149
Asuntos de adopción.....	150
La transición de un niño hacia un hogar adoptivo	150
Adopción de niños de acogida	151

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
FINANZAS.....	157
Apoyo financiero mensual.....	158
Pago de manutención básica.....	159
Mesada de hermanos.....	160
Transporte y viajes.....	160
Reembolso de transporte médico.....	160
Pago por dificultad de atención.....	161
Tarifa de emergencia.....	162
Pago por manutención de padre adolescente.....	162
Códigos de pago para familias de acogida/adoptivas.....	162
Pago de otras necesidades.....	163
Mesada para vestuario.....	163
Atención infantil.....	164
Bienes tangibles y necesidades auxiliares.....	164
Tarifas escolares.....	164
Atención de descanso eventual.....	165
Días de cama de reserva.....	165
Estipendio de capacitación.....	166
Otros apoyos financieros.....	166
Medicaid.....	166
Programa de almuerzo escolar.....	166
Exención de la tarifa de capacitación para conducir.....	166
WIC.....	167
Food Assistance.....	167
Asuntos de impuestos de ingresos.....	168
Ley de ausencia médica familiar.....	168
Seguro y responsabilidad.....	168
Seguro de automóviles.....	168
Seguro de propietarios o arrendatarios de vivienda.....	168
Fondo de seguro de hogares de acogida.....	168
CAPACITACIÓN.....	173
Requisito de capacitación previa al servicio.....	173
Requisito de capacitación en el servicio.....	173
Oportunidades de capacitación aprobadas.....	174
Solicitud de aprobación de otros temas.....	174
Capacitación del informante obligatorio.....	176
Documentación de la culminación de la capacitación requerida.....	176
Capacitación exigida para hogares de acogida del nivel de tratamiento.....	176

TABLE OF CONTENTS

Page

SERVICIO DE ACOGIDA DE NIVEL TERAPÉUTICO (DE TRATAMIENTO).....	179
¿Cuáles son las responsabilidades de un padre sustituto certificado a nivel de tratamiento?	179
¿Cómo me convierto en un padre sustituto certificado de nivel terapéutico?	180
¿Cómo se aprueba a un niño de acogida para el servicio a nivel de tratamiento?.....	180
¿Qué es un plan de intervención para el manejo del comportamiento?.....	181
¿Qué puedo esperar de un proveedor?.....	182
¿Cuál es mi papel frente al proveedor?.....	183
¿Acerca del reembolso financiero?.....	183
¿Hay requisitos acerca de otros adultos que vivan en mi hogar?	183
¿Mi certificación de tratamiento debe ser actualizada anualmente?.....	184
¿Qué significa la descertificación de un hogar de nivel terapéutico?.....	184
RECURSOS Y APOYO	187
Apoyo de agencias.....	187
Áreas de servicio del DHS	188
Asociaciones de padres sustitutos y grupos de apoyo	188
Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos de Iowa (IFAPA).....	189
Enlace de padres de acogida	189
Grupos de apoyo	190
National Foster Parents Association (NFPA)	190
Reclutamiento de otros padres de acogida.....	191
APÉNDICE.....	195
Glosario.....	195
Cuidado de niños con VIH.....	200
Precauciones universales y control de la infección.....	202
Carta de derechos para niños de acogida.....	204
Derechos de los padres de niños en el sistema de acogida*	205
94 Formas de decir “Muy Bien”	207
Código de ética para padres sustitutos.....	208
Características de las edades de los niños.....	209
Formularios médicos.....	227
Tarjeta de elegibilidad de asistencia médica (470-1911).....	227
Registro físico (470-0580)	227
Reclamación por transporte médico (470-0386).....	228
Formularios del servicio de acogida	235
Contrato de ubicación en una familia de acogida (470-0716)	235
Plan de Caso Familiar (470-3453)	235
Informe de sospecha de abuso de menores (470-0665)	236
Informe de capacitación de padre de acogida (470-2540).....	236
Solicitud de capacitación de padres sustitutos (470-2541).....	236

TABLE OF CONTENTS

	<u>Page</u>
Herramientas que puedelegir utilizar	263
Hoja de portada del niño de acogida.....	263
Registro Médico del Niño de Acogida.....	265
Historial de medicamentos para el niño de acogida.....	267
Registro de medicamentos	268
Descripción física del niño.....	269
Resumen de visita supervisada	270
Lista de verificación de la planeación de transición	271
Lo que debe saber cuando transporte niños	272

INTRODUCCIÓN

Este manual suministrado por el Iowa Department of Human Services, pretende ofrecerle a usted, el padre sustituto, información vital y práctica relacionada con su importante labor de suministrar atención a los niños de Iowa y a sus familias. También está diseñado para presentarle los servicios que pueden estar disponibles para usted o los menores ubicados en su hogar para servicios de acogida.

El Iowa Department of Human Services (DHS) tiene la responsabilidad de ofrecer ciertos servicios sociales a los menores y las familias de Iowa, desde servicios domésticos hasta ubicación fuera del hogar, incluyendo atención en hogares de acogida. El DHS está comprometido con el principio de que ningún menor debe ser retirado del hogar familiar sin haber necesidad. Tanto las leyes estatales como federales reconocen que:

- ◆ Los servicios de acogida son una protección importante para los menores, pero éstos tienen el derecho de ser tratados en su propio hogar cuando ello sea posible; y
- ◆ Los menores que deban ser retirados de sus hogares tienen el derecho a ser tratados en un ambiente lo más parecido a una familia que sea posible.

¡Por eso su trabajo es tan importante! Gracias por preocuparse lo suficiente para suplir las necesidades de los menores de Iowa.

Definición de servicios de acogida

La sección 237.1 del Código de Iowa define los servicios de acogida de menores como “el suministro de crianza paterna, que incluye, pero no se limita, al suministro de alimentos, habitación, capacitación, educación, supervisión, tratamiento y otros cuidados, a un menor, de tiempo completo, por otra persona diferente de un pariente o guardián del mismo”.

El Manual de Empleados del DHS establece que: “La atención familiar de acogida es una atención temporal sustituta, de 24 horas, para menores que no pueden permanecer en sus hogares. También ofrece servicios a familias y menores para reunificar la familia o para desarrollar otro plan permanente para el menor.

De acuerdo con la Sección 237.2 del Código de Iowa, el propósito del servicio de acogida es “brindar protección adecuada a menores que están separados de la atención personal y directa de sus padres, parientes o guardianes y, como consecuencia dello, están sujetos a dificultades para alcanzar un desarrollo físico, mental, emocional, educativo o social apropiado”.

“Los servicios de atención de acogida” incluyen el proceso de valoración, planificación, tratamiento, supervisión, revisión y participación en la corte.

El propósito de ubicar un menor bajo el servicio de acogida son:

- ◆ Proteger al menor y ofrecer atención suficiente para él en un ambiente enriquecedor y estimulante.
- ◆ Ayudar al menor a sobrellevar la separación y a reparar el daño que resultan de eventos de su pasado.
- ◆ Desarrollar y ejecutar un plan permanente para el futuro del menor.

Las “Metas de permanencia” incluyen reunificación familiar, ubicación con un pariente o guardián, adopción, vivienda supervisada en apartamento o algún otro arreglo de vivienda permanente que haya sido planificado.

La atención de familias de acogida se ofrece a niños que tienen un agama de necesidades especiales. Es el menos restrictivo de los servicios de acogida de Iowa. La atención ofrecida depende de las necesidades del menor, así como de la experiencia, pericia y recursos de la familia de acogida.

El programa de familia de acogida ofrece servicios terapéuticos de rehabilitación y de apoyo. Cuando el entorno de la familia de acogida no puede suplir las necesidades del menor, éste es ubicado en otro tipo de entorno como un grupo de acogida, tratamiento residencial u otro tipo de entorno institucional.

Autoridad que concede las licencias

Código de Iowa 237 y 238, 441 Código Administrativo de Iowa 108, 112, 113, 117, 156 y 186

El DHS es la autoridad final para conceder licencias a todas las instituciones y agencias de acogida. Tanto las agencias privadas como el personal del DHS pueden completar estudios de licenciamiento de hogares. Las agencias privadas hacen una recomendación al DHS, quien luego toma la decisión final y expide la licencia. Un pariente del menor que cumpla con los estándares de licenciamiento puede convertirse en un padre sustituto con licencia.

Leyes y normas estatales y federales

El licenciamiento de hogares de acogida y de padres sustitutos está regido por las políticas de la agencia, leyes y reglas estatales y leyes y reglamentos federales. Estas leyes limitan lo que los padres sustitutos, el Department of Human Services y los Servicios del Tribunal Juvenil pueden o no pueden hacer. Los principales recursos legales que afectan los programas de bienestar del menor en Iowa son:

◆ **Ley de adopción y familias seguras**

La Ley Federal de Adopción y Familia Segura (ASFA) exige que los sistemas de bienestar infantil se centren más atentamente en la necesidad de seguridad, permanencia y bienestar del menor. Se ha enfatizado el efectivo trabajo de casos y planificación de permanencia, empezando en el momento en que el menor ingresa al servicio.

Las metas de la ASFA son mejorar la seguridad y bienestar de las familias y de los menores, así como promover la adopción y otros hogares permanentes para menores que los necesitan. Los estados deben seguir ofreciendo servicios que hagan esfuerzos razonables para mantener la unión de las familias. La ASFA exige que la seguridad de los niños sea la principal preocupación y reconoce que algunas veces los menores no pueden regresar en forma segura a sus hogares, aún si se ofrecen los servicios.

Adicionalmente, prohíbe que los adultos con condenas en firme por delitos u otras condenas específicas graves sean padres adoptivos o padres sustitutos.

◆ **Ley de Ubicación Multiétnica**

La Ley Federal de Ubicación Multiétnica (MEPA) prohíbe la discriminación basada en raza, color u origen nacional para el otorgamiento de licencias para servicios de acogida, aprobación de adopciones y ubicación de menores. El origen étnico no puede ser considerado rutinariamente al tomar decisiones de ubicación. La ubicación de un menor en una familia de acogida no puede demorarse ni negarse por consideraciones de raza, color u origen nacional del padre sustituto o del menor.

Las ubicaciones en servicios de acogida deben ser consistentes con lo que sea mejor para el menor. La forma más apropiada de buscar el mejor interés del menor es hacer coincidir las necesidades del menor de acogida con las habilidades y pericia de las familias de acogida. Ello también reduce el número de mudanzas que pueda experimentar el menor que está siendo ubicado en el servicio de acogida.

La MEPA permite el reclutamiento de potenciales familias sustitutas y adoptivas que reflejen la diversidad étnica y racial de los menores en el estado para el que se necesitan hogares sustitutos y adoptivos.

El DHS y el personal de la agencia privada son responsables por el reclutamiento, que se enfoca en atender las necesidades de los menores atendidos. Se requiere de un grupo de hogares sustitutos calificados y capacitados para asegurar la mejor ubicación de niños que necesiten atención fuera de su hogar.

◆ **Código de Iowa**

El Código de Iowa es una compilación de las leyes de nuestro estado, publicado en una serie de libros encuadernados que pueden hallarse en cualquier biblioteca pública. Las leyes principales que se aplican a los padres sustitutos con licencia se encuentran en los capítulos 234, 235 y 237. Puede tener acceso en línea al Código de Iowa a través del sitio Web de políticas del DHS en <http://www.dhs.state.ia.us/policyanalysis>, mediante el botón de “links” de la parte izquierda de la pantalla.

◆ **Código Administrativo de Iowa**

El Código Administrativo de Iowa (IAC) contiene las reglas que describen la forma en que cada agencia estatal desarrolla las leyes de Iowa. Está publicado en una serie de libros de hojas intercambiables. Las reglas adoptadas por el DHS se encuentran en la Sección 441. Los capítulos que más se aplican a los padres sustitutos con licencia son 441 IAC, capítulos 108, 112, 113, 117, 156, 185 y 202.

Puede revisar una copia del IAC en cualquier biblioteca pública. DHS rules are also available on the Internet at <http://www.dhs.state.ia.us/policyanalysis>. Puede tener acceso a las reglas de otras agencias estatales a través del botón “Links” de la parte izquierda de la pantalla.

◆ **Manuales de Empleados del Departamento de Servicios Humanos de Iowa**

Hay un manual del empleado para cada programa del DHS. Estos manuales describen la política de la agencia, así como las leyes y reglas sobre las que se basa. (La política del DHS se basa en el Código de Iowa y el Código Administrativo de Iowa). Estos manuales también describen cómo deben los empleados aplicar estas políticas a situaciones individuales.

Como padre sustituto, los manuales que más se aplican a usted son **LICENCIAMIENTO DE HOGARES FAMILIARES DE ACOGIDA**, y capítulo 18-D, **FAMILIAS DE ACOGIDA**. Estos manuales y la mayoría de los demás manuales del DHS están disponibles en Internet en <http://www.dhs.state.ia.us/policyanalysis>. También puede encontrar una versión impresa del manual en cualquier oficina del DHS.

**CÓMO CONVERTIRSE EN
UN PADRE SUSTITUTO
LICENCIADO**

CÓMO CONVERTIRSE EN UN PADRE SUSTITUTO LICENCIADO

El licenciamiento de las familias sustitutas está diseñado para proteger a los niños y a las familias de acogida. El proceso de licenciamiento involucra una valoración mutua, con la familia que toma un papel activo en la determinación de convertirse en un hogar sustituto licenciado. También está diseñado para ayudarle a identificar cuál sería la edad, sexo y comportamientos de un menor que podría encajar bien en su familia.

Sus derechos y responsabilidades frente al licenciamiento

Los padres sustitutos potenciales y licenciados tienen los siguientes **derechos** en relación con el licenciamiento:

- ◆ Solicitar una licencia.
- ◆ Apelar una decisión negativa sobre el licenciamiento.
- ◆ Recibir una copia del *Manual para Padres Sustitutos*.
- ◆ Revisar el expediente de licenciamiento (excepto asuntos confidenciales e información de terceras personas, como referencias e historial criminal).
- ◆ Tener oportunidades de capacitación.
- ◆ Recibir un estipendio de \$100 para cubrir costos previos al servicio de capacitación cuando está licenciado, y anualmente para costos del servicio de capacitación cuando se renueva la licencia.
- ◆ Presentar reclamación de seguros por daños causados por menores de acogida bajo su cuidado.

Los padres sustitutos potenciales y licenciados tienen las siguientes **responsabilidades** en relación con el licenciamiento:

- ◆ Leer su *Manual para Padres Sustitutos*.
- ◆ Suministrar información necesaria para la terminación del estudio de licenciamiento (incluyendo registros médicos, referencias y explicación sobre cualquier informe de abuso de menores bien fundado o historial criminal).
- ◆ Completar el proceso de licenciamiento dentro de los 120 días siguientes a la fecha en que el solicitante inicia la capacitación previa al servicio y dentro de los 90 días para solicitudes que no sean de primera vez.
- ◆ Notificar al DHS sobre cualquier cambio en la residencia o composición del hogar, como se establece en la sección de comunicación.
- ◆ Completar por lo menos seis horas de capacitación al año.
- ◆ Completar por lo menos dos horas de capacitación obligatoria sobre informador de abuso de menores dentro de los seis meses siguientes al licenciamiento y luego cada cinco años.
- ◆ Cooperar con la visita anual sorpresa.

- ◆ Aceptar ubicaciones únicamente dentro de la capacidad licenciada.
- ◆ Reportar cualquier sospecha sobre algún abuso que haya sufrido un menor bajo su cuidado.

Impacto sobre la familia de acogida

Usted debe atender las necesidades de sus propios hijos, así como lo haría con las del menor de acogida. La llegada de un niño de acogida puede ser tan difícil para los hijos biológicos o adoptados de su familia como el impacto que causa el nacimiento de otro hijo, o aún más.

El niño de acogida usualmente llega sin la preparación que rodea el nacimiento de un hermano. La llamada telefónica, su decisión y la llegada del niño pueden ocurrir en cuestión de pocas horas. El niño de acogida puede estar cercano en edad (real o de desarrollo) a la de su propio hijo, y puede surgir una fuerte competencia y rivalidad.

Los niños en hogares sustitutos tienen necesidades especiales y frecuentemente requieren de atención adicional, lo que puede generar un resentimiento en sus propios hijos. Estos sentimientos pueden ser difíciles de poner en palabras, y usualmente pueden mezclarse con sentimientos de culpa. (“No me gusta compartir mis juguetes, pero también me siento culpable porque se supone que debo desear compartirlos”). Es importante estar alertas frente a posibles sentimientos de resentimiento por parte de sus hijos.

Toda la familia debe incorporar al niño de acogida en las actividades familiares para permitirle sentirse querido y seguro. Al mismo tiempo, debe hacer el esfuerzo de tener un tiempo especial con la familia y un tiempo individual con cada uno de sus hijos biológicos o adoptivos. Algunas familias se toman algunos tiempos cortos de descanso entre una ubicación y otra en su hogar, para reforzar nuevamente la familia.

También puede encontrar preocupante algún comportamiento del niño de acogida y la influencia de ese comportamiento sobre sus hijos, especialmente si son jóvenes o impresionables. De otro lado, sus hijos pueden servir como excelentes modelos de rol y pueden volverse más sensibles frente a los antecedentes y experiencias de los demás.

Usted puede ayudar con algunos de los sentimientos que puedan tener sus hijos acerca de menores de acogida en su hogar. Permita que sus hijos expresen sus sentimientos acerca del servicio de acogida, que en ocasiones pueden no ser muy positivos. Estimule la comunicación y evite las respuestas o juicios rápidos que puedan bloquear la comunicación.

Identifíquese con sus hijos acerca de la dificultad de tener nuevos niños en el hogar, en su espacio, y que está bien que en ocasiones se sientan frustrados o sientan rabia por ser una familia de acogida y por tener que compartir su hogar, familia y pertenencias con alguien más.

El concepto de servicio de acogida puede ser difícil de comprender para los niños más pequeños. Los niños de preescolar pueden tener dificultad comprendiendo quién es el extraño que ha entrado a su hogar. Cuando un niño de acogida se retira, su hijo puede preocuparse mucho por saber dónde ha ido el niño y si estará bien en el nuevo lugar. En un caso extremo, los niños más jóvenes pueden tener la fantasía que ellos han hecho que el menor de acogida haya partido, o que ellos también deban partir hacia una nueva familia, tal como lo hizo el niño de acogida.

Los niños más jóvenes, que se preocupan por lo que pueda suceder a los niños de acogida cuando se retiran pueden necesitar que se les tranquilice más. Algún tipo de seguimiento (una visita, una llamada o una carta) de parte del niño de acogida o del nuevo sustituto pueden ayudar. Muchos padres sustitutos llevan un álbum fotográfico e historias cortas acerca de los niños de acogida que han sido parte de su familia.

La mejor práctica: Haga que la decisión de ser una familia de acogida, sea una decisión “familiar”.

Estándares para padres sustitutos bajo la Ley de Iowa

Código de Iowa Sección 237.3

La decisión de otorgar la licencia a un hogar sustituto deberá considerar, pero no limitarse a lo siguiente:

- ◆ El número, calificación, carácter y capacidad paternal de los padres sustitutos para asegurar la salud, seguridad y bienestar de los niños ubicados en hogares sustitutos.
- ◆ El entorno físico del hogar.
- ◆ La disponibilidad de vivienda, salud, seguridad y atención médica para los niños que reciben los servicios.
- ◆ Una valoración social por escrito, sobre la calidad de la condición de vida del hogar sustituto, que debe ser llenada por el trabajador de licenciamiento.
- ◆ El suministro de referencias personales en relación con el carácter de los padres sustitutos.

Características de los padres sustitutos

Para ser un padre sustituto licenciado, el solicitante debe:

1. Tener características personales adecuadas para la paternidad sustituta, como:
 - ◆ Tener por lo menos 18 años.
 - ◆ No tener problemas de salud que puedan poner al niño en peligro o que impidan a la familia de acogida brindar la atención al menor.
 - ◆ Tener un ingreso y recursos suficientes para atender adecuadamente las necesidades propias de la familia. (Las familias que reciben asistencia pública pueden ser consideradas).

- ◆ Aportar evidencia de establecimiento y estabilidad matrimonial (si está casado).
 - ◆ Tener disponibilidad de tiempo para ejercer como padre para los niños de acogida.
 - ◆ Ser una persona estable, responsable y madura que no esté impedida por razones de abusos de sustancias, comportamiento lujurioso o lascivo, u otra conducta que pueda ser considerada como perjudicial para la salud física o mental o la moral del menor.
2. Tener la capacidad de:
- ◆ Ejercer buen juicio sobre el cuidado de los niños.
 - ◆ Aceptar la supervisión de la agencia.
 - ◆ Aceptar niños de acogida incondicionalmente.
 - ◆ Manejar los comportamientos agresivos del menor.
 - ◆ Separarse del menor de acogida y no impedir el regreso a la familia biológica o su mudanza a otra ubicación permanente. (Esto puede lograrse a través de mayores visitas paternas, contribuyendo al libro de vida del menor e identificando formas positivas para decir adiós).
 - ◆ Tratar a los niños de acogida en forma similar a los hijos por nacimiento o adoptados en el hogar en lo que concierne a la participación en la vida familiar normal.
 - ◆ Asegurar que todos los miembros de la familia estén de acuerdo con ofrecer los servicios de acogida en el hogar.
 - ◆ Tener expectativas realistas acerca de los niños de acogida.
3. Ofrecer al niño de acogida:
- ◆ Una oportunidad para tener relaciones sociales saludables mediante la participación en las actividades del barrio, sociales, comunitarias o de grupos. Esto incluye invitar a sus amigos al hogar de acogida y hacer visitas en casas de amigos.
 - ◆ Una rutina diaria saludable y normal que permita tiempo para descanso, educación y juegos.
 - ◆ Una oportunidad educativa para terminar su escuela secundaria, capacitación vocacional o habilidades de vida independiente, de acuerdo con las capacidades del menor.
 - ◆ Libertad religiosa, en la que el padre sustituto:
 - Respete la filiación religiosa y los antecedentes del menor de acogida.
 - Brinde a los niños la oportunidad de asistir a los servicios e instrucción religiosa.

- No exija que los niños participen en capacitación religiosa o en prácticas contrarias a sus deseos o los deseos de sus padres biológicos o adoptivos.
- ◆ Protección:
 - Brindando supervisión y atención de acuerdo con el plan del caso y las políticas de la agencia de supervisión.
 - Entregando al menor únicamente a la persona específicamente designada por la agencia, padre o guardián de quien se recibió el menor para su cuidado.
 - Haciendo arreglos para ubicar al menor con una persona responsable si se presenta una emergencia que requiera la ausencia temporal del padre sustituto de su hogar.
- ◆ Capacitación y disciplina:
 - Tratando a los niños amablemente y entendiendo su edad, desarrollo y experiencias pasadas.
 - No privando al niño de acogida de su alimentación como una forma de castigo. (Puede negarse su postre u otra golosina a un niño, pero las comidas no pueden ser retenidas).
 - No sometiendo a un niño de acogida a abuso verbal, amenazas o expresiones despectivas acerca de él o su familia.
 - No usando castigos físicos.

Estándares físicos de su hogar

El hogar de acogida debe:

1. Ser seguro, limpio, adecuadamente iluminado y con calefacción, bien ventilado y libre de insectos y roedores.
 - ◆ Las habitaciones sobre el nivel del suelo deben tener ventanas adecuadas o sistemas mecánicos de ventilación artificial.
 - ◆ Las habitaciones deben tener techos de siete pies o más de altura.
 - ◆ Las habitaciones que estén por debajo del nivel del suelo deben estar libres de humedad excesiva, gases nocivos y olores desagradables.
2. Ofrecer un espacio adecuado donde puedan dormir los niños de acogida. Las habitaciones deben:
 - ◆ Haber sido construidas para ofrecer un sitio para dormir o haber sido remodeladas para dormir, a fin de que ofrezcan calefacción y ventilación adecuadas.

- ◆ Ofrecer un área de por lo menos 40 pies cuadrados por niño, si es de ocupación múltiple. Cuando las habitaciones únicamente cumplan con los requisitos mínimos de espacio, debe haber otros lugares en el hogar para estudiar y jugar.
 - ◆ Permitir que se agrupen niños, y deben tenerse en cuenta sus edades y sexo. Los niños de seis años o mayores no deben compartir una habitación con otro niño de sexo opuesto. Los niños de dos años o mayores deben tener un sitio para dormir diferente de la habitación de los padres sustitutos. Un niño de acogida de cualquier edad no debe compartir la habitación con ningún adulto no licenciado que viva en el hogar.
3. Tener una planta de calefacción capaz de mantener una temperatura de aproximadamente 65° F durante el día en temperaturas extremas, a una altura de 24 pulgadas del suelo.
- ◆ Los calentadores de ambiente a gas, otras estufas, chimeneas y calentadores de agua deben tener ventilación hacia el exterior.
 - ◆ Deben mantenerse los materiales inflamables lejos de estufas, hornos o calentadores de agua. (De acuerdo con el Alguacil de Bomberos del Estado, los materiales inflamables deben estar a por lo menos tres pies de hornos, estufas o calentadores de agua).
4. Ofrecer un espacio exterior seguro que permitirá recreación activa de acuerdo con la edad del menor y las necesidades de desarrollo. Cuando haya peligros como tráfico, piscinas, ferrocarriles, material de desecho y agua contaminada, los padres sustitutos deberán velar por la seguridad del menor.
5. Tenga un plan de seguridad escrito, que deberá ser usado en caso de incendio, tornado o tormenta de nieve. Deberá tenerse a disposición de cualquier niño ubicado en el hogar un mapa de la casa con las salidas marcadas, en caso de incendio, y la ubicación de hacia dónde dirigirse en caso de tornados.
6. Debe haber por lo menos uno de los siguientes para cada piso de la casa donde duerman niños de acogida:
- ◆ Detectores de humo
 - ◆ Una salida por una ventana que cumpla con todos los criterios siguientes:
 - Que sea suficientemente grande para permitir que el niño de acogida pase fácilmente a través de ella. Las guías recomendadas son una altura mínima de apertura de por lo menos 24 pulgadas, y un ancho de por lo menos 20 pulgadas, con un punto fijo de altura terminal de no más de 44 pulgadas por encima del piso.
 - Estas provisiones se hacen para asegurar que el niño de acogida pueda alcanzar y abrir la ventana fácilmente sin necesidad de una herramienta, y salir a través de la ventana.

- Estas provisiones se hacen para asegurar que el niño de acogida pueda alcanzar en forma segura el suelo desde la ventana. Esto puede requerir escaleras aseguradas.
- El niño de acogida sabe de la ventana de salida y sabe cómo usarla.
- El camino de salida desde la habitación no requiere pasar a través de más de una habitación adicional, sin contar corredores, escaleras y entradas. Recomiende por lo menos una salida directa de la casa, además de una escalera interna.
- Las habitaciones en el sótano deben tener una salida directa al exterior, y si es a través de una ventana, ésta debe cumplir con los estándares del código de incendios. (Es importante que el niño tenga acceso a una forma de salida de casa, aún con un detector de humo en funcionamiento).

La mejor práctica: Tenga tanto detectores de humo como ventanas de salida y practique simulacros de seguridad para salir de casa con los niños de acogida. En cada habitación del sótano debe haber detectores de monóxido de carbono.

7. Tenga servicios sanitarios limpios y ventilados. Deben diseñarse, construirse y mantenerse sistemas privados de desecho, de forma que no haya condiciones poco sanitarias o molestas, como descarga superficial de aguas negras sin tratar o parcialmente tratadas o para las vías de alcantarillado conduzcan adecuadamente al alcantarillado.
8. Ofrezca a cada niño de acogida un espacio individual que sea fácilmente alcanzable para su ropa y efectos personales.
9. Permita que un niño enfermo pueda estar aislado.
10. Siga las precauciones universales para reducir el riesgo de exposición a patógenos sanguíneos u otros materiales infecciosos.
11. Verifique las vacunas de las mascotas domésticas que tengan acceso al exterior. Asegúrese que su mascota sea amigable con los niños. Siempre supervise las interacciones entre sus mascotas y los niños de acogida.
12. Provea cantidades adecuadas de alimentos nutritivos y leche.
13. Siempre mantenga un buen almacenaje y preparación de alimentos.
14. Ofrezca una fuente segura de agua.
 - ◆ Si la fuente de agua es un pozo privado, tanto el pozo como el agua deben ser probados anualmente y no deben exceder los requisitos mínimos de seguridad para agua potable en materia de nitratos y niveles de bacterias coliformes.

(El departamento local de salud o el laboratorio que haga las pruebas a su agua pueden aconsejarle acerca de los estándares y las formas para tratar su pozo a fin de corregir cualquier problema y regresar el agua a niveles seguros y para que cumplan las normas).

- ◆ Si la prueba de agua no es segura, los padres sustitutos deberán rendir una declaración por escrito en el sentido que el niño de acogida tendrá agua potable, indicando dónde se obtendrá y cómo será transportada y almacenada, a fin de calificar para la licencia.
15. Disponer de un sistema adecuado de manejo de desechos. El hogar debe tener contenedores de basura con tapa que sean suficientes, a prueba de moscas, a prueba de agua y de roedores, y deberán ser mantenidos en condiciones sanitarias.
16. Almacene las armas de fuego y los implementos de caza para que no estén disponibles para los niños y adolescentes.
- ◆ Todo equipo, como cuchillos, lanzas, flechas, arcos, armas de artes marciales, armas de fuego y explosivos, deberán mantenerse en forma segura (con seguros de armas), encerrados en un gabinete y fuera del alcance de niños de cualquier edad.
 - ◆ El código penal exige que no se podrá dar acceso a las armas o municiones a ningún niño de 14 años o más sin el permiso expreso y supervisión directa del padre o guardián del menor. Los padres sustitutos no pueden dar su consentimiento.

Si tiene preguntas sobre cualquiera de los anteriores estándares de licenciamiento, contacte a su trabajador de licenciamiento.

Cuidado infantil en un hogar de acogida licenciado

Se requiere un registro a través del DHS si un hogar de acogida también brinda cuidados infantiles durante el día. Los niños que se encuentran en hogar sustituto también se cuentan para propósitos de determinar el tipo de registro de cuidado infantil requerido.

- ◆ Si el padre sustituto ofrece atención infantil a seis o menos niños, se requiere un registro familiar de cuidado diurno.
- ◆ Si el padre sustituto ofrece atención diurna a siete o más niños, hasta once, se requiere de un registro grupal de cuidado diurno.
- ◆ Si el cuidado infantil se ofrece a más de once niños simultáneamente, el hogar debe tener licencia de centro de cuidado infantil y no podrá ser licenciado como hogar de acogida.

SOLICITUD Y PRESELECCIÓN

Los individuos o familias pueden ingresar al sistema de acogida a través de un reclutamiento formalizado y un proceso de orientación o contacto con padres sustitutos actualmente licenciados. De cualquier forma, el primer paso en el proceso de aprobación es un proceso de admisión o de orientación para la familia.

La familia llena una solicitud de licencia para ser hogar de acogida y autoriza revisiones de los registros criminales, de abuso de menores y de ofensas sexuales. Cualquier registro que se descubra puede terminar el proceso de licenciamiento o puede considerarse, tras una mayor investigación y evaluación, que no termina el licenciamiento.

Después de terminar la preselección, el potencial solicitante completa el entrenamiento previo al servicio PS-MAPP que incluye el proceso de estudio del hogar.

Orientación

El personal del Departamento o de una agencia privada le explicará las siguientes reglas comunes y expectativas que se tienen frente a los hogares de acogida licenciados cuando se preselecciona el solicitante potencial para su elegibilidad e interés en acoger un niño con necesidades especiales:

- ◆ La política del Departamento de aceptar únicamente solicitudes de personas interesadas en acoger o adoptar niños con “necesidades especiales” y la definición de un niño con “necesidades especiales”.
- ◆ Los requisitos generales para ser aprobado, tales como requisitos de trabajar con las familias biológicas con miras a reunir el menor con su familia biológica y de trabajar como miembro del equipo de atención y tratamiento.
- ◆ El proceso y la secuencia de eventos para volverse un hogar de acogida licenciado:
 - Verificación de registros de abuso de menores, historial criminal y de ofensas sexuales.
 - Requisitos de capacitación previos al servicio
 - Referencias
 - Los elementos de un estudio de hogar

Solicitud de la licencia

Cualquier persona de 18 años o más tiene el derecho de solicitar una licencia para ser hogar de acogida. La persona puede hacer su solicitud a través del Departamento o a través de una agencia privada de ubicación de menores.

Cada solicitante y cualquier otro adulto que viva en el hogar debe firmar el formulario 470-0689, *Solicitud de Licencia para Hogares de Acogida*. Este formulario concede a la agencia el derecho de estudiar y evaluar el hogar, y de realizar las verificaciones de registros que sean necesarias. Si algún adulto del hogar se rehúsa a cooperar con la verificación de registros, dará pie a la negación de la solicitud, con base en un incumplimiento de los estándares de licenciamiento.

Nota: Todos los adultos del hogar que compartirán la paternidad del niño deben participar en todos los aspectos del proceso de licenciamiento. Cuando una pareja casada hace la solicitud, ambos cónyuges deben participar en todos los aspectos del proceso. Otros adultos que vivan en el hogar, que no actuarán como padres del menor, se cuentan como miembros del hogar y se les revisan sus registros de abuso e historial criminal, pero no se listan en la licencia.

La recepción de una solicitud no garantiza que se vaya a otorgar una licencia o que se vaya a realizar la ubicación del menor. Es importante enfatizar el proceso de revisión requerido para aprobar una licencia y la correspondencia necesaria para preparar a una familia para la ubicación de un menor.

Para solicitar una licencia de hogar de acogida, llene los siguientes formularios:

- ◆ *Solicitud de Licencia para Hogares de Acogida* (470-0689)
- ◆ *Perfil Familiar PS-MAPP* (470-4019)
- ◆ *Informe Médico para Padres Sustitutos y Adoptivos* (470-0720)
- ◆ *Acuerdo General de VIH* (470-3226)
- ◆ *Suministro Privado de Agua para Cuidado Sustituto* (470-0693), si es necesario.
- ◆ *Provisiones para Suministro Alternativo de Agua* (470-0699), si es necesario.
- ◆ *Mapa del piso* (sin formulario)

Entrenamiento de hogares sustitutos previo al servicio

A fin de convertirse en un hogar sustituto licenciado, la ley exige que asista a un entrenamiento básico para padres sustitutos previo al servicio, durante 30 horas (PS-MAPP). Debe completar esta capacitación antes de obtener una licencia plena (Código de Iowa Sección 237.5A). No tiene obligación de licenciarse después de haber recibido esta capacitación. También debe completar el módulo de estudio individual de una hora, “Precauciones Universales sobre Hogares Sustitutos y Adoptivos”.

La capacitación previa al servicio es gratuita para los potenciales padres sustitutos, y se ofrece a través de los institutos comunitarios de educación superior (community colleges). También hay programas de capacitación previos al servicio disponibles para atención de acogida a nivel de tratamiento. Refiérase a esas secciones en este manual para más información.

Después de recibir su licencia como hogar sustituto, recibirá un estipendio de \$100 dólares por la capacitación para ayudar a cubrir los costos de desplazamiento, el cuidado de los niños y otros gastos incidentales causados por asistir a la capacitación.

Verificaciones de los registros criminales y de abuso de menores

El DHS debe realizar revisiones de los registros criminales y de abuso de menores en Iowa para cualquier solicitante de licencia para familia de acogida y para personas que vivan en el hogar del solicitante que tengan más de 14 años. El DHS también verificará el Registro de Ofensores Sexuales de Iowa para todos aquellos que vivan en el hogar. El DHS puede realizar estas verificaciones en otros estados donde haya vivido.

Si existen reportes confirmados de abuso o condenas penales, el DHS deberá evaluar el registro para determinar si el crimen o el abuso exigen la prohibición de la licencia.

Como resultado de la Ley de Adopción y Familias Seguras de 1997, no se necesita una evaluación y se negará la solicitud si el solicitante o cualquier adulto que viva en el hogar del solicitante ha sido condenado por cualquiera de los siguientes delitos:

- ◆ Una ofensa relacionada con drogas cometida dentro de los cinco años anteriores a la fecha de solicitud.
- ◆ Haber puesto niños en peligro.
- ◆ Falta de atención o abandono de una persona dependiente.
- ◆ Abuso doméstico.
- ◆ Un crimen contra un menor, incluyendo explotación sexual del mismo.
- ◆ Un delito o crimen grave en otro estado, que sería un delito grave si se cometiera en Iowa.

Estudio de hogar

El “estudio de hogar” de una familia de acogida es un informe escrito que contiene documentación acerca del cumplimiento de la familia con los requisitos de licenciamiento de hogares de acogida. El trabajador que escriba el estudio de hogar evaluará a su familia en las siguientes áreas:

- ◆ Características personales de los padres sustitutos, de acuerdo con los estándares de licenciamiento.
- ◆ El hogar y el espacio y seguridad físicos, de acuerdo con los estándares de licenciamiento.
- ◆ Las referencias aportadas por la familia y aquellos contactados por el trabajador.
- ◆ Información adicional que se le puede solicitar acerca de su familia, como:
 - Verificación de matrimonio y divorcio
 - Verificación de seguro del automóvil
 - Verificación de ingresos
 - Verificación de servicios terapéuticos que haya recibido
 - Verificación de sentencias aplazadas

El trabajador evaluará las siguientes cinco habilidades que se espera que tengan los padres sustitutos:

- ◆ Que suplan la necesidad de desarrollo y bienestar de los niños que vengan bajo su cuidado o que sean adoptados a través del servicio de acogida.
- ◆ Que suplan las necesidades de seguridad de los niños que vengan bajo su cuidado o que sean adoptados a través del servicio de acogida.
- ◆ Que suplan las necesidades de la familia de forma que aseguren la seguridad y bienestar de un niño.
- ◆ Que comparta la paternidad con la familia del menor.
- ◆ Que apoye la planificación concurrente para la permanencia.

Con base en la evaluación de toda la información, el trabajador hará una recomendación al DHS en relación con el licenciamiento; sin embargo, el DHS es responsable por todas las decisiones sobre licenciamiento de todas las familias de acogida.

El DHS puede aprobar una licencia plena, otorgar una licencia provisional, o negar una nueva licencia para hogar sustituto. Las bases para acciones negativas se encuentran bajo la **Decisión de Licenciamiento**. Los padres sustitutos tienen el derecho de apelar cualquier decisión de licenciamiento adversa.

Cómo renovar su licencia

La licencia de servicio de acogida tiene una vigencia de un año y debe ser renovada cada año. Haga una solicitud para renovación de su licencia contactando a su trabajador de licenciamiento por teléfono o vía correo electrónico por lo menos 30 días antes, pero no antes de 90 días de la fecha de vencimiento.

Visitas domésticas sin aviso previo

Por lo menos una vez durante el año de licenciamiento, la agencia supervisora, el DHS o un voluntario capacitado del DHS deberá, por mandato de la ley, hacer una visita no anunciada a su hogar. El propósito de la visita es dar un vistazo a un día promedio en el hogar de la familia sustituta, para evaluar la calidad de las condiciones de vida y para determinar el cumplimiento con los estándares de licenciamiento.

Esta visita se hará en una hora en que su familia esté despierta y en casa. El trabajador evitará molestar a su familia, en la medida de lo posible. La interacción y la calidad del cuidado en casa es de principal importancia. Se compartirán con usted las impresiones de la visita y se hará un informe para el trabajador de licenciamiento. Si no se coopera con esta visita, habrá razones para revocar la licencia de hogar de acogida.

Proceso de renovación

El proceso de renovación consiste de:

- ◆ Llenar una solicitud.
- ◆ Actualizar su estudio de hogar después que el trabajador visite su hogar y asegure que éste sigue cumpliendo con todos los estándares de licenciamiento.
- ◆ Llenar el formulario de *Acuerdo General de VIH*.
- ◆ La terminación de los requisitos de capacitación de todos los padres sustitutos licenciados para la renovación. Asegúrese de haber completado la capacitación de informe de abuso de menores dentro de los seis meses siguientes a la fecha del primer licenciamiento, y cada cinco años a partir de allí. Ver **CAPACITACIÓN** para obtener información más específica.

Nota: DEBE completarse la capacitación en el servicio antes de la renovación, y NO PODRÁN emitirse licencias por causa de no completar el número requerido de horas de capacitación. Si no ha completado su capacitación en el servicio antes de su renovación, perderá su licencia de hogar de acogida.

- ◆ Evaluar sus experiencias durante el año anterior, incluyendo niños ubicados en el hogar, la relación con el DHS, cambios en la familia y necesidades de capacitación. Cualquier problema y preocupación se atenderá en la actualización del estudio de licenciamiento. (Ver también **¿Mi certificación de tratamiento debe ser actualizada anualmente?**)
- ◆ Si utiliza un pozo privado, debe llenar los formularios de análisis de agua y otros que sean aplicables.

Pueden presentarse otras actividades, que incluyen:

- ◆ Revisiones del registro criminal de cada persona mayor de 14 años que viva en el hogar.
- ◆ Verificación del registro de abuso de menores.
- ◆ Revisión del registro de ofensores sexuales de Iowa.
- ◆ Informe del médico.
- ◆ Verificación de matrimonio y divorcio.
- ◆ Verificación de seguro del automóvil.
- ◆ Verificación de ingresos.
- ◆ Verificación de vacunas de las mascotas.
- ◆ Obtención de referencias por parte de los trabajadores y proveedores del DHS acerca de cómo ellos estiman que se ha desarrollado su experiencia con el servicio de acogida durante el año anterior.

Ver **Decisión de licenciamiento** para más información sobre decisiones para la nueva solicitud de licencia de hogar de acogida.

Preocupación acerca de la calidad de la atención

Cuando el Departamento recibe una queja escrita o verbal, la agencia licenciada de ubicación de niños o el DHS llevarán a cabo una evaluación de su hogar para evaluar el cumplimiento de los estándares de licenciamiento. El propósito es el de propiciar la corrección de deficiencias de forma que no se pierda ningún hogar de acogida capacitado y se mejoren los servicios de acogida.

Todos los casos de maltrato del menor de acogida que se presenten ante la agencia de supervisión serán investigados oportunamente y reportados a las autoridades competentes. Cuando sea necesario, se podrá desarrollar un plan de acción correctiva por escrito junto con la familia sustituta y se dará la oportunidad para hacer los cambios necesarios.

Si se ha iniciado una valoración de una familia de acogida, la Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos de Iowa (IFAPA) tiene una línea gratuita para contactar en caso de necesidad de información acerca del proceso. Ver el cuadernillo de la IFAPA, "Recurso de Información sobre Acusaciones a Sustitutos (FAIR - por sus siglas en inglés).

Decisión de licenciamiento

El DHS puede aprobar o negar una nueva licencia de familia de acogida. Las bases para acciones negativas están especificadas en el 441 Código Administrativo de Iowa 112.5(237), y están cubiertas en esta sección. Los padres sustitutos tienen el derecho de apelar cualquier decisión de licenciamiento adversa.

Licencia plena

Si usted y su hogar cumplen con todos los estándares de licenciamiento, el DHS aprobará la solicitud o solicitud adicional y emitirá una licencia. Con la aprobación inicial, usted recibirá un certificado (formulario 470-0727), que incluye:

- ◆ El nombre de cada persona licenciada,
- ◆ El tipo de licencia (completa o provisional),
- ◆ La dirección del hogar licenciado,
- ◆ El número de menores de acogida que pueden atenderse en el hogar al mismo tiempo,
- ◆ La fecha de inicio de la licencia, y
- ◆ Cualquier limitación especial de la licencia.

En el momento de la renovación, usted puede recibir únicamente un sello dorado para pegar sobre el sello vencido en la licencia.

La mejor práctica: Fije su licencia, con el sello vigente, en un área que sea visible al entrar en su hogar.

Una licencia **plena** tendrá validez por un año a partir de la fecha de emisión, a menos que:

- ◆ Haya cambios en las circunstancias de la licencia que ameriten una nueva emisión.
- ◆ La licencia sea revocada.
- ◆ La licencia sea inválida por otros motivos.

Capacidad licenciada

Todas las familias de hogares de acogida se emiten con un número de capacidad licenciado que se encontrará en el certificado de licenciamiento. Al determinar la capacidad licenciada se evalúan el espacio físico, incluyendo las camas, dormitorios y acomodaciones.

Se licenciará a un hogar de acogida para cuidar hasta cinco niños, incluyendo los hijos biológicos y adoptados de su familia, suponiendo que cumpla con los estándares de licenciamiento para todos los niños. Este número indica el número máximo de niños de acogida que puede aceptar en su hogar, a menos que se le autorice una modificación en la capacidad.

El gerente de área de servicio del DHS o su delegado pueden aprobar una modificación a la capacidad de licenciamiento cuando:

- ◆ La modificación sea necesaria para mantener unido un grupo de hermanos, o
- ◆ Si la modificación permite la atención de hasta tres niños de acogida por padres sustitutos que:
 - Tienen tres o más hijos biológicos y adoptivos en su hogar, y
 - Han demostrado su habilidad para ser padres de un número grande de niños, y
 - Tienen el espacio disponible para acomodar la capacidad ampliada de la licencia.

Su trabajador de caso y trabajador de licenciamiento deberán estar familiarizados con el procedimiento para solicitar una modificación. El proceso de modificación está para revisar si un hogar puede asegurar la seguridad y cumplir con todos los estándares aplicables, antes que el DHS conceda un número más alto de ubicaciones que el que permite su licencia.

Es su responsabilidad mantenerse en el límite de su capacidad licenciada. Usted debe informar a su trabajador de ubicaciones que no puede aceptar más ubicaciones si está en el límite de su capacidad licenciada. Si usted acepta más niños que el número para el que está licenciado, no está cumpliendo con los estándares de licenciamiento. No ponga en peligro el estado de su licencia aceptando demasiados niños.

Cualquier reemplazo sustitutivo debe hacerse dentro de su capacidad. Las ubicaciones de emergencia requieren de una excepción, a menos que usted sea un hogar de emergencia con una “sobre-capacidad” autorizada previamente.

Ubicaciones de emergencia por encima de la capacidad licenciada

Los hogares de acogida pueden exceder su capacidad como hogares de emergencia y pueden tener “camas de emergencia” por encima de su capacidad licenciada. El hogar debe cumplir con todos los estándares de licenciamiento, especialmente con la capacidad de paternidad y los estándares físicos del hogar. Las ubicaciones de emergencia no pueden exceder de 30 días. Contacte a su trabajador de licenciamiento para obtener información más específica acerca de los hogares con “capacidad adicional”.

Licencia provisional

El DHS puede conceder una licencia provisional durante el período que necesite una familia para cumplir con los estándares, por un máximo de un año, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- ◆ La familia no cumple con todos los estándares de licenciamiento.
- ◆ No se ha emitido una licencia provisional previa para la familia por las mismas deficiencias.
- ◆ Las deficiencias no suponen un riesgo inmediato para la salud física o mental del menor.
- ◆ Las deficiencias no afectan directamente la calidad de la atención que se le brindará al niño de acogida.
- ◆ La familia tiene un plan de acción correctivo que incluye las deficiencias y los estándares que la familia no cumple, un plan para corregir estas deficiencias y la fecha en la que se cumplirán los estándares.

No se permite una licencia provisional para la terminación de la capacitación previa al servicio PS-MAPP.

El trabajador de licenciamiento reevaluará la licencia provisional al final del período de acción correctivo para determinar si la familia ha completado exitosamente su plan de acción correctivo y se cumplen los estándares de licenciamiento.

Si se ha completado el plan de acción correctiva en la fecha especificada, o antes, puede emitirse una licencia plena. Si no se ha completado, o si surgen preocupaciones importantes adicionales durante el período provisional, se negará o revocará la licencia de hogar sustituto.

Negación de una licencia

Puede negarse una solicitud de renovación de la licencia para servicio de acogida por cualquiera de las razones por las que se negaría una solicitud inicial. Las siguientes son razones para la negación:

- ◆ Si una persona que viva en el hogar ha sido condenada por un crimen que amerita la prohibición del licenciamiento.
- ◆ Si una persona que viva en el hogar tiene un registro de abuso de menores bien fundamentado que amerita la prohibición del licenciamiento.
- ◆ Si no se cumplen los estándares mínimos y la licencia provisional no es apropiada o no se aprueba.
- ◆ Si hay causa justa para creer que en el hogar hay condiciones que irían o podrían ir en detrimento del bienestar físico o mental de un menor ubicado allí.

Usted tiene el derecho de apelar cualquier acción adversa que tome el Departamento en relación con la licencia. Los derechos y procedimientos de apelación se explican al reverso de cualquier *Aviso de Acción* que usted reciba. Ver también **Proceso de apelación para decisiones de licenciamiento**, para más información sobre cómo tratar este asunto.

Suspensión de una licencia

Es posible que se requiera una acción inmediata para proteger a los menores de personas o familiares que brindan el servicio de acogida cuando hay problemas de seguridad. La suspensión de una licencia tiene el efecto de interrumpir la licencia de hogar de acogida en la fecha en que se envía el *Aviso de Suspensión* y por consiguiente se vuelve ilegal que la familia ofrezca el servicio de acogida. Hay dos tipos de suspensión:

◆ **Suspensión de emergencia**

La suspensión de emergencia pretende evitar que una familia de acogida provea el servicio mediante la suspensión de la licencia hasta que ésta pueda ser revocada o negada. La suspensión de emergencia de una licencia de hogar de acogida ocurrirá únicamente cuando se presenten todas las siguientes condiciones:

- Que la familia de acogida no cumpla con los requisitos de licenciamiento.
- Cuando haya bases suficientes para revocar o negar la licencia.
- Cuando la salud, la seguridad y el bienestar del niño que ha sido ubicado en el hogar requieran una acción inmediata.
- Que esté documentada las condiciones que requieren la suspensión en el registro del licenciado.

Las suspensiones de emergencia requieren una prueba de la existencia de la situación que sería suficiente para negar o revocar la licencia, tal como informes verificados de abuso sexual, acciones observadas de los padres sustitutos, declaraciones firmadas, etc.

◆ **Suspensión por tiempo limitado**

Una suspensión por tiempo limitado pretende evitar que una familia de acogida suministre el servicio de acogida suspendiendo la licencia hasta que se corrija una deficiencia en el hogar. La suspensión de una licencia de hogar de acogida por tiempo limitado ocurrirá únicamente cuando se presenten todas las siguientes condiciones:

- Que el licenciado no cumpla con los requisitos de licenciamiento.
- Cuando la salud, la seguridad y el bienestar del niño que ha sido ubicado en el hogar requieran una acción inmediata.
- Que esté documentada las condiciones que requieren la suspensión en el registro del licenciado.
- Que el licenciado pueda corregir la condición que exige la suspensión para cumplir con los requisitos de licenciamiento.
- Si se han corregido las condiciones, se emitirá una licencia plena.
- El padre sustituto licenciado firma una declaración escrita que incluye el reconocimiento de la existencia de condiciones amenazantes, citando la ley o regla violada, y se compromete a corregir la situación en un plazo que no exceda el período de la licencia.

Si el padre sustituto no reconoce la existencia de la situación de peligro y no firma el compromiso de corregir la situación, el trabajador de licenciamiento iniciará las acciones para negar o revocar la licencia y para considerar una suspensión de emergencia.

Se enviará un aviso de suspensión al padre sustituto licenciado mediante servicios personales o mediante correo certificado restringido. La suspensión cobra vigencia en la fecha en que el licenciado recibe el aviso y permanecerá en vigor hasta que ocurra una de las siguientes situaciones:

- ◆ Que el DHS retire la suspensión debido a un cambio en las condiciones del hogar de acogida. Esto puede hacerse en cualquier momento cuando las condiciones del hogar ya no presenten una amenaza para la salud, seguridad o bienestar de un niño ubicado allí.
- ◆ Que la acción sea reversada por una decisión final de apelación. Ver **Proceso de apelación para decisiones de licenciamiento** para más información.
- ◆ Que la corte ordene el reestablecimiento de la licencia.
- ◆ Que se hagan efectivas una revocatoria o una negación, y la licencia sea rescindida.

- ◆ Que el período de licenciamiento expire.
- ◆ Que termine el período de suspensión para una suspensión de tiempo limitado. Si la situación que produjo la suspensión ha sido corregida, la licencia sigue en vigor hasta el final del período de licenciamiento. Si la situación no ha sido corregida, y la licencia no ha expirado, se buscará la revocatoria de la licencia o una suspensión de emergencia.

Revocatoria de una licencia

El DHS deberá revocar una licencia de hogar de acogida cuando:

- ◆ El padre sustituto o cualquier persona que viva en el hogar haya sido condenado por un delito, a menos que el DHS haya evaluado el delito y haya concluido que la familia puede conservar la licencia.
- ◆ Haya un reporte de abuso bien fundamentado sobre el padre sustituto o cualquier otra persona que viva en el hogar, a menos que el DHS haya evaluado el delito y haya concluido que la familia puede conservar la licencia.
- ◆ La familia de acogida esté operando sin la debida consideración respecto de la salud, salubridad, higiene, comodidad o bienestar de los menores bajo el servicio de acogida.
- ◆ Los padres sustitutos estén malgastando los fondos entregados por el Departamento.

El DHS podrá revocar una licencia de hogar de acogida cuando:

- ◆ La familia de acogida deje de cumplir con todos los requisitos de licenciamiento establecidos en la ley o las normas.
- ◆ La familia de acogida no cumple con uno o más requisitos del contrato de ubicación.
- ◆ La familia de acogida no notifica al trabajador de licenciamiento acerca de una mudanza a un nuevo hogar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la mudanza.
- ◆ La familia de acogida se niega a cooperar con una visita no anunciada.

Proceso de apelación para decisiones de licenciamiento

Cuando quiera que su licencia de hogar de acogida sea negada, revocada o suspendida, usted tiene el derecho a apelar la decisión. Se le conocerá como el “apelante”. El “*Aviso de Acción*” que recibe del DHS le informa acerca de la acción negativa que se tomó en relación con su licencia y le explica sus derechos de apelación y los procedimientos para presentar la apelación.

La sección de apelaciones del DHS decide si una apelación es apropiada y debería ser escuchada. Una apelación es “apropiada” si se basa en la convicción del apelante de que la información sobre la cual se basó la decisión de licenciamiento era incorrecta o que las reglas de licenciamiento se aplicaron en forma incorrecta. La decisión sobre si debe escucharse la apelación o no, también depende de qué tan oportuna se presente la apelación, así:

- ◆ Se programará una audiencia si se presenta una apelación adecuada dentro de los 30 días siguientes al *Aviso de Acción*.
- ◆ Si se presenta la apelación entre los 30 y los 90 días después de la fecha del *Aviso de Acción*, el DHS tiene la opción de decidir si concede o no la audiencia de apelación, dependiendo si el apelante tiene una buena causa para la presentación tardía.
- ◆ Si la apelación no se presenta dentro de los 90 días después de la fecha del *Aviso de Acción*, la apelación no será escuchada.

Si la apelación es apropiada y oportuna (o tiene una Buena causa para presentarla tardíamente) un juez administrativo del Department of Inspections and Appeals escuchará la apelación y formulará una decisión propuesta. La decisión propuesta del juez administrativo podrá:

- ◆ Confirmar la decisión del Departamento
- ◆ Modificar la decisión del Departamento
- ◆ Reversar la decisión del Departamento

Si no está satisfecho con la decisión propuesta, puede solicitar una revisión de la misma. El director del DHS o su delegado revisarán la decisión si usted formuló oportunamente la solicitud (dentro de los diez días a partir de la emisión de la decisión propuesta)

Si el Comité Consultivo de Apelaciones del Departamento no está satisfecho con la decisión propuesta, el Comité también podrá solicitar una revisión dentro de los diez días siguientes a la fecha de emisión de la decisión. El director del DHS, o su delegado, tienen la opción de elegir si revisan o no la decisión propuesta, si el personal del DHS solicita la revisión.

La decisión propuesta se convierte en decisión final, a los diez días después de la decisión propuesta, si:

- ◆ No se hace solicitud de revisión en los diez días siguientes, o
- ◆ Si el director del DHS o su delegado eligen no revisar la decisión propuesta, como lo solicitó el Comité Consultivo de Apelaciones.

Si usted solicita una revisión de la decisión propuesta, o si el director elige revisarla, a solicitud del Comité Consultivo de Apelaciones, el director puede negar, revocar, suspender, objetar o continuar la licencia. La fecha de entrada en vigor de esta acción es la fecha de la decisión final.

Cuando haya agotado la opción de apelaciones del DHS y no esté de acuerdo con la decisión final, puede solicitar una revisión judicial de la decisión de licenciamiento.

EL MENOR DE ACOGIDA

EL MENOR DE ACOGIDA

Los menores de acogida pueden llegar a su hogar en una variedad de formas. Pueden ser ubicados voluntariamente mediante un acuerdo firmado con el padre o guardián y el DHS o a través de una orden judicial. Los menores pueden ser ubicados por problemas o necesidades propias o los de sus padres u otros parientes donde han estado viviendo.

Cuando la familia de un niño ha identificado problemas, el trabajador primero determina si pueden ofrecerse servicios para ayudar al problema familiar sin retirar al menor de su hogar. Algunas veces estos servicios son suficientes para ayudar a los padres a superar los problemas que les impiden suplir las necesidades de sus hijos. Se considera la ubicación en hogares de acogida cuando:

- ◆ El menor puede estar en riesgo de ser herido, aún con la provisión de servicios domésticos; ó
- ◆ Si se han intentado los servicios y no han mejorado la situación y se necesita una ubicación fuera del hogar para evitar daños al niño, a la familia, o a la comunidad.

Únicamente la fuerza pública pueden retirar a un niño de su hogar en una emergencia. El DHS puede hacerlo únicamente con una orden judicial que autorice el retiro.

La ubicación de un menor bajo los servicios de acogida no quiere decir que la situación familiar no pueda mejorar. Si se libera a los padres de la presión de cuidar un niño a diario puede permitírseles arreglar los problemas que afectan a su familia. Un tratamiento especial para el menor puede permitir al padre cuidarle en casa.

Es posible que se deba poner al menor bajo los servicios de acogida para protegerle de una persona abusiva hasta que esta persona reciba tratamiento. Puede ubicarse a un menor porque su padre tenga una enfermedad médica o mental o por que su guardián deba recibir tratamiento por drogas o alcohol.

Sus derechos y responsabilidades frente a la ubicación del menor

Los derechos de la familia sustituta en relación con los niños ubicados son diferentes a los que tiene frente a su licencia. Esto es porque los derechos y el mejor interés del menor son la principal preocupación en todas las decisiones de ubicación. (Muchos de los derechos listados aquí se describen con más detalle en otras partes del Manual). A continuación encontrará un resumen de esos derechos:

- ◆ Tener un claro entendimiento de su papel y del papel de los padres del menor y los de cualquier agencia involucrada.
- ◆ A decir que “no” cuando se le pida recibir un niño que va a ser ubicado.
- ◆ A recibir un pago por manutención, de acuerdo con la programación en las reglas administrativas (incluyendo gastos en la dificultad de la atención, hermanos o transporte, cuando sea aplicable).

- ◆ A recibir un dinero por vestimenta inicial o por reemplazo de la misma y un estipendio por cuotas escolares, cuando sea aplicable.
- ◆ A recibir toda la información pertinente al menor y la familia, incluyendo:
 - El nombre completo del menor y su fecha de nacimiento.
 - Nombre, dirección y teléfono del padre o guardián, guardián ad litem, parientes cercanos, doctor y agencia de supervisión.
 - Las razones por las cuales el menor ingresó al servicio de acogida.
 - Una copia del *Plan de Caso Familiar* (plan de caso de permanencia) y todas las revisiones.
 - La información acerca de las experiencias de ubicación anteriores del menor y los comportamientos que los padres sustitutos puedan esperar del niño.
 - Información de salud (p. ej. Vacunas, limitaciones físicas, recomendaciones médicas, alergias, necesidades alimenticias especiales).
 - Información escolar (curso, desempeño y comportamiento).
 - Plan de visitas de los padres, parientes o allegados del menor.
- ◆ Negociar con el trabajador acerca de las responsabilidades que asumirá la familia sustituta.
- ◆ A recibir apoyo y supervisión por parte del trabajador del DHS o de una agencia privada en relación con el menor, incluyendo visitas regulares y un número de emergencias de 24 horas.
- ◆ A ser tratado como un miembro del equipo y a poder interferir en todas las decisiones importantes acerca del niño, basado en su conocimiento del menor bajo su cuidado.
- ◆ A recibir avisos sobre todas las revisiones formales del servicio de acogida y las acciones de la corte.
- ◆ A ser tratado con respeto, consideración y confianza.
- ◆ A que se le retire el niño únicamente cuando:
 - El menor regrese a su hogar o a otro sitio de ubicación permanente.
 - La familia de acogida solicite su retiro.
 - Haya evidencia de abuso, abandono o explotación del niño por parte del padre sustituto o de una persona que viva en el hogar de acogida.
 - El menor necesite servicios especializados que la familia no ofrezca, sea incapaz de beneficiarse de la ubicación según se evidencie por la falta de progreso, o porque la familia de acogida no pueda ofrecer la atención que necesita el menor ni pueda cumplir con sus responsabilidades en el *Plan de Caso Familiar*.
 - Haya falta de cooperación de la familia de acogida con el DHS.
 - Se niegue, revoque o suspenda la licencia del hogar de acogida.

- ◆ A recibir aviso por escrito, por lo menos con diez días de anticipación, acerca de los planes de retirar al menor, excepto que el aviso pueda ser otorgado en menos de los diez días del retiro del niño, cuando:
 - La corte ordena el retiro.
 - Los padres del menor exigen su regreso bajo un acuerdo de ubicación voluntaria.
- ◆ A una conferencia con el gerente de área del DHS cuando haga una objeción escrita por el retiro del menor, dentro de los siete días siguientes a que haya sido informado acerca de los planes de retiro.
- ◆ A ser considerado como una posible ubicación permanente del menor, si éste queda libre para adopción u otros arreglos de vivienda permanente, y si el menor ha estado en el hogar por doce o más meses o si el niño tiene una relación significativa con la familia.
- ◆ A solicitar a la corte una audiencia de permanencia para un menor, si éste ha sido ubicado con el padre sustituto por lo menos durante 12 meses.

Los padres sustitutos también tienen las siguientes **responsabilidades** cuando se ubica a un menor en su hogar.

- ◆ Responsabilidades con el menor:
 - Tratar al menor como miembro de la familia y ofrecerle experiencias normales de la vida familiar.
 - Aceptar los orígenes del menor sin hacer juicios y mantener la identidad étnica y cultural del menor.
 - Ofrecer la atención que el menor necesita y sostener las responsabilidades que establece el *Plan de Caso Familiar* para el menor y ayudarlo a ajustarse al plan.
 - A mantener la confidencialidad de toda la información sobre el niño y a no divulgarla a personas no autorizadas.
 - A defender al niño de acogida.
 - A mantener un registro escrito de la información y observaciones de hechos importantes.
 - A entregar al niño únicamente a personas autorizadas.
- ◆ Responsabilidades con la familia del menor:
 - Compartir tantas experiencias paternas como sea posible.
 - Evitar hacer o estar de acuerdo con comentarios críticos acerca de los padres.
 - Aceptar los sentimientos del menor hacia su familia biológica.
 - Ayudar al niño a entender y a aceptar la familia.
 - Cooperar con los planes de visita.

- A mantener la confidencialidad de toda la información sobre la familia del niño y a no divulgarla a personas no autorizadas.
- ◆ Responsabilidades con la agencia (DHS o JCS):
- Compartir con el trabajador el tipo de niño que su familia puede cuidar.
 - Participar en el equipo de tratamiento en la planeación y atención del menor, incluyendo las revisiones del servicio de acogida.
 - Compartir la información con el trabajador, relacionada con observaciones, problemas y mejoras del comportamiento del menor y sus observaciones acerca de las visitas padre - niño.
 - Informar al trabajador sobre cualquier situación que necesite aprobación o consentimiento de un padre, guardián o custodio; incluyendo peinados o cortes de pelo, educación, actividades extracurriculares, atención médica, instrucción religiosa, permiso de conducir, y viajes fuera del estado.
 - Notificar al trabajador sobre heridas o enfermedades graves del niño antes que se administre tratamiento, o tan pronto sea posible después de haber brindado atención de emergencia.
 - Notificar al trabajador si usted, el niño o su padre no cumplen una cita.
 - Mantener registros escritos, según lo exige el *Plan de Caso Familiar*.
 - Llamar la atención del trabajador sobre preguntas y preocupaciones.
 - Intentar resolver cualquier desacuerdo primero con el trabajador; si no está satisfecho, compartir las preocupaciones con el supervisor del trabajador y con el gerente de área, en ese orden.
- ◆ Responsabilidades con su propia familia:
- Animar a todos los miembros de la familia a participar en la decisión de ser una familia de acogida y a aceptar un niño para cuidar.
 - Apoyarse unos a otros cuando se presente cualquier problema.
 - Ofrecer a cada miembro de la familia un tiempo individual.
 - A mantener confidencial toda la información, comentarios o sentimientos expresados por sus hijos biológicos o adoptados en relación con el niño de acogida.
 - Seguir tratando a sus propios hijos y cónyuge con respeto y consideración.

Selección de la ubicación: Recepción de la llamada

Cuando se debe ubicar a un niño en el servicio de acogida, el DHS debe buscar la ubicación menos restrictiva que esté más cerca del hogar del menor y que pueda satisfacer en mejor forma las necesidades del niño. Si es posible, el menor se ubicará con un pariente.

Cuando el DHS tiene un niño para ubicar, el trabajador del niño debe considerar su hogar basándose en su capacidad para satisfacer las necesidades específicas de ese menor. Antes de la ubicación, el trabajador del menor le contactará para darle información sobre los antecedentes del menor y su familia. Algunas cosas que usted debe saber cuando se le pide que reciba a un niño son:

- ◆ La razón para su ubicación y si el niño entiende las razones.
- ◆ Experiencias anteriores de ubicación y problemas especiales de comportamiento o costumbres inusuales.
- ◆ Estatus legal del menor.
- ◆ Situación de la familia biológica y su actual paradero y visitas.
- ◆ Plan para el niño, tiempo esperado de estadía.
- ◆ Planes para visita previa a la ubicación.
- ◆ Edades de sus hermanos y actual ubicación.
- ◆ Información de salud.
- ◆ Grado del niño y problemas escolares.
- ◆ Si el menor tiene suficiente ropa o recibirá estipendio para vestuario.
- ◆ Preferencias religiosas del menor.
- ◆ Frecuencia de las visitas del trabajador social.
- ◆ Expectativas de los padres sustitutos en el cuidado de este niño.
- ◆ Requisitos de transporte a la escuela, asesoría, visitas, etc.
- ◆ Información específica de cuidado: Patrones de sueño, orina nocturna en la cama, comportamientos sexuales agresivos que requieran un monitoreo y supervisión cuidadosos.

Es importante que usted tenga tanta información como sea posible para tomar la decisión de aceptar este niño en su casa. Toda su familia tendrá que aceptar este niño y debería participar en la decisión. Sin embargo, si la situación del menor es una emergencia, es posible que el trabajador no tenga todas las respuestas a sus preguntas.

Qué preguntas formular cuando se considera una ubicación

Si un trabajador social le llama pidiendo ubicación para un menor en su hogar y usted tiene espacio y está interesado, formule (si aún no se le ha informado) las siguientes preguntas que son relevantes:

- ◆ ¿Cuál es el nombre del niño, su edad, origen étnico y religión?
- ◆ ¿Cuál es el tiempo estimado de estadía?

- ◆ ¿Qué servicios están involucrados con el niño y su familia?
- ◆ ¿Cuál debe ser mi papel en dichos servicios? Por ejemplo: Asistir a reuniones de personal, transporte, programación o suministrar información.
- ◆ ¿Ha habido algún contacto indebido (físico o sexual) entre el niño y el cuidador o padre?
- ◆ ¿Con quién no puede tener contacto el niño?
- ◆ ¿Qué tipo de transporte es mi responsabilidad ofrecer? ¿Qué tan frecuente es necesario? Si no puedo ofrecer el transporte pero aún estoy interesado en tener al niño, puede el trabajador social hacer arreglos para el transporte?
- ◆ ¿Cuáles son las cualidades y fortalezas del niño? ¿Cuáles son sus intereses especiales?
- ◆ ¿Qué “necesidades especiales” (limitaciones físicas, emocionales o psiquiátricas, problemas de aprendizaje o desórdenes de comportamiento) tiene este niño? ¿Qué habilidades, capacitación o equipos especiales se necesitarán?
- ◆ ¿Tiene el niño algún problema de salud actualmente? ¿Alergias?
- ◆ ¿Toma el niño algún medicamento? ¿Para qué? ¿Cuál es el tratamiento actual, el horario de medicinas y el diagnóstico?
- ◆ ¿El niño dice groserías, bebe, muerde, golpea, fuma, se escapa, se ensucia, moja la cama, enciende incendios, usa drogas, actúa sexualmente consigo mismo o con otros niños o cuidadores, destruye los objetos o actúa agresivamente o suicidamente?
- ◆ ¿El niño es activo sexualmente? ¿Sigue métodos de planificación familiar? ¿Está embarazada?
- ◆ ¿Las visitas son supervisadas o no? ¿Supervisadas por quién? ¿Cuál es la duración y frecuencia de las visitas? ¿Cómo reacciona el niño frente a las visitas?
- ◆ ¿Qué contacto tendré con los padres biológicos? Si las visitas no son supervisadas, ¿los padres o el trabajador social recogerá y regresará al menor en mi hogar? ¿O deberé llevar al menor a la casa de sus padres o a otro sitio para visitas a su hogar?
- ◆ ¿A qué escuela va el niño? ¿En qué grado? ¿El niño está en un aula especial? Si hay un cambio de escuela, ¿Quién se encarga del traslado?
- ◆ ¿Qué actividades le gustan al niño? ¿Tiene el niño un juguete o cobija especial para dormir?
- ◆ ¿Hay algo que se me haya olvidado preguntar y que pueda ser importante para servir de padre a este niño?

Saber cuándo decir “No”

Siempre recuerde que USTED TIENE EL DERECHO A DECIR QUE “NO”, si cree que el niño no encajará en su familia, si no puede aceptar o manejar un problema del niño, o si necesita un descanso de su labor de sustituto. Si dice que “no” esto no significa que no sea contactado nuevamente para otras ubicaciones.

Si acepta la ubicación de un niño en su hogar, comprométase a estar con el niño tanto tiempo como sea posible. Las mudanzas de un hogar a otro no son saludables para los niños y pueden afectarles emocionalmente.

Mantenerse dentro de la capacidad licenciada

Es importante que se mantenga dentro de la capacidad licenciada para su hogar y que siga el protocolo legal establecido para aceptar ubicaciones de fuera del condado. Debe discutir esto con su trabajador de licenciamiento. Todas las ubicaciones de fuera del condado deben ser aprobadas por su trabajador de licenciamiento del DHS. Recuerde que todas las ubicaciones, incluyendo una ubicación de sustitución debe ser contada dentro de su capacidad total. Tenga un seguimiento de todas sus ubicaciones, incluyendo las de sustitución.

La mejor práctica: Si se le pide que acepte una ubicación de un menor y no está seguro del protocolo de ubicaciones, contacte a su trabajador de licenciamiento.

Ubicación de menores de fuera de su condado

En algunas ocasiones, el DHS y JCS no pueden ubicar hogares de acogida en el condado de residencia del menor que puedan suplir las necesidades del niño. En esas ocasiones, deben seguir el protocolo del DHS para solicitar una ubicación de un niño de acogida fuera de los límites del condado. El protocolo asegura que:

- ◆ El condado que envía al menor ha considerado las fortalezas, necesidades y actual situación de su familia de forma que las necesidades del menor compagin en con las de su hogar.
- ◆ El condado que recibe al menor sabe de la presencia de este niño de acogida en su hogar.
- ◆ Los recursos del hogar de acogida en el condado son monitoreados para asegurar que aún haya disponibilidad de ubicación para que niños de ese condado puedan ser ubicados dentro de su propia comunidad.

Si el condado que remite al menor es de la misma área, varía el protocolo de ubicación más allá de los límites del condado. Verifique con su trabajador de licenciamiento los procedimientos que debe seguir antes de aceptar ubicaciones de niños de otro condado.

Ubicación de niños de fuera del estado

Todas las ubicaciones del servicio de acogida de otro estado en Iowa o de Iowa en otro estado deben cumplir con los requisitos del Acuerdo Interestatal de Ubicación de Menores o el Acuerdo Interestatal sobre Jóvenes.

Estos acuerdos, que han sido adoptados por Iowa, permiten que la jurisdicción legal de un estado se extienda hasta otro estado por un menor en particular. El propósito de estas leyes es ofrecer protección legal y financiera para el menor, definiendo la responsabilidad por el niño cuando éste se muda de un estado a otro. De acuerdo con el Acuerdo Interestatal, la agencia que envía al menor conserva la responsabilidad por él.

Las únicas ubicaciones que están exentas de estas leyes son aquellas hechas por un padre, padrastro, abuelo, hermano o hermana adultos o una tía o tío adultos a otro pariente específico, así como las ubicaciones en internados e instituciones médicas.

Si una persona o agencia le pide que tome un menor de fuera de Iowa en su casa, usted debe verificar con su trabajador del DHS para asegurarse que la ubicación ha sido aprobada por la Oficina del Acuerdo Interestatal tanto en el estado de origen como en Iowa. Si no, la ubicación es ilegal.

Nota: Aceptar ubicaciones sin autorización puede poner en peligro su licencia de servicio de acogida. Tampoco sería claro quién tiene la responsabilidad legal por el menor, incluyendo la capacidad de tomar decisiones por él y la responsabilidad de pagar por el cuidado del niño.

Cuando se acepten ubicaciones de otros estados, debe regirse por las leyes y normas de Iowa acerca del servicio de acogida, incluyendo el límite en el número de niños que puede cuidar en su hogar.

Cuando Iowa ofrece servicios a niños de otro estado, tales como supervisión y consulta con ustedes como padres sustitutos, la agencia de Iowa actúa únicamente en nombre de la persona o agencia del otro estado que ha ubicado al niño en su casa. Si hay problemas con la ubicación o si el niño debe ser retirado, la responsabilidad es del otro estado.

El pago por el cuidado del menor también es responsabilidad de la agencia que envía, con una excepción: Si el niño es elegible para los recursos federales IV-E, el niño es elegible para Medicaid de Iowa.

Información de la ubicación

Usted debe recibir la siguiente información antes o en el momento de la ubicación (o dentro de los 30 días siguientes si la ubicación es el resultado de un retiro de emergencia):

- ◆ *Contrato de Ubicación en una Familia de Acogida* (incluye teléfonos de emergencia). (Ver apéndice)
- ◆ Proveedores médicos anteriores.
- ◆ *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* o el número (el número puede darse en la *Carta Médica del Proveedor de Servicios de Acogida*, 470-2747).
- ◆ La razón para su ubicación* y si el niño entiende las razones.
- ◆ Experiencias anteriores de ubicación* y problemas especiales de comportamiento o costumbres inusuales.
- ◆ Estatus legal del menor*.
- ◆ Situación de la familia biológica, su actual paradero y plan de visitas.*
- ◆ Meta de permanencia y duración esperada de estadía.*
- ◆ Edades de sus hermanos y actual ubicación.*
- ◆ Información de salud* (tal como última revisión médica y último examen dental del menor).
- ◆ Grado del niño y problemas escolares.*
- ◆ Si el menor tiene suficiente ropa o recibirá estipendio para vestuario.
- ◆ Preferencias religiosas del menor.
- ◆ Frecuencia de las visitas del trabajador social.*
- ◆ Expectativas de los padres sustitutos en el cuidado de este niño.*
- ◆ Requisitos de transporte a la escuela, asesoría, visitas, etc.

* Estas deben ser incluidas en el *Plan de Caso Familiar* (plan de permanencia del caso).

Usted debe recibir un *Contrato de Ubicación en una Familia de Acogida* que ha sido firmado por el trabajador de ubicación y el supervisor en el momento de realizar la ubicación, o el primer día laboral posterior a la ubicación. Este contrato debe contener los números de emergencia así como los números de oficina del trabajador de ubicación.

No acepte un niño a menos que tenga los números de emergencia y los procedimientos. En el momento de la ubicación, o dentro de los 60 días siguientes, usted debe recibir una copia del *Plan de Caso Familiar* más reciente. La información de salud y la *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* o el número estatal de identificación le deben ser entregados inmediatamente. Sin embargo, si la ubicación es el resultado de una emergencia, también recibirá estos materiales dentro de los 60 días siguientes.

Presentación del menor en su familia y hogar

Visitas de ubicación

Cuando sea posible deberán hacerse una o más visitas previas a la ubicación entre el menor, sus padres, el trabajador social y los padres sustitutos. Estas visitas generalmente se llevan a cabo en el hogar de acogida. El número de visitas previas a la ubicación depende de la situación del niño y de su adaptación a la familia de acogida y la pérdida de la familia biológica. Pueden incluirse visitas de un día para otro.

Este es el momento para que su familia y el niño se conozcan mutuamente y se hagan preguntas. La mejor forma de decidir si un niño encajará en su hogar es seguir su rutina normal, y ver si ustedes y el menor se sienten cómodos entre sí.

Día de la ubicación

Si no ha habido una visita previa a la ubicación, usted deberá mostrarle al niño los alrededores, incluyendo dónde pondrá sus objetos personales, dónde dormirá y su sitio en la mesa. Si tiene una rutina, compártala con el menor. Haga que el niño conozca las reglas familiares. El niño debe conocer las reglas de la casa para que sepa qué se espera de él.

Hable con el niño acerca de las presentaciones a personas nuevas. Hágale saber que la razón para la ubicación de un menor es un asunto privado. Nadie más tiene por qué saberlo, a menos que el menor quiera contarle a alguien. Ayúdele a identificar una forma veraz y adecuada de contestar preguntas básicas que frecuentemente se formulan a niños que entran al programa de acogida. Por ejemplo, el niño puede decir "me estoy quedando con esta familia por un tiempo".

No tire los juguetes o ropa que el menor trajo consigo, aún si están en malas condiciones. Estos elementos son familiares y pueden ayudar al niño a sentirse más cómodo en su nueva situación. También es importante que los padres biológicos vean a su niño con los juguetes y la ropa que le enviaron.

Las primeras semanas de una ubicación es un período de ajuste para todos. La cosa más importante que puede ofrecer en este tiempo es una vida familiar estable y consistente. Dado que los niños vienen al programa de acogida de una variedad de orígenes y antecedentes, los ajustes a su estilo de vida y expectativas requerirán repetición, explicación y paciencia.

A continuación hay algunas de las preguntas más comunes que formulan los niños en el servicio de acogida:

- ◆ ¿Si me gusta estar aquí, sería un "traidor" a mi propia familia?
- ◆ ¿Cómo me presentará cuando encontremos a personas nuevas?

- ◆ ¿Usted se molestaría si me alegra ir a casa de visita?
- ◆ ¿Cómo aplica la disciplina aquí?
- ◆ No estoy seguro de que me gusten todos aquí. ¿Puedo decirle lo que no me gusta?
- ◆ ¿Cómo voy a manejar a los nuevos chicos en la escuela?
- ◆ ¿Puedo sentirme feliz o triste después de una visita?
- ◆ ¿Qué opina acerca de mis padres reales?
- ◆ ¿Quiénes son todos estos “trabajadores”?
- ◆ ¿Quién me hizo esto?
- ◆ ¿Está bien si hago amigos, me uno a grupos y hago cosas mientras esté aquí?
- ◆ ¿Es posible que nunca regrese a casa?

Frecuentemente un niño puede parecer comportarse bien al principio, pero luego, sin motivo aparente, las cosas empiezan a cambiar. Esto puede significar que el niño está empezando a sentirse como en casa y más relajado en la nueva situación y ya no mantiene su mejor comportamiento.

Apellidos

Un niño en un hogar de acogida debe conservar su apellido e identidad legales y no utilizar el apellido de la familia sustituta. Los hogares de acogida son temporales, y el uso del apellido de la familia sustituta implica una situación más permanente para el niño y su familia biológica. Si un niño ubicado en su hogar desea usar su apellido, discútalos con el trabajador del caso del niño.

Un niño de acogida que ingrese a su hogar puede no estar seguro de cómo llamarle. Depende de ustedes como familia decidir algunas opciones para que el niño elija. Por ejemplo: El niño de acogida puede llamarles por sus nombres; o tío y tía; o Sr. Y Sra., etc. Algunos niños pueden pedir permiso para llamarles “mamá” y “papá”. Si no se sienten cómodos con esto, pueden ofrecerle otras sugerencias alternativas.

Cualquier cosa que decidan, es importante darle al niño algunas opciones y permitirle tratarlos en la forma que sea más cómodo para él. Evite imponer cómo debe llamarle o tratarle el niño de acogida en su hogar.

Es importante respetar el nivel de comodidad del niño de acogida cuando elija los nombres para los miembros de su familia. Así como usted puede sentirse incómodo si le trata de “mamá” o “papá”, él también puede sentirse incómodo. Los niños de acogida vienen a su hogar estando aún muy apegados a sus familias biológicas, y nombres como “mamá” y “papá” están reservados para sus padres biológicos.

Período de ajuste

Un niño que entra al servicio de acogida pasa por un proceso de luto que incluye las etapas de choque o negación, ira, desesperación o por lo menos comprensión. La separación de los padres biológicos es difícil para todos los niños, sin importar la razón para la ubicación. Frecuentemente los niños demuestran sus reacciones emocionales a abusos previos y a la separación de sus familias a través de sus comportamientos.

A continuación aparece una descripción de las etapas del proceso de luto y los comportamientos típicos que un niño puede mostrar en cada etapa. La duración del proceso de luto varía para cada niño. Mientras que la mayoría de los niños alcanzan la aceptación en los seis primeros meses, algunos se ajustarán más rápido y otros tomarán más tiempo.

ETAPAS DE LA PENA Y LA PÉRDIDA

- ◆ **Choque o negación (luna de miel):** Sentimientos represados
 - Las emociones pueden estar ausentes, poco profundas o sombrías.
 - Puede aparecer retraído o dormir mucho.
 - Puede comer demasiado o rechazar la comida.
 - Puede negar que algo haya sucedido.
 - Puede parecer confundido.
 - Puede ser un niño modelo.
 - Puede tener regresiones y chupar el dedo o mojar la cama.
- ◆ **Ira:** Sentimientos expresados
 - Se da cuenta de las implicaciones de vivir con una nueva familia.
 - Puede romper cosas, demostrar pataletas temperamentales, gritar, llorar, quemar cosas, robar, mentir, actuar sexualmente, escaparse.
 - Puede ser agresivo o perturbador en el hogar o escuela.
 - Puede ser ansioso, tenso e hiperactivo.
 - Puede negarse a hablar con o acerca de sus padres biológicos.
 - Puede dirigir sus pensamientos y comportamientos hacia una persona perdida.
 - Pueden sentirse culpables por la ubicación.
- ◆ **Desespero:** Sentimientos hacia el interior
 - Acepta la realidad de la ubicación y que el regreso a su familia puede tardar.
 - Puede estar deprimido, retraído.
 - No desea interactuar con otros, hace pocas exigencias.
 - Puede sentirse desorganizado, inquieto.

- Puede estar preocupado por cosas y no por las personas.
 - Puede experimentar una regresión a una época anterior de la vida, cuando las cosas eran más felices.
 - Puede tener afecciones físicas, dolores de estómago.
 - Puede herirse a sí mismo.
- ◆ Aceptación
- Se siente y actúa seguro en su ambiente.
 - Busca nuevas actividades y empieza a hacer inversiones emocionales.

Algunos consejos para suavizar el camino

Siga las sugerencias para ayudar al niño a lo largo de las etapas del luto.

- ◆ Choque y negación
- Reciba al niño calladamente. El niño ya está conciente de sí mismo, asustado y confundido. Evite las demandas sociales excesivas. Establezca una rutina lo más rápido posible, y haga las celebraciones de bienvenida más adelante.
 - Explique y discuta las razones de la ubicación del niño en un lenguaje que él pueda entender y en un tono tranquilizador y de respaldo. Repita esta información tan frecuentemente como lo necesite.
 - Bríndele información real sobre la ubicación y localización de los padres y los hermanos.
 - Respete los sentimientos que el niño tenga sobre el pasado. No explore. Permítale saber que la puerta está abierta cuando desee hablar y que usted acepta el hecho de que el pasado ha sido diferente.
 - Respete a los padres del niño y su lealtad hacia ellos. Sus padres son importantes.
 - Apoye las visitas a los padres biológicos.
 - Permita que el niño tenga pertenencias importantes y ofrézcale un lugar para guardarlas.
 - Permítale tiempo.
 - Concéntrese en el buen comportamiento del niño. Si bien puede ser más fácil concentrarse y castigar el mal comportamiento, frecuentemente es más útil recompensar el buen comportamiento del niño.

Es importante resaltar las cosas buenas que el niño haga y lo que le gusta de él, así como cuando usted desea que el niño aprenda o cambie. Un niño de acogida puede dudar al principio sobre sus comentarios positivos, pero si es sincero y persistente, el niño empezará a creerle y a desarrollar una mejor autoestima.

- Evite las amenazas. Las advertencias como “le contaré a su trabajador” o “le enviaré nuevamente a casa” dejan impresiones dolorosas. Esto hace ver al trabajador como el “chico malo” y aumentará el sentimiento de vulnerabilidad del niño. El niño ya ha perdido uno o más hogares y siente la amenaza de perder otro. En el largo plazo, esto mina el sentido de seguridad y es destructivo para el niño.
 - Todos los miembros de la familia deben concentrarse en ayudar a sentir al niño más cómodo.
 - Use las tareas domésticas en forma constructiva. Asigne responsabilidades al niño, de acuerdo con su edad - no muchas, no muy pocas. Haga un reconocimiento al niño por llevarlas a cabo. Las responsabilidades domésticas adecuadas incrementan el sentido de pertenencia del niño.
 - Ayude al niño a aceptar las fortalezas y limitaciones y no vaya más allá de su capacidad.
- ◆ Ira
- Dígale al niño que es normal y está bien sentir ira.
 - Muéstrelle formas aceptables de estar enfadado - nadando, dibujando, corriendo, hablando, golpeando bolsas, etc.
 - Ayúdele a entender que él no tiene la culpa de la ubicación.
 - Explíquele nuevamente por qué él está en el servicio de acogida.
 - Si el niño cuenta historias exageradas, no lo cuestione, ridiculice ni le discuta.
 - Determine con el trabajador cuál es la realidad.
 - Permítale tiempo.
- ◆ Desespero
- Anime al niño a hablar acerca de los sentimientos.
 - Pregunte, pero no interrogue, sobre cómo se siente el niño.
 - Las muñecas y los dibujos pueden ayudar a los niños a demostrar sus sentimientos a través del juego.
 - Los niños mayores deben ser apoyados y debe ayudárseles a expresar sus heridas y preocupaciones.
 - Haga que el niño se interese y ayude a armar el libro de vida.
 - Sea respetuoso de los sentimientos y déle abrazos y caricias de apoyo.
- ◆ Aceptación
- Ofrezcale al niño nuevos intereses y oportunidades para generar nuevas relaciones.
 - Permita que el niño recuerde, hable y tenga contacto con su familia biológica. Siga trabajando con él en su libro de vida.

Atención médica, odontológica y de salud mental

Todos los niños en el servicio de acogida cuya atención la pague el DHS son elegibles para recibir beneficios médicos del programa Medicaid (Título XIX Asistencia Médica).

El DHS enviará por correo una *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* mensualmente para cada niño bajo su cuidado. (Ver apéndice para un ejemplo). Usted recibirá la tarjeta dentro de los 45 días siguientes a la ubicación del menor. El trabajador del niño le proporcionará el formulario 470-2747, *Carta Médica del Proveedor de Servicios de Acogida*, con el número de identificación de Medicaid que deberá usar mientras recibe la tarjeta.

No todos los proveedores de servicios médicos aceptarán el pago a través del programa de Medicaid. Usted debe llamar para asegurarse que los pacientes de Medicaid sean aceptados antes de llevar al niño al proveedor de servicios de salud. Algunos niños pueden estar inscritos en un programa de servicios de salud administrado (MediPASS o HMO) cuando ingresen a su hogar. El trabajador del niño le proporcionará el nombre y teléfono del proveedor del servicio de salud administrado.

Todos los proveedores médicos tienen la instrucción de verificar la *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* cada vez que prestan un servicio, así que debe asegurarse de tener o enviar la tarjeta cada vez que el niño reciba servicios médicos. Si el niño bajo su cuidado necesita servicios médicos antes de recibir la tarjeta médica, proporcione el número de identificación de Medicaid del niño al proveedor médico. Es posible que deba contactar al trabajador de caso del niño para asistencia.

El programa Medicaid únicamente cubre los servicios médicamente necesarios. En general, Medicaid cubre únicamente los medicamentos de prescripción; los otros suministros de venta libre (salvo aspirina, acetaminofén y hierro) no están cubiertos. Adicionalmente, muchos servicios tienen requisitos especiales.

Nota: Muchos servicios (por ejemplo, trabajos de ortodoncia, lentes con prescripción o cirugías cosméticas) requieren aprobación previa de Medicaid para ser elegibles para pago. Usted debe preguntar al trabajador del niño o al proveedor médico si se requiere autorización previa para procedimientos médicos específicos.

Usted no puede cambiar el proveedor de Medicaid del niño sin la debida autorización. Contacte al trabajador del niño si considera que se debe cambiar. Pregunte al trabajador del niño cualquier duda que tenga en relación con la cobertura médica.

Atención médica requerida

En el momento de la ubicación, el trabajador del niño deberá darle la información acerca del plan de atención física o médica del niño. Esta debe incluir la salud del niño y los resultados de exámenes médicos, instrucciones sobre cómo llevar a cabo ciertas recomendaciones médicas específicas, consejos especiales si el niño tiene alguna incapacidad física o de desarrollo, así como los procedimientos para acceder a los servicios de Medicaid.

Los niños que se encuentran en el servicio de acogida deben recibir la atención médica como se indica a continuación:

- ◆ Exámenes previos a la ubicación y exámenes anuales hechos por un médico, o una enfermera profesional que trabaje bajo la supervisión de un médico. Si el niño no se practicó la revisión médica previa a la ubicación, usted debe concertar una cita para el examen físico dentro de los siete días posteriores a la ubicación. Proporcione el formulario de registro físico al trabajador de caso del niño.
- ◆ Vacunas contra las enfermedades contagiosas más comunes.
- ◆ Práctica de procedimientos rutinarios de diagnóstico por laboratorio, tales como exámenes de sangre y orina, así como pruebas de infecciones venéreas o tuberculosis, de acuerdo con los estándares de salud pública estatales o locales, a discreción del médico.
- ◆ Exámenes odontológicos semestrales, exámenes anuales de visión y audición, y tratamiento rutinario de enfermedades.
- ◆ Atención médica de emergencia en casos de enfermedad repentina o accidente.

El programa de Medicaid “Care for Kids” (anteriormente conocido como EPSDT) ofrece revisiones del desarrollo físico y mental del niño (incluyendo nutrición). Esto incluye un examen físico sin ropa; revisión de oídos, nariz, boca y garganta; pruebas de laboratorio especiales si se necesitan; y vacunas, además puede incluir exámenes de visión y de audición. El programa también ofrece revisiones odontológicas.

De acuerdo con las guías de “Care for Kids”, los niños menores de 2 años deben practicarse exámenes médicos a los 2, 4, 6, 9, 15 y 18 meses. Cuando la fecha de revisión de salud del niño haya pasado, usted recibirá un aviso. Cuando se le practique un examen médico al niño, asegúrese de pedir al médico que lo reporte como un examen EPSDT.

EXENCIÓN de atención médica: Algunos niños que son ubicados en hogares de acogida provienen de familias cuyas creencias religiosas prohíben algunos o todos los tratamientos médicos convencionales. En estos casos, el trabajador de ubicación le informará sobre sus responsabilidades específicas relacionadas con la atención del niño.

Información médica

Cada vez que el niño vaya donde el doctor, usted debe llevar un registro de la fecha de la visita, cuál fue el médico o proveedor médico que atendió al niño, y el propósito y resultado de la visita. En el apéndice de este Manual hay un formato sugerido para registrar la información médica. Sin importar si usted elige usar ese formato o no, usted debe documentar la información médica antes mencionada.

Mantenga al trabajador social del niño actualizado acerca de la atención médica que reciba el niño. Esta información también se comparte con el padre o guardián del niño.

Informe cualquier herida que sufra el niño a su trabajador de caso, al DHS o al funcionario de la corte juvenil el primer día hábil siguiente a la herida. Si hay preocupación por la gravedad de la herida, que podría ser el resultado de un abuso de menores, o que alguien pueda sospechar que se trata de abuso de menores, infórmelo inmediatamente, aún si esto implica contactar a las agencias después de horas laborales normales.

La mejor práctica: Documente las enfermedades o heridas que sufra el niño que no requieran de atención médica formal.

Medicamentos

Todos los medicamentos de prescripción deben mantenerse en un gabinete cerrado y un adulto responsable debe suministrárselos al niño a las horas y en las dosis listadas en el frasco.

Únicamente los adultos - no el niño ni un adolescente - debe transferir el medicamento a la escuela, la familia, el hogar de descanso temporal. El medicamento transferido debe indicar cuántas píldoras hay en la botella, el propósito del medicamento y los horarios de administración.

Cuando quiera que el niño deba llevar el medicamento a la escuela o a cualquier otro sitio fuera del hogar de acogida, como a un programa de tratamiento diurno o al servicio de cuidado diurno, se sugiere que pida al farmacéuta un frasco de prescripción vacío y marcado para ser usado para la administración del medicamento fuera del hogar de acogida.

La mejor práctica: Mantenga todos los medicamentos bajo llave y únicamente un adulto responsable debe suministrárselo al niño. Documente todas las dosis que le ha dado al niño.

Consentimientos y autorización requeridos para la atención médica

Usted no tiene la autoridad para consentir frente a la atención médica. Únicamente el padre o guardián del niño pueden otorgar consentimiento para dicha atención, salvo que el custodio legal pueda dar consentimiento para atención de emergencia. Si el niño necesita atención y el padre se niega a dar el consentimiento, o no está disponible, la corte podrá ordenar la atención médica.

Los padres sustitutos NO podrán hacerse pasar por potenciales padres adoptivos del niño a fin de obviar la necesidad de obtener la firma de los consentimientos. En todas las situaciones previas a la adopción, el guardián deberá seguir firmando todos los consentimientos hasta que se termine la adopción.

Los padres sustitutos NO deberán firmar consentimientos para ningún tipo de atención médica, pruebas o tratamiento. La atención médica rutinaria de los niños (tal como los exámenes físicos anuales, las citas odontológicas o la atención de enfermedades comunes) generalmente no requiere de una “autorización” específica y puede practicarse sin el permiso paterno.

Si un profesional de la salud recomienda un tratamiento o examen específico para un niño de acogida, contacte al trabajador social del niño. El trabajador conseguirá la autorización paterna. Si el DHS tiene la custodia o la guardia del niño, puede dar el consentimiento para atención de emergencia. Pueden surgir otras circunstancias en las que el trabajador social pedirá una orden judicial en relación con la atención médica u odontológica del niño.

Control de natalidad, planificación familiar y comportamientos responsables

Todas las personas que reciban servicios del DHS, incluyendo un niño bajo su cuidado, son elegibles para los servicios de planificación familiar. El uso de control de natalidad es elección del niño, y éste puede obtener dicho control sin consentimiento del padre o del padre sustituto.

El niño puede recibir servicios de planificación familiar o implementos de control de natalidad de clínicas de salud materna e infantil o de clínicas de planificación familiar como Planned Parenthood ubicadas en su área. Los servicios de planificación familiar generalmente están cubiertos por el Medicaid del niño de acogida.

Algunos niños pueden necesitar su guía; en ese caso involucre al trabajador del DHS y a la familia biológica del niño en la toma de cualquier decisión. No deben llevarse a cabo discusiones acerca de control de natalidad mientras usted no sepa en qué etapa de desarrollo está el niño.

Muchos de los niños que ingresan al servicio de acogida tienen una cantidad inusual de información sexual o tienen mala información que han adquirido de sus compañeros, los medios y experiencias personales. La niña de octavo grado que esté en su casa puede expresar que sabe “todo” acerca de su propio cuerpo, pero puede ser incapaz de nombrar acertadamente las partes de su propio cuerpo. Las etapas de desarrollo varían, pero recuerde, las edades promedio de los primeros signos de pubertad son:

- ◆ Hombres: 10 a 12
- ◆ Mujeres: 8 a 10

Como padre sustituto, tendrá que enfrentar comportamientos sexuales específicos y sugerir estrategias para que los jóvenes enfrenten a sus compañeros. ¿Tiene reglas familiares acerca de los límites personales? Aclare muy bien este punto a los jóvenes y explique las razones por las que estas reglas existen. Anime a los jóvenes a definir sus fronteras personales en sus relaciones con los compañeros. Discuta cualquier preocupación o preguntas con el trabajador social del niño.

Servicios de salud mental

Actualmente el DHS ha contratado con el Magellan Behavioral Health Care (MBHC) para que administre el Plan de Acceso a Salud Mental (Mental Health Access Plan (MHAP)). El MHAP es un programa de atención administrado para servicios de salud mental, financiado por el programa Medicaid. Bajo este programa, el Magellan Behavioral Health Care es responsable por la revisión y autorización de servicios de salud mental para la mayoría de las personas cubiertas por el programa Medicaid, incluyendo a niños del servicio de acogida.

Para determinar si su niño está cubierto por el MHAP, revise la tarjeta médica del niño y busque la leyenda “para servicios de salud mental, llame a Magellan Behavioral Health Care al 1-800-638-8820”.

Los administradores del servicio MBHC están asignados a niños cubiertos por el MHAP y son responsables de la revisión del caso del niño y de la determinación del nivel adecuado y cantidad de servicios de salud mental que autorizan.

Una vez que un administrador del servicio MBHC es asignado a un niño, el administrador del servicio es responsable por el manejo de la atención de salud mental del niño siempre que éste esté cubierto por el MHAP. El trabajador del DHS y el administrador del servicio NBC son responsables por la coordinación de los servicios prestados al niño y a su familia.

Cuando un niño cubierto por el MHAP debe recibir servicios de salud mental, el trabajador del DHS o el proveedor de salud mental debe llamar a MBHC antes de brindar el servicio, a fin de solicitar autorización para prestarlo.

Nota: Los servicios de tratamiento de rehabilitación (por ejemplo terapia y asesoría, desarrollo de habilidades y el desarrollo de un plan de intervención para el manejo del comportamiento) no están incluidos en el programa MHAP. El DHS ha contratado la Iowa Foundation for Medical Care (IFMC) para autorizar estos servicios.

Pruebas de VIH

El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) describen una enfermedad que afecta el sistema inmunológico de una persona. Afecta la capacidad del cuerpo para luchar contra la infección y vuelve a la persona vulnerable a infecciones oportunistas que aprovechan la incapacidad del cuerpo para resistirse a la enfermedad. El SIDA es realmente la etapa final del proceso de la enfermedad del VIH.

Toda la información relacionada con el VIH es confidencial. Sin embargo, se informará a los padres sustitutos si el niño tiene VIH/SIDA o si está en riesgo de la infección. Únicamente se ubicará en su hogar de acogida a un niño en riesgo de contraer la infección del VIH si usted ha indicado que acepta esos niños en el momento del licenciamiento o del re-licenciamiento. Bajo ninguna circunstancia puede divulgar información acerca del estatus de VIH del niño o de sus padres.

Como parte del proceso de licenciamiento, usted revisó el cuadernillo sobre Precauciones Universales en Hogares Sustitutos y Adoptivos para alertarle sobre las formas de evitar la dispersión de infecciones sanguíneas en su hogar. El VIH es sólo uno de los patógenos sanguíneos que pueden prevenirse siguiendo estos estándares básicos de higiene. Es vital para la salud de su familia y de los niños ubicados en su hogar que se sigan estas precauciones en todo momento y con todas las ubicaciones.

(Ver **Cuidado de niños con VIH** para más información y requisitos especiales de confidencialidad).

Por el estigma vinculado con esta enfermedad durante los primeros años de la década de los 80, no se realizan pruebas a menos que se haya identificado una razón médica. A diferencia de otras pruebas rutinarias de sangre que puedan practicarse al niño ubicado en su hogar, hay ciertos requisitos especiales que deben cumplirse antes de poder practicar una prueba de VIH en un niño o un adulto.

Únicamente pueden practicarse pruebas de VIH en un niño de acogida si se cumplen las siguientes pautas:

- ◆ Si un médico recomienda la prueba, teniendo en cuenta los síntomas del niño y los factores de riesgo en sus antecedentes.
- ◆ Si la madre del niño era VIH positiva durante el embarazo.
- ◆ Si el niño es un infante o un niño en edad de aprender a caminar, cuyo padre se sospecha que ha tenido comportamientos de alto riesgo* y la salud del niño sugiere la posibilidad de presencia de anticuerpos contra el VIH.
- ◆ Si el niño ha sido abusado sexualmente por una persona que se sospecha que ha participado en comportamientos de alto riesgo*, y ha habido penetración anal o vaginal o se ha practicado el sexo oral.
- ◆ Si se sospecha que el niño es un usuario de drogas intravenosas o sostiene actividades sexuales con compañeros que pueden haber practicado comportamientos de alto riesgo o están infectados con VIH.
- ◆ Si por alguna razón el niño recibió productos sanguíneos antes de 1986.
- ◆ Si el padre biológico del niño recibió productos sanguíneos antes de 1986, y el niño nació después del padre recibir el producto sanguíneo.
- ◆ Si el padre biológico del niño o un hermano han sido diagnosticados como infectados con VIH o han muerto de enfermedades asociadas con el VIH.

* Los comportamientos de alto riesgo que pueden indicar un riesgo mayor para la infección por VIH incluyen:

- ◆ El uso de drogas inyectables
- ◆ Compartir jeringas, agujas, etc., mientras se usan drogas inyectables.
- ◆ Tener relaciones sexuales con alguien que ha tenido un resultado positivo para VIH.
- ◆ Haber tenido relaciones sexuales con más de cinco compañeros en los últimos 12 meses.

- ◆ Haber recibido transfusiones/productos sanguíneos antes de 1986.
- ◆ Haber tenido relaciones sexuales con alguien que haya recibido transfusiones/productos sanguíneos antes de 1986.
- ◆ Hombres que han tenido relaciones sexuales con otro hombre.
- ◆ Mujeres que hayan tenido relaciones sexuales con un hombre que ha tenido sexo con otro hombre.

Usted no tiene el derecho de firmar o solicitar esta prueba. La necesidad de la prueba se basa en los factores de riesgo y en los indicadores médicos. **Únicamente** el padre o guardián pueden firmar para practicar esta prueba. Si la prueba es necesaria y el padre no puede o no desea firmar, el trabajador del DHS puede obtener una orden judicial. Sin embargo, los niños menores (jóvenes) pueden solicitar Y otorgar el consentimiento para que se practique su propia prueba, en forma voluntaria, sin el permiso del padre.

Educación

Las leyes estatales establecen que los niños de acogida pueden inscribirse en el distrito escolar donde ese encuentra su hogar de acogida. También pueden participar en inscripción abierta, según sea aplicable.

El trabajador social es el responsable de hacer que los padres biológicos firmen los formularios necesarios para que los registros escolares puedan ser enviados a la nueva escuela. Es importante que los padres biológicos, los sustitutos y el trabajador social clarifiquen quién registrará el niño en la escuela.

Como persona responsable por la atención diaria del niño de acogida, usted debe establecer y mantener una relación de trabajo con la escuela a la que asistirá el niño. También es importante que los padres biológicos participen en la medida de lo posible. Los padres sustitutos y biológicos deben asistir a las reuniones de padres y maestros del niño ubicado.

Programa Head Start

Los niños de acogida están entre aquellos que pueden ser elegibles para ser admitidos en Head Start, un programa de preescolar financiado federal y estatalmente, que ofrece educación, salud, nutrición y servicios para minusválidos a niños entre 3 y 5 años. Las inscripciones inician en agosto. El padre o guardián deben firmar la inscripción en el programa.

El Proyecto Head Start, lanzado en 1965, está diseñado para ayudar a niños menos favorecidos económicamente para que alcancen su máximo potencial. Se ofrecen a los estudiantes actividades adecuadas para su desarrollo. Los programas Head Start son administrados por un número de agencias adjudicatarias en numerosas partes de Iowa.

Un componente importante de Head Start es la participación de los padres (o de los padres sustitutos), voluntarios y para-profesionales, quienes reciben capacitación permanente en desarrollo infantil y educación temprana para la niñez.

Un día típico de Head Start puede involucrar a los niños en pintura con los dedos, preparación del desayuno, merienda o almuerzo, experimentos científicos, salidas, rompecabezas, música, escultura en arcilla y otros juegos.

Servicios de desarrollo infantil

La Ley de Asistencia al Desarrollo Infantil de Iowa de 1988 estableció los programas preescolares para niños “en riesgo” de entre tres y cuatro años. Los programas de subvenciones ofrecen servicios a través de Head Start, escuelas públicas y preescolar o programas privados de cuidado diurno.

Un niño “en riesgo” se define como aquel que, debido a una influencia física o ambiental, está en riesgo de entrar al preescolar sin el suficiente desarrollo para tener éxito. La elegibilidad se basa en el nivel de riesgo del menor, con base en diez criterios, uno de los cuales es “tener circunstancias especiales como el servicio de acogida”.

Para más información sobre servicios de desarrollo infantil para niños en riesgo, contacte al trabajador del niño o a la agencia local de educación.

Desprendibles de permiso escolar y formularios de consentimiento

Únicamente el padre o guardián legal del menor tienen la autoridad y el derecho de dar consentimiento para atención médica rutinaria, participación en actividades escolares, incluyendo salidas de campo y deportes, obtención de un permiso o licencia de conducción y viajar fuera del estado. El custodio legal puede autorizar únicamente atención médica de emergencia.

Los padres sustitutos NO deben firmar desprendibles de permisos para que un niño bajo su cuidado sustituto participe en actividades extracurriculares, como salidas de campo y deportes. Contacte al trabajador social del niño para que él haga firmar dichos desprendibles.

Cuando se le pida que otorgue un permiso escrito o un consentimiento para una actividad, contacte al trabajador social del DHS de su niño para solicitar las firmas necesarias del padre o guardián o para obtener un permiso de la corte. El padre sustituto NUNCA debe firmar como el padre o guardián.

Nota: Puede guardarse un formulario general de permiso firmado por el padre, guardián o custodio en el expediente escolar del niño para autorizar la participación en salidas de campo y en otras actividades especiales, si el administrador de la escuela acepta un formulario “abierto” como una autorización adecuada.

Reuniones de personal educativo

Usted puede recibir invitaciones para asistir a reuniones de personal educativo, revisiones, etc., en relación con los niños a su cuidado.

Nota: Usted no tiene el derecho de firmar consentimientos para evaluación o ubicación educativa. Únicamente el padre o el guardián legal pueden firmar. (Ver también **Desprendibles de permiso escolar y formularios de consentimiento**)

El director de la agencia educativa de educación especial del área, tras consultar con el guardián, pueden designar un padre de acogida como “padre sustituto”. La función “sustituta” es para ayudar a la escuela en la planeación de programas educativos para un niño con necesidades especiales, cuando los derechos de paternidad han terminado o no se conoce el paradero de los padres y el niño se encuentra bajo la custodia del estado.

Exención de tarifas escolares

(Ver también **Tarifas escolares**).

Las escuelas deben eximir de todas las “cuotas escolares” a niños que sean elegibles financieramente para alimentación gratuita, FIP, SSI o si el niño está en el servicio de acogida. Entre las “cuotas escolares” que pueden eximirse están las siguientes:

- ◆ Gastos de libros de texto
- ◆ Cuotas de instrucción para educación de conducción
- ◆ Transporte para alumnos residentes que asistan a escuelas públicas y que tengan derecho a transporte
- ◆ Implementos escolares (aprobado únicamente cuando la escuela valore una cantidad específica en dólares, tal como “implementos escolares -- \$5.00”)
- ◆ Implementos para la protección de ojos y oídos

Estudios alternativos

Algunos jóvenes se benefician de programas escolares menos estructurados. Se deben fomentar las mismas expectativas de asistencia regular y terminación del trabajo escolar. La decisión de transferir a un programa escolar alternativo debe tomarse como un equipo, incluyendo al niño, sus padres o guardián, los padres de acogida y el trabajador social. Algunos ejemplos de programas alternativas incluyen:

- ◆ **GED.** El Diploma General de Educación (GED) es otra opción educativa, que permite a algunos jóvenes terminar sus créditos de educación secundaria a través de una serie de clases y pruebas. Nuevamente, la participación en un programa GED debe ser una decisión de equipo.

- ◆ **Escuela Terapéutica Diurna (Day Treatment Schooling).** Day Treatment es un programa terapéutico específico que incorpora la programación académica con la programación terapéutica para las necesidades especiales del niño, según lo define la comunidad terapéutica.
- ◆ **Educación en el hogar.** La educación en el hogar únicamente la puede ofrecer un personal certificado que use un programa aprobado. La decisión de mover al niño a un ambiente doméstico debe ser una decisión de equipo y no puede hacerse sin la aprobación de los padres o guardián. Los padres de acogida no pueden decidir por sí solos la educación en el hogar para niños de acogida.
- ◆ **Escuelas no aprobadas.** Si desea inscribir al niño de acogida en una escuela que no tenga un programa educativo aprobado, debe discutirlo con el trabajador del niño. El padre o guardián deberán tomar esta decisión. Un niño que esté en el servicio de acogida no puede ser inscrito en una escuela que no utilice maestros certificados.

Educación superior

(Ver también **ADOLESCENTES**)

Todos los jóvenes en el servicio de acogida, que tengan más de 16 años, deben tener un plan para independizarse una vez se conviertan en adultos. Este plan puede incluir programas de capacitación para después de la educación secundaria, y educación superior.

El especialista en planificación de la transición y el trabajador del menor sugerirán estrategias para ayudar al joven a buscar una educación posterior a la secundaria. Como padre de acogida, usted puede ayudar y animar al joven a obtener información sobre programas, financiación y a tomar las pruebas necesarias para asistir a la escuela al terminar la educación secundaria.

Seguridad

Habitaciones donde duermen los niños de acogida

Todas las habitaciones deben tener ventilación y calefacción adecuadas. Debe haber por lo menos un área de 40 pies cuadrados para cada niño en cada habitación designada. Cuando esté en el proceso de licenciamiento, y luego durante cada renovación, el plano de la casa deberá indicar el tamaño y número real de habitaciones. Esto ayudará en el establecimiento de la capacidad del licenciamiento.

Ni sus propios niños ni ningún otro miembro del hogar deberán ser retirados de sus habitaciones, ni ser enviados al sofá o a un estudio u oficina a fin de acomodar la ubicación de un niño de acogida.

Todas las habitaciones de los niños de acogida deben haber sido construidas con el propósito de ser dormitorio o haber sido remodeladas para ese fin. Un cuarto de juegos o un estudio no son un dormitorio para niños de acogida.

Si usted tiene una habitación en su hogar que actualmente sea un estudio o un cuarto de juegos, que puede ser designado como habitación, deberá hacer los cambios necesarios para convertirlo en un dormitorio. Esto puede ocurrir cuando sea licenciado inicialmente, al momento de la renovación, o cuando remodele esa habitación específica.

Recuerde contactar a su trabajador de licenciamiento cuando la habitación esté lista para ser usada como dormitorio, de forma que pueda verificarse que cumple los requisitos y el plano del hogar pueda ser actualizado para que refleje adecuadamente el espacio en su hogar.

Los niños de seis años o más no pueden compartir una habitación con otro niño o adulto del sexo opuesto. Los niños de dos años o mayores deben tener un sitio para dormir diferente de la habitación de los padres sustitutos. Ningún niño de acogida compartirá la habitación a menos que sean menores de dos años y únicamente entonces en la habitación del padre de acogida licenciado en una cama separada.

No es adecuado que los niños de acogida compartan la cama con sus propios niños o con otros niños. Frecuentemente no tenemos conocimiento adecuado sobre todos los problemas que el niño pueda haber tenido antes de su ubicación. La seguridad de todos los niños en el hogar de acogida debe ser una prioridad fundamental.

La mejor práctica: Que todos los niños de acogida tengan sus propias camas.

Plan de emergencia

Durante toda ubicación en el servicio de acogida surgen emergencias. Estas pueden incluir cosas como problemas de comportamiento infantil o enfermedad, así como una emergencia en la familia de acogida.

Como parte del proceso de licenciamiento, se espera que usted demuestre su “plan de seguridad” sobre a qué parte de la casa ir en caso de clima extremo y cómo salir de la casa en caso de incendio. Usted debe tener un plan de emergencia en caso de incendio, tornado, etc. También es recomendable saber anticipadamente cómo manejará otras emergencias y un plan para aquellos posibles eventos.

Esta planeación puede involucrar dónde y cómo buscar ayuda médica para el niño de acogida, ya que todos los niños se enferman de vez en cuando (pregunte al trabajador del niño). También podría incluir una determinación sobre:

- ◆ A quién llamar en caso de emergencia. (Obtenga los números del trabajador de su contrato de ubicación).
- ◆ Cómo manejará problemas de comportamiento que surjan con el niño. (Refiérase a la sección sobre **Emergencias de comportamiento**).

Decida lo que debe hacer en caso que se escape, tenga comportamientos suicidas o haya abuso de sustancias con niños mayores. Si su niño de acogida estará en servicios infantiles mientras usted trabaja fuera de casa, diseñe un plan anticipadamente sobre dónde deberá ir el niño en caso que su proveedor cancele o que la niñera o el centro de atención diurna se niegue a atenderle por enfermedad o problemas de comportamiento del niño.

Es útil entender el procedimiento de atención por descanso temporal en forma anticipada (ver sección sobre **Cuidado de descanso eventual**) para cuando pueda necesitarlo debido a una emergencia en su familia.

Supervisión, niñeras y atención infantil

Como padre de acogida, debe asegurarse que el niño bajo su cuidado esté a salvo cuando no esté bajo su directa atención. Si usted trabaja fuera de casa y requiere atención infantil regular, debe discutir esto con el trabajador de ubicación antes que ésta se produzca. Para información sobre el pago de atención infantil regular, ver **FINANZAS**).

Cuando vaya a salir durante la noche, es importante que su niñera tenga la madurez suficiente y la capacidad de manejar los comportamientos del niño. El niño de acogida, si está recién ubicado, puede asustarse o actuar violentamente en su ausencia.

Deberá elegir únicamente niñeras adultas o miembros adultos de la familia con los cuales el niño ya esté familiarizado. Algunas familias de acogida ven útil un tipo de intercambio de cuidados infantiles con otros padres de acogida. Para ausencias prolongadas, el cuidado de descanso eventual puede ser una opción. (Ver también **Cuidado de descanso eventual**).

Cualquier cambio en los arreglos para el cuidado del niño después de la ubicación deben ser discutidos con el trabajador. Si no está seguro sobre la capacidad del niño para manejar un cambio en su cuidado, discútalos con el trabajador. Los niños que entran al servicio han tenido muchos cambios y pérdidas y pueden necesitar más consistencia en su cuidado que los niños biológicos o adoptados.

Los niños de acogida no deben dejarse al cuidado de otros niños, a menos que:

- ◆ Hayan demostrado tener un cierto nivel de madurez suficiente para enfrentar situaciones de emergencia que puedan ocurrir, y
- ◆ Que el trabajador del joven haya aprobado.

Usted también debe estar plenamente conciente del impacto de abusos y pérdidas pasados que haya sufrido el niño. Aunque se alienta a los jóvenes mayores a ganar su propio dinero para gastos, puede haber problemas si trabajan como niñeras. NO es recomendable que los niños de acogida estén a cargo de niños menores. Esto podría traer un problema de supervisión que puede afectar su licencia de hogar de acogida. Si tiene dudas, contacte a su trabajador de licenciamiento.

En Iowa no hay una “edad legal” para permitir dejar a un niño en casa sin supervisión, pero siempre debe tener en cuenta que es posible que **no** conozca realmente al niño o joven que tiene en casa. Algunos niños de acogida parecen ser muy maduros, pero en su desarrollo pueden estar en una edad muy inferior cuando se dejan solos. Los siguientes factores pueden ser preocupantes:

- ◆ Miedo
- ◆ Soledad
- ◆ Aburrición
- ◆ Capacidad para seguir instrucciones
- ◆ Influencia de los compañeros
- ◆ Capacidad para contactar a un adulto
- ◆ Juicio en caso de emergencia.

Siempre consulte con el trabajador del niño si tiene preguntas acerca del nivel de estructuración necesaria para el niño o joven en su hogar.

Entrega de niños de acogida

Como custodio o guardián de un niño de acogida, el DHS o los Servicios de la Corte Juvenil han entregado el niño a su cuidado cuando usted firmó el contrato de ubicación. Es responsabilidad del trabajador designar o acceder a que una persona específica provea cuidado temporal o permanente para el niño.

Esto incluye, pero no se limita a, proveedores de cuidado infantil, proveedores de cuidado de descanso eventual, visitas a la familia y familiares, otras ubicaciones. Usted únicamente puede entregar (la atención) del niño de acogida al trabajador social del DHS, al funcionario de la corte juvenil o a personas específicamente nombradas por ellos.

Como se anota bajo **Cuidado de descanso eventual**, usted debe tener autorización previa del trabajador social del DHS o del funcionario de la corte juvenil para la atención por descanso ocasional y para el proveedor específico que usted desea utilizar.

No puede permitir que los niños de acogida tengan visitas no autorizadas de los miembros de su familia o allegados.

Si una persona no autorizada intenta retirar al niño de su cuidado, contacte a las autoridades de aplicación de la ley inmediatamente para asistencia y luego contacte a la agencia.

Si usted va a estar fuera de casa durante toda la noche o por más de 24 horas, debe contactar al trabajador social del DHS o al funcionario de la corte juvenil antes de partir, para que ellos hagan arreglos para el cuidado del niño o para conseguir autorización para los arreglos que usted haya hecho.

Los padres de acogida que permitan visitas no autorizadas o contacto entre el niño y su familia biológica o parientes, ponen en riesgo:

1. La seguridad del niño
2. Generar la necesidad de mover al niño a otro hogar de acogida
3. La pérdida de su licencia como hogar de acogida

En caso de emergencia, debe intentar notificar al trabajador social del DHS o al funcionario de la corte juvenil antes de partir. La agencia le ayudará si necesita ayuda para hacer los arreglos en relación con el cuidado de un niño de acogida en el caso que deba ausentarse de casa por una emergencia.

Si no es posible, haga lo necesario para que una persona responsable cuide del niño. Usted o el cuidador que usted elija deben notificar a la agencia que ubicó al niño lo más pronto posible.

Bajo ninguna circunstancia debe dejar niños de acogida sin supervisión en casa durante la noche. Los niños más pequeños, que no pueden supervisarse a sí mismos, no deben dejarse solos en casa en ningún momento, inclusive durante una emergencia.

Asuntos sociales

Consideraciones culturales

La raza y origen étnico de un niño son una parte importante de su identidad. Es vital que respete la raza e identidad cultural del niño, ya que ello contribuye al desarrollo de su auto imagen.

Si el niño es de raza diferente a la de su familia, se aconseja que busque formas para que el niño mantenga actividades y conexiones que le sean familiares. Esto demostrará su aceptación frente al niño y expresa que se preocupa por él. Algunas formas de hacer esto son:

- ◆ Asistir a eventos comunitarios para el grupo étnico del niño.
- ◆ Escuchar música que sea parte de su cultura, o
- ◆ Preparar alimentos que sean comunes en el hogar biológico del niño.

Usted hallará que deberá familiarizarse más con las festividades o tradiciones que son parte del origen étnico del niño de acogida, de forma que se sensibilice más con sus necesidades.

Además, los niños de diferentes razas u origen étnico pueden necesitar consideraciones especiales sobre el cuidado de su piel y cabello. Si no está familiarizado con estas diferencias, consulte al trabajador social del niño para pedir recursos adicionales.

Religión

Los niños de acogida tienen el derecho a tener oportunidad de desarrollo religioso y espiritual, de acuerdo con sus preferencias religiosas y las de sus padres. Los padres del niño de acogida deben participar en las decisiones sobre la integración del niño en la práctica de su religión. Esto incluye asistir a la iglesia, clases educativas y eventos especiales, como el bautismo.

Los niños no deben ser obligados a participar en capacitaciones o prácticas religiosas que sean contrarias a los deseos de la familia o a las creencias religiosas del niño. Usted puede invitar al niño a asistir a los servicios religiosos en los que usted participe, pero no se le debe obligar a asistir. Si el niño elige no asistir, es posible que deba hacer arreglos para su supervisión durante este tiempo.

Las decisiones de ubicación también pueden incluir esfuerzos para hacer coincidir las necesidades religiosas del niño con la capacidad de los padres de acogida para suplir esa necesidad. Debe discutir la capacitación religiosa del niño con su trabajador antes de aceptar una ubicación.

Actividades sociales y recreación

Es importante que los niños ubicados en el servicio de acogida reciban las mismas oportunidades sociales y recreativas que los compañeros que no son de acogida. Sin embargo, debe tener en cuenta el nivel de desarrollo del niño y su habilidad para estar en situaciones menos estructuradas.

Mientras que otros jóvenes en la comunidad pueden ofrecerse como niñeros(as) o salir a citas sin supervisión, usted deberá reunirse con el trabajador del niño en relación con la madurez del niño que está en su hogar. Las dormidas con compañeros o parientes de su familia extendida requieren la misma cuidadosa consideración.

Responsabilidades y deberes domésticos

Los niños de acogida pueden tener responsabilidades familiares que sean consistentes con su edad y capacidades. La culminación exitosa de tareas específicas ayudará a construir la autoestima y auto-confianza en el niño.

Deberá considerar las experiencias pasadas del niño cuando decida si debe asignarle una tarea o responsabilidad determinadas. Un niño puede no saber cómo realizar una tarea determinada y puede necesitar instrucciones. Por ejemplo, un niño que nunca ha vivido en una granja puede no tener conocimiento ni juicio para completar en forma segura una tarea que podría ser encomendada a un niño que esté familiarizado con la vida en la granja.

En algunos casos, la asignación de tareas puede ser una parte de un plan de manejo de comportamiento más general. En estas situaciones particulares, debería discutir este asunto con el trabajador social del menor.

Las familias de acogida que permiten que los niños de acogida utilicen equipos eléctricos deben, como mínimo, seguir las recomendaciones del fabricante para las edades adecuadas de uso del equipo. Debe considerar la edad de desarrollo del niño y sus capacidades físicas además de la edad cronológica.

Otras cosas que debe considerar incluyen: Si existe un dispositivo de bloqueo automático en la maquinaria o equipo, si el área es empinada o está cerca de una calle/autopista que pueda causar daño al niño de acogida, si usted le supervisará mientras usa el equipo, etc. Esto incluye el uso de cortadoras eléctricas de pasto y maquinaria o equipo con el que se pueda herir el niño de acogida. No asuma que es segura la utilización del equipo eléctrico.

La mejor práctica: Nunca deje a un niño de acogida sin supervisión mientras opera equipo eléctrico.

Mesada del niño: Dinero personal para gastos

Se recomienda que se dé al niño un dinero personal para gastos, del dinero que recibe por su mantenimiento. Este dinero puede o puede no ser entregado directamente al niño, dependiendo del acuerdo al que se llegue entre el trabajador, el padre de acogida y el niño.

El objeto de esta mesada es ayudar al niño a aprender cómo usar adecuadamente el dinero y a desarrollar habilidades en el manejo del mismo, de acuerdo con su edad y capacidad de asumir responsabilidades.

No hay un monto indicado o porcentaje del pago de manutención que deba ser entregado al niño como mesada o dinero para gastos. Sin embargo, existe la expectativa que provea al niño con dinero para gastos personales del pago por manutención como una porción del pago por manutención que usted recibe, no incluye dinero personal para gastos del niño de acogida (ver **FINANZAS**).

Se sugiere que el monto sea igual o similar al que da a sus propios hijos, o considere usar por lo menos 3-4% del monto básico total de manutención que usted recibe por el niño, de acuerdo con las guías USDA.

Algunos padres de acogida optan por dar a los niños mayores un porcentaje más alto (hasta 14% o más) para permitir al niño una mayor discreción para comprar elementos especiales de aseo o de maquillaje, aparte de los comúnmente disponibles para toda la familia y para que sea responsable por sus propios costos de entretenimiento.

Visitas y contacto familiar

El trabajador del niño establecerá un plan para contacto y visitas familiares. El plan de visitas estará escrito en el *Plan de Caso Familiar*. El plan también puede ser establecido por una orden judicial. Frecuentemente el plan se vuelve más generoso o más restrictivo dependiendo del progreso o retroceso que experimente el padre.

Si la meta de permanencia del niño es la reunificación, el trabajador intentará establecer contacto frecuente y regular entre el niño y los padres biológicos y otros miembros de la familia. Esto puede incluir llamadas, cartas y visitas. Se debe propiciar este contacto.

Puede haber visitas en la oficina de la agencia, en el hogar de acogida, en el hogar del padre o en un área neutral como un parque. Las visitas pueden ser supervisadas, dependiendo de la situación del niño. Nunca permita ningún contacto no autorizado por el trabajador del DHS o el funcionario de la corte juvenil entre el niño y la familia biológica.

El niño puede tener una reacción emocional o de comportamiento antes o después de una visita paterna. Esto puede deberse al deseo del niño de regresar a casa, a sentimientos encontrados en relación con las familias biológica y de acogida o a un sentimiento de indefensión. Usted no debe indagar al niño con preguntas sobre lo que sucede durante una visita, pero debe hacerle entender que usted está disponible si él desea hablar.

Si el padre del niño no asiste a una visita programada, el niño puede sentirse decepcionado y hasta con rabia. Usted puede ayudar al niño a expresar estos sentimientos y a entender que no es su culpa.

La confidencialidad de toda la información sobre el niño en ubicaciones de familias de acogida y sus familias está protegida por los estándares de confidencialidad del DHS. “Una persona que reciba información del DHS o a través de éste, en relación con un niño que ha recibido o esté recibiendo atención de acogida, o que sea un pariente o guardián del menor, no deberá revelar la información directa o indirectamente, salvo que se autorice”.

Derechos de los padres biológicos

Los padres biológicos tienen el derecho a ser consultados acerca de todas las decisiones relacionadas con el niño, a menos que dichos derechos paternos sean terminados por la corte. Los derechos y responsabilidades de los padres de acogida están sujetos a los derechos residuales del padre biológico. El padre biológico debe ser consultado sobre cualquier decisión relacionada con el niño, a menos que haya una emergencia.

Las áreas en que los padres biológicos deben ser consultados incluyen (pero no se limitan a) las siguientes:

- ◆ Licencia de conducir
- ◆ Cortes de pelo
- ◆ Perforaciones en el cuerpo y tatuajes
- ◆ Preferencia religiosa
- ◆ Matrimonio (a menos que tenga 18 años)
- ◆ Enlistamiento en las fuerzas armadas
- ◆ Participación en actividades extracurriculares
- ◆ Procedimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos
- ◆ Cualquier situación que requiera la firma de un padre o guardián

Es importante que los padres tengan oportunidades permanentes de participar en las decisiones relacionadas con sus hijos. Algunos ejemplos de áreas de la vida del niño que deberá discutir con el padre son la selección de la ropa, el corte de pelo, la educación, las actividades extracurriculares, la atención médica y la educación religiosa.

Las perforaciones en el cuerpo y los tatuajes son ilegales en Iowa para una persona menor de 18 años sin consentimiento del padre o guardián legal. Usted no puede ofrecer consentimiento para estos procedimientos.

Un menor debe tener por lo menos 16 años para obtener una licencia de matrimonio. Cuando un joven es menor de 18 años, el padre o guardián legal debe firmar un formulario de consentimiento antes que pueda expedirse una licencia de matrimonio.

El papel de la familia biológica en la vida del niño

La agencia supervisora determinará la participación de los padres o parientes del niño en la ubicación del mismo en su hogar. El trabajador del caso determinará el grado y la naturaleza de esta participación, en consulta con usted, los padres del niño y otras personas involucradas con el niño y la familia. Se otorga especial consideración a la seguridad del niño y del padre de acogida y a la meta de permanencia para el niño.

Las actividades para mantener y fortalecer los lazos familiares pueden incluir las siguientes:

- ◆ Participación con sus niños de la visita previa a la ubicación que se realiza a su casa
- ◆ Visitas regulares durante la ubicación
- ◆ Suministro de fotos familiares para usarse en los libros de vida
- ◆ El cuidado físico del niño durante las visitas (alimentación, vestuario)
- ◆ Participación en citas médicas y odontológicas y conferencias escolares
- ◆ Participación en la valoración y tratamiento de problemas de comportamiento o médicos
- ◆ Participación en el desarrollo del plan de caso
- ◆ Participación en las revisiones de la planificación del niño y las audiencias en la corte
- ◆ Participación en las fiestas de cumpleaños del niño, celebraciones de festivales, grados, etc.

El papel de la familia biológica en su vida

Hay muchas cosas que una familia de acogida puede hacer para ayudar a un niño y a su familia biológica durante este difícil tiempo. Trate de ser comprensivo, no juzgue. Trate a los padres del niño como lo haría con cualquier otra persona que acaba de conocer.

El nivel de participación del padre de acogida con la familia del niño se establece en el *Plan de Caso Familiar*. Usted debe hablar con el trabajador social del niño acerca de su situación familiar y de su papel respecto de la familia del niño. En todo caso, su nivel de interacción con la familia biológica debe ser aprobado por el trabajador social del niño.

Se le pedirá que siga el plan de caso en relación con el contacto familiar y los esfuerzos de reunificación. Generalmente, la meta es regresar al niño a su casa paterna o al hogar de un pariente.

Como padre sustituto, usted tiene la oportunidad de hacer aportes en el proceso de planeación de la permanencia, pero no a tomar la decisión final en relación con la participación paterna. **El rechazo o la no aceptación de la participación de los padres biológicos o adoptivos y el no seguimiento del plan de caso pueden ser bases suficientes para negar, revocar o suspender una licencia.**

En raras ocasiones, cuando hay algún riesgo indebido para el niño o su familia, la ubicación del niño puede no ser revelada a los padres. En estas situaciones usted deberá compartir información acerca del niño, fotos y otro material con sus padres biológicos o adoptivos a través del trabajador social del niño.

Estableciendo límites y seguridad

En algunas ocasiones, el trabajador social puede pedirle que supervise las visitas entre el niño de acogida y su familia biológica, o que ayude en el transporte durante las visitas. Su participación y el papel durante la visita variarán con base en el nivel de comodidad, experiencia y circunstancias especiales de la situación. Se le podrá pedir que llene una “*Resumen de Visita Supervisada*”. (Ver apéndice)

Si se siente incómodo con la supervisión de visitas entre el niño y el padre, pida capacitación en este aspecto y negocie con el trabajador la mejor forma de manejarlo para asegurar resultados positivos para el niño.

Todo contacto deberá ser programado o aprobado por el trabajador social. El trabajador social puede permitirle tener contacto directo con la familia biológica para acordar visitas. Si los padres biológicos no se presentan a la visita programada, por favor avise al trabajador social acerca de ello.

Si un padre biológico u otro visitante autorizado parecen estar embriagado, o demuestra comportamiento irracional, en lo posible no permita que continúe la visita. Intente contactar al trabajador social o a las autoridades inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia se puede permitir que visitantes inesperados retiren al niño de su cuidado para una visita. Contacte al trabajador social inmediatamente, y a la policía si es necesario.

Transporte

Se espera que suministre el transporte para el niño de acogida según sea apropiado y según se indique en el *Plan de Caso Familiar*. Así como con sus propios niños, los de acogida necesitarán transporte para muchas actividades escolares y comunitarias.

También será responsable de llevar al niño de acogida a todas las citas relacionadas con cualquier servicio que el niño necesite, a menos que haya arreglado otra cosa con el trabajador del niño. Esto incluye, pero no se limita a citas odontológicas, oftalmológicas y médicas.

Los padres biológicos deberán participar asistiendo a las citas y a las actividades en que participe el niño cuando sea posible. Discuta con el trabajador del niño y refiérase al *Plan de Caso Familiar* para saber cuál es el plan de transporte para el niño. (Ver **LO QUE DEBE SABER CUANDO TRANSPORTE NIÑOS**).

Reembolso del transporte

Cuando su responsabilidad incluya el transporte relacionado con visitas familiares o previas a la ubicación fuera de la comunidad donde usted vive, puede recibir un \$1.00 adicional por día en el pago de manutención del niño. Este pago de transporte puede aplicarse aún si el niño no es elegible para un pago por dificultad en la atención o mesada de hermano.

Los padres de acogida también pueden recibir reembolso de Medicaid por gastos de viaje cuando:

- ◆ La institución médica más cercana que puede satisfacer las necesidades específicas está fuera de su comunidad de residencia, o
- ◆ Un médico ha remitido al niño a un especialista en otra comunidad.

Usted necesitará aprobación previa de parte del trabajador de caso del DHS para el niño y llenar la *Reclamación por Transporte Médico* que se encuentra en el apéndice de este manual. (Ver también **FINANZAS: transporte y viajes**).

Viajar con su niño de acogida

Es permitido llevar a su niño de acogida cuando viaje dentro del estado de Iowa. Si planea pasar fuera durante la noche o más de 24 horas, debe avisar al trabajador de caso del DHS dónde puede ser ubicado. El DHS, como custodio legal, tiene la responsabilidad de saber la ubicación de los niños de acogida.

Si planea viajar fuera del estado y llevar con usted al niño de acogida, debe tener autorización previa. Solicítela con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha del viaje. El padre del niño deberá firmar una autorización escrita otorgando permiso al niño para viajar fuera del estado.

Pueden surgir problemas especiales cuando un niño necesite atención médica mientras esté fuera del estado, porque pocos proveedores de fuera del estado desean participar en el Programa Medicaid de Iowa. Asegúrese que tiene un adecuado suministro de medicamentos usualmente prescritos o suministros. Hable con el trabajador del DHS para su niño sobre qué hacer si requiere atención médica y no hay un proveedor de Medicaid.

Si no puede obtener el permiso de los padres o del guardián, ni obtener la aprobación de la corte para llevar al niño fuera del estado, deberá proveer cuidado de descanso eventual para la atención del niño durante su ausencia. El trabajador del niño deberá participar en la planeación del cuidado de descanso eventual.

Niños con necesidades especiales

(Ver **SERVICIO DE ACOGIDA DE NIVEL TERAPÉUTICO (DE TRATAMIENTO) y FINANZAS**)

El DHS define que un niño tiene “necesidades especiales” dentro del programa de atención de acogida de acuerdo con los siguientes criterios:

- ◆ Si el niño ha sido diagnosticado por un médico con una incapacidad que limite sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida, y si el niño requiere tratamiento profesional, ayuda en su auto-cuidado, o comprar equipos de adaptación especiales.
- ◆ Si un profesional calificado en retraso mental ha determinado que el niño sufre retraso mental.
- ◆ Si un profesional en salud mental calificado ha diagnosticado que el niño tiene un problema psiquiátrico que impide el funcionamiento mental, intelectual o social del niño.
- ◆ Si un profesional en salud mental calificado ha diagnosticado que el niño tiene un desorden emocional o de comportamiento caracterizado por un comportamiento situacional inapropiado que se desvía sustancialmente de un comportamiento adecuado para la edad del niño, o que interfiere significativamente con el ajuste intelectual, social o personal.
- ◆ Si un médico profesional o un profesional en salud mental, o un supervisor de abuso de sustancias ha diagnosticado que el niño tiene un problema de abuso de sustancias.
- ◆ Si el niño es un menor refugiado no acompañado.
- ◆ Si el niño ha sido legalmente declarado delincuente.

Si el trabajador social determina que el niño cumple con uno de los criterios, se le podrá autorizar un pago por mantenimiento más alto, para cubrir los gastos adicionales asociados con las necesidades especiales del niño. Este pago se conoce como pago por “dificultad de cuidado”. Este no es el mismo tipo de atención o cuidado que el cuidado de nivel “terapéutico”.

Cada seis meses, el trabajador social reevaluará si el niño aún cumple con los criterios del pago especial. Si el niño ya no cumple con uno de los criterios, se podrá retirar el pago por dificultad de cuidado de su cheque de manutención. Si tiene dudas acerca de este pago, debe hablar con el trabajador social o el supervisor.

Cuidado de descanso eventual

El “Descanso eventual” se define como un descanso temporal en el suministro del servicio de acogida permanente (de 24 horas). Su propósito es ayudar a reducir el estrés y a conservar hogares de acogida de calidad. El descanso eventual debe ser arreglado y aprobado por el trabajador del niño con suficiente anticipación. El cuidado de descanso eventual puede ser ofrecido únicamente por otro padre de acogida que pueda aceptar al niño dentro de su capacidad licenciada. Únicamente el DHS puede aprobar variaciones al límite de capacidad.

Cada niño de acogida es elegible para 24 días ubicación en el caso de cuidado de descanso eventual en un año calendario. El descanso eventual no necesita una estadía durante la noche. Cualquier día parcial cuenta como un día de descanso eventual para efectos del reembolso. Para estadías durante la noche, una cuenta como un “día de descanso eventual”. Contacte al trabajador de su niño si tiene preguntas acerca del descanso eventual, así como para saber cuántos días le restan, o cuándo se hizo un pago.

Los padres de acogida deben tener experiencia y capacitación para tratar a los niños ubicados bajo su cuidado, bien sea una ubicación de acogida regular o un cuidado por descanso eventual. Las ubicaciones por descanso eventual deben tener en cuenta la compatibilidad con los niños que ya estén en el hogar. Siempre deben asegurarse la seguridad y necesidades de todos los niños en el hogar.

Deberá contactar a su trabajador de licenciamiento, quien le asistirá a ubicar un cuidador por descanso eventual adecuado en su condado. También deberá notificar a la escuela del niño el nombre, dirección y teléfono del hogar que cuidará al niño durante el descanso eventual. Contacte a su trabajador de licenciamiento tan pronto como pueda cuando necesite ayuda asegurando un descanso eventual.

Como proveedor de cuidado por descanso eventual, usted tiene derecho a conocer los comportamientos y necesidades del niño, incluyendo necesidades médicas específicas, pero no situaciones específicas, tales como los antecedentes sobre la familia biológica ni las razones para la ubicación en el servicio de acogida.

Siempre tenga en cuenta el asunto de confidencialidad - los proveedores de atención por descanso eventual no necesitan ni pueden tener acceso a la historia completa del niño. Sin embargo, **sí** necesitan información acerca de comportamientos y necesidades generales del niño.

Nota: Los campamentos no deben ser considerados como una opción de descanso eventual, ya que los consejeros del campamento no son cuidadores. Además, en el evento que el niño no pueda permanecer en el campamento por su comportamiento o enfermedad, usted debe estar disponible o tener una familia de descanso eventual en su lugar.

ADOLESCENTES

ADOLESCENTES

Todos los niños y jóvenes se desarrollan en una forma similar. Sin embargo, es importante recordar que el desarrollo del joven bajo su cuidado puede complicarse por:

- ◆ Las privaciones, el abandono y el abuso físico y sexual afectan la formación de la auto-imagen, los valores, la identidad y la confianza en los demás.
- ◆ Los conocimientos y destrezas del joven pueden demorarse por caos familiar, abuso y abandono, o por múltiples mudanzas.
- ◆ El historial de ubicaciones y la información limitada o inexacta pueden contribuir a la falta de un entendimiento claro sobre la historia personal y familiar del joven.
- ◆ Las mudanzas frecuentes afectan la capacidad del joven para desarrollar un grupo de compañeros consistente y tiene impacto en el sentido de pertenencia a un grupo.
- ◆ La falta de contacto adecuado o apropiado con la familia biológica o la falta de una familia sustituta permanente afecta los sentimientos de seguridad y auto-valoración.
- ◆ El abandono o el abuso físico o sexual puede tener como resultado la incapacidad de identificar y expresar emociones adecuadamente.
- ◆ El auto-concepto puede ser afectado negativamente por muchos factores, entre ellos:
 - Ser rechazado por la familia biológica
 - Abuso emocional, físico o sexual, o abandono
 - Separación de los padres y hermanos
 - Múltiples ubicaciones
 - Un sentimiento de ser “diferente” de sus compañeros por no vivir con su familia
 - Hacerse responsable de tareas paternas a una edad muy temprana

Todos estos factores afectan la capacidad del joven para tomar riesgos y aprender y practicar nuevas habilidades. Los rechazos y las múltiples ubicaciones del pasado pueden afectar el deseo y habilidad del joven para crear nuevas relaciones.

Usted está en una posición de fundamental importancia para modelar las habilidades necesarias para permitir al adolescente aprender y hacer el paso a la adultez en forma exitosa. El trabajador del niño y el especialista de planeación de la transición del área de servicios establecerán un plan y las estrategias para que usted ayude al joven bajo su cuidado.

Reglas, estructura e independencia

Considere las reglas que ya tiene establecidas para sus propios niños u otros niños y jóvenes que han vivido en su hogar.

Una tarea de desarrollo del adolescente que todos los jóvenes trabajan es la lucha por la independencia. Sin embargo, el joven ubicado en su hogar puede necesitar un ambiente mucho más estructurado y consistente para lograr esta independencia. Todos los miembros del equipo harán aportes al desarrollo del plan para el joven. Las necesidades específicas del joven serán la principal consideración.

Conducción

(Ver también **FINANZAS: Exención de la tarifa de capacitación para conducir**)

Todos los distritos escolares de Iowa deben ofrecer o tener disponibles para todos los estudiantes que residan en el distrito escolar o para estudiantes de Iowa que asistan a escuelas diferentes de las públicas en el distrito, un curso aprobado de educación para conducir.

Debe llenarse un “Consentimiento paterno para conducir”, firmado y autenticado en notaría, a fin de que el joven participe en la educación para conducir. Este es un formulario del Departamento de Transporte que puede obtenerse en la escuela o el DOT.

Los padres de acogida no pueden firmar este formulario. Contacte al trabajador del joven para que se firme el formulario. Los niños de acogida están exentos de los costos de la educación para conducir. Contacte a su agente de seguros para ver si el niño está cubierto por su seguro mientras conduzca con un permiso válido.

Seguro de automóviles

Una vez que el adolescente ubicado en el servicio de acogida obtenga su licencia de conducir, es usted quien decide si permite que el niño maneje su auto. Si lo permite, deberá agregar al menor a su seguro de automóviles y pagar las tasas de seguro adicionales. Puede considerar que el niño pague todo o parte de la prima adicional.

Propiedad de un vehículo

Los niños de acogida de 16 años o más pueden tener sus propios autos. Sin embargo, cuando un niño esté bajo la custodia o guardia del DHS o de la JCS, esto debe discutirse con el trabajador social o con el funcionario de la corte juvenil. Un adolescente que puede comprar un auto debe llevar el seguro del vehículo y tener una licencia de conducción válida. Usted debe verificar que se cumplan estas condiciones.

Niños de acogida que ofrecen transporte a otros

No se debe esperar que un niño de acogida ofrezca transporte a otros niños del hogar. Puede haber problemas de responsabilidad. Usted es responsable de asegurar un transporte con una persona adulta para los niños de acogida que haya en su hogar.

Planeación de la transición

(Ver apéndice para lista de verificación)

Los jóvenes de acogida deben desarrollar las destrezas necesarias para una transición suave de la red segura del servicio de acogida a las tareas diarias de la vida como adultos auto-suficientes y responsables. La juventud de hoy maneja muchos asuntos complejos al prepararse para el mundo adulto.

Todo adolescente necesita ayuda para preparar su transición de adolescente a la temprana edad adulta. Esta transición frecuentemente es más compleja para uno que esté en el servicio de acogida, quien puede tener una auto-confianza limitada y puede carecer de habilidades básicas como elaboración de un presupuesto, metas educativas o de carrera, asegurar una vivienda y un empleo, compra de alimentos y preparación de su comida.

Enseñanza de habilidades de vida

Usted aprende por observación, especialmente los comportamientos modelados por adultos importantes en sus vidas. Usted, como padre de acogida, es una fuente invaluable para ayudar a los adolescentes bajo su cuidado en una transición exitosa del sistema de atención de acogida a la temprana edad adulta.

No solo está usted disponible día a día para modelar el comportamiento en un ambiente del mundo real, sino que usted también puede ofrecer entrenamiento y retroalimentación al joven acerca de su desempeño en tareas importantes de la siguiente forma:

- ◆ Mensajes consistentes acerca de los roles.
- ◆ Oportunidades para adquirir conocimiento y habilidades necesarias para los papeles adultos.
- ◆ Oportunidades para practicar esas destrezas.
- ◆ Reglas claras y estándares de comportamiento.
- ◆ Recompensas y refuerzos significativos.
- ◆ Consecuencias claras por no cumplir las expectativas.
- ◆ Involucramiento con adultos y compañeros que se preocupen por él.
- ◆ Exposición a organizaciones comunitarias.
- ◆ Modelos de rol respetados.
- ◆ Oportunidades de trabajo que promuevan el auto-respeto y la auto-suficiencia.

El trabajador del joven y el especialista de planeación de la transición le ayudarán a desarrollar estrategias específicas para ser usadas con el joven bajo su cuidado.

Empleo e impuestos

Un niño puede trabajar fuera de casa si cumple los requisitos mínimos de las leyes de trabajo del menor. Las labores de la granja deben cumplir los estándares de la Ley de Seguridad en Granjas. Verifique con su Centro Local de Desarrollo de la Fuerza de Trabajo para información específica.

A medida que el joven se acerca a los 18 años, un trabajo puede ayudarle a prepararse para la transición hacia la vida adulta. Sin embargo, es importante que los trabajos no afecten en forma negativa la capacidad del adolescente para terminar su educación. Un “buen” trabajo para aun adolescente le permite aprender una variedad de nuevas destrezas y a desarrollar las capacidades necesarias para el trabajo de adultos.

Se necesita una tarjeta de seguridad social para el empleo, y el empleador debe sacar FICA de acuerdo con la ley. Verifique con la oficina local del IRS sobre los impuestos federales y estatales sobre el ingreso. Informe el ingreso del adolescente al trabajador social del DHS.

El servicio de acogida después de los 18

(Ver **Ubicaciones voluntarias**)

Un niño puede permanecer en el servicio de acogida y en su hogar después de los 18 años si usted accede y si el joven firma un acuerdo voluntario de ubicación. El joven debe estar inscrito en una escuela secundaria, GED o un programa de educación especial y estar trabajando hacia las metas del plan de caso. El especialista de planificación de la transición seguirá estando disponible para usted y para el joven y tiene acceso a muchos libros y videos valiosos que puede pedir prestados.

Solicitud de ayuda financiera en la universidad

Hay pasos importantes que debe recordar para ayudar al niño bajo su cuidado con la educación universitaria o posterior a la secundaria:

- ◆ Entre mayo del primer año y octubre del último año de la escuela secundaria del adolescente, el estudiante debe tomar sus pruebas ACT o SAT. Los consejeros escolares deben tener información sobre esto. Estimule la asistencia a las ferias escolares y las visitas a las instalaciones de las entidades que esté considerando.
- ◆ Después del 1 de enero del último año escolar del adolescente, llene la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (Federal Student Aid (FAFSA)) que exigen la mayoría de los programas de ayuda financiera. Estas están disponibles en la oficina de guía de la escuela, o a través del funcionario de ayuda financiera de la universidad, o a través de la Iowa College Student Aid Commission.

Las fechas límite de solicitud varían, dependiendo de la universidad.

Un joven de acogida puede ser elegible para una o más becas y programas de subvención estatales, con base en las necesidades. Si la ubicación en el servicio de acogida es por orden judicial, el joven está a cargo del estado y sólo se considerará su ingreso, sin necesitar la información paterna.

La información y solicitudes pueden obtenerse del Iowa College Student Aid Commission en 200 10th Street, 4^o piso, Des Moines, Iowa 50309, teléfono (515) 281-3501 o en la línea gratuita 800-383-4222. También puede visitar el sitio Web: iowacollegeaid.org.

El joven puede calificar para becas con base en la necesidad o el mérito. El especialista en planeación de la transición es un recurso valioso para ayudar al joven a identificar recursos financieros.

La beca Benjamin Eaton

La NFPA ofrece una beca para jóvenes de acogida que deseen seguir su educación más allá de la secundaria, incluyendo estudios universitarios, vocacionales y entrenamiento laboral, así como cursos por correspondencia, incluyendo el GED. (Los hijos biológicos y adoptivos de los padres de acogida también son elegibles).

Se aplican los siguientes requisitos:

- ◆ Para calificar para una beca universitaria, un joven debe:
 - Estar en el último año de educación secundaria (sin importar la edad).
 - Suministrar una copia de sus documentos escolares.
 - Suministrar la documentación sobre el costo de la universidad.
 - Regresar la solicitud y todos los otros documentos necesarios antes del 31 de marzo.
 - Ser aceptado por una Universidad acreditada antes de recibir los fondos. (Una prueba de esto sería una copia de la carta de aceptación de la escuela).

Un joven que recibe una beca debe regresar la parte que no utilizó o un porcentaje adecuado si se retira de la Universidad o no mantiene los promedios de calificaciones exigidos por la institución.

- ◆ Para calificar para una beca para capacitación vocacional o laboral, un GED por correspondencia u otros fines educativos, el joven debe
 - Tener por lo menos 17 años (estando o no en la escuela).
 - Suministrar documentación sobre el costo de la escuela, centro de capacitación u otra institución educativa.
 - Regresar la solicitud y todos los otros documentos necesarios antes del 31 de marzo.
 - Ser aceptado en el programa acreditado antes de recibir los fondos (una prueba de esto es una copia de la carta de aceptación).

Un joven que recibe una beca debe regresar la parte que no utilizó o un porcentaje adecuado si se retira de la Universidad o no mantiene los promedios de calificaciones exigidos por el curso o programa.

Cada solicitante debe enviar:

- ◆ Un formulario de aplicación lleno (disponible en el sitio Web de NFPA: **www.nfpainc.org**)
- ◆ Por lo menos dos cartas de recomendación (de los padres de acogida, trabajadores sociales, centro residencial, rectores, maestros, consejeros, empleadores, etc.).
- ◆ Una declaración escrita a máquina de 300-500 palabras sobre “Por qué deseo ampliar mi educación y por qué debo ser considerado para una beca de la National Foster Parent Association”.

**COMUNICACIÓN Y
TENENCIA DE
REGISTROS**

COMUNICACIÓN Y TENENCIA DE REGISTROS

Así como la comunicación es importante para mantener todas las relaciones saludables, es vital para suplir las necesidades del niño de acogida. No solo usted necesita mantener a todos los miembros al tanto sobre el proceso del niño, sino que también debe mantener al personal de licenciamiento al tanto de cualquier cambio en el hogar de acogida.

Una ubicación exitosa, así como la seguridad del niño ubicado en su hogar dependen de una buena comunicación entre ustedes, los trabajadores del DHS, el personal de la corte juvenil, los terapeutas y los demás trabajadores involucrados con su niño de acogida y su caso.

Recordatorio: Todas las comunicaciones relacionadas con el niño y su familia deben mantenerse confidenciales. Cuando use el correo electrónico para comunicarse con el trabajador del niño u otros miembros del equipo, recuerde que los demás habitantes de su hogar pueden tener acceso al mensaje a menos que su computador esté protegido por contraseñas. Estas mismas protecciones pueden implicar que el trabajador no reciba el mensaje a tiempo.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con los niños de acogida, que se obtenga del Department of Human Services o a través de éste es confidencial, de acuerdo con el código de Iowa. Esto incluye:

- ◆ Información de identificación, como el nombre, número de seguridad social, edad, sexo, peso, altura
- ◆ Información de contacto, como dirección actual, dirección permanente, números de teléfono, etc.
- ◆ Condiciones físicas y de salud mental
- ◆ Preferencias religiosas y culturales
- ◆ Información familiar
- ◆ Estatus legal

Los padres de acogida deben recibir permiso escrito del guardián legal para revelar información sobre el niño. El trabajador de ubicación del DHS es usualmente la persona responsable de la obtención de consentimientos. Usted no puede divulgar información que otros le hayan dado. Puede revelar información que obtenga de su propia interacción con el niño, a personas que necesitan saberla.

La información contenida en esta sección es un breve vistazo general al tema de confidencialidad. Por favor refiérase al cuadernillo llamado Confidencialidad: Una guía para padres de acogida, para mayor discusión sobre este tema. Puede obtener esta guía de la Iowa Foster and Adoptive Parent Association (IFAPA) llamando al 1-800-277-8145 ó 515-289-4567.

El cuadernillo explica y aclara las leyes de confidencialidad que son pertinentes a los padres de acogida, educa sobre asuntos de confidencialidad, toca los diferentes tipos de situaciones que surgen comúnmente en el servicio de acogida y ayuda a establecer y fomenta las mejores prácticas.

Definición de confidencialidad

Puesto en términos sencillos, la confidencialidad significa que a usted como padre sustituto se le confía una información acerca del niño de acogida y de su familia, que no puede hacer pública y que debe mantener en secreto.

El niño de acogida y su familia tienen el derecho a la privacidad, que usted debe preservar.+ Básicamente, esto significa que no puede compartir la información acerca de su niño de acogida con nadie y que no puede siquiera identificarlo como niño de acogida.

Entender y respetar las leyes de confidencialidad de Iowa es uno de los asuntos más complejos con los que tendrá que lidiar. Estas leyes pretenden proteger la privacidad de los niños de acogida y de sus familias biológicas, y a su vez, crear una relación basada en la confianza y el respeto para las familias de acogida, las biológicas, los niños de acogida y otras personas involucradas.

La violación de las leyes de confidencialidad puede ser castigada tanto civil como penalmente y/o puede exigir que los padres de acogida cumplan con un plan de acción correctivo o pierdan su licencia de hogar de acogida.

Toda la información que se obtenga a través del DHS o de él es confidencial, de acuerdo con el Código de Iowa. El rompimiento de la confidencialidad es un asunto grave. No se limita únicamente a la divulgación del nombre de un niño. También incluye la divulgación de información de identificación (edad, sexo, altura, etc.), sus preferencias religiosas y culturales, dirección, condiciones de salud física/mental, información familiar o estatus legal.

Obviamente, muchas de las personas que le rodean estarán al tanto de los eventos diarios de la vida del niño. Usted o sus amigos pueden familiarizarse con la familia del niño aparte de la situación de acogida. Usted y el niño querrán desarrollar una información simple y sencilla acerca del niño para situaciones sociales, incluyendo cómo presentar al niño.

¿Cuándo puede compartirse la información?

Los padres de acogida deben recibir permiso escrito del guardián legal para revelar información sobre el niño. El trabajador de ubicación del DHS es usualmente la persona responsable de la obtención de consentimientos.

Excepción: Usted puede compartir la información con autorización específica del padre o guardián sobre la base de la necesidad de saber (hasta el punto en que sea necesario para que la persona pueda suministrar servicios adecuados al niño) con:

- ◆ Proveedores médicos
- ◆ Agencias que presten servicios al niño o a la familia
- ◆ La corte
- ◆ El guardián ad litem del menor, el defensor especial designado por la corte, o el abogado
- ◆ Una junta local de revisión del servicio de acogida

Es importante recordar que la información que se comparte con usted acerca de los problemas del niño y de su familia, o los antecedentes, se hace sobre una base *profesional*. No puede ser divulgada socialmente, así como usted esperaría que su médico, ministro, abogado no divulguen su información personal.

Sin embargo, los padres de acogida pueden, en ocasiones, tener que encontrarse con otros padres de acogida, grupos de apoyo, proveedores de servicio de descanso eventual, proveedores de cuidado diurno o su enlace para asistencia, apoyo o suministro de información sobre el cuidado. Esto puede hacerse sin tener que usar los apellidos ni otra información de identificación (ver arriba) acerca del niño de acogida.

Usted únicamente puede divulgar en su discusión información que obtenga de las interacciones con el niño, no información que otras personas le hayan proporcionado. Los proveedores de cuidado por descanso eventual, en particular, deben conocer acerca de los comportamientos generales y las necesidades del niño, pero no tienen por qué conocer toda su historia.

Discusión de su niño de acogida con otros padres de acogida

En las discusiones de grupo de apoyo, si bien debe mantener la confidencialidad dentro de la reunión, usted puede compartir sus sentimientos relativos a la pérdida y separación, planes de permanencia para el niño, y cómo se siente sobre el plan, ya que afecta, en general, al niño de acogida.

Compartir ideas y recursos comunitarios para ayudar con las necesidades del niño y el impacto del comportamiento de éste sobre la familia de acogida, así como otros asuntos que se centran en los comportamientos y necesidades de los niños en los hogares de acogida puede resultar muy benéfico.

Es importante recordar que la información específica que se le provea acerca del niño o de su familia no puede ser compartida, únicamente el conocimiento que usted haya obtenido de su contacto e interacciones con el niño.

También tiene que tener en cuenta el riesgo de confidencialidad cuando utilice un teléfono celular o inalámbrico. Si bien se han hecho muchas mejoras a estos teléfonos, usted no tiene ninguna garantía que los demás no puedan escuchar su conversación. Use el sentido común cuando se comunique por estos teléfonos y no revele información personal sobre un niño de acogida ni sobre ninguno de los miembros de su familia.

Confidencialidad de registros escritos

La información escrita, como registros o cuadernos que llevan los padres de acogida son otra forma de información confidencial. Algunos de ustedes pueden mantener sus “notas” en forma electrónica. Tenga en cuenta los riesgos asociados con el uso del correo electrónico o de guardar información sobre el niño en su computador.

A menos que usted pueda asegurar esta información, sea cuidadoso sobre lo que ingresa a estos archivos. Muchas familias permiten que sus hijos y otros parientes tengan acceso al computador de su hogar. Usted debe estar seguro que otras personas a las que le permita el uso de su computador no están teniendo acceso a la información sobre su niño de acogida.

Sus notas y registros deben estar disponibles tanto para el DHS como para el personal de la agencia privada según la soliciten. Los registros y cuadernos completos deben ser entregados al administrador del caso del DHS cuando termine la ubicación del menor en su casa. No se deben compartir los registros con otras personas que no estén asociadas con el personal de la agencia antes mencionada.

Cualquier información obtenida por la familia de acogida acerca del niño y de su comportamiento o problemas debe ser compartida con el DHS o el personal de la agencia privada involucrado en el caso y no será mantenida como “Confidencial” por la familia de acogida. Cuando el niño se retira de su hogar, estas informaciones deben ser entregadas al trabajador del niño.

La mejor práctica: Mantenga copias de sus registros, notas y cualquier otra información pertinente después que el niño deje su hogar, en un archivo bajo llave para efectos de una posible auditoría.

Periódicos, televisión y otros medios

El reconocimiento especial es importante para todos los niños. Sin embargo, debe tenerse un cuidado especial para no identificar al niño como de acogida.

Las familias de acogida pueden tener contacto con los medios. Los padres de acogida no pueden firmar consentimientos para que las fotos de un niño de acogida sean impresas y se le identifique como un niño de acogida en los diarios. Únicamente el guardián legal o el padre del niño pueden firmar el consentimiento. Es permitido, sin embargo, que se tomen fotos escolares y fotos de equipo.

Los niños de acogida únicamente pueden ser fotografiados para artículos de periódico por actividades en las que no se les señale como niños de acogida. Un ejemplo sería una foto de niños de escuela asistiendo a una actividad de campo en la que no se escriban los nombres en el diario, únicamente una referencia al “5º grado de la escuela Elemental Wilson”.

Cuando se vayan a usar los nombres necesitará un permiso de divulgación del guardián (generalmente el DHS o el padre biológico). Los ejemplos pueden incluir una foto del equipo de fútbol o una salida de campo donde se muestre una foto de toda la clase y se listen los nombres. El niño no puede ser identificado como un “niño de acogida” o “el niño de acogida del Sr. y Sra. Jones”.

La mejor práctica: Consiga una autorización de divulgación de información para cualquier tipo de artículo de prensa o cualquier tipo de fotografía escolar que pueda ser vista por el público.

Aunque usted tenga todos los derechos de un padre mediante una orden de la corte juvenil, la divulgación de información confidencial que no es considerada de necesario conocimiento y no debe ser divulgada por el padre de acogida.

Mantenimiento de registros

(Ver apéndice)

Las leyes de licenciamiento de hogares de acogida exigen que usted mantenga un cuaderno o fólder para cada niño. Éste debe incluir toda la información que se le suministró en el momento de la ubicación, y debe también incluir:

- ◆ Nombres y direcciones de los doctores que han tratado al niño,
- ◆ El tipo de tratamiento médico que recibió el niño durante su estadía en el hogar de acogida,
- ◆ Reportes escolares, incluyendo calificaciones y fotografías,
- ◆ La fecha de salida del niño del hogar de acogida, y
- ◆ El nombre y dirección de la persona que recibió el niño.

Esta es una lista mínima. Usted recibirá una copia de los planes de permanencia del caso del niño y posiblemente otros informes adicionales. Mantenga todos sus registros acerca del niño de acogida en un solo lugar junto con sus notas acerca del progreso del niño. Debe guardar cualquier otra información pertinente sobre el niño de acogida.

El trabajador de ubicación revisará esta información por lo menos una vez cada trimestre. Cuando el niño abandone su hogar de acogida, usted deberá dar el cuaderno o fólder completo al trabajador que supervise la ubicación del niño. También se debe entregar al trabajador la información adicional del libro de vida que incluya papeles escolares, fotos de la familia de acogida, el niño y las mascotas.

Información básica

En el apéndice de este manual encontrará un formulario que puede elegir usar para registrar la información básica relativa al niño y a otras personas involucradas en su vida.

Bien sea que elija usar el formulario del manual, o registrarla a su manera, la información listada es la básica que debe registrar. Cuando el niño abandone su hogar, haga una nota de la fecha en que salió, el nombre y dirección de la persona a quien entregó el niño y la nueva ubicación del niño, si la conoce.

Cómo tomar notas

Usted hace una adición valiosa a la planificación de permanencia de su niño de acogida cuando lleva notas de hechos sobre el comportamiento del niño, sus contactos con la familia, sus contactos con la familia biológica y otra información relacionada con él.

A fin de hacer notas fácticas, tenga cuidado de evitar sus opiniones o sus conclusiones. Los hechos hablarán por sí solos. Sus registros deben incluir datos observables, comportamientos específicos y la fecha en que ocurrieron los eventos.

Comparta sus notas regularmente con el trabajador del servicio de acogida y con el trabajador social del DHS o con el funcionario de la corte juvenil. Pida retroalimentación sobre sus notas y esté abierto a recibir sugerencias. Use sus notas cuando se prepare para las reuniones y audiencias en la corte en relación con el niño. Recuerde que puede ingresarse una copia de sus notas en el registro oficial de la corte.

Información médica

(Ver apéndice)

Cada niño ubicado en su hogar puede tener necesidades médicas que son muy diferentes de las de sus propios hijos o de cualquier otro niño de acogida que haya cuidado. Es vital que revise la información médica y se familiarice con las necesidades médicas particulares del niño y luego ponga cualquier información escrita en el folder del niño para referencias futuras.

Todos los medicamentos, incluso los de venta libre, que se administren al niño de acogida deben ser registrados e ingresados en el gráfico. Usted puede usar un formulario formalizado o simplemente registrarlo en un cuaderno, pero es importante que mantenga un registro que documente la dosis correcta que le fue administrada y las horas adecuadas.

Muchos niños en el servicio de acogida recibe prescripciones de medicamentos que son consideradas “sustancias controladas” y es importante que mantenga registros detallados sobre la administración de estos medicamentos.

Libros de vida

Si usted es como la mayoría de las personas, usted disfruta mirando fotografías de su niñez o de usted y su familia, así como de compartir historias de esos años. Piense cómo sería no tener esas fotos. ¿Cómo se sentiría si nadie tuviera historias para contar acerca de cómo era usted cuando era niño? Usted sentiría que falta una parte de su vida. Se sentiría desconectado y perdido.

Los libros de vida son una herramienta importante que puede usar para ayudar a los niños de acogida a tener un registro de su historia personal y familiar. Un libro de vida es como una versión extensa de un álbum fotográfico y un álbum de recortes del niño. Este es un recuento de la vida del niño expresado en palabras y fotos.

El propósito del libro de vida es conectar las experiencias pasadas con la vida presente del niño. Aún los infantes y niños muy pequeños del sistema de acogida necesitan libros de vida para que puedan tener registro de los eventos anteriores en sus vidas. El libro de vida es de propiedad del niño y debe irse con el niño si éste deja su hogar de acogida.

Usted tiene que ayudar a preparar y actualizar los libros de vida para todos los niños de acogida ubicados en su hogar por más de 30 días. Los trabajadores del servicio de acogida que trabajen con usted y con el niño también harán contribuciones al libro de vida. Ellos lo usarán como una herramienta terapéutica para ayudar al niño a que haga las paces con el pasado y para que miren hacia un futuro saludable.

Un libro de vida puede incluir:

- ◆ Fotos del niño
- ◆ Fotos de parientes, amigos, familias de acogida, trabajadores sociales, proveedores y otras personas importantes en la vida del niño
- ◆ Fotos de lugares importantes para la vida del niño, como las de la casa de su familia biológica, el hospital donde nació, las escuelas y hogares de acogida
- ◆ La historia médica y el gráfico de crecimiento
- ◆ Listado de las escuelas a las que ha asistido
- ◆ Calificaciones, premios y fotos de clase
- ◆ Una descripción de lo que le gusta y le disgusta, como alimentos, colores, juegos favoritos o películas
- ◆ Origen de los nombres del niño
- ◆ Historias especiales de la niñez o familia del niño
- ◆ El árbol genealógico del niño

- ◆ Una explicación simple sobre cada ubicación que ha tenido el niño y la razón para las mudanzas
- ◆ Cualquier otra cosa que usted o el niño consideren que es importante incluir

A medida que los niños leen y hablan acerca de esta información a lo largo del tiempo, empiezan a desarrollar un sentido más fuerte sobre quiénes son, así como un entendimiento y aceptación más grande sobre su pasado. El libro de vida también cierra la brecha para los padres biológicos o adoptivos que han perdido parte del desarrollo y experiencias del niño.

El libro de vida es un registro permanente que se convierte en la única y más especial pertenencia del niño de acogida. Hable con el trabajador social del niño de acogida acerca del desarrollo de un libro de vida para cada niño bajo su cuidado.

Reporte de información a la agencia

Los servicios del DHS y de la Corte Juvenil se confían en que usted reportará información acertada, oportuna y completa. Un tratamiento exitoso para el niño y la familia, y aún la seguridad del niño dependen de ella. Refiérase a su acuerdo de ubicación de niño de acogida sobre a quién llamar.

Contacto con el trabajador del niño

El contacto con el trabajador dependerá de cada niño en particular. La frecuencia del contacto será por lo menos cada mes. La frecuencia específica será descrita en el *Plan de Caso Familiar* (plan de permanencia del caso). El trabajador también le proveerá de un teléfono de emergencia de atención 24 horas.

La primera visita la hará el trabajador social en las dos primeras semanas después de la ubicación. El trabajador social se interesará en cómo van las cosas entre el niño y usted y su familia. Debe compartir con el trabajador social sus observaciones acerca del comportamiento diario del niño y de los sentimientos que el niño expresa.

Dado que los trabajadores sociales del DHS y los funcionarios de la corte juvenil normalmente le visitarán como mínimo cada 45 días, puede ser útil mantener contacto telefónico. A medida que adquiere experiencia como padre de acogida, aprenderá sobre lo que es interesante compartir con ellos inmediatamente y qué puede esperar.

Llame durante horas laborales para discutir los siguientes asuntos:

- ◆ El niño necesita permiso o autorización del padre o guardián para participar en una salida escolar, un evento deportivo, o autorización para licencia o permiso de conducir.
- ◆ Preguntas acerca del pago de manutención, mesada de vestuario u otros reembolsos financieros.
- ◆ Usted necesita autorización para cuidado de descanso eventual para su niño de acogida en una fecha futura, o necesita ayuda para hacer arreglos para una ubicación de descanso eventual.

Por favor conceda el mayor plazo posible si necesita ayuda del trabajador para encontrar un proveedor de descanso eventual. Usted debe tener autorización del trabajador social del DHS o del funcionario de la corte juvenil antes de usar el servicio de descanso eventual si usted ubica un proveedor sin ayuda de la agencia. (Ver **Cuidado de descanso eventual**)

- ◆ Para discutir asuntos rutinarios en relación con el niño de acogida como citas médicas, visitas paternas y comportamientos del niño.

No llame al trabajador a casa sólo “porque es difícil conseguirle en la oficina”. Si tiene dificultad para hacer que un proveedor, un trabajador social o el oficial de la corte juvenil devuelva sus llamadas, pida ayuda al supervisor. La mayoría de las llamadas se regresan en 24 horas o menos, pero son comunes las demoras debido a citas fuera de la oficina y a crisis.

Acerca del correo de voz

Muchas oficinas de servicios sociales usan el correo de voz para manejar el gran volumen de llamadas diarias.

Usted puede usar el correo de voz porque le permite dejar un mensaje detallado y se corta cuando cuelga. Para aprovechar al máximo el correo de voz:

- Deje un mensaje. Por favor no llame y cuelgue. Su trabajador no podrá saber que usted llamó. Hable despacio y claro, deje su nombre y teléfono y la mejor hora para regresar su llamada.
- Deje un mensaje detallado. Frecuentemente el trabajador puede hacer seguimiento a su asunto y comunicarle el resultado.
- Si el asunto es urgente, no deje un mensaje en el correo de voz. Aún si el trabajador regresa a la oficina puede haber demoras en revisar el correo de voz. Informe a la recepcionista si tiene una emergencia y pida hablar con alguien en persona.
- Si accidentalmente es transferido al buzón de voz de alguien en estas circunstancias, marque 0 para volver a la operadora, o vuelva a llamar y pida hablar con un supervisor o con alguien a cargo.

Comunicación en una emergencia

Habrán momentos en los que deberá contactar a las agencias involucradas con información urgente. Cuando esto pase, informe a la recepcionista que tiene una emergencia y pida hablar con alguien en persona. **No deje un mensaje sobre una crisis en el correo de voz del trabajador, ya que pueden no recibirlo a tiempo para responder adecuadamente.**

Las siguientes situaciones se consideran emergencias y deben ser informadas inmediatamente, sin importar el día ni la hora en que ocurran.

- ◆ El niño necesita atención médica o de salud mental de emergencia. En la mayoría de los casos, deberá buscar primero la atención médica de emergencia, llamando una ambulancia o llevando al niño al hospital. Luego contacte a la agencia.
- ◆ Usted sospecha que el niño de acogida ha sido abusado o abandonado. La ley le exige reportar esto, ya que usted es un informante obligado. (Ver **Qué hacer si sospecha de un abuso: Informe obligatorio**).
- ◆ El niño escapó o no puede ser ubicado. Contacte a la fuerza pública para reportar el escape o el niño perdido, luego a la agencia.
- ◆ El niño no ha regresado a casa después de la visita familiar programada o de otra salida.
- ◆ El niño puede haber cometido un crimen o está siendo buscado por la policía para entrevistarle por alguna razón.
- ◆ Algún visitante no autorizado llega a su casa intentando ver o llevarse al niño.
- ◆ Usted tiene una emergencia y necesita ayuda ubicando un proveedor de descanso eventual para su niño de acogida.
- ◆ Usted siente que ya no puede cuidar más al niño en su hogar y necesita que se hagan otros arreglos inmediatamente, y la mudanza no puede demorarse para permitir una mejor transición hacia la nueva ubicación.

Puede haber otras condiciones sobre la situación de su niño de acogida que podrían ameritar una llamada de emergencia a la agencia. Hable con el trabajador social del DHS o el funcionario de la corte juvenil acerca de situaciones potencialmente urgentes que puedan surgir.

Cada oficina del DHS, del Servicio de Corte Juvenil y de las agencias privadas puede tener diferentes sistemas de recepción de llamadas después del horario laboral. El personal del DHS **debe** darle esos números de teléfono.

La mejor práctica: En el momento de la ubicación, desarrolle un plan de crisis basado en las necesidades del niño. Este plan debe ser desarrollado con el trabajador del DHS/JCS, de la agencia privada, el niño, la familia del niño y otras partes involucradas.

Reporte de cambios que afectan su licencia

Debe notificar a su trabajador de licenciamiento:

- ◆ Cuando haya nuevos miembros que se muden a su casa o fuera della.
- ◆ Cuando usted se mude a una nueva casa o haga una remodelación importante.
- ◆ Para solicitar un cambio en la capacidad de licencia (el número de niños de acogida que puede atender la familia).

Si no notifica al DHS estos cambios en un período de 30 días a partir del cambio, podría traer como resultado la pérdida de la licencia de hogar de acogida.

Si se va a mudar a otro estado y el DHS decide y la corte aprueba que el niño bajo su cuidado se mude con usted, usted debe cumplir con los criterios de licenciamiento del otro estado. Iowa seguirá pagando el cuidado del niño con una excepción. Si el niño es elegible para IV-E, él seguirá siendo cubierto por el programa Medicaid del otro estado.

Nuevos miembros del hogar

Informe al trabajador de licenciamiento acerca de nuevos miembros en su hogar, tan pronto como sepa que se van a mudar. Los nuevos miembros pueden incluir familia extendida, como nietos o un niño adulto que regresa a casa. Si un cónyuge o ex-cónyuge reingresa al hogar, u otra persona importante o un compañero de vivienda se mudan a la casa, también deben ser reportados a su trabajador.

Los estudiantes extranjeros de intercambio, amigos de la familia o el nacimiento de un nuevo hijo también deben ser reportados. También informe cuando los estudiantes universitarios se muden a casa, cuando se culminen las adopciones o cuando alguien se quede en casa regularmente.

El número de miembros del hogar afectará su capacidad de licenciamiento, y se deberán realizar las verificaciones de registros criminales y de abuso de menores para las personas que se muden a un hogar licenciado. Es su responsabilidad que el niño permanezca seguro mientras esté en su hogar.

Además de lo anterior, la introducción de un nuevo miembro al hogar puede tener un impacto sobre el niño de acogida. Tener en cuenta estos cambios permitirá al trabajador social planear adecuadamente y prepararle para posibles cambios en el comportamiento del niño de acogida.

Verificaciones de actualización de registro

Las verificaciones de registro se actualizarán cada vez que alguien entre al hogar, que un niño de la familia cumpla 14 años, o si un miembro actual del hogar es arrestado o condenado por un crimen.

Si las evaluaciones no demuestran un historial criminal, el formulario se colocará en el expediente y no afectará su licencia. Si se halla una condena o un crimen, la situación será evaluada para determinar si habrá un impacto sobre la licencia.

◆ Verificaciones de abuso de menores y registros criminales

Las verificaciones de registros de abuso de menores y registros criminales (incluyendo un registro de ofensor sexual) se realizan para cada miembro del hogar cuando se solicite una licencia de familia de acogida. Si una nueva persona se muda a su casa, se le realizará una verificación de historial de abuso de menores.

También se hará la verificación cuando se vaya a licenciar nuevamente y en otros momentos del año si ocurre un arresto o una condena.

◆ Arrestos y condenas

Los arrestos y condenas de miembros del hogar también deben ser reportados. Un arresto o una condena no significa que su licencia vaya a ser afectada automáticamente.

Si el arresto o la condena se relaciona con un miembro licenciado del hogar, se realizará una evaluación del arresto/condena para determinar si el evento afectará la licencia de hogar de acogida. Una condena por un delito grave o un crimen de abuso de menores afectará la licencia. Si no se reporta el arresto o la condena puede conducir a una acción adversa.

Miembros del hogar que se mudan fuera

Contacte a su trabajador de licenciamiento si algún miembro de la familia deja el hogar para ir a la universidad o a una capacitación o si se muda a una nueva ubicación. Si una pareja está listada en la licencia, y uno de los compañeros se muda fuera del hogar por separación o divorcio, la licencia deberá ser cambiada para reflejar la(s) personas que aún viven en casa.

Reportando estos cambios, usted puede ser elegible para una licencia de más niños de acogida. La partida de un miembro de la familia puede también tener un efecto sobre los niños de acogida actuales. Tener en cuenta la partida hará más fácil enfrentar cualquier comportamiento o sentimiento de pérdida que pueda experimentar el niño de acogida.

Mudanza a un nuevo hogar

Cuando se mude a un nuevo hogar, el trabajador de licenciamiento deberá valorar la nueva casa tal como se hizo con la actual. El trabajador evaluará el espacio físico, el pozo y pozo séptico (si aplica) y actualizará el plano de la casa y la dirección en su expediente de licenciamiento.

Si no reporta la mudanza, puede acarrear la suspensión de la licencia hasta que pueda evaluarse el nuevo hogar. Adicionalmente, deberá actualizarse su dirección para asegurar los pagos mensuales oportunos y otros reembolsos que pueda estar esperando.

Remodelación de su hogar

Si decide remodelar su actual hogar, informe a su trabajador de licencia sobre los cambios esperados en el hogar durante ese tiempo. Indique si se alterarán los arreglos de dormida durante la fase de construcción.

Si es así, su trabajador de licenciamiento puede evaluar el área propuesta para asegurar que cumple con los estándares mínimos y será segura para el niño de acogida. Una vez haya terminado la remodelación, deberá hacerse un mapa de la casa actualizado para incluirlo en su expediente de licenciamiento.

Resolución de diferencias con la agencia

Puede llegar un momento en el que no esté de acuerdo con un trabajador social del DHS, un funcionario de la corte juvenil o con la decisión de un trabajador del servicio de acogida. Es importante que comparta su diferencia de opinión con ellos y discuta el asunto.

Frecuentemente esto resuelve el desacuerdo, o descubrirá que, si bien la decisión puede no ser la más agradable, es necesaria. Algunas veces el desacuerdo continúa o usted puede tener dificultad trabajando con una persona en particular. Es mejor enfrentar estos problemas directamente.

Para asegurar el mejor apoyo y servicio, los padres de acogida deben comunicarse primero con el personal de la agencia que esté más cercano a la situación del niño. En el lenguaje de la agencia, esto se conoce como la “cadena de mando”. Si se sigue la cadena de mando para resolver los problemas, demuestra que respeta al personal de la agencia con el que está trabajando y que sus relaciones profesionales son importantes para usted.

La siguiente tabla que muestra la “cadena de mando” puede ayudarle a través de los canales adecuados para enfrentar sus preocupaciones.

<p>Compra a proveedor de servicio (También conocido como proveedor POS)</p>	<p>El proveedor POS es el trabajador de servicio de acogida del proveedor cuyos servicios fueron adquiridos por el DHS o la JCS. Éste trabaja directamente con el niño de acogida y provee asistencia, información y supervisión al padre de acogida. Usted debe tener el teléfono de oficina y el teléfono fuera de horario para que pueda contactarles 24 horas al día, si es necesario. La agencia también tiene supervisores directos que pueden ayudarle.</p>
<p>Trabajador social del DHS (También conocido como administrador del caso del DHS) o Funcionario de la corte juvenil (JCO)</p>	<p>La custodia de niños de acogida normalmente se concede a una de dos agencias estatales: el Iowa Department of Human Services o los servicios de corte juvenil. Usualmente, el DHS es el responsable de los niños que la corte ha determinado que están “en necesidad de asistencia” (CINA) y la JCS es responsable de aquellos que han sido declarados delincuentes.</p> <p>Usted debe tener el teléfono de la oficina del trabajador social o del funcionario de la corte juvenil que lleve el caso del niño. El trabajador también debe darle el teléfono de casa en el momento de la ubicación. Este debe usarse únicamente para emergencias fuera del horario laboral.</p> <p>En caso que no pueda localizar al trabajador en casa para una emergencia fuera de horario laboral, siga el procedimiento de toma de llamadas para después de horario de esa oficina para las noches, los fines de semana y las vacaciones. Si un trabajador social del DHS o el funcionario de la corte juvenil ubicaron el niño de un condado diferente del suyo, usted debe activar el sistema de toma de llamadas de ese condado.</p> <p>Si la emergencia después de horario laboral representa una amenaza seria de peligro para el niño u otras personas, frecuentemente es más apropiado solicitar la presencia de un policía en su casa, inmediatamente antes de contactar a la agencia a través del sistema de guardia.</p>
<p>Supervisor</p>	<p>Todos los trabajadores sociales y funcionarios de corte juvenil tienen un supervisor. Si tiene un conflicto con una persona y no puede resolverlo directamente, la siguiente persona de contacto es el supervisor directo. En el momento que recibe la ubicación de un niño de acogida, usted debe pedir al trabajador social o al funcionario de corte juvenil el nombre de su supervisor.</p>
<p>Administrador</p>	<p>Un administrador maneja todas las oficinas locales del DHS y de los servicios de corte juvenil. Si no ha tenido éxito resolviendo un problema con las personas anteriores, la siguiente persona que debe contactar es el administrador. En el DHS este es el “gerente de área de servicio”. En la JCS, es el “funcionario jefe de la corte juvenil”.</p> <p>Si aún no está satisfecho y desea llevar el asunto más allá por la jerarquía del gobierno estatal, el administrador puede remitirle al siguiente nivel para que haga el contacto.</p>

**MANEJO DE LA
DISCIPLINA Y EL
COMPORTAMIENTO**

MANEJO DE LA DISCIPLINA Y EL COMPORTAMIENTO

Bajo la política del DHS, todos los padres de acogida deben acceder y adherir a los siguientes requisitos mínimos:

1. La disciplina debe ser manejada con amabilidad y entendimiento.

“Disciplina” realmente significa enseñar o instruir. A través de la disciplina, usted enseña al niño un comportamiento responsable. Antes de aplicar disciplina, pregúntese “¿Qué quiero que este niño aprenda y cómo puedo enseñárselo mejor?”

El padre de acogida que impone la disciplina es realmente un maestro, un guía y un consejero, que ayuda a que los niños aprendan. Dése la oportunidad de capacitarse más o lea más sobre disciplina para suplir las necesidades del niño. A medida que aumente su conocimiento y habilidades, encontrará que el enfrentamiento de un comportamiento retador es menos estresante y se sentirá más en control de la situación.

2. No se debe negar la comida a un niño de acogida como castigo.

Usted no puede retener las comidas (desayuno, almuerzo o cena) como castigo. Las meriendas y las golosinas son un privilegio y pueden negarse como consecuencia de un comportamiento inapropiado.

3. Un niño de acogida no puede ser sometido a castigo corporal.

Usted no puede usar cualquier tipo de disciplina física con los niños de acogida. El castigo corporal de un niño de acogida por un padre de acogida va contra las leyes de Iowa y la política del DHS. “Castigo corporal” incluye sacudir a un niño, dar palmadas, dar nalgadas o disciplinar físicamente al niño en cualquier forma. (Ver **Disciplina prohibida** para más información).

4. Un niño de acogida no debe ser sometido a abuso verbal, amenazas o expresiones despectivas acerca de él o su familia.

5. Los padres de acogida no pueden usar amenazas de disciplina física.

Debido a su historia, los niños de acogida responden mal a las amenazas de disciplina física así como a la misma disciplina física. Amenazar a un niño con violencia no es una forma aceptable de manejar el comportamiento de un niño de acogida. Un niño de acogida no debe ser sometido a abuso verbal, amenazas o expresiones despectivas acerca de él o su familia.

6. Los padres de acogida no pueden cancelar las visitas o impedir el contacto con la familia del niño como forma de disciplina o de manejo del comportamiento sin la dirección del trabajador social o del funcionario de la corte juvenil.

La disciplina tiene dos metas principales:

- ◆ Cambiar o controlar el comportamiento inmediato del niño, especialmente si este comportamiento sugiere un peligro para el niño o para otros.
- ◆ Enseñar al niño a comportarse como un miembro de una familiar y una comunidad, y eventualmente a ser un adulto maduro y responsable.

El *Plan de Caso Familiar* debe contener recomendaciones relacionadas con la mejor forma de manejar el comportamiento del niño de acogida. Adicionalmente, puede contener expectativas específicas para el niño en relación con la disciplina. El trabajador social del DHS o el funcionario de la corte juvenil y el proveedor del servicio de acogida están preparados para darle información y para ayudarlo a enfrentar el mal comportamiento de su niño de acogida.

Nota: Si usted está certificado para ofrecer atención a nivel terapéutico a un niño de acogida, la agencia que supervisa la ubicación desarrollará un plan de manejo del comportamiento con usted, que específicamente establezca las intervenciones y estrategias que se espera que usted use con este niño particular.

Refiérase a **PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MENORES EN EL SERVICIO DE ACOGIDA** en este Manual, para más información sobre la política de disciplina del DHS.

Razones para el mal comportamiento

Considere las siguientes circunstancias cuando decida cómo manejar el comportamiento del niño:

- ◆ La edad del niño y su nivel de madurez social, intelectual y emocional.
- ◆ Razones especiales para que un niño de acogida pueda comportarse mal, como:
 - Ira por ser separado de sus padres.
 - Mal modelo de comportamiento en el pasado.
 - Retrasos de desarrollo (falta de conocimiento o habilidad para comportarse adecuadamente).
 - Esfuerzo para ejercer control sobre la situación.
 - Falta de autoestima.
 - Búsqueda de atención a través de comportamientos negativos.

Cuando los niños son ubicados en un hogar de acogida, experimentan una variedad de emociones. Experimentan la pérdida de su familia, amigos y algunas veces de su comunidad y escuela. Mientras el niño experimenta pérdidas, es introducido a una nueva familia de acogida y posiblemente a una nueva escuela y comunidad.

Cada niño responde de forma diferente. La mayoría de niños no tienen las habilidades necesarias para enfrentar tales eventos perturbadores. Usualmente no pueden expresar sus sentimientos en palabras, así que demuestran cómo se sienten con sus acciones. Los padres de acogida tienen el papel fundamental de ayudar al niño a ajustarse a un nuevo ambiente y de enseñarle nuevas formas de sobrellevarlo.

El niño atraviesa muchas etapas, tales como choque, ira, desesperación y ajuste (no necesariamente en ese orden). Frecuentemente las etapas se repiten, basado en lo que el niño esté experimentando. Entender las necesidades del niño ayudará a determinar el estilo de paternidad más eficiente para él.

Recuerde, mientras el niño atraviesa estos cambios, sus técnicas de paternidad pueden tener que ser cambiadas para suplir las necesidades del niño. Instrúyase sobre el ciclo del luto y las etapas de desarrollo de los niños (desde el nacimiento hasta los 18 años), para que esté preparado para la forma como puedan expresarse a través de su desarrollo y emociones.

La mayoría de los niños no pidieron ser ubicados en hogares de acogida y tienen mucha rabia cuando llegan a ellos. Frecuentemente su rabia se dirige hacia los padres de acogida. Algunos niños han dicho a sus padres de acogida, “Si no fueran padres de acogida, yo no estaría aquí”, culpándolos por su ubicación en el servicio de acogida. Es más fácil culparlo a usted que a sus propios padres.

En general, los niños se comportan de una determinada forma porque es como han aprendido a interactuar con los demás y a suplir sus necesidades. Un niño no solo aprende de los padres, sino de otros parientes, compañeros, maestros, la televisión, libros, otros adultos y todo lo demás que el niño experimenta. El hogar de acogida no es más que una experiencia más de aprendizaje para el niño.

Las razones para el mal comportamiento pueden no siempre estar claras. Sin embargo, entender lo que el niño ha experimentado y conocer sus necesidades, le ayudará a determinar qué técnicas de paternidad son más benéficas. Es importante que documente los comportamientos del niño y los reporte a los trabajadores de ubicación.

Metas del manejo del comportamiento

El “Manejo del comportamiento” se refiere a las actividades destinadas a promover comportamientos positivos. La meta de todo manejo de comportamiento es la auto-disciplina. Todas las actividades de manejo de comportamiento son individualizadas de acuerdo con las necesidades de comportamiento de cada niño. El manejo del comportamiento tiene dos objetivos: Reducir comportamientos antisociales y perturbadores y aumentar comportamientos sociales adecuados.

El manejo del comportamiento debe verse como un proceso continuo. El movimiento deseable es de actividades controladas externamente administradas por adultos hacia la autodisciplina. El manejo de comportamiento también debe ser visto como una experiencia positiva de aprendizaje. Si se usa adecuadamente, debe instruir, entrenar y enseñar, en vez de castigar.

Los padres de acogida, como agentes del cambio, pueden tener el mayor impacto al ayudar al niño a remplazar los comportamientos negativos por positivos. Consulte al trabajador del caso del niño en relación con materiales y capacitación sobre actividades de manejo del comportamiento.

Construcción de la autoestima del niño

A continuación hay algunas formas de ayudar a construir la autoestima y la auto confianza del niño:

- ◆ Aceptar las “limitaciones” del niño. Un niño con la capacidad de obtener Cs o Ds, o de tener un nivel de desempeño promedio en atletismo o música puede sentirse lleno de culpa si ha hecho su mejor esfuerzo, pero siente que usted está decepcionado.
- ◆ No compare las habilidades, talentos o apariencias del niño con los de los demás.
- ◆ Celebre los logros del niño; vaya a las funciones y juegos escolares, al trabajo después del colegio, etc.
- ◆ Anime al niño a expresar sus sentimientos; dígame que está bien sentirse triste y llorar. Tómese el tiempo de escuchar (realmente escuchar), sin ofrecer consejo o hacer juicios.
- ◆ Pase un tiempo uno a uno con el niño cada día.
- ◆ Muestre al niño que usted respeta a las personas y a la vida. Ayude al niño a aprender a ser compasivo con los jóvenes, ancianos, minusválidos y débiles. Déle la oportunidad de querer a un animal.
- ◆ Reconozca las presiones de la niñez. Recuerde que estar en una escuela diferente, cambiar de amigos, o no pasar una previa sorpresa puede ser tan traumático para el niño como no tener dinero para pagar la renta puede serlo para los adultos.
- ◆ Espere algún tipo de rebeldía y recuerde que “esto, también, pasará”. No exagere las pequeñas cosas que le molestan.
- ◆ Sea honesto cuando responda preguntas acerca de asuntos delicados como sexo, abuso o muerte.
- ◆ Identifíquese con el niño cuando éste experimente una pérdida.
- ◆ Sea un buen ejemplo; muéstrele que cuando usted está deprimido, expulsa sus frustraciones hablando con amigos, haciendo ejercicio, disfrutando de algo gracioso, etc.
- ◆ Dé al niño algunas responsabilidades domésticas. No haga nuevamente el trabajo del niño aún si usted lo podía hacer mejor. Ayude a los niños a aumentar su capacidad de auto cuidado, de cuidado de su hogar y de los otros que le rodean. A medida que adquieren más confianza, se volverán más competentes.
- ◆ Consulte al trabajador social si cree que su niño está teniendo problemas que usted no puede manejar.

Técnicas de paternidad

Las siguientes son técnicas que los padres de acogida han considerado exitosas al manejar el comportamiento de los niños de acogida:

◆ **Discusión**

Comunique las necesidades y expectativas, por ejemplo:

- “No puedo descansar con tanto ruido en la casa”.
- “Voy tarde al trabajo cuando no estás listo en la mañana”.

◆ **Modelaje**

Demuestre y modele el comportamiento que desea que el niño aprenda o fortalezca.

◆ **Refuerce el buen comportamiento**

- “Agarre” al niño comportándose bien.
- Los refuerzos positivos pueden ser en la forma de cosas materiales (dinero o golosinas adicionales), recompensas sociales (cumplidos, sonrisas, atención, aprobación) o privilegios especiales.
- Promueva los esfuerzos así como los logros.
- Haga una tabla con los progresos en el comportamiento o la falta de los mismos para ayudar al niño a concentrarse en el comportamiento, por ejemplo, tareas diarias, cuidado personal, días escolares, etc.

◆ **Consecuencias naturales**

Las consecuencias naturales son aquellas que pueden ocurrir sin la intervención de los padres, como que si el niño llega tarde al colegio por dormir mucho, debido a que estuvo despierto hasta muy tarde.

◆ **Consecuencias lógicas**

Las consecuencias lógicas son aquellas que los padres establecen y que están directamente conectadas con el comportamiento, como que el niño lave la pared después de escribir en ella.

◆ **Ignorar en forma planeada**

Usted puede haber planeado ignorar un comportamiento particular. Esto debe usarse únicamente para un comportamiento que no suponga un riesgo para la seguridad del niño, de otros o de la propiedad.

Mientras ignora un comportamiento inapropiado, trate de reforzar los apropiados. Por ejemplo, su respuesta a una rabieta del niño puede ser ignorar su comportamiento, y por ende, no recompensar el comportamiento con su atención.

◆ **Establecimiento de reglas**

Cuando decida las reglas de su hogar, hágase las dos siguientes preguntas:

- ¿Es necesario proteger la salud y seguridad del niño?
- ¿Es necesario proteger los derechos o la propiedad de los demás?

Si la respuesta a cualquiera de ellas es “sí” debe entonces establecerse una regla que:

- Sea específica para ese comportamiento deseado
- Incluya alternativas u opciones y premios
- Incluya consecuencias lógicas
- Sea relativa a comportamientos bajo el control del niño
- Sea relativa a comportamientos que usted pueda monitorear
- Esté establecida en positivo cuando sea posible
- Las reglas son más efectivas cuando el niño ha tomado parte en su fijación

◆ **Pérdida de privilegios**

La disciplina efectiva incluye revocar privilegios, como el teléfono, la televisión, el tiempo de computador, los juegos de video, las meriendas y el tiempo con los amigos. La pérdida de privilegios anima al niño a evitar repetir un comportamiento negativo a fin de evitar pérdidas de privilegios adicionales. También le anima a cambiar el comportamiento a fin de recuperar el privilegio.

Cuando usted disciplina a un niño de esta forma, hágale saber por qué perdió el privilegio y explique cómo y cuándo lo puede recuperar.

◆ **Descanso**

La meta principal de un descanso es ayudar al niño a conseguir su auto-control. Una vez que lo ha obtenido, discuta lo que él debe hacer la próxima vez. Esta conversación debe ser breve. Los sermones no son productivos. Considere la edad y la situación que llevó al tiempo de descanso para determinar el siguiente paso, una vez que haya conseguido auto controlarse.

Muy frecuentemente ocurren luchas de poder cuando el adulto ordena cómo, dónde y qué tan largo será el tiempo de descanso. Esto acaba con la meta del tiempo de descanso -- que el niño logre controlarse. Por el contrario, lo que sucede es que el niño y el padre de acogida terminan peleando por asuntos que no tenían nada que ver con la necesidad del niño de tener un tiempo de descanso, en el primer lugar.

El lugar que usted y el niño elijan para el tiempo de descanso puede planearse con anterioridad. Debe ser un lugar silencioso, donde el niño no tendrá la atención de los demás miembros del hogar. Debe ser un sitio que no asuste al niño.

El tiempo de descanso debe basarse en la edad del niño. Se recomienda que el niño tenga un minuto de tiempo de descanso por cada año de edad. Podrá poner un temporizador para medir el tiempo que el niño necesitará para estar en su descanso. Éste es más efectivo con niños menores. Pierde su efectividad con los mayores.

El uso de tiempos de descanso es un ejemplo de cómo la disciplina y el manejo del comportamiento pueden complementarse entre sí. La “disciplina” ayuda a desarrollar el autocontrol mediante la enseñanza de comportamientos responsables. El “manejo del comportamiento” se refiere a las actividades diseñadas para promover comportamientos positivos con la meta final de una auto-disciplina.

Los tiempos de descanso son una forma de disciplina. El niño toma el tiempo de descanso, que es la disciplina y es recompensada, que es el manejo del comportamiento para escuchar y seguir las instrucciones del padre de acogida. Así se enseña y se refuerza la meta del autocontrol a través de recompensas.

◆ **Restricción física**

La restricción física únicamente debe usarse bajo guía profesional y únicamente para evitar que el niño se hiera a sí mismo o a otros. Nunca debe usar medios mecánicos de restricción como cuerdas, cinta, etc.

En muy raras ocasiones se permitirá a un padre de acogida restringir físicamente a un niño. Esto ocurrirá únicamente después de un fuerte entrenamiento del padre sobre las técnicas adecuadas y una cuidadosa documentación en el *Plan de Caso Familiar* (plan de caso de permanencia) sobre cuándo puede ocurrir dicha restricción.

Nota: La restricción física no debe usarse, a menos que:

- El plan del caso y el plan de tratamiento de manejo de comportamiento identifiquen la autorización por un profesional de salud mental calificado para restringir al niño, y
- Que el programa esté aprobado por el trabajador del DHS para el niño, tras consultar con un profesional calificado en salud mental, y
- Que los padres de acogida estén capacitados en el manejo de la restricción por un programa aprobado.

El hogar de acogida no es más que una experiencia más de aprendizaje para el niño. El padre de acogida que espera que el niño recién llegado encaje automáticamente en el nuevo ambiente, se decepcionará.

En efecto, el trabajo de los padres de acogida usualmente es ayudar al niño a “re-aprender” formas más apropiadas de comportamiento y de interacción con los otros. Frecuentemente será un proceso difícil y que tomará tiempo, pero el resultado puede ser muy útil para el niño y gratificante para el padre de acogida.

Disciplina prohibida

Las leyes de Iowa prohíben a los padres usar CUALQUIER tipo de disciplina física en los niños de acogida. Esto también va contra la política del DHS. Los padres sustitutos que usen disciplina física sobre un niño de acogida podrán perder su licencia de hogar de acogida y serán acusados penalmente. La disciplina física incluye, pero no está limitada a:

- ◆ Palmadas con la mano o un objeto
- ◆ Bofetadas o golpes
- ◆ Puñetazos
- ◆ Pellizcos
- ◆ Mordiscos
- ◆ Gritos o latigazos
- ◆ Lavar la boca del niño con jabón o poner pimienta, vinagre, Tabasco u otro producto alimenticio fuerte o picante en la boca del niño

No amenace con usar la disciplina física en un niño de acogida, por ejemplo diciendo “Usted va a recibir un grito si no para lo que está haciendo”. Los niños de acogida creerán que les va a pegar y a herir, como posiblemente ha sucedido antes.

El manejo del comportamiento por intimidación no es sano para el niño y rápidamente se torna ineficiente. La mayoría de niños de acogida están bien concientes que los padres sustitutos no pueden usar la disciplina física sobre ellos. Si considera que debe recurrir a la disciplina física o a la amenaza de su uso a fin de manejar el comportamiento del niño de acogida, el reto de la paternidad sustituta no es para usted.

No debe abusar verbalmente, usar malas palabras o avergonzar a su niño de acogida.

No puede castigarle restringiendo su contacto con la familia. Esto incluye llamadas y visitas. Piense en esto en términos de una situación en la que usted estuviera castigando a su propio hijo biológico. Ellos aún podrían hablar con usted y verlo, ¿Cierto?

En aquellas raras ocasiones en las que puede ser apropiado restringir el contacto con la familia como respuesta al comportamiento del niño de acogida, la decisión la debe tomar la agencia, no el padre.

Los padres de acogida no pueden retener las comidas (desayuno, almuerzo o cena) como castigo. Puede hacer que los niños no reciban meriendas o postres, éstos son considerados privilegios.

Si su niño de acogida tiene necesidades dietéticas especiales o problemas alimenticios, hable con el proveedor de servicio de acogida o con la agencia antes de usar meriendas o postres como herramienta de recompensa o de disciplina. Esta es un área donde se presentarán luchas de poder si el padre de acogida trata de controlar lo que el niño comerá o no comerá. Documente el hecho de que el niño no comió su comida y que usted ofreció una alternativa como emparedados de mantequilla de maní y mermelada.

Emergencias de comportamiento

(Ver también **Comunicación en una emergencia**)

La naturaleza misma del servicio de acogida se presta para que se presenten emergencias de comportamiento con los niños. Es importante que planee anticipadamente cómo manejará estas crisis junto con el trabajador social del DHS y con el proveedor del servicio de acogida.

Planeación de la crisis

El primer paso para manejar una crisis es planificar. La mejor práctica es hacer un plan de crisis en el que participen todos los actores, especialmente el niño y su familia, antes que surja la necesidad. Un ejemplo de un plan de crisis es:

- ◆ Describir los comportamientos demostrados por el niño,
- ◆ Idear unos pasos de acción que describan quién hace qué,
- ◆ Evaluar cuándo sabrá que la crisis ha pasado, y
- ◆ Evaluar el plan de crisis.

Las crisis tienden a ocurrir en forma repetitiva. Si planea la crisis, ésta se vuelve más manejable, con el fin último de reducir el número de crisis.

Usted debe tener a mano:

- ◆ El teléfono del trabajador de la agencia privada, el trabajador social del DHS o del funcionario de la corte juvenil. (no facilite estos números al niño o a sus padres biológicos).
- ◆ Los números para después del horario laboral de la oficina del DHS o la JCS del condado que ubicó el niño en su hogar.
- ◆ Los números para después de horas laborales del trabajador del servicio de acogida de la agencia privada (comprada), si es aplicable.

Cómo contactar a la agencia, a los proveedores y a las autoridades

En caso de una emergencia real, primero debe llamar al 911 y pedir ayuda de la fuerza pública o los paramédicos, según sea adecuado. Esto será apropiado cuando:

- ◆ Hay un peligro inminente de daño para el niño (un adolescente ha tomado una sobredosis en un intento de suicidio) o para quienes rodean al niño (si un niño de acogida se vuelve físicamente agresivo y no puede calmarse), o
- ◆ Si hay un riesgo de daño grave a la propiedad.

También debe contactar a la fuerza pública inmediatamente si un niño de acogida ha escapado o no puede ser localizado. En una emergencia, la fuerza pública y los paramédicos son los más capacitados para ofrecer respuesta oportuna. Una vez los haya contactado, su siguiente llamada deberá ser a la agencia responsable del niño (DHS o JCS). Ellos planearán con usted los pasos que deberán seguirse.

Puede haber ocasiones en las que necesite hablar urgentemente con el trabajador del servicio de acogida de la agencia privada fuera de horas normales de oficina. Por favor reserve sus contactos fuera de horas laborales a asuntos que no puedan esperar hasta el día siguiente.

Usted deberá haber pedido y recibido un teléfono de contacto para horas después de las laborales el día que el menor fue ubicado en su hogar. Refiérase a su acuerdo de ubicación con familia de acogida para ver estos números.

Cada condado o conjunto tiene su propio sistema de recepción de llamadas de guardia después de horas laborales. Asegúrese que sabe cómo activar el sistema de llamadas de guardia del condado que ubicó al niño. Por ejemplo, si un niño de Polk County es ubicado en Story County, el padre sustituto de Story County debe contactar al DHS de Polk County para pedir asistencia fuera de horas laborales, ya que la oficina de Story County no tiene la información del caso del niño y normalmente no podrá tomar ninguna acción frente a ese niño en particular.

Escapadas

Los comportamientos escapistas generalmente están asociados con la adolescencia, pero los niños más jóvenes también pueden escaparse, así que considere estas sugerencias para cualquier niño o joven ubicado. Para evitar el comportamiento escapista, concéntrese en que el joven pertenezca y tenga un papel significativo en la familia y establezca una relación positiva con la escuela.

Si observa un patrón de comportamiento en el joven, similar al que antecedió aun episodio previo de escape, o si el joven manifiesta sus planes de escaparse nuevamente, debe contactar al trabajador.

A continuación hay sugerencias de acción si un joven se escapa:

- ◆ Llame al trabajador del caso del joven. Si no puede contactarle, contacte al supervisor o al número de contacto de emergencia que se le dio.
- ◆ Se le podrá pedir que llame a la fuerza pública para presentar una solicitud de “intento de localización (Ver el apéndice para el formulario de “descripción física del niño”) y suministre a la policía la información sobre el joven, tal como la ropa que lleva, etc.
- ◆ Tenga en mente que, al igual que todos los comportamientos difíciles, el escapismo es un síntoma de otros factores y necesidades que pueden estar fuera de su control.
- ◆ Reconozca sus propios sentimientos, que pueden influir en la forma como maneje el problema. Por ejemplo, puede sentirse asustado por el joven o hasta rechazado, con rabia o culpable.
- ◆ Planee su estrategia para responder si el joven regresa y cuando lo haga. Sea conciente de sus sentimientos y cómo éstos pueden afectar su respuesta.

Cuando el joven regrese, usted debe hacer lo siguiente:

- ◆ Déle la bienvenida inmediatamente. Recuerde que frecuentemente es más difícil para él regresar que haber escapado.
- ◆ Comparta su preocupación por el bienestar del joven.
- ◆ Reestablezca un patrón de estabilidad con el escapado.
- ◆ Trabaje con el trabajador del joven para evaluar y resolver las razones por las que escapó.
- ◆ Recuerde que las metas principales son en primer lugar la seguridad del joven, y en segundo, un comportamiento alternativo como medio para resolver los problemas. Ni el castigo ni la restricción harán esto.

Comportamiento suicida

En toda la nación ha habido un aumento dramático de suicidio entre la gente joven. Para los adolescentes que están experimentando estrés, confusión, dudas propias, algunos ven el suicidio como la “solución”. Si usted cree que su niño de acogida tiene tendencias suicidas, contacte al trabajador social del niño inmediatamente para poder hacer planes para un tratamiento adecuado. El niño puede necesitar hospitalización o evaluación inmediata.

Debe estar atento a los siguientes signos de advertencia de los adolescentes** que pueden tratar de matarse:

- ◆ Cambio en los hábitos de comida y dormida.
- ◆ Retraimiento de los amigos y la familia, así como de las actividades regulares.
- ◆ Comportamiento violento o rebelde o escapismo.
- ◆ Abuso de drogas y alcohol.
- ◆ Descuido inusual de su apariencia personal.
- ◆ Cambio radical de personalidad.
- ◆ Aburrimiento permanente, dificultad en la concentración o deficiencia en la calidad del trabajo escolar.
- ◆ Quejas frecuentes sobre síntomas físicos, frecuentemente relacionados con las emociones, como dolor de estómago, dolor de cabeza, fatiga, etc.
- ◆ Pérdida de interés en actividades placenteras.
- ◆ Falta de tolerancia a alabanzas o recompensas.
- ◆ Amenazas o mención de suicidio.
- ◆ Quejas acerca de estar “podrido por dentro”.
- ◆ Manifestaciones verbales o declaraciones como: “dentro de poco ya no seré un problema para usted”, “nada importa”, “de qué sirve” o “no le veré más”.

- ◆ Organizar sus asuntos, por ejemplo, regular las pertenencias favoritas, limpiar la habitación, botar cosas, etc.
- ◆ Felicidad repentina tras un período de depresión.

** Aún los niños muy jóvenes pueden presentar estos comportamientos y expresar una tristeza abrumadora. Si usted nota estos signos de alerta en cualquier niño, contacte al trabajador del niño inmediatamente.

Nota: Los jóvenes homosexuales tienen de dos a tres veces más posibilidades de intentar un suicidio que los jóvenes heterosexuales. Se estima que hasta un 30% de los suicidios exitosos de jóvenes son cometidos por gays y lesbianas al año. (Fuente, Gibson P. LCSW, "Gay Male and Lesbian Youth Suicide," Report of the Secretary's Task Force on Youth Suicide, U.S. Department of Health and Human Services, 1989.)

Abuso de sustancias

Los síntomas de abuso de químicos puede variar enormemente de una persona a otra. Los siguientes son los síntomas que presentan frecuentemente los usuarios adolescentes**.

- ◆ Ojos rojos. Busque productos para limpieza de los ojos (Murine, Visina, etc.) para "eliminar el rojo", insistencia en lentes de colores, o uso inapropiado de lentes de sol.
- ◆ Boca seca. Los muchachos la llaman "boca de algodón".
- ◆ Fatiga, irritabilidad y tensión nerviosa - una situación común cuando el efecto pasa.
- ◆ Roces cada vez más frecuentes e inexplicables con sus compañeros y especialmente con la familia; cambio de amigos, evitar el contacto con padres y maestros.
- ◆ Brotes de ira o lenguaje fuerte inexplicables y no provocados.
- ◆ Cambio en el comportamiento, la apariencia o la actitud.
- ◆ Adormecimiento, apatía, desgano.
- ◆ Sentimientos de paranoia (quejas sobre que todos lo molestan).
- ◆ Pérdida de peso a pesar de las ansias por comer dulces, o aumento de peso.
- ◆ Problemas de sueño - insomnio.
- ◆ Falta de motivación,
- ◆ Dificultad para concentrarse - problemas de memoria de corto plazo.
- ◆ Menor rendimiento en el trabajo escolar, las actividades y deportes, o en el trabajo.
- ◆ Falta de expresión facial.
- ◆ Ojos dilatados.

- ◆ Dificultad para combatir infecciones comunes, gripa, influenza, tos persistente, resuellos asmáticos, dolores de pecho, salpullidos en la piel.
- ◆ Ciclo menstrual irregular.
- ◆ Menor necesidad o deseo de interacción.
- ◆ Falta de interés para arreglarse y en su apariencia, descuido en el vestir.
- ◆ Mucho tiempo a solas.
- ◆ Disminución en la capacidad de conducción.
- ◆ Sentido del tiempo distorsionado.
- ◆ Cambio en los compañeros o amigos regulares.
- ◆ Mayor secretismo.
- ◆ Dishonestidad - mentiras, robos, robos en tiendas.
- ◆ Incapacidad o falta de deseo para conseguir dinero. Siempre en quiebra a pesar de sus ganancias en el trabajo.
- ◆ Falta de deseo o rechazo a traer amigos a casa - pasa tanto tiempo como le es posible fuera de casa.
- ◆ Culpa a otros por cada adversidad o problema - transfiere la culpa en cada oportunidad.
- ◆ Cada vez menos confiable o más irresponsable, pero siempre está preparado para arrepentirse y para “prometer cualquier cosa”.

** Recuerde que aún los niños mucho menores pueden estar usando y mostrar síntomas de abuso de drogas.

Si usted reconoce cualquiera o varias de estas características en su niño de acogida, hable con el trabajador social inmediatamente para realizar una evaluación.

Comportamiento sexual agresivo

Los niños que han sido abusados sexualmente pueden lidiar con su abuso siendo sexualmente activos con otros niños, promiscuos con sus compañeros o provocativos con los adultos. Los comportamientos sexuales pueden ocurrir entre niños del mismo sexo.

Es importante que reporte inmediatamente cualquier comportamiento sexual al trabajador del DHS del niño y asegure que se establezca un plan de supervisión para mantener seguros a todos los niños de la casa.

Los niños que han sido abusados sexualmente o que tienen comportamientos sexuales deberán tener su propia habitación. Cuando los niños compartan habitación tenga en cuenta la brecha de edades entre ellos. Los niños mayores que tengan problemas sexuales pueden usar su edad y tamaño como herramienta de poder y control sobre un niño menor.

Desafío inmanejable: Agresión física y verbal

(Ver **Restricción física**)

Es usual que un niño sea desafiante verbalmente en ocasiones y aún que los niños más jóvenes sean agresivos físicamente. Los niños de acogida pueden luchar con estos comportamientos más que un niño promedio, debido a que han tenido malos modelos de rol para el manejo de la ira o sentimientos de ira no resueltos. Si ofrece un buen ejemplo, ayudará al niño de acogida a aprender formas aceptables para expresar sentimientos negativos.

Sin embargo, puede haber ocasiones en las que la agresión física o verbal de un niño de acogida se torne inmanejable para que el padre sustituto maneje por sí solo. Es de esperar que usted y el equipo terapéutico ya hayan establecido un plan de crisis y pueda recurrir a él para sabe qué pasos seguir.

En caso contrario, deberá contactar a los otros para pedir asistencia. Para información sobre cómo contactar a los otros, ver **Cómo contactar a la Agencia, a los proveedores y a las Autoridades y Comunicación en una emergencia**.

Comportamiento delincuencia

(Ver **Corte juvenil**)

Si usted considera que su niño de acogida ha estado involucrado en una actividad criminal (delincuencia), tiene la responsabilidad de reportarlo a la agencia de supervisión - DHS o JCS - inmediatamente. La agencia decidirá los pasos que deberán seguirse.

Todos los niños menores de 18 años, incluyendo los niños de acogida, tienen ciertos derechos en materia de investigación de una sospecha de actividad criminal. La policía puede detener o hablar con cualquier adolescente o niño en caso de estar preocupados por su seguridad o bienestar, si el oficial considera que se está planeando una actividad criminal.

El joven debe suministrar información básica como nombre, dirección y fecha de nacimiento. Un joven que esté bajo sospecha de actividad criminal no debe responder a las preguntas del oficial (salvo la información básica mencionada). Pueden informar cortésmente al oficial que no desean responder a sus preguntas y que desean hablar con sus padres biológicos, a la JCS o trabajador social o a un abogado.

Todos los niños de acogida bajo supervisión de la corte juvenil (cualquier niño declarado CINA o delincuente) son representados por un abogado. Usted no debe permitir que la policía interroge a su niño de acogida sin la presencia del abogado y sin que la agencia de supervisión (DHS o JCS) haya sido notificada. Los padres de acogida no tienen la autoridad de autorizar un interrogatorio policial de un niño de acogida.

La policía puede buscar a un niño de acogida si:

- ◆ Tienen una causa probable que el joven ha cometido un crimen y pueden legalmente arrestarlo.
- ◆ El oficial cree que el joven tiene un arma, que la evidencia será destruida si no se confisca pronto, y/o que la búsqueda puede conducir al arresto.
- ◆ El joven otorga autorización al oficial para la búsqueda.

El oficial de policía puede realizar una breve “requisa” de un sospechoso para buscar armas, cuando éste tiene una sospecha razonable de que se ha cometido un crimen y el sospechoso está armado y es peligroso.

Los padres de acogida tienen el derecho de permitir que el policía requiese todas las partes de su casa, incluyendo la habitación del niño de acogida. Los padres de acogida pueden negarse a una solicitud de requisa de su hogar hecha por un policía, a menos que:

- ◆ El policía tenga una orden, o
- ◆ Que haya un crimen en proceso, o
- ◆ Que el policía persiga a un sospechoso que está próximo a escapar, o
- ◆ Que estén evitando la destrucción de evidencia que está a plena vista.

Si el policía tiene una orden de arresto para su niño de acogida, pueden entrar a su casa si tienen razones para creer que él está adentro.

Si un oficial de policía sospecha que un joven cometió un crimen, éste puede retener al menor hasta por dos horas, después de lo cual se deben presentar cargos o ser liberado.

Un joven menor de 18 años que sea arrestado puede ser esposado si se resiste físicamente al arresto o amenaza con violencia, o si el oficial considera que hay amenaza física contra él o contra otros. Generalmente se notifica a un funcionario de la corte juvenil acerca del arresto (salvo por delitos de tráfico), así como a los padres, guardián o custodio.

Deberán leerse los derechos Miranda al joven que sea arrestado. Si el joven tiene 16 años o menos, no se puede renunciar a estos derechos sin el permiso escrito de los padres, guardián o custodio. Un padre sustituto no puede dar ese consentimiento escrito.

Los jóvenes entre 16 y 18 años pueden renunciar a sus derechos si se ha hecho un esfuerzo de buena fe por notificar a los padres, guardián o custodio que ha sido arrestado, la razón del arresto, el lugar de retención del menor y que los padres tienen el derecho de visitar y hablar con el joven.

Muy frecuentemente, los menores que son arrestados pueden ser regresados a su hogar de acogida, quedando pendiente una audiencia. Si el menor de acogida no puede ser regresado a su hogar, puede ser ubicado en otro hogar de acogida o en un albergue para jóvenes.

Los niños que presenten un riesgo mayor de violencia o escape pueden ser ubicados en un centro de detención. Bajo circunstancias limitadas, algunos pueden incluso ser puestos en la cárcel. Sin embargo los jóvenes guardados en la cárcel deben mantenerse separados tanto en sonido como de vista de los prisioneros adultos.

Trabajo con proveedores para manejar el comportamiento de un niño

El trabajador del DHS del menor puede comprar servicios de un proveedor para que trabaje con los padres de acogida ayudándoles a evaluar los mejores alcances de disciplina y manejo de comportamiento que deben ser usados.

Para que la ayuda del proveedor sea efectiva, es importante que describa precisamente el comportamiento de los niños y sus respuestas ante ellos. El proveedor podrá darle una retroalimentación, instrucción y capacitación importantes para manejar el comportamiento y los problemas del menor de acogida.

**PREVENCIÓN DEL ABUSO
DE MENORES EN EL
SERVICIO DE ACOGIDA**

PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MENORES EN EL SERVICIO DE ACOGIDA

Definición de abuso de menores

Todos los informantes obligatorios deben tener en cuenta las nueve categorías diferentes de abuso de menores. Éstas son:

◆ **Abuso físico**

“Abuso físico” significa una herida física no accidental o una herida que difiere de la historia que la explique, sufrida por un menor como resultado de los actos u omisiones de la persona responsable de su cuidado.

Los indicadores comunes incluyen quemaduras, heridas o fracturas inusuales o inexplicadas. Las historias inconsistentes pueden tomar la forma de una explicación que no se ajusta al grado o tipo de herida del niño, o si la historia o explicación acerca de la herida cambia en el tiempo.

Los indicadores de comportamiento incluyen agresión extrema, retraimiento, comportamientos seductivos, incomodidad con el contacto o la cercanía física, etc.

◆ **Abuso mental**

“Abuso mental” significa cualquier herida mental a la capacidad intelectual o psicológica de un niño, como resultado de los actos u omisiones de la persona responsable de su cuidado. La herida debe ser evidenciada por una dificultad observable o sustancial en la capacidad del niño para funcionar dentro del rango normal de desempeño y comportamiento, y la dificultad debe ser diagnosticada y confirmada por un médico licenciado o por un profesional calificado en salud mental.

Algunos ejemplos de abuso mental pueden incluir:

- Ignorar al menor y no ofrecer la estimulación, respuesta y validación necesaria del valor del niño en la rutina familiar normal.
- Rechazar el valor, las necesidades y la solicitud de validación y cuidado del niño.
- Aislar al niño de la familia y la comunidad, negándole un contacto humano normal.
- Aterrorizar al niño con insultos verbales continuos, creando un clima de temor, hostilidad y ansiedad, evitando que el niño desarrolle sentimientos de seguridad.
- Corrompiendo al niño mediante el patrocinio y el refuerzo de comportamientos destructivos y antisociales, hasta que él esté tan impedido en el desarrollo social y emocional que no sea posible su interacción en ambientes sociales normales.

- Agresiones verbales contra el niño con un constante y excesivo uso de apodos, amenazas duras y desprecios sarcásticos que destruyen continuamente la autoestima del menor con humillaciones.
- Ejercer presión excesiva sobre el niños con una sutil pero consistente presión para que crezca rápido y que obtenga logros rápidos en áreas académicas, habilidades físico motrices y de interacción social, que deja al niño con un sentimiento de que nunca es lo suficientemente bueno.

◆ **Abuso sexual**

“Abuso sexual” significa cometer una ofensa sexual con o a un niño, de acuerdo con el Código de Iowa, Capítulo 709, Sección 726.2, o la sección 728.12, subsección 1, como resultado de los actos u omisiones de la persona responsable del cuidado del menor.

Los indicadores de comportamiento por abuso sexual podrían incluir cosas como excesivo conocimiento de asuntos sexuales, más allá de la edad normal de desarrollo del niño, o comportamiento seductor. Los indicadores físicos del abuso sexual pueden incluir cosas como genitales amoratados o sangrantes, enfermedades venéreas o embarazo.

◆ **Negación de atención crítica**

“Negación de atención crítica” significa que el cuidador no ha suministrado alimentación, albergue, vestuario u otros cuidados necesarios para el bienestar y la salud del menor siendo financieramente capas de hacerlo, o cuando se le ofrecen medios financieros o de otra índole para ello.

Un padre o guardián que practique creencias religiosas legítimamente, que no provea tratamiento medico específico a un niño por esa sola razón no se considerará un abusador de menores. Sin embargo, esta disposición no evita que la corte ordene que se provea atención médica al niño cuando su salud lo requiera.

La “negación de atención crítica” incluye las siguientes ocho sub-categorías:

- No suministrar alimentos y nutrición adecuados al grado que haya peligro de que el niño sufra un daño o muera.
- No suministrar alojamiento adecuado, al grado que haya peligro de que el niño sufra un daño o muera.
- No suministrar vestimenta adecuada, al grado que haya peligro de que el niño sufra un daño o muera.
- No suministrar atención en salud adecuada, al grado que haya peligro de que el niño sufra un daño grave o muera.
- No suministrar la atención en salud mental necesaria para tratar adecuadamente un problema notorio y sustancial en la capacidad de funcionamiento del menor.

- Una falta grave para suplir las necesidades emocionales del niño, que sean necesarias para su normal desarrollo, evidenciada por un problema notorio y sustancial en la capacidad del niño para operar en el rango normal de desempeño y comportamiento.
- No brindar una adecuada supervisión a un niño, que una persona razonable y prudente hubiera brindado bajo hechos y circunstancias similares, al grado que haya peligro que el niño sufra daños o muera.

Nota: Esta definición incluye el confinamiento cruel e indebido de un niño o la operación peligrosa de un automotor cuando el cuidador esté conduciendo imprudentemente.

◆ **Prostitución de menores**

“Prostitución de menores” significa los actos u omisiones de una persona responsable del cuidado de un menor que permita o estimule que dicho menor se involucre en actos prohibidos, de acuerdo con el Código de Iowa, Sección 725.1. Sin perjuicio de la sección 702.5, esto incluye los actos u omisiones con o a una persona menor de 18 años.

La “prostitución” se define como una persona que vende u ofrece para la venta sus servicios como compañero/a en un acto sexual, o que compra u ofrece comprar dichos servicios.

◆ **Presencia de drogas ilegales**

“Presencia de drogas ilegales” significa que hay presencia de una droga ilegal en el cuerpo del menor como consecuencia directa y previsible de los actos u omisiones de la persona responsable del cuidado del menor.

Las “drogas ilegales” se definen como cocaína, heroína, anfetaminas, metaanfetaminas y otras drogas ilegales (incluyendo marihuana), o combinaciones o derivados de drogas ilegales que no fueron prescritas por un profesional de la salud.

◆ **Elaboración o posesión de sustancias peligrosas**

Para que se valore una situación como una imputación de manufactura o posesión de una sustancia peligrosa, debe haber una creencia razonable en cuanto que el cuidador:

- Elabore ilegalmente una sustancia peligrosa en presencia de un menor, o
- Permita, a conciencia, la elaboración de una sustancia peligrosa por parte de otra persona en presencia de un menor, o
- Posea un producto que contenga efedrina, sus sales, isómeros ópticos o sales de isómeros ópticos, o que contenga pseudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos o sales de isómeros ópticos en presencia de un menor con la intención de usar el producto como precursor o intermediario para una sustancia peligrosa.

◆ **Bestialismo en presencia de un menor**

“Bestialismo en presencia de un menor” significa tener relaciones sexuales con un animal en presencia de un menor.

◆ **Cohabitar con un ofensor sexual registrado**

Una persona que sea el padre, guardián o que tenga la custodia sobre un niño o una persona que sea miembro del hogar en el que resida el menor, comete abuso de menores cuando concientemente convive con una persona registrada o que deba ser registrada en el Registro de Ofensores Sexuales.

Dinámica del abuso y el descuido

Es importante que entienda por qué ocurre el abuso de menores, para que sea sensible frente a los padres biológicos y para que entienda las razones de ciertos comportamientos que pueda tener el menor. Los padres que abusan o descuidan a los niños usualmente no parecen ser particularmente inusuales. Pueden tener cualquier antecedente económico o racial. La mayoría no son sicóticos ni crueles, por el contrario, están haciendo su mejor esfuerzo bajo circunstancias muy estresantes y difíciles.

Perfil de los padres

A continuación están las características de los padres que han sido abusivos, aunque es importante recordar que no todos se parecen.

Los **padres físicamente abusivos** pueden:

- ◆ Haber sido abusados físicamente cuando eran niños.
- ◆ Sufrir de baja autoestima (es decir, que se ven como perdedores).
- ◆ Tener expectativas demasiado altas sobre sus hijos.
- ◆ No tener conocimiento ni entender el desarrollo de un niño.
- ◆ Ver el mal comportamiento de su hijo como un ataque personal.
- ◆ Perder el control cuando están cansados, frustrados o cuando sienten ira.
- ◆ No haber aprendido a controlar su impulsividad.
- ◆ Abusar de sustancias como alcohol o drogas ilegales.
- ◆ Estar perturbados mental o emocional mente y estar luchando por suplir sus propias necesidades.
- ◆ Amar a sus hijos pero no poder manejar adecuadamente la frustración, el estrés y la ira en sus propias vidas.

Los padres que **descuidan a los hijos** pueden:

- ◆ Sentirse abatidos por el mundo real.
- ◆ Sufrir de adicciones a la droga o al alcohol.
- ◆ Tener incapacidades mentales o emocionales.

Los **padres sexualmente abusivos** pueden:

- ◆ Sentirse atraídos hacia los niños como compañeros, no como niños.
- ◆ Ser inmaduros.
- ◆ No haber aprendido a controlarse.
- ◆ Tener problemas de drogas o alcohol.
- ◆ No ser concientes de las necesidades de los niños.
- ◆ Necesitar afecto, y encontrarlo en contactos eróticos con menores.
- ◆ Sentirse inadecuados en sus relaciones con compañeros.

Los **padres emocionalmente abusivos** pueden:

- ◆ No tener conciencia de las necesidades de los niños.
- ◆ Estar tan inmersos en su propia crisis que no atienden las necesidades de sus niños.
- ◆ Tener expectativas demasiado altas sobre sus hijos.
- ◆ Ser incapaces de dar o recibir amor.

Razones para el abuso de menores

Los doctores Henry Kempe y Ray Helfer han identificado tres factores comunes involucrados en el abuso de menores.

- ◆ Un padre o cuidador que tiene el potencial de herir a un niño con base en:
 - El propio abuso de la persona cuando era niño.
 - Una tradición cultural o familiar de disciplina extrema en los años de infancia.
 - Embarazo difícil o un evento traumático durante el embarazo.
 - Recuerdos de una experiencia poco placentera.
 - Minusvalía física o incapacidad del desarrollo.
 - Expectativas irrazonablemente altas del niño que resultan de la baja autoestima del padre o de su falta de entendimiento de las etapas del desarrollo de un niño.
- ◆ Un niño “especial” que es individualizado por el abuso:
 - Nacido con el sexo “equivocado”.
 - Parece alguien cuyo padre no quiere.
 - Embarazo difícil o un evento traumático durante el embarazo.
 - Recuerda al padre de una experiencia desagradable.
 - Minusvalía física o incapacidad del desarrollo.
 - Sentimientos de culpa o vergüenza en relación con la inteligencia de un niño.
 - Percepción de que un niño es malo o extraño por razones que nadie más entiende.
 - Los niños abusados sexualmente pueden ser los más viejos, más afectuosos, más callados, o parecer a alguien que le gusta al padre.

- ◆ Una crisis en la que el padre esté muy molesto, pierda el control y hiera al niño por el impulso.

Qué hacer si sospecha de un abuso: Informe obligatorio

(Ver apéndice)

Los padres sustitutos son informantes obligatorios de abuso de menores cuando se dan cuenta de una posible situación abusiva. Ser un informante obligatorio de abuso de menores tiene varios significados para los padres de acogida.

1. Los padres que estén prestando servicio de acogida deben reportar cualquier indicio de que un niño bajo su cuidado ha sido abusado. Puede sospechar un posible abuso cuando un niño tenga una herida que sea inconsistente con la explicación sobre la misma. No debe tener pruebas para hacer ese reporte, ni debe tener toda la información listada a continuación.
2. Si tiene una razón para creer que es aconsejable una inmediata protección del menor, debe hacer un reporte verbal a la agencia de fuerza pública.
3. Debe reportar una sospecha de abuso verbalmente a la oficina local del DHS dentro de las 24 horas siguientes a que surja la sospecha. El reporte verbal puede hacerse personalmente o por teléfono.

Durante las horas laborales, llame a la oficina de su condado. Después de horas laborales y los fines de semana, el número gratuito es: 1-800-362-2178. El trabajador de caso del niño y su trabajador de licenciamiento podrán suministrarle los números específicos que debe usar en su área. Es conveniente tener esa información a mano para cuando la necesite.

4. También puede reportar una sospecha de abuso a la oficina local del DHS, por escrito, dentro de las 48 horas después de haber hecho su reporte verbal. Puede usar el formulario 470-0665, *Informe de Sospecha de Abuso de Menores*, como el informe escrito exigido (incluido en el Apéndice).
5. Sus reportes verbales y escritos al DHS deben contener tanta información como sea posible, de la que se lista a continuación:
 - ◆ Los nombres y dirección del niño y de sus padres o de otras personas que se estimen responsables del cuidado del niño.
 - ◆ La actual ubicación del niño, si no es la misma de la de los padres.
 - ◆ La edad del niño.
 - ◆ La naturaleza y grado de heridas del niño, incluyendo cualquier evidencia de heridas anteriores.
 - ◆ El nombre, edades y condición de otros niños en el mismo hogar.

- ◆ Cualquier otra información que el padre de acogida considere que puede ser útil para establecer la causa de la herida del niño, la identidad de la persona o personas responsables por las heridas, o para ofrecer asistencia al menor.
 - ◆ El nombre y dirección de la persona que hace el reporte.
6. Cualquier informante que, en Buena fe, haga el reporte de un abuso de menores o que participa de un proceso judicial relacionado con el reporte permanecerá inmune de cualquier responsabilidad civil o penal. Sin embargo, un padre de acogida que a conciencia y en forma voluntaria no reporte una sospecha de abuso de menores puede ser culpable de una contravención simple y puede ser responsable por cualquier daño que se desprendan y se causen por esa omisión.
 7. Los padres sustitutos deben recibir dos horas de capacitación sobre identificación y reporte de abuso de menores dentro de los seis meses siguientes a su licenciamiento y de ahí en adelante, cada cinco años. Ver **CAPACITACIÓN** en este manual para más información.

Los padres de acogida que reporten un abuso recibirán una *Notificación de valoración de abuso de menores*, por escrito, que informará los resultados de la valoración del DHS y las disposiciones de confidencialidad del código de Iowa.

Abuso en el cuidado de la familia de acogida

Estudios nacionales y los registros de Iowa demuestran que el abuso de menores es reportado y sustanciado más frecuentemente en relación con niños en el servicio de acogida que en la población general. Puede haber algunas posibles explicaciones para ello:

- ◆ Las familias de acogida son monitoreadas más de cerca que el público en general. La incidencia de abuso de menores en el público general se considera más grande que la que se reporta, mientras que el abuso es menos probable que pase desapercibido en el servicio de acogida.
- ◆ Los niños ubicados son más propensos a involucrarse en comportamientos agresivos que los niños de la población general.
- ◆ Los niños ubicados pueden hacer reportes falsos, en un intento por ser regresados a su familia.
- ◆ Los padres de niños ubicados pueden hacer falsos reportes por resentimiento contra la familia de acogida o pueden exagerar sus preocupaciones sin intención.
- ◆ Los padres de acogida pueden carecer de un adecuado entrenamiento en disciplina y manejo del comportamiento.
- ◆ Las familias de acogida pueden estar “sobrecargadas” de niños.
- ◆ Pueden surgir preguntas sobre la suficiencia de la supervisión de los padres de acogida cuando un niño del servicio de acogida es físicamente abusivo o actúa sexualmente.
- ◆ Los trabajadores del servicio de acogida pueden no tener tiempo para ofrecer a las familias el suficiente apoyo y supervisión.

Prácticas preventivas

Los padres de acogida pueden reducir aún más los reportes fundados o no fundados sobre abuso de menores:

- ◆ Asistiendo a la capacitación en disciplina.
- ◆ Desarrollando una relación positiva de trabajo con los padres del menor.
- ◆ Manteniendo al trabajador del niño informado acerca de su progreso y sobre otros problemas que esté teniendo.

Hay una clase en “prácticas preventivas” que está disponible a través de la Iowa Foster and Adoptive Parents Association (IFAPA) que ayuda a los padres sustitutos a identificar las formas de estar más alertas a las situaciones que podrían llevar a quejas de abuso en el hogar de acogida.

Valoración de las quejas de abuso contra padres de acogida

Cuando el DHS recibe un reporte de abuso de menores en un hogar de acogida, el personal de protección del menor del DHS debe valorar las quejas. Esto no significa que se presume la culpabilidad del padre sustituto. De hecho, se hace una valoración profunda en el mejor interés de los padres sustitutos, porque puede descifrar lo que realmente sucedió. El trabajador de licenciamiento puede también participar en la valoración.

Nota: El equipo FAIR puede aportar soporte cuando se presenten quejas de abuso o descuido contra usted. Ver el cuadernillo de la IFAPA, “Recurso de Información sobre Acusaciones a Sustitutos (FAIR - por sus siglas en inglés). Llame a su enlace de padres de acogida, o al 515-289-4599 o gratuitamente 877-700-FAIR (3247) para más información.

Si es lo mejor para el niño, el DHS puede decidir retirarlo de la familia de acogida durante la valoración.

Los padres reciben un aviso por escrito cuando el DHS inicia una valoración de abuso de menores frente a su niño en el formulario 470-3239, *Notificación de valoración paterna por abuso de menores*. Los padres, la persona acusada de haber cometido el abuso, y el informante obligado que hizo el informe (si lo hay) recibirán un aviso escrito sobre el resultado de la valoración.

Una vez se complete la valoración, el DHS concluirá si el reporte está confirmado o no. “Confirmado” significa una preponderancia de la evidencia disponible y creíble (por ejemplo, más del 50%) que indique que ha ocurrido un abuso de menores. “No confirmada” significa que no hay una preponderancia de evidencia sobre la ocurrencia del abuso de menores.

Los reportes confirmados no son ingresados en el Registro de Abuso de Menores. (Esos informes son clasificados como “confirmados - no registrados”). Las valoraciones “fundadas” se mantienen en el Registro de Abuso de Menores durante diez años.

Si se fundamenta un reporte de abuso de menores por un padre de acogida, el DHS debe evaluar la licencia de la familia de acogida para determinar si es apropiada la continuación del licenciamiento. Esto se hace usando el formulario 470-2310, *Evaluación de verificación de registro*, llenado por el padre sustituto, y el formulario 470-2386, *Decisión de verificación de registro*, que es llenado por el DHS.

Revisiones y apelaciones de reportes de valoración de abuso de menores

Todo sujeto de reporte de valoración de un abuso de menores puede solicitar una revisión local o de área de servicios antes de solicitar una audiencia administrativa o radicar en la sección de apelaciones del DHS una declaración escrita y firmada en el sentido de que la información de abuso de menores por parte dellos es errada y que solicitan la corrección de dicha información. Esta solicitud escrita debe ser presentada dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la *Notificación de valoración de abuso de menores*.

El proceso de revisión consiste de:

- ◆ Una revisión por el área de servicio local (si es aplicable)
- ◆ Una apelación administrativa
- ◆ Una revisión del informe a través del sistema judicial.

El trabajador de protección del menor y el supervisor pueden reunirse con el sujeto para discutir el resumen y los cambios o correcciones que el sujeto desea someter. Si el trabajador y el supervisor no consideran que la reunión es adecuada, o si deciden, después de la reunión, que el reporte no debe ser cambiado, notifican al sujeto sobre su derecho de solicitar una audiencia administrativa. Dentro de los siguientes diez días hábiles, se emite una carta de decisión que notifica al sujeto sobre su derecho a iniciar el proceso de apelación sobre la *decisión de revisión* sobre el reporte registrado o no registrado. El sujeto debe presentar una apelación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la carta de decisión. La carta de decisión contiene información que indica al sujeto cómo presentar una apelación.

No se exige a los sujetos que pidan una revisión local o de área de servicio antes de solicitar una audiencia administrativa.

El DHS concederá una audiencia administrativa. La decisión que resulte de esta audiencia administrativa puede ser apelada ante la corte del distrito.

El programa de Foster Allegation Information Resource (FAIR) fue desarrollado por la Iowa Foster and Adoptive Parent Association (IFAPA) para ofrecer un recurso (información) no sesgado a padres de acogida que estén involucrados en una valoración de abuso de menores. El coordinador del FAIR ofrece información relacionada con el proceso de valoración del abuso de menores, explica los derechos del padre de acogida durante el proceso de valoración y revisa el tiempo esperado de los procedimientos del proceso de valoración y apelación. El coordinador del FAIR no participará en el proceso de valoración. Puede contactarse al coordinador del FAIR en el: 1-877-788-7255 ó 515-261-7255.

**PLANEACIÓN DE
PERMANENCIA**

PLANEACIÓN DE PERMANENCIA

El servicio de acogida no es un fin en sí mismo. Como se anotó anteriormente, su propósito es brindar cuidado temporal a un niño mientras se trabaja para conseguir una ubicación permanente. Este proceso se llama “planeación de permanencia”. Los componentes claves de la planeación de permanencia incluyen un plan de caso escrito, una revisión del servicio de acogida, supervisión de la corte juvenil y trabajo en equipo.

La Ley Pública 96-227 exige que todo niño en el servicio de acogida tenga un plan de permanencia de caso por escrito (*Plan de Caso Familiar*) que claramente especifique las responsabilidades de todos los involucrados. El plan inicial debe ser terminado antes de la ubicación, o dentro de los 60 días siguientes a una ubicación de emergencia. El plan debe incluir:

- ◆ Los servicios suministrados u ofrecidos para evitar la ubicación fuera del hogar, o las razones por las que no se ofrecieron o suministraron servicios preventivos.
- ◆ Una discusión de los problemas que llevan a la ubicación en el servicio de acogida y los resultados deseados, antes que termine la ubicación.
- ◆ La meta del plan de permanencia del niño (por ejemplo, reunificación familiar, independencia, adopción) y la fecha proyectada para cumplir la meta.
- ◆ Los servicios que se suministrarán al menor y a los padres para mejorar las condiciones en casa de los padres y facilitar el regreso del niño a su propio hogar, o para lograr otra ubicación permanente para él.
- ◆ Las responsabilidades de los padres del niño, del trabajador del caso y de todos los proveedores de servicio, incluyendo los padres de acogida.
- ◆ El plan de visitas para el niño y los miembros de la familia.
- ◆ Los servicios que se brindarán al niño y a los padres de acogida para atender las necesidades del niño mientras esté en el servicio de acogida.
- ◆ El estado de salud del niño y el proveedor de servicios de salud.
- ◆ El estatus educativo del niño, el grado y escuela.
- ◆ Para jóvenes de 16 años o más, una descripción de los programas y servicios ofrecidos para prepararle para la transición del servicio de acogida a la vida independiente.

Usted debe recibir una copia del actual *Plan de Caso Familiar* y de todas las revisiones durante la ubicación. También deberá discutir y negociar sus responsabilidades frente al niño, según se listan en el plan de caso. Si no recibe el plan de caso, o si tiene dudas al respecto, contacte al trabajador del niño.

Los planes siempre deben ser revisados con una frecuencia no menor de seis meses. El plan subsiguiente debe incluir una discusión acerca de qué tan apropiados son los servicios que han sido suministrados al niño bajo el plan anterior, un resumen del progreso del caso, una descripción de cualquier cambio en los servicios o responsabilidades y una fecha proyectada para lograr la ubicación permanente del niño.

Vista general del plan de permanencia

La Ley Federal de Adopción y Familias Seguras (ASFA) exige que los sistemas de bienestar infantil del estado se centren más atentamente en la necesidad de seguridad, permanencia y bienestar del menor. Se ha enfatizado el efectivo trabajo de casos y planificación de permanencia, empezando en el momento en que el menor ingresa al servicio.

La meta de esta ley es mejorar la seguridad y bienestar de las familias y de los menores, así como promover la adopción y otros hogares permanentes para menores que los necesitan. Los estados deben seguir ofreciendo servicios que hagan esfuerzos razonables para mantener la unión de las familias. Bajo la ASFA, la seguridad de los niños debe ser la preocupación principal. La ASFA también reconoce que algunas veces los niños no pueden ser regresados a su hogar en forma segura, aún si se ofrecieron los servicios.

Deberá realizarse una audiencia de permanencia dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que el niño fue retirado del hogar, o dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la corte dejó de aplicar los requisitos de “esfuerzos razonables”. El fiscal del distrito deberá presentar una solicitud para la terminación de los derechos paternales (TPR) en relación con todo niño que haya estado en el servicio de acogida durante 15 de los últimos 22 meses, salvo cuando:

- ◆ El niño esté bajo el cuidado de un pariente,
- ◆ El estado no haya suministrado los servicios que se consideran necesarios para una reunificación segura, o
- ◆ Que el DHS documente una razón categórica en el sentido de que la petición no atendería los mejores intereses del niño.

Adicionalmente, los adultos con condenas por delitos graves o con violencia, tienen prohibido ser padres adoptivos o de acogida. Debe emitirse un aviso sobre cualquier audiencia relativa al niño, de acuerdo con los actuales procedimientos del DHS y de la corte, y deberá enviarse al padre sustituto del niño. Usted tendrá la oportunidad de ser escuchado en cualquier otra revisión o audiencia relacionada con el niño.

Cuando el padre de acogida de un niño para quien se ha solicitado la terminación de los derechos paternales exprese su interés en adoptar al menor, y considere la ubicación “pre-adoptiva”, el niño no deberá ser retirado del hogar antes de la terminación de los derechos paternales, a menos que el traslado sea ordenado judicialmente. Esto significa menos hogares para un niño y la posibilidad de un hogar permanente.

Tras la terminación se tomará la decisión sobre la ubicación más adecuada. A través del personal de adopción, se podrá considerar como un hogar adoptivo para el niño que está bajo su cuidado y que usted desea adoptar.

Planeación concurrente

“Tradicionalmente, el manejo de caso en el bienestar del niño ha consistido de esfuerzos consistentes en rehabilitación paterna, que, en caso de no ser exitosos, son seguidos por la introducción de planes permanentes alternativos. . .” (Katz, Spoonemore, Robinson, 1994). Este proceso se conoce como planeación “secuencial”. Las otras alternativas pueden consistir en la adopción, otros arreglos planificados para vivienda alternativa, guardia, etc.

En un sentido práctico, esto significa que el DHS pasará un tiempo trabajando con las familias biológicas para lograr la reunificación. Cuando estos esfuerzos no eran exitosos, se presentaba una solicitud de terminación de los derechos paternos. A la conclusión de ese proceso se buscaba un hogar adoptivo u otra opción permanente. En últimas, esto significaba que los niños habían pasado una gran parte de su niñez en el servicio de acogida.

La planeación “concurrente” se desarrolló como una alternativa a la planeación secuencial (Katz, Spoonemore, Robinson, 1994). La planeación concurrente significa que se trabaja con miras a la reunificación mientras que a la vez se establece un plan de permanencia alternativo.

- ◆ La planeación concurrente, a diferencia de la secuencial, mueve a los niños más rápido de la incertidumbre de la ubicación fuera del hogar a la seguridad de una familia permanente.
- ◆ La planeación concurrente permite a las padres del caso del niño planificar varios resultados para éste. Lo más típico es que la planeación concurrente involucre la prestación de servicios a la familia biológica, en un esfuerzo por reunificar al niño, mientras que a la vez se planifique su ubicación adoptiva si los esfuerzos de reunificación demuestran no ser exitosos.
- ◆ La planeación concurrente se basa en una total divulgación, lo que requiere discusiones abiertas y honestas con todas las partes y en todos los pasos del proceso.

La planeación concurrente es un enfoque estructurado que enfrenta la necesidad de un niño de tener una familia permanente, mediante el desarrollo de un plan de permanencia alternativo mientras que se trabaja simultáneamente hacia la reunificación.

Este enfoque frecuentemente incluye la ubicación del niño con parientes o con una familia de acogida-adoptiva que pueda comprometerse a ofrecer al niño un hogar permanente si eventualmente lo necesitara, mientras que también apoya los esfuerzos de reunificación. (“Pariente” son los familiares del niño, incluyendo tías, tíos, primos y abuelos).

El valor de la planeación concurrente es que es más probable que dé como resultado que el niño sufra menos traslados. Es igualmente importante que el niño sea ubicado prontamente con una familia que se interese en suplir sus necesidades emocionales, psicológicas y sociales.

Generalmente, la planeación concurrente tendrá un "Plan A" y un "Plan B". Aunque estos planes no le quitan méritos a los esfuerzos razonables hacia la unificación, si estos esfuerzos fallan, el niño tiene una solución alternativa para su problema de familia (Linda Katz, 1995)

Puede haber situaciones en las que la planeación concurrente incluya más de dos planes concurrentes. Por ejemplo, el "Plan A" = reunificación con el padre custodio, "Plan B" = reunificación con el padre no custodio, "Plan C" = terminación de los derechos paternos y adopción por un pariente.

A pesar de los muchos beneficios de la planeación concurrente, aún hay casos en los que la planeación secuencial es la mejor opción. El siguiente es un ejemplo de caso cuando la planeación secuencial es más apropiada que la concurrente.

- ◆ Un niño de 16 años es ubicado en el servicio de acogida. La valoración de la situación determina que la ubicación será de corto plazo, con buenas posibilidades de que el regreso ocurra en los siguientes 30 o 60 días. El padre y el niño desean ser reunidos, y la participación del servicio podrá aliviar preocupaciones como que el regreso a casa es probable.

A continuación hay ejemplos que demuestran cómo agregar factores adicionales puede cambiar la necesidad de una planeación secuencial a una concurrente.

- ◆ Un niño de 3 años es ubicado en el servicio de acogida debido a la hospitalización del padre. La familia tiene un importante historial de servicio. La salud del padre es tal que el regreso no podrá ocurrir dentro de los 60 días siguientes.
- ◆ Un niño de 16 años es ubicado en el servicio de acogida por haberse escapado. Los padres se niegan a que el niño regrese a casa. Hay una historia pasada de servicio a la familia. La familia y el niño están rechazando servicios familiares adicionales.

Los ejemplos anteriores subrayan el hecho de que cada caso debe ser evaluado de acuerdo con sus propios elementos únicos a fin de determinar cuál planeación es más adecuada, la concurrente o la secuencial.

Cuando se utiliza la planeación secuencial, ésta será reevaluada a intervalos regulares para determinar si el caso continúa siendo adecuado para una planeación secuencial. Esta reevaluación puede darse en reuniones de equipo, revisiones del servicio de acogida, en la corte, etc.

La planeación concurrente no tiene que darse mediante orden judicial. La corte puede ordenar una planeación concurrente, pero la ley permite al DHS hacer planeación concurrente cuando determine que es apropiado.

Ley de ubicación multiétnica (MEPA)

La Ley de Ubicación Multiétnica prohíbe la discriminación basada en raza, color u origen nacional para el otorgamiento de licencias para servicios de acogida, aprobación de adopciones y ubicación de menores. El origen étnico no puede ser considerado rutinariamente al tomar decisiones de ubicación.

La ubicación de un menor en una familia de acogida no puede demorarse ni negarse por consideraciones de raza, color u origen nacional del padre sustituto o del menor. Las ubicaciones en servicios de acogida deben ser consistentes con lo que sea mejor para el menor.

La forma más apropiada de buscar el mejor interés del menor es hacer coincidir las necesidades del menor de acogida con las habilidades y pericia de las familias de acogida. Ello también reduce el número de mudanzas que pueda experimentar el menor que está siendo ubicado en el servicio de acogida.

Como padre de acogida, aún tiene el derecho y la responsabilidad de manifestar su preferencia en cuando a qué tipo de niño encajaría mejor en su familia. Esta es una decisión importante que debe tomar, ya que afecta a su propia familia y al posible éxito de un niño que sería ubicado en su hogar.

Cómo entran los niños al servicio de acogida

Hay tres formas básicas como un niño puede entrar al servicio de acogida:

- ◆ **Retiro de emergencia:** Un niño puede ser retirado por medio de una orden judicial, por un oficial de policía o por un médico si se considera que hay un “riesgo inmediato” de daño a la vida o a la salud del niño. Puede usarse un acuerdo de ubicación voluntaria en vez de una orden ex-parte.
- ◆ **Ubicación por orden judicial:** La mayoría de los niños son ubicados en el servicio de acogida por una orden de la corte juvenil, como resultado de la presencia de un niño con necesidad de asistencia (CINA) o un proceso por delincuencia. En la mayoría de las ubicaciones del DHS, el Departamento es designado como custodio del niño, aunque los padres mantienen la guarda, a menos que la corte específicamente ordene un cambio de guarda.

Todo niño que está involucrado con la corte juvenil tendrá una programación de audiencias en la corte. Un niño puede ser retirado en cualquier audiencia de la corte juvenil, si se determina que es en su mejor interés debido a un peligro de daño sobre el niño.

Ubicaciones voluntarias: Todos los acuerdos de ubicación voluntaria para niños por debajo de los 18 años deben terminar después de 60 días y pueden ser terminados antes de los 60 días por los padres o por el DHS, con una notificación previa con por lo menos 10 días de anticipación. Los acuerdos de ubicación voluntaria únicamente pueden ser usados en vez de una orden ex-parte. El DHS es responsable del servicio de acogida cuando la corte ordena la ubicación en el servicio de acogida de un niño con retardo mental o con otra incapacidad de desarrollo. El DHS deberá presentar una petición para un proceso de ubicación voluntaria, y la petición debe ser aceptada antes de la ubicación del niño.

El DHS puede realizar un acuerdo de ubicación voluntaria con niños elegibles que tengan 18 años o más hasta por seis meses a la vez. A fin de ser elegible, el niño debe:

- Cumplir con los requisitos educativos para el servicio de acogida,
- Haber estado en el servicio de acogida o en una institución del estado inmediatamente antes de cumplir 18,
- Haber continuado en el servicio de acogida o en una institución estable desde que cumplió 18 años,
- Demostrar la voluntad de participar en la planeación del caso, y
- Cumplir con las responsabilidades definidas en el plan del caso.

Corte juvenil

Todos los condados de Iowa tienen una corte juvenil que atiende una amplia gama de asuntos legales que involucran menores. La corte juvenil maneja procesos de “niños en necesidad de asistencia”, revisión de ubicaciones voluntarias, audiencias de revisión y permanencia, acciones de terminación de derechos paternos, así como delincuencia juvenil y procesos de “familias en necesidad de asistencia”.

El preámbulo de la Ley de Justicia Juvenil, Capítulo 232, establece que “Este capítulo será interpretado en forma liberal hasta con el fin de que todos los niños bajo la jurisdicción de la corte reciban, preferentemente en su propio hogar, la atención, guía y control que mejor se ajuste al bienestar del niño y los mejores intereses del estado. Cuando un niño sea retirado del control de sus padres, la corte asegurará que el niño reciba atención lo más equivalente posible a la que debió haberse dado a los padres”.

La corte juvenil busca proteger a los niños del abuso y a ayudar a las familias ordenando que se suministren los servicios de habilitación necesarios. Puede autorizar el retiro de los niños hacia el servicio de acogida cuando todos los esfuerzos para evitar la ubicación hayan fallado o sean inapropiados.

La corte juvenil monitorea las ubicaciones en el servicio de acogida, para asegurar una planeación de permanencia para el niño. Si los esfuerzos para reunificar la familia fallaran, la corte juvenil puede liberar el niño para que pueda ser adoptado a través de la terminación de los derechos paternos. Como padre de acogida, virtualmente todo su contacto con el sistema legal será con la corte juvenil.

Definiciones legales

Los siguientes términos se utilizan en la Ley de Justicia Juvenil:

- ◆ **“CINA”** significa “niño en necesidad de asistencia”. Este es el procedimiento que debe seguirse a fin de intervenir en una familia para proteger al niño. Una petición CINA se presenta (generalmente por la oficina del fiscal del condado, el funcionario de la corte juvenil o el personal del DHS) describiendo los hechos que trajeron al niño delante de la corte.
- ◆ **“El mejor interés”**: El centro de los procesos de la corte juvenil es el mejor interés del niño. El DHS recomendará servicios (terapia, asesoría, evaluaciones, etc.) de acuerdo con las necesidades de la familia y del niño. El juez de la corte juvenil determina lo que está en el mejor interés del niño y emite órdenes judiciales de acuerdo con eso.
- ◆ **“Peligro inminente”** es un término usado en la corte para buscar un retiro de emergencia de un niño de su hogar biológico o adoptivo. El “peligro inminente” se define como un “riesgo inmediato” de herida o muerte. Cuando una persona involucrada con la familia siente que la seguridad del niño está en riesgo inmediato, puede buscar una orden judicial para retirar al niño y hacer que se le ponga bajo cuidados fuera de casa.
- ◆ **“Servicios de reunificación”**: Si la meta de la permanencia del caso del niño es la reunificación con los padres biológicos, la corte ordenará los servicios necesarios para lograr la meta. Estos se describirán en el *Plan de Caso Familiar*.

Algunos ejemplos de servicios de reunificación incluyen servicios de ama de llaves, consejería, terapia familiar y clases de paternidad. Estos servicios pueden ser suministrados directamente por el DHS, comprados a una agencia privada, o suministrados por otra agencia comunitaria.

Planeación de permanencia: Trabajando como un equipo

En la mayoría de los casos, un niño ubicado bajo el cuidado de una familia de acogida tiene relación con muchos adultos: Los padres biológicos o adoptivos, los padres de acogida, el maestro de escuela y el trabajador social. Es vital para el niño que estas personas trabajen juntas como un equipo para planear la permanencia del niño.

Este trabajo en equipo permite al niño recibir el apoyo y la tranquilidad que necesita para ajustarse al hogar de otra familia. La sociedad también permite a cada miembro involucrado adquirir un sentido de cooperación y éxito al suplir las necesidades del niño y las metas de la ubicación en el servicio de acogida. Usted juega un papel vital en el logro de las metas del servicio de acogida siendo un participante activo del equipo.

Las siguientes secciones resumen los papeles de muchas de las personas y agencias que pueden ser parte de este equipo.

Juez de la corte juvenil

Cuando no hay un jurado, como en los casos de la corte juvenil, el juez determina qué hechos son ciertos e interpreta el significado de la ley. Los jueces controlan qué evidencia es permitida en la corte y juzga sobre las objeciones de los abogados. Pueden interrogar a los testigos y pedir que se presente más evidencia.

Los jueces pueden ordenar que las personas actúen o suspendan las acciones que hieren a los demás. Si las personas no siguen las órdenes de la corte, el juez puede hallarles en desacato del tribunal. Los jueces deben ser tratados respetuosamente en todo momento, aún si no está de acuerdo con sus acciones. (Ley de Bienestar del Niño de Iowa, Deborah Ratterman Baker).

Guardián Ad Litem

El “guardián ad litem” es una persona nombrada por la corte para que represente el mejor interés del niño en cualquier proceso judicial en que el niño sea parte. El mismo abogado también puede servir como abogado del niño para defender sus deseos.

A menos que un tribunal o la corte juvenil que tenga jurisdicción sobre el menor por mandato de la ley los aumente o los circunscriba, los siguientes son los deberes de un guardián ad litem en relación con un niño (según las leyes de Iowa):

- ◆ Llevar a cabo entrevistas personales con el niño y con cada padre, guardián u otra persona que tenga la custodia de ese niño.
- ◆ Visitar el hogar, residencia, o tanto el hogar como la residencia del niño, así como cualquier hogar o residencia potenciales del niño.
- ◆ Entrevistar a cualquier persona que provea servicios médicos, sociales, educativos o de otra índole al niño.
- ◆ Obtener conocimiento de primera mano, si es posible, de los hechos, circunstancias y partes involucradas en el asunto para el cual la persona ha sido nombrada guardián ad litem.
- ◆ Asistir a todas las audiencias sobre el asunto para el cual la persona ha sido nombrada guardián ad litem.

A fin de que el guardián ad litem represente eficientemente al niño de acogida, es importante que la persona conozca bien la situación del menor. Es apropiado que los padres de acogida mantengan bien informado al guardián ad litem acerca de las necesidades del niño. Si no sabe quién es el guardián ad litem de su niño de acogida, contacte a su trabajador.

Trabajador social del DHS o administrador de caso del DHS

El administrador de caso del DHS juega muchos papeles vitales en el sistema de bienestar del niño. Dos de los más importantes son:

- ◆ Valorar las fortalezas y necesidades de los niños y sus familias.
- ◆ Desarrollar un plan de permanencia de caso (*Plan de Caso Familiar*) que funcione para construir sobre las fortalezas existentes y para eliminar las necesidades, a fin de que el niño regrese a su hogar en forma segura.

Un administrador de caso del DHS hará los arreglos para que las familias reciban servicios preventivos para resolver los problemas que amenazan al niño. Un administrador de caso puede recomendar que un niño sea puesto en el servicio de acogida.

El administrador del caso del DHS establece la planeación para el niño y su familia evaluando las necesidades de servicios de éstos, iniciando y registrando todas las actividades de servicio, remitiendo a las familias donde otras agencias proveedoras de servicios y haciendo arreglos para visitas apropiadas y oportunas entre el padre y el niño.

El administrador de caso del DHS coordina el plan de caso para asegurar que cada paso que se tome y cada servicio que se necesite esté disponible para la familia y siga un plan de permanencia coherente.

Funcionario de la corte juvenil (JCO)

El papel del funcionario de la corte juvenil varía de condado a condado. En la mayoría de los condados, la función principal de los funcionarios de la corte juvenil es servir de agente de libertad condicional en casos de delincuencia juvenil. Ellos recolectan información prejudicial, trabajan con los niños y las familias voluntariamente y monitorean los casos después del juicio.

En algunos condados, los funcionarios de la corte juvenil examinan las solicitudes de CINA - es decir, evalúan informalmente el caso del DHS y deciden si debe ser remitido al fiscal del condado para su presentación.

En otros condados, los trabajadores sociales del DHS presentan peticiones directamente, o el DHS envía una solicitud al fiscal del condado para que se presente una petición. En siete de los ocho distritos judiciales de Iowa, los funcionarios de la corte juvenil comparten con el DHS las responsabilidades de supervisión de los casos de CINA.

Trabajador de la agencia privada del servicio de acogida

Frecuentemente, el DHS contrata servicios de acogida de agencias privadas y licenciadas de ubicación de niños. Estos servicios pueden incluir el estudio de hogar de la familia de acogida, servicios previos a la ubicación y supervisión de la ubicación. Los servicios adquiridos también pueden incluir terapia y consejería, servicios de desarrollo de habilidades y servicios de asesoría y desarrollo del plan de atención.

Si una agencia privada está trabajando con un niño, éste tendrá dos trabajadores, el de la agencia privada y el del DHS. La agencia privada será responsable del suministro de apoyo primario al niño, a la familia de acogida y a la biológica, mientras que el trabajador del DHS provee la administración general del caso.

Padre de acogida

Como padre de acogida, usted juega un papel muy importante en el logro de las metas de la ubicación del servicio de acogida. La información que reciba por ser el cuidador del niño es vital para tomar decisiones sobre el mejor interés del menor.

En su papel de cuidador principal del niño, usted tendrá alguna de la información más importante acerca del niño, tal como la rutina diaria, sus necesidades, capacidades y limitaciones, progreso y retroceso, etc.

Padre biológico

En la mayoría de los casos de la corte juvenil, los padres mantienen la guarda plena del menor. Esto significa que siguen teniendo el derecho a tomar decisiones en relación con el bienestar de su hijo en temas como cortes de pelo, participación en actividades escolares, consentimiento médico, etc. Entre más interacción tenga el padre biológico con su hijo mientras está en el servicio de acogida, mayores son las posibilidades de éxito.

Otros proveedores de servicios

Otras personas que pueden ser miembros del equipo de planeación de permanencia del niño son:

- ◆ Terapeutas, psicólogos y psiquiatras. Uno o más de estos profesionales puede estar involucrado en el cuidado del niño a su cargo, dependiendo de las necesidades del niño y de la familia. El *Plan de Caso Familiar* indicará la duración y frecuencia del contacto entre el niño y cualquiera de estos profesionales.

Su interacción e involucramiento con estas personas depende de las necesidades del niño. El trabajador del caso del niño también podrá responder preguntas que usted tenga.

- ◆ Personal médico. Todos los niños en el servicio de acogida deben recibir exámenes médicos de rutina. Las necesidades del niño determinan la duración y frecuencia de la participación del personal médico.
- ◆ Personal escolar. Así como con cualquier niño en edad escolar, el contacto permanente entre los cuidadores del niño y los maestros es vital para ofrecerle guías claras y consistentes. Cada plan de caso individual determinará el grado de participación del padre biológico con la escuela mientras el niño esté en el servicio de acogida.

Junta de revisión del servicio de acogida de los ciudadanos de Iowa

La Junta de revisión del servicio de acogida de los ciudadanos de Iowa es una agencia de defensa del menor que se concentra en ayudar a que los niños logren la permanencia. Hay una junta estatal, así como juntas locales de revisión en algunas partes del estado. Las juntas locales de revisión del servicio de acogida están compuestas de voluntarios de distintas disciplinas.

La función de la junta, donde se ha asignado una junta local de revisión, es la de:

- ◆ Revisar la integridad del plan de permanencia del caso (*Plan de Caso Familiar*).
- ◆ Evaluar el cumplimiento de los requisitos de todas las personas listadas en el plan.
- ◆ Enviar un informe a la corte que resuma los hallazgos de la junta e identifique las barreras para lograr la permanencia.

Verifique con su trabajador o enlace de padre de acogida para determinar dónde hay una junta local de revisión del sistema de acogida en su condado. El DHS y la Junta Local de Revisión del Sistema de Acogida de los Ciudadanos de Iowa anima a los padres sustitutos a participar en todas las reuniones de la junta de revisión que tengan que ver con los niños bajo su cuidado.

La Junta de Revisión del Sistema de Acogida de los Ciudadanos de Iowa ofrece educación pública acerca del sistema de acogida a través de reuniones comunitarias y otras actividades y envía un informe anual al gobernador y a la legislatura.

Defensor especial nombrado por la corte (CASA)

Un defensor especial nombrado por la corte (CASA) es una persona designada por el juez o por el funcionario de la corte con facultades jurisdiccionales, para que actúe como defensor independiente de los mejores intereses de largo plazo del niño. El programa CASA está diseñado para asegurar que la corte actúa con base en el derecho que tiene el niño a un hogar permanente en una forma sensible y expedita.

El papel de CASA es:

- ◆ Realizar una investigación profunda revisando los registros y hablando con las personas relacionadas con el niño.
- ◆ Presentar un informe escrito a la corte, esbozando recomendaciones.

- ◆ Actuar como enlace del niño explicándole el proceso judicial y transmitiendo las necesidades e intereses del niño al abogado, al DHS, a la corte y a otros.
- ◆ Monitorear el caso asistiendo a las audiencias y a las reuniones de personal relacionadas con el niño.

Como funcionario de la corte, el CASA tiene acceso a los registros y expedientes del tribunal, del DHS, de la escuela, hospital, doctor, terapeuta o de cualquier otra persona o agencia que tenga conocimiento del niño. No todo niño en el servicio tiene un voluntario CASA. Si el niño que está en su casa lo tiene, usted tendrá la oportunidad de compartir información con el CASA.

Procesos de la corte juvenil

La secuencia general de los procesos de la corte juvenil para un “niño en necesidad de asistencia” (usualmente iniciados por el DHS) o de “delincuencia” (usualmente iniciados por un funcionario de la corte juvenil) es la siguiente:

- ◆ Se presenta una petición (generalmente por la oficina del fiscal del condado, el funcionario de la corte juvenil o el personal del DHS) describiendo los hechos que trajeron al niño delante de la corte.
- ◆ Se nombra un abogado para que represente al menor. Los padres pueden solicitar que se les asigne un abogado si no pueden pagarlo.
- ◆ Se envía una notificación de la audiencia judicial a todas las partes - padres, niño, abogados, padres sustitutos, y al DHS.
- ◆ Se lleva a cabo una audiencia de adjudicación, momento en el cual el fiscal del condado o el asistente del fiscal del condado presentan evidencias que prueban que se requiere la intervención de la corte.
- ◆ Si el menor es “adjudicado”, o si es puesto bajo la jurisdicción de la corte, el siguiente paso es una audiencia de disposición. En esa audiencia, el trabajador social es el responsable de presentar un plan de permanencia. El plan puede incluir servicios en el hogar del niño o en la ubicación fuera del hogar.
- ◆ Se llevan a cabo audiencias de revisión cada seis meses, o menos, si alguna de las partes la solicita, para revisar el progreso del niño y la familia.
- ◆ Si el niño aún está en el servicio de acogida después de un período de 12 meses, se lleva a cabo una audiencia de permanencia.
- ◆ Si en el momento de esta audiencia de permanencia se determina que por el mejor interés del niño se debe terminar la relación padre-niño, se ordena al DHS que presente una petición de terminación de los derechos paternos.
- ◆ Después que todas las partes reciban la notificación, se lleva a cabo una audiencia de terminación de los derechos paternos para determinar si dicha terminación es en el mejor interés del menor.

Puede presentarse una apelación frente a una orden judicial dentro de los diez días siguientes a su emisión. La orden original permanece en vigor durante el proceso de apelación. La siguiente sección describe con más detalle las diferentes audiencias que pueden ocurrir durante este proceso.

Audiencia de retiro

Se debe realizar una “audiencia de retiro” dentro de los 10 días siguientes al retiro de emergencia de un niño de su hogar biológico, para determinar si dicho retiro era necesario para evitar un riesgo inminente de daño a la vida o salud del menor. La audiencia de retiro protege los derechos de los padres al debido proceso.

La corte devolverá al niño a su padre o continuará con el retiro en manos de una persona o agencia adecuada o para que se ubique en una institución de albergue mientras se hace una disposición final. Si no se regresa el niño, debe presentarse una petición de “niño en necesidad de asistencia” en un plazo máximo de tres días después del retiro.

Audiencia de adjudicación

La “audiencia de adjudicación” es para determinar si los alegatos de la petición son verdaderos. El estándar de la prueba es que sea “clara y convincente”, lo que significa que la evidencia debe ser plenamente convincente o apunta claramente a la conclusión. Los padres del niño tienen derecho a un abogado y a examinar e interrogar a los testigos.

Después de la audiencia de evaluación, la corte determinará la veracidad de los alegatos y si el niño está en necesidad de asistencia.

Audiencia de disposición

La “audiencia de disposición” es para determinar qué debe hacerse en favor del niño. Si todas las partes renuncian a términos y a notificaciones, las audiencias de evaluación y de disposición pueden realizarse a la vez.

Si no hay renuncia a términos ni a notificación por todas las partes, la audiencia de disposición debe realizarse tan pronto como sea práctico - dentro de los 30 días siguientes al retiro, si el niño está en el servicio y dentro de los siguientes 40 días de la evaluación si el niño está en casa.

La corte determinará acerca de la disposición menos restrictiva que sea adecuada. La corte puede:

- ◆ Suspender el juicio y ordenar condiciones que deben cumplirse en los plazos especificados.
- ◆ Permitir que los padres mantengan la custodia, sujeta a la supervisión del DHS.
- ◆ Transferir la custodia legal al DHS, a los servicios de la corte juvenil o a otra agencia para la ubicación de acogida.

Revisión de audiencias

Se llevan a cabo “audiencias de revisión” cada seis meses, o menos, si alguna de las partes la solicita, para revisar el progreso del niño y la familia. (Si el niño ha sido ubicado fuera del hogar y permanece fuera de éste por 12 meses, debe realizarse una audiencia de permanencia. Ver también **Audiencia de permanencia**).

La Ley Pública 96-272 exige que el estado ofrezca un proceso de revisión administrativa con una frecuencia mínima de seis meses. Los asuntos que deben ser revisados son:

- ◆ La necesidad continuada y qué tan adecuada es la ubicación.
- ◆ Si se han establecido metas y objetivos que se relacionen específicamente con la dinámica del caso.
- ◆ Si las metas, responsabilidades y resultados están escritos en términos claros y que puedan medirse, con términos para su logro.
- ◆ El nivel de cumplimiento del plan del caso por parte de todas las partes interesadas.
- ◆ El nivel de progreso alcanzado por los padres e hijos para aliviar o mitigar la causa que condujo a la ubicación fuera de casa y para alcanzar las metas del *Plan de Caso Familiar* (plan de permanencia del caso).
- ◆ Qué barreras hay para la permanencia.
- ◆ Una fecha probable en la cual pueda lograrse la ubicación.

En Iowa, esta revisión puede llevarse a cabo por la corte juvenil, el DHS o una junta ciudadana local de revisión. Usted recibirá un aviso y se le pide que asista a cualquier revisión.

Audiencia de permanencia

Cuando un niño ha estado en una ubicación de acogida durante 12 meses, la corte debe llevar a cabo una audiencia para considerar el establecimiento de la permanencia del niño. Después de la audiencia, la corte debe ingresar los hallazgos por escrito y una de las siguientes determinaciones, con base en el plan de permanencia, que mejor sirva a los intereses particulares del niño en ese momento.

- ◆ El niño debe ser regresado al hogar.
- ◆ La ubicación del niño deber continuar por seis meses más, momento en el cual la corte debe llevar a cabo una audiencia para considerar la modificación de su orden de permanencia.
- ◆ El fiscal del condado o el fiscal del niño debe iniciar un proceso para terminar la relación padre-niño.

- ◆ Si la terminación de la relación padre-hijo no es del mejor interés del menor, Deben ofrecerse servicios para la familia, a fin de corregir la situación que llevó al retiro del niño de su hogar, y el niño no puede ser regresado a su hogar:
 - La guarda y custodia del niño debe ser transferida a una persona adecuada.
 - La custodia única del menor debe ser transferida de un padre al otro.
 - El menor debe ser ubicado en otro sitio de vivienda alternativo que haya sido planeado.

Cualquier orden de permanencia puede establecer restricciones en cuanto al contacto entre el niño y su padre, en aras del mejor interés del niño. Después de la emisión de una orden de permanencia que ubique al menor bajo la custodia o guarda de otra persona o agencia, la corte mantiene la jurisdicción y revisa anualmente la orden para determinar si el mejor interés del niño está siendo atendido.

Después de emitida la orden de permanencia, el niño no puede ser regresado a sus padres con base en una objeción formal presentada por el abogado o guardián ad litem del niño, a menos que la corte encuentre, por una preponderancia de evidencia, que el regreso del niño a la custodia paterna podría ser el mejor interés para él.

Audiencia de terminación de los derechos paternos (TPR)

Se busca la terminación de los derechos paternos cuando los esfuerzos razonables para corregir la situación que requirió el servicio de acogida no han sido exitosos, y cuando es en el mejor interés del niño.

Pueden encontrarse bases específicas para la petición de terminación en el Código de Iowa, Sección 232.116. Estas deben ser probadas mediante evidencia clara y convincente.

Si se terminan los derechos paternos, la guarda del niño debe ser transferida al DHS, a otra agencia o a otra persona que sea adecuada. El guardián tiene la misma autoridad que ejercerían los padres, sujeto a la revisión de la corte, hasta que el niño sea legalmente adoptado o se convierta en adulto.

El guardián debe enviar a la corte, cada 45 días, informes relacionados con los esfuerzos para ubicar el niño en adopción, a menos que la corte ordene que dichos reportes ya no son necesarios.

Participación en las audiencias de la corte juvenil

Como padre de acogida, usted recibirá notificaciones sobre todas las audiencias que la corte realice en relación con los niños de acogida que está en su hogar. Usted debe considerar esta notificación como una invitación para participar y debe hacer el esfuerzo de asistir.

Si el fiscal del condado, el trabajador social del DHS o el funcionario de la corte juvenil le informan que debe testificar, debe asistir. Si se le pide que testifique, se emitirá una citación para asegurar su asistencia, si es necesario (por ejemplo, si su empleador no desea concederle el tiempo libre en su trabajo).

Si se le ha pedido que traiga al niño de acogida, planee su llegada con media hora de anticipación, para que los otros miembros del equipo puedan hablar con el niño. Usualmente, los niños más jóvenes no asisten a las audiencias, debido a la naturaleza adulta de muchas de las discusiones que se suceden en la corte. Pregunte al trabajador del niño si él debe asistir.

Si no está trayendo al niño de acogida, llegue con por lo menos 15 minutos de anterioridad. No llegue tarde, ya que la tardanza se considera un signo de irrespeto para con el juez. Si no puede asistir a una audiencia de la corte, asegúrese que el trabajador social del DHS del niño (o el funcionario de la corte juvenil) conozcan su problema.

Si hay otros niños en su hogar, busque una niñera para que les cuide mientras está en la corte. No es adecuado traerlos con usted, ya que puede perturbar el proceso.

Demuestre su respeto hacia la corte y el papel que usted desempeña como padre de acogida vistiendo en forma profesional para las audiencias de la corte. Esto no necesariamente significa usar un traje, pero por ejemplo, vístase como lo haría para asistir a la graduación de la escuela secundaria o al servicio religioso.

Cuando entre a la sala del tribunal, no se sentará en la misma mesa o sección que las “partes interesadas”, es decir, abogados, DHS y JCS, la familia biológica y el niño de acogida. Su sección es al frente de la sala, de cara al juez. Tome asiento en la galería de la sala, en los asientos justo detrás de las partes interesadas.

Normalmente, el juez hará un registro oficial de quién está presente en la sala. Es posible que se le pida que se identifique. Diga su nombre y manifieste que usted es el padre de acogida del menor.

Hablar en las audiencias

Durante la audiencia, el juez puede hacerle preguntas sobre cómo le está yendo al niño en su hogar. Dirija sus respuestas al juez. Refiérase al juez como “su señoría” o “juez”, usando el apellido del juez.

Hable alto y claro para que todos le escuchen. Diga todas sus respuestas. No puede asentir con la cabeza para un sí ni negar con la cabeza para un no, porque el escribiente debe registrar sus respuestas.

Responda honestamente y al punto. Los jueces de la corte juvenil tienen una opinión muy alta y positiva acerca de la difícil tarea que realizan los padres de acogida. Si recuerda esto podrá calmar sus nervios al participar en las audiencias de la corte.

Rendir testimonio bajo juramento

Si se le pide que rinda testimonio bajo juramento, se le llamará al banquillo de los testigos, al frente de la sala y se le tomará juramento. Si su religión le prohíbe hacer tal juramento, informe al juez y se le ofrecerá una forma alternativa para hacerlo.

Su testimonio es un insumo valioso que ayudará a la corte a determinar el mejor plan de tratamiento para el niño. Las consultas con el trabajador social, con el abogado del niño o con el fiscal del distrito le ayudarán a prepararse para el tipo de preguntas que puedan hacerle.

Si usted se ha estado comunicando con otros miembros del equipo en una forma oportuna, acertada y honesta antes de la audiencia, ninguna de sus observaciones durante la audiencia serán sorpresivas para nadie.

Usted puede llevar sus notas a las audiencias y al estrado para ayudar a refrescar su memoria, pero recuerde que los abogados presentes pueden pedir una copia de cualquier papel que lleve a la corte y use para dar testimonio. Pregunte al trabajador del DHS del niño o al funcionario de la corte juvenil sobre la mejor forma de preparar sus notas escritas.

Suministro de informes escritos

Si se le pide que prepare un informe escrito, o si desea hacerlo, hable con el trabajador social del DHS o con el funcionario de la corte juvenil acerca del tema y ellos le aconsejarán. Cualquier informe que desee entregar a la corte, incluyendo al juez y a otras partes interesadas, debe ser entregada a la agencia (DHS o JCS) para su distribución. Usted no debe suministrar el informe directamente a la corte.

Otros procesos judiciales

Otros procesos judiciales que pueden ser relevantes para un niño bajo su cuidado incluyen:

◆ **Corte del distrito**

Iowa tiene un “sistema judicial unificado”. A diferencia de otros estados que tienen tribunales distintos que manejan tipos específicos de casos, todos los casos son escuchados en la corte del distrito. La excepción son los casos de la corte juvenil. La corte del distrito también atiende procesos de adopción, incluso aquellos a través del DHS.

◆ **Cortes de apelaciones**

Una “apelación” es una solicitud para que un tribunal superior revise y cambie la decisión de una corte inferior. Una orden final de una corte juvenil o de distrito puede ser apelada.

Aunque técnicamente todas las apelaciones van a la Corte Suprema de Iowa, ésta remite la gran mayoría de las decisiones de la corte juvenil a la Corte de Apelaciones de Iowa para su revisión.

La parte que pierde en la Corte de Apelaciones de Iowa puede buscar una nueva revisión por la Corte Suprema de Iowa. Si la Corte Suprema acepta una nueva revisión, ésta emitirá su propio fallo anulando, modificando o confirmando la decisión de la Corte de Apelaciones.

Las apelaciones provenientes de órdenes de terminación de derechos paternos tienen prioridad. Esto significa que las solicitudes de apelación son dirigidas a la corte de Apelaciones de Iowa sin necesidad de que la Corte Suprema revise la solicitud. Las apelaciones de terminación tienen la más alta prioridad. No se conceden ampliaciones de plazos y las mociones no afectan los plazos de la apelación.

◆ **Procesos y transferencias judiciales concurrentes**

Mientras un caso esté bajo la autoridad de la corte juvenil, ninguna parte puede presentar una acción frente a la corte del distrito para litigar la custodia o ubicación, así como tampoco en la corte probatoria para litigar una guarda. Una vez que el juez o magistrado de la corte del distrito conozca la acción de la corte juvenil, el juez no puede emitir ni ordenar hallazgos o decisiones en el caso. Una vez se desestime un caso de la corte juvenil, cualquier orden de custodia preexistente se torna efectiva.

La corte juvenil puede autorizar a una parte para que litigue la custodia, ubicación o guarda del menor en otra corte al mismo tiempo que se procesa el caso en la corte juvenil. Una parte puede solicitar que se presente la acción separada, o la corte puede hacer dicha moción por sí sola. Sin importar quién haga la solicitud, la corte juvenil debe permitir que todas las partes interesadas sean escuchadas en relación con la autorización propuesta.

La corte juvenil puede solicitar que otra corte decida sobre el asunto de la custodia, guarda o ubicación del niño, pero no puede pedir que otra corte tome el caso.

Aunque la corte juvenil tiene jurisdicción exclusiva, esto no impide que se lleven procesos penales simultáneos en contra de un autor de abuso físico o sexual porque estos procesos no involucran la custodia del menor.

Comunicación con las partes del proceso judicial

(Ver también **Resolución de diferencias con la agencia**)

Las guías para el contacto con los abogados y funcionarios de la corte es como sigue:

- ◆ **Jueces:** Muy probablemente cualquier comunicación entre usted y el juez se llevará a cabo en el curso de las audiencias de la corte, bien sea a través de un testimonio bajo juramento, o por informes escritos que haya enviado, o por preguntas que el juez le formule.
- ◆ **Fiscal del condado:** El fiscal del condado representa al trabajador social del DHS en los procesos de CINA. Su contacto con el fiscal del condado probablemente sea inmediatamente en el proceso de una audiencia de la corte, bien sea para preparar su testimonio o para responder preguntas que pueda tener.
- ◆ **Guardián Ad Litem:** El guardián ad litem se nombra para representar legalmente el mejor interés del niño. Es posible que tenga un contacto regular y permanente con esta persona. Puede ser que el guardián ad litem del niño le contacte y programe una hora para reunirse con el niño ubicado en su hogar.
- ◆ **Child's Attorney:** Dependiendo de la edad del niño, esta puede ser o no ser la misma persona que el guardián ad litem del menor. El papel de este abogado es representar los "deseos" del menor, en el sentido de ser la voz de éste en el tribunal.
- ◆ **Parent's Attorney "Abogado de los padres":** No hay ninguna razón por la que no pueda tener contacto directo con el abogado de los padres fuera de la audiencia de la corte. Si tiene preguntas sobre esto, contacte al trabajador del DHS.

**TRANSICIÓN Y
TERMINACIÓN DE LA
UBICACIÓN**

TRANSICIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UBICACIÓN

Cuando un niño es ubicado en el servicio de acogida, la meta es el eventual regreso a la casa paterna o a una ubicación alternativa permanente para él. Como ha aprendido en la capacitación previa al servicio, la acogida es temporal, y deberá preparar al joven para “seguir adelante”.

La terminación de la ubicación es una transición difícil para una familia de acogida. Puesto que es posible que usted tenga un conocimiento más íntimo del niño, usted tendrá la responsabilidad principal de ayudarlo a prepararse para este paso. Su aceptación frente a este cambio será útil y tranquilizadora para el menor.

Razones por las que pueden terminar las ubicaciones

En la mayoría de los casos, los padres de acogida pueden anticipar cuándo se planea terminar la ubicación, con base en el *Plan de Caso Familiar*. Sin embargo, hay circunstancias que pueden alterar el plan. Algunas razones para la terminación de la ubicación son:

- ◆ Que el niño regrese al hogar.
- ◆ Que el niño haya huido del hogar de acogida y no se conozca su paradero.
- ◆ Que el niño no se beneficie de la ubicación o necesite un servicio especializado que la familia de acogida no puede ofrecer, y otra ubicación sea el mejor interés del niño.
- ◆ Que los padres de acogida terminen con la ubicación.
- ◆ Que la familia de acogida no coopere con el plan del caso.
- ◆ Que el menor sea reunido con sus hermanos en otra ubicación.
- ◆ Que el menor vaya a vivir con una familia adoptiva.
- ◆ Que el niño vaya a vivir con parientes.
- ◆ Que el niño cumpla 18 años y decida no firmar un acuerdo de ubicación voluntaria o haya terminado la educación secundaria.

Solicitud de retiro de su niño de acogida

Cuando usted reciba un niño para ser ubicado y firme el *Contrato de Ubicación en una Familia de Acogida*, usted accede a otorgar al DHS una notificación al DHS con por lo menos diez días de anticipación para retirar al niño de su hogar, salvo que sea una emergencia. Si usted solicita el retiro de un niño, debe dar aviso con por lo menos diez días de anticipación para permitir que se ubique otra ubicación aceptable.

Emergencia: Si usted necesita que se retire a un niño de acogida de su hogar debido a una emergencia, contacte al Departamento tan pronto como sea posible e indique las razones para el retiro de emergencia.

En algunas situaciones, un niño puede ser ubicado con usted bajo el entendido por parte suya y del trabajador de ubicación que la ubicación durará menos de diez días. Usted puede pedir que el niño sea retirado por su entendimiento en el momento de la ubicación.

La mejor práctica: Cuando un niño sea ubicado en su hogar por menos de diez días, solicite por escrito cuándo se irá el niño de su casa. Esto ayuda a reducir confusiones o malos entendidos entre el niño, el trabajador de ubicación y usted.

Recepción de avisos de retiro de su niño de acogida de parte de la agencia

Cuando el DHS planea retirar al menor, se le notificará por escrito con diez días de antelación a la fecha de retiro. Usted recibirá una carta exponiendo las razones para el retiro y la fecha del mismo.

Un niño puede ser retirado inmediatamente o antes que se produzca el aviso previo, cuando:

- ◆ Haya evidencia de abuso de menores.
- ◆ La corte ordene el retiro o el regreso al hogar.
- ◆ Un padre solicite el regreso del menor bajo un acuerdo de ubicación voluntaria.

Todas las partes involucradas con el menor deben tener en mente que mover a un niño de ubicación en ubicación no es el mejor interés del menor. Cada separación es traumática para él. Deben intentarse todas las demás vías de ayuda antes de mover al niño a otra ubicación. Sin embargo, si el menor está en riesgo de herirse o herir a otros, debe ser retirado inmediatamente.

Objeciones al retiro y derecho a una conferencia administrativa

Si usted objeta el retiro de un niño de acogida de su hogar, puede pedir una conferencia con el gerente de área de servicio del DHS o su delegado, enviando su objeción por escrito a la oficina del condado, dentro de los siete días siguientes a la fecha de la carta de retiro.

Si el retiro se debe a una orden judicial, a evidencia de abuso de menores o a regreso a la familia biológica, la conferencia puede llevarse a cabo después del retiro. Cuando el retiro sea por decisión del DHS debido a otras razones, esta conferencia normalmente se llevará a cabo antes del retiro del niño.

En la conferencia, el gerente de área de servicio o su delegado revisarán las razones del retiro y determinará si éste era del mejor interés para el menor. Si el retiro fue a discreción del DHS y el gerente de área de servicio o su delegado encuentran que el retiro no es del mejor interés del niño, el gerente de área de servicio puede derogar la decisión. El gerente de área de servicio o su delegado no pueden anular decisiones judiciales o ubicaciones voluntarias terminadas por los padres del menor.

Preparación del menor para el traslado

Cuando llegue el día del traslado de su niño de acogida, es importante que su partida no le cause más traumas. Sin importar la razón del traslado, cada uno de ellos tiende a reforzar los sentimientos del niño de ser un “niño desechado”. Aún los adolescentes muy perturbadores pueden sentir ira porque usted no fue lo suficientemente fuerte para soportar sus esfuerzos por hacerle a un lado.

El niño o joven y los miembros de su familia necesitan tiempo para hacer un cierre. Posiblemente usted pueda encontrar una foto o un recordatorio que ya no esté en el libro de vida del niño que usted pueda compartir con él y que se relacione con su estadía en el hogar. Es importante que usted encuentre por lo menos una cosa acerca del niño que usted pueda afirmar e indicárselo. Dé permiso al niño para seguir adelante.

Manejo de los sentimientos

Cuando el niño regresa a casa, se muda a otro hogar de acogida o a una residencia, o es puesto en adopción, tanto el niño como la familia de acogida deben enfrentar una serie de sentimientos. Estos pueden variar desde tristeza hasta ira, miedo o ansiedad, así como deseo, alegría o descanso.

El proceso de separación frecuentemente es una experiencia de conflicto emocional tanto para el niño como para la familia de acogida. Cuando un niño regresa al hogar o se muda a donde la familia adoptiva, los padres y trabajadores tienden a concentrarse en los aspectos agradables de la ubicación e ignoran el hecho de que el niño tiene sentimientos ambivalentes.

El niño puede estar feliz por regresar a su hogar, pero triste por dejar el hogar de acogida y furioso por sentirse impotente. Si se reconocen los sentimientos cruzados del niño, se acepta que son apropiados y se permite que los exprese, los padres y trabajadores pueden ayudar al niño a manejar la mudanza.

Cuando los niños dejan su hogar en una forma perturbadora, usualmente usted y su familia quedan en un estado de caos. Algunos niños regresan a comportamientos antiguos. Muchos niños, sin importar qué tan bien estuvieron en su hogar, tienden a manejar las separaciones actuando agresivamente contra usted. Como padre, usted se siente fuera de guardia. Usted puede reaccionar sintiéndose muy frustrado y furioso.

¡Muy posiblemente usted tenga razones para sentirse así! Sin embargo, personalizar la actitud agresiva del niño y permitir que estos sentimientos dicten cómo interactuará usted con el niño durante una transición puede traer como consecuencia que se pierdan las oportunidades de decir adiós en una forma positiva.

Lo que el niño necesita es saber que si bien usted está molesto, furioso o decepcionado, usted no dejará que esos sentimientos interfieran con su papel de padre atento y comprensivo. No es tarea fácil ponerse por encima de sus sentimientos contra un niño que está siendo agresivo contra usted. Es vital que usted no se vuelva parte del patrón de comportamiento disfuncional del niño.

Es buena idea prepararse para una transición difícil teniendo un plan sobre cómo responderán, usted y su familia, frente al niño. De esta forma usted no se verá fuera de guardia y podrá responder en una forma que beneficie a todos. Recuerde que la motivación que tiene el niño para el comportamiento violento no tiene nada que ver con usted. Por el contrario, es debido a problemas subyacentes de tratamiento del niño.

Usted, su familia y el niño de acogida necesitan apoyo a lo largo de este proceso.

Transferencia del niño y de sus pertenencias

Todas las pertenencias del niño, incluyendo la ropa que se ha comprado, las pertenencias que trajo de su hogar y el libro de vida actualizado deben acompañar al niño o al joven. El cuaderno y el expediente o fólder de información que usted llevó debe ser entregado al trabajador cuando termine la ubicación.

La mejor práctica: Mantenga copias de sus notas acerca de la ubicación en un lugar seguro (confidencial) para futura documentación.

Muchos niños vienen al servicio con todas sus pertenencias en bolsas plásticas para la basura o en una bolsa de papel. Algunos padres de acogida han considerado que es muy benéfico para la estima del niño enviarlo con sus pertenencias bien empacadas en una maleta o un maletín con mucho colorido, que puede ser nuevo o usado (pero en buenas condiciones).

Hable con las otras personas de su grupo local de apoyo sobre las formas en que puede empezar a planear la ayuda del niño bajo su cuidado para que haga un traslado saludable.

Ingreso al mundo adulto: Más de 18 años

(Ver **ADOLESCENTES**)

Si el joven que está en su hogar dejará el servicio de acogida cuando cumpla los 18 años y termine su escuela secundaria, usted posiblemente ha estado activamente involucrado con el especialista en planeación de la transición y con el trabajador del menor en su preparación en materia de las habilidades que necesitará para realizar una transición suave. Sin embargo, a continuación hay unos consejos útiles:

- ◆ Trabajen juntos para llenar cualquier vacío que haya en el libro de vida. (Estos libros serán muy importantes ya que el joven considerará construir su propia familia en el futuro).
- ◆ Identifique los apoyos - las personas que ayudarán al joven.
- ◆ Reúna los elementos domésticos/personales de último momento (si va a la escuela puede diferir de ir a un apartamento).
- ◆ Discuta si usted puede ser “un hogar a dónde ir”.

Traslado a un nuevo nivel de atención

Generalmente, el cuidado de una familia de acogida es la ubicación menos restrictiva que la corte puede ordenar, aparte de la ubicación con un familiar. Cuando el niño necesita un nivel más alto de atención, no significa que usted haya fallado como padre sustituto.

Únicamente significa que los comportamientos del menor no pueden manejarse en el hogar de una familia de acogida, y por eso se necesita un nivel de atención más alto, como un hogar de grupo, una residencia o un albergue. Discuta sus sentimientos con el trabajador del niño y pregunte cómo puede ayudar al niño a tener un sentimiento positivo acerca del traslado.

Traslado a otro hogar de acogida

(Ver **RECURSOS Y APOYO**)

Hay algunas situaciones en las que el niño deba ser trasladado a otro hogar de acogida. Esto también puede ser un desafío para su autoestima y usted puede sentir nuevamente que ha fallado.

Aún si usted y el niño llegan a lo que parecería como diferencias irreconciliables, usted deberá hablar con el trabajador del niño y con su trabajador de licenciamiento para saber cómo enfrentar lo que sea que generó el traslado del menor. Es importante que no deje de tener la idea de ser un padre de acogida. Busque apoyo. Busque capacitación. Tómese un descanso.

El regreso a casa

Generalmente la meta de las ubicaciones en el servicio de acogida es que el niño o niños se reúnan con su familia. Esto puede causar emociones encontradas de parte de las familias de acogida. Aunque usted sabe que esa es la meta, el hecho de que los niños con quienes ha creado lazos dejen su hogar es difícil. Usted puede sentir mucho esta pérdida.

Hay ocasiones en las que puede sentir como si los padres o la persona con quien el niño vivirá no ha hecho lo que tenían que hacer para recuperarlo. Sin embargo, la corte tiene la última palabra.

Es posible que usted necesite un descanso antes de recibir otra ubicación para permitir a usted y a su familia acomodarse a la pérdida del niño de acogida. Recuerde, el servicio de acogida no es un compromiso de por vida con un niño, más bien es un compromiso para ser alguien valioso en la vida de un niño.

Traslado a un hogar adoptivo

(Ver también **Asuntos de adopción**)

Su hogar puede estar en la transición entre el hogar biológico y un hogar adoptivo, y es un lugar muy especial para los niños que están en el servicio. Es posible que usted no sea “para siempre” el hogar, pero usted es el hogar que hizo posible el traslado.

Al preparar al niño para una adopción, usted puede ayudarle al niño a entender el traslado, a responder preguntas y a alertar al trabajador sobre potenciales áreas problemáticas para el niño. Usted puede ser muy útil ayudando al niño a identificar cómo sueña que pueda ser su familia y puede apoyarlo cuando hagan las visitas previas a la adopción con la nueva familia.

Es crucial que usted permita al niño ser feliz y le dé la bendición para que construya su “familia eterna”. Dependiendo de la situación, podrá seguir en contacto con el niño a cierto nivel. Sin embargo, es importante hablar con el trabajador del niño y con la familia adoptiva acerca de este asunto.

Dejar ir

Cuando la ubicación termina, las familias de acogida no sólo deben ayudar al niño a acoger a los cuidadores permanentes, sino también a desprenderse del niño y “dejarlo ir”. ¡Qué tarea! Es importante que los padres de acogida reciban apoyo durante y después de la separación. Usted puede experimentar el mismo proceso de duelo descrito bajo **Período de ajuste**.

Mientras los trabajadores y los padres de acogida están ocupados ayudando al niño a hacer frente a sus sentimientos y al traslado anticipado, algunas veces los sentimientos de los padres quedan relegados. Es importante que el trabajador de ubicación y los padres de acogida se tomen un tiempo para examinar sus propios sentimientos acerca de ayudar al niño a desarrollar un apego saludable y fuerte con sus nuevos cuidadores.

Si la ubicación se trastoca y el niño debe ser ubicado con otra familia de acogida, tanto la familia de acogida como el trabajador social se sienten culpables. Los padres de acogida deben darse cuenta que algunas ubicaciones no sirven para un niño en particular.

Se necesita una comunicación abierta entre la familia de acogida y el trabajador social. Es útil compartir pensamientos y evaluar “qué salió mal y qué salió bien”, y discutir algunos de los malos sentimientos que haya acerca de la ubicación. Sin importar a dónde vaya el niño después de dejar el hogar sustituto, los padres de acogida brindan herramientas de comprensión e información valiosas acerca del niño a los nuevos cuidadores.

Mientras el niño estuvo en su casa, usted ha estado trabajando con la agencia de ubicación y con otros profesionales y la familia para corregir las situaciones que llevaron a la ubicación o para asegurar una ubicación permanente para el niño.

Aún así, usted puede tener sentimientos ambivalentes acerca del regreso del niño a casa o acerca de su traslado a otra familia. ¿Realmente han cambiado los padres biológicos? ¿Regresará el niño a las mismas condiciones que había cuando salió? ¿Está el niño preparado para una nueva familia?

Es importante que reconozca y maneje estos asuntos durante el proceso de separación. Si usted mismo se entiende, podrá entender mejor y ayudar más a los niños a través del proceso de separación.

En las decisiones sobre el regreso o el traslado del niño, considere los mejores intereses para él. No todo el mundo estará de acuerdo con todas las decisiones que se tomen, pero la decisión final es de la corte.

Una vez que el niño de acogida parta, usted necesitará tiempo para evaluar su propia experiencia y para tomar decisiones sobre futuras ubicaciones.

Contacto después del retiro

Si usted sabe con anticipación que recibirá un niño en su hogar, usted deseará empezar a hacer preguntas acerca de su nivel de relación con el niño y después de su partida. Querrá hablar con el trabajador del niño, con los padres biológicos o adoptivos acerca de cómo sucederá esto. El contacto después del retiro puede no ser el mejor interés del niño.

Si el niño pasa a un nivel superior de atención, es posible que usted pueda seguir en contacto con él, y esto puede ser fomentado a fin de que el niño regrese a su hogar después de la ubicación. Es posible que usted no quiera seguir en contacto. Cualquiera sea el caso, usted deberá hacer conocer sus deseos y negociar esto con el trabajador del niño.

Asuntos de adopción

Cuando un niño de acogida no pueda ser regresado donde sus padres biológicos, una opción es que la corte termine los derechos paternos y haga planes para la adopción del menor. Los padres de acogida pueden brindar información y puntos de vista valiosos acerca de las necesidades del niño de tener una ubicación adoptiva. Usted debe compartir sus ideas con el trabajador del niño. **Sin embargo, la decisión final sobre la escogencia de una familia recae en el DHS, como guardián del menor.**

En la mayoría de los casos, el proceso previo a la ubicación incluirá una serie de visitas entre el niño y la posible familia adoptiva. Este puede ser un período particularmente difícil para un niño, y éste puede expresar una variedad de emociones que usted no había experimentado anteriormente.

Es un momento importante para comunicarse muy de cerca con el trabajador del niño, para poder responder en una forma que sea la más positiva para el menor. Por ejemplo, usted puede tener preguntas acerca de qué y cuándo decirle al niño algunas cosas. Es mejor que discuta estos asuntos con el trabajador del niño.

Es posible que durante este período usted también tenga tareas adicionales. La creación del libro de vida del niño es una forma importante para ayudarlo a prepararse para la adopción. Les ofrece una conexión y un recuerdo tangible de todas las personas que ha habido en sus vidas. Es posible que deba tomar fotos de la escuela del niño, de los amigos del barrio o de otras personas o lugares especiales.

Puede haber también responsabilidades adicionales de transporte para hacer las visitas a los posibles padres adoptivos o reuniones adicionales del equipo, de forma que pueda compartir información sobre las rutinas y necesidades diarias del niño.

La transición de un niño hacia un hogar adoptivo

Una vez se haya seleccionado un posible hogar adoptivo, el trabajador del niño empezará a hacer planes para la transición del niño a su nuevo hogar. Posiblemente se establezcan una serie de visitas entre el niño y el posible hogar adoptivo.

Es difícil describir la cantidad de emociones y necesidades que pueda tener un niño durante este tiempo de transición. Esto variará de caso en caso y dependerá de un número de variables, como la edad del niño, el tiempo que ha estado con usted y qué tan bien conozcan a los posibles padres adoptivos.

Una de las cosas más importantes que usted puede hacer por los niños durante este tiempo es ayudarles a identificar y a expresar sus sentimientos. También es muy importante que permita al niño empezar a querer a sus nuevos padres y ser muy honesto con el menor. El trabajador del caso del menor puede aconsejarle y apoyarle en esta área.

También es importante que usted reconozca sus propios sentimientos de pérdida mientras espera la salida del niño de su hogar. Este puede ser un tiempo muy difícil para usted y para sus niños, y usted puede aprovechar hablar con su trabajador o con otros padres de acogida que hayan tenido esta experiencia.

Adopción de niños de acogida

Aunque los padres de acogida frecuentemente adoptan a los niños de acogida, la mayoría de los niños en el servicio no son adoptados. Por el contrario, se reúnen con sus familias biológicas.

Si se han terminado los derechos paternos, la adopción generalmente es la mejor forma de atender las necesidades del niño para que tenga un hogar permanente. A diferencia del servicio de acogida, la adopción involucra hacer un compromiso de por vida con un niño. Este compromiso incluye asumir la responsabilidad legal y financiera del menor.

Usted debe hacer saber al trabajador del niño si cree que está interesado en adoptar a un niño de acogida. Además, si está pensando adoptar un niño de acogida, u otro niño, debe adelantarse y pedir que le hagan un estudio de hogar adoptivo. Este proceso incluye una capacitación adicional y una serie de entrevistas, así que toma tiempo.

Si los padres biológicos de un niño de acogida le preguntan acerca de su deseo por adoptar a su niño, es recomendable que los remita al DHS y a su abogado. La comunicación directa entre usted y los padres acerca de este tema puede llevar posteriormente a una controversia legal, a menos que se maneje con cuidado.

Se considerará a los padres de acogida para una adopción si el niño ha estado en su hogar durante un año o si tiene una relación significativa con él. Algunos factores que pueden ser considerados en la selección de un hogar adoptivo son la relación del niño con la familia de acogida, la necesidad de ser ubicado con hermanos o de ser ubicado fuera del área donde viven sus parientes biológicos.

La selección de un hogar adoptivo la hace el guardián del niño. En la mayoría de ubicaciones del servicio de acogida, el guardián es el DHS. Las circunstancias de cada niño varían, pero lo más importante al elegir un hogar adoptivo es mirar lo que sea mejor para el niño. No siempre se eligen a los padres sustitutos para que adopten al niño. Sin embargo, aún es importante que apoye al niño en su transición hacia otro hogar adoptivo.

A la terminación de los derechos paternos, a cada niño se le asignará un trabajador de adopción que podrá ayudar con el proceso de adopción. Si se selecciona a los padres sustitutos como hogar adoptivo, se firmará un contrato de ubicación de adopción. El niño permanece en casa como una ubicación “pre-adoptiva”. Para los efectos de la licencia, los niños en un estado “pre-adoptivo” aún se cuentan como niños de acogida para la capacidad de la licencia.

Durante esta fase “pre-adoptiva” el niño aún está bajo la guarda del DHS y el departamento debe tomar decisiones importantes acerca de la atención médica, los viajes, permisos, etc. del niño.

El trabajador de adopción determinará si el niño califica para un subsidio de adopción. Muchos niños de acogida califican para el subsidio de adopción por que “necesidades especiales”, pero otros no. Si tiene dudas acerca de su elegibilidad para el subsidio de adopción, es importante que discuta esto con el trabajador de adopción y no sólo con los trabajadores de servicio de acogida del niño.

Si el niño es elegible para el subsidio de adopción, los pagos de subsidio de manutención mientras el niño siga en su hogar, y el niño será elegible para Medicaid. Cuando el niño cumpla 17 años y 6 meses, revise la elegibilidad del niño para determinar si aún existen las necesidades especiales. Algunos otros gastos pueden ser considerados dentro del reembolso por encima de los pagos de manutención. Para más información sobre esto, hable con el trabajador de adopción.

Una diferencia importante entre el servicio de acogida y el programa de adopción es el reembolso por el cuidado del niño. Como padre adoptivo, usted debe asumir la responsabilidad financiera y legal de un niño, y ya no se le reembolsarán los gastos de cuidado del menor en que se incurrió como resultado de haber trabajado fuera de casa.

Estas son provisiones que están en el programa de subsidios para pagar la atención infantil, pero es sólo cuando un terapeuta determina que el niño necesita atención infantil como resultado de necesidades especiales.

Hay otras diferencias financieras entre ser un padre de acogida y uno adoptivo. Por ejemplo, los padres adoptivos no son elegibles para mesadas de vestuario o de cuotas escolares, y hay menos reembolso por el servicio de descanso eventual.

Al considerar la decisión de adoptar, es importante mirar hacia una planeación y recursos de largo plazo. Muchos de los niños de acogida de Iowa han experimentado abusos, tiene problemas de apego y tienen una predisposición genética para experimentar problemas en el futuro. La mayoría, si no todos estos niños necesitarán ayuda profesional adicional en forma permanente o en momentos claves de su desarrollo.

Su éxito como padre adoptivo dependerá de si reconoce cuándo su niño necesita intervención profesional y de si sabe qué hacer para conseguir esa ayuda. Puede haber algún tipo de asistencia adicional por medio del programa de subsidios, los servicios del DHS u otros recursos comunitarios que son sensibles a los casos muy particulares de adopción.

El trabajador del DHS que administra los pagos del subsidio de adopción en su área será alguien útil con quién hablar acerca de las necesidades cambiantes de su familia. No demore la búsqueda de ayuda. Dependiendo de las características de su hijo adoptivo, es posible que piense que debe empezar a explorar otros recursos a medida que su niño se acerca a la edad adulta.

FINANZAS

FINANZAS

Usted recibe un pago por el servicio de acogida para compensar los costos causados por el cuidado del niño de acogida. El monto se basa en la edad del niño y en las necesidades identificadas. El pago por básico por la manutención del servicio de acogida se hace para ayudar a sufragar los gastos diarios. Los pagos hechos a los padres de acogida se computan con base en una tarifa diaria. Los cheques se emiten mensualmente.

Otro reembolso que puede hacerse por un niño que tenga en casa incluye:

- ◆ Un pago por dificultad de atención para un niño con necesidades especiales (definido en las reglas del DHS).
- ◆ Transporte médico y odontológico
- ◆ Mesada para vestuario
- ◆ Atención de descanso eventual
- ◆ Tarifas escolares
- ◆ Atención de día
- ◆ Otras cantidades determinadas por el plan del caso

Estos pagos se consideran reembolsos y no un pago por servicios. No son reportados como ingreso suyo por el DHS. Los cuadros de esta y la siguiente páginas resumen estos pagos.

Todos los niños ubicados bajo el cuidado de una familia de acogida también son elegibles para cobertura médica. Usted recibirá una *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* o una verificación del número de identificación estatal del niño (usado para facturación médica) en la *Carta Médica del Proveedor de Servicios de Acogida* cuando acepte un niño de acogida.

TARIFAS Y MESADAS DE MANUTENCIÓN DEL SERVICIO DE FAMILIA DE ACOGIDA

01.07.05

tarifa básica de mantenimiento	
edad del niño	tarifa diaria
0-5 años	\$14.91
6-11 años	\$15.58
12-15 años	\$17.18
16-20 años	\$17.27

tarifa de emergencia	
edad del niño	tarifa diaria
0-11 años	\$20.09
12 años y más	\$21.84

pagos por dificultad de atención		
<u>edad del niño</u>	<u>tarifa diaria</u> básico más necesidades esp.	<u>tarifa diaria</u> básico más valoración desarrollo plan atención
0-5 años	\$19.85	\$29.71
6-11 años	\$20.52	\$30.38
12-15 años	\$22.12	\$31.98
16-20 años	\$22.21	\$32.07

Mesada de hermanos: \$1.00 por día por niño cuando un grupo de tres o más hermanos son ubicados en el mismo hogar. Esto no aplica para un niño cuya tasa de reembolso incluya el pago por dificultad de atención.

Mesada de transporte: \$1.00 por día para visitas previas a la ubicación fuera de la comunidad en que vive la familia de acogida, cuando se especifica en el plan de caso.

Mesada para vestuario: \$250 iniciales; \$200 para reemplazo (una vez por año calendario)

Mesada para tarifas escolares: \$50 por año calendario para tasas escolares requeridas

Atención de descanso eventual: Se paga la tarifa básica a la familia de acogida licenciada.

Apoyo financiero mensual

Como padre de acogida, recibirá un reembolso mensual por la atención y supervisión de todos los niños de acogida que residan en su hogar. La tarifa a pagar será indicada en el acuerdo de ubicación en el servicio de acogida que firma cuando acepta un niño en su casa.

El reembolso por servicio de acogida se paga después que el servicio haya sido pagado. Por ejemplo, si ofrece la atención para un niño en el mes de noviembre, el reembolso se hará a principios de diciembre.

Generalmente los cheques se emiten el quinto día laboral del mes. Ocasionalmente puede haber retrasos en la recepción del cheque por problemas de sistema, un festivo en el que el DHS esté cerrado, o porque usted se haya mudado y no se haya enviado o ingresado oportunamente el cambio de dirección.

Revise su cheque y coetilla cuando los reciba para asegurarse que la cantidad está correcta. Ver **Códigos de pago para familias de acogida/adoptivas** para una lista de códigos para emisiones especiales, como mesadas de vestuario, atención infantil, mesadas de hermanos, etc. Usted debería poder cruzar la cantidad con el código aplicable.

Si tiene alguna pregunta acerca de la cantidad que recibe, o si recibe un cheque que no está seguro de por qué lo recibió, contacte al trabajador del caso del DHS para el niño, para pedir una explicación. Si recibe un sobre-pago, deberá regresarlo en forma oportuna. Si considera que se le está pagando menos, puede también contactar al trabajador del caso del DHS para el niño.

Pago de manutención básica

El pago básico mensual ofrece un reembolso por la atención brindada durante el mes anterior. El pago es por los gastos adicionales por ofrecer el servicio básico de familia de acogida en su hogar, incluyendo el dinero de gastos personales (mesada) del niño, alimentación, vestuario, gastos escolares, aseo, transporte ordinario, recreación y capacitación apropiados para la edad del niño.

El pago de manutención de la familia de acogida se basa en un estimado de los costos de crianza de un niño, realizado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. La tabla siguiente ofrece la discriminación de los gastos reportados por el Presupuesto FY 06.

COSTO DE CRIAR UN NIÑO EN LOS ESTADOS UNIDOS (para el presupuesto AF 06)

	VIVIENDA	ALIMENTA-CIÓN	TRANSPORTE	ROPA	CUIDADO INFANTIL Y EDUCACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL
EDAD 0-5							
COSTO ANUAL	\$2,140.00	\$ 832.00	\$ 885.00	\$ 277.00	\$ 599.00	\$ 715.00	\$5,477.00
COSTO MENSUAL	\$ 178.37	\$ 69.31	\$ 73.71	\$ 23.05	\$ 49.90	\$ 59.61	\$ 453.96
% DE COSTO TOTAL	39.29%	15.27%	16.24%	5.08%	10.99%	13.13%	100.00%
EDAD 6-11							
COSTO ANUAL	\$2,035.00	\$1,257.00	\$ 975.00	\$ 322.00	\$ 332.00	\$ 765.00	\$5,686.00
COSTO MENSUAL	\$ 169.54	\$ 104.75	\$ 81.29	\$ 26.79	\$ 27.70	\$ 63.73	\$ 473.81
% DE COSTO TOTAL	35.78%	22.11%	17.16%	5.65%	5.85%	13.45%	100.00%
EDAD 12-15							
COSTO ANUAL	\$2,121.00	\$1,367.00	\$1,102.00	\$573.00	\$194.00	\$914.00	\$6,271.00
COSTO MENSUAL	\$ 176.76	\$ 113.91	\$ 91.86	\$ 47.74	\$ 16.17	\$ 76.14	\$ 522.59
% DE COSTO TOTAL	33.82%	21.80%	17.58%	9.14%	3.09%	14.57%	100.00%
EDAD 16-20							
COSTO ANUAL	\$1,806.00	\$1,530.00	\$1,385.00	\$508.00	\$332.00	\$736.00	\$6,296.00
COSTO MENSUAL	\$ 150.48	\$ 127.51	\$ 115.43	\$ 42.30	\$ 27.65	\$ 61.34	\$ 524.70
% DE COSTO TOTAL	28.68%	24.30%	22.00%	8.06%	5.27%	11.69%	100.00%

Fuente: Publicación USDA "Expenditures on Children by Families" informe anual 2003.

Los costos representan el promedio del Oeste medio urbano y áreas rurales, proyectado para el año calendario de 2003 ajustado por inflación, para familias con ingresos brutos de entre \$40,400 y \$68,300.

Los “otros gastos” incluyen elementos de cuidado personal, entretenimiento y material de lectura.

Mesada de hermanos

Cuando una familia ofrece atención a un grupo de tres o más hermanos, se hace un pago adicional de \$1.00 por día por niño para cada una de las necesidades básicas de cada día en el grupo de hermanos.

Cuando un miembro de un grupo de tres o más hermanos es un niño con necesidades especiales, y la familia de acogida recibe el pago por dificultad de atención, no se aplica la mesada de hermanos. La familia de acogida recibirá un pago diario adicional de \$1.00 por cada miembro del grupo de hermanos que no cumpla con la definición de necesidades especiales.

Transporte y viajes

Usualmente, los padres de acogida son responsables de llevar a un niño a todas las citas rutinarias de los servicios requeridos que necesita un niño de acogida, sin limitarse a citas odontológicas, oftalmológicas y médicas, a menos que se hayan hecho otros arreglos a través del trabajador del caso del niño. Así como con sus propios niños, los de acogida necesitarán transporte para muchas actividades escolares y comunitarias.

Las familias de acogida pueden tener responsabilidades dentro del *Plan de Caso Familiar* para ofrecer transporte en relación con visitas familiares o previas a la ubicación para los niños que cuidan.

Cuando su responsabilidad dentro del *Plan de Caso Familiar* incluya el transporte relacionado con visitas familiares o previas a la ubicación fuera de la comunidad donde usted vive, puede recibir un \$1.00 adicional por día en su pago de manutención. El pago de transporte puede aplicarse aún si el niño no es elegible para un pago por dificultad en la atención o mesada de hermano.

Reembolso de transporte médico

Los padres de acogida también pueden recibir reembolso de Medicaid por gastos de viaje cuando:

- ◆ La institución médica más cercana que puede satisfacer las necesidades específicas está fuera de su comunidad de residencia, o
- ◆ Un médico ha remitido al niño a un especialista en otra comunidad.

Para reclamar un reembolso de Medicaid por sus comidas, parqueadero, cuidado del niño y millaje, deberá:

- ◆ Tener aprobación previa del trabajador del caso del niño.
- ◆ Complete el formulario *Reclamación por Transporte Médico* (que se encuentra en el Apéndice).
- ◆ Hacer que el médico tratante llene las secciones correspondientes del formulario de reclamación.

Si se requiere de estadía por la noche, el reembolso se basa en las tarifas de mesada del estado. Debe enviar la factura dentro de los 90 días siguientes al transporte para ser elegible para reembolso.

Pago por dificultad de atención

El pago por “dificultad de atención” es un pago mensual adicional al pago básico de manutención para los padres de acogida que ofrecen atención a las necesidades especiales del niño, a fin de cubrir los gastos adicionales, la atención y la supervisión asociados con las necesidades especiales del niño. Hay dos niveles de manutención por “dificultad de atención”.

◆ **Niño con necesidades especiales**

Cuando los padres de acogida ofrecen atención a un niño con “necesidades especiales” recibirán un pago por dificultad de atención adicional a la tarifa básica de manutención. (Ver **Niños con necesidades especiales** para obtener una definición de estos niños).

Este pago se computa a una tarifa diaria, y los cheques son emitidos mensualmente. Se puede pagar una tarifa adicional de \$4.94 por día si el niño califica como un niño con necesidades especiales. No se requiere que la familia de acogida esté certificada a nivel de tratamiento para recibir este nivel de pago.

◆ **Tarifa de nivel de tratamiento**

Cuando una familia de acogida ofrece atención a un niño con necesidades especiales que recibe manejo de comportamiento para niños en el servicio terapéutico de acogida, la familia de acogida recibirá la tarifa básica de manutención más un pago mensual por dificultad de atención. (El pago se computa a una tarifa diaria, y los cheques son emitidos mensualmente). La tarifa son \$14.80 adicionales por día.

El niño debe ser elegible para esta tarifa y la familia debe estar certificada para tratamiento. Su trabajador de caso del DHS determinará la necesidad del nivel de tratamiento para la atención, junto con otros jugadores claves que sean responsables de tomar esta determinación. El acuerdo de ubicación en el servicio de acogida también reflejará esta tarifa, si es aplicable. Discuta esto con su trabajador del caso del DHS si tiene alguna pregunta.

Tarifa de emergencia

Los niños pueden ser ubicados bajo el estatus de “emergencia”, y los padres de acogida son elegibles para recibir la tarifa de emergencia hasta por 30 días. Esta disposición permite la valoración de un niño en relación con las necesidades que pueda tener y cuál sería el nivel de cuidado apropiado, así como el reembolso.

Algunas familias eligen ser hogares de emergencia exclusivamente y aceptan ubicaciones hasta por 30 días. Estas familias generalmente aceptarán ubicaciones en cualquier hora del día o de la noche y son una ubicación muy temporal para el menor.

Si el niño es conocido por el DHS, no se pagará la tarifa de emergencia, ya que se conocen sus necesidades. El trabajador de ubicación y el supervisor decidirán la tarifa a pagar.

Los padres de acogida tienen la opción de aceptar o rechazar las ubicaciones, pero si son designados como hogar de emergencia, deberán aceptar a los niños cuando se necesite su ubicación. Esto aplicaría a menos que estén llenos, que únicamente puedan tomar niños o niñas, o que el niño que será ubicado tenga un comportamiento conocido que ponga en riesgo a los demás niños del hogar.

Pago por manutención de padre adolescente

Cuando la niña en el servicio de acogida sea una madre cuyo hijo está siendo ubicado con ella, la familia de acogida recibirá mensualmente, con base en la tarifa diaria de manutención para padre adolescente, que es igual a la tarifa básica para el padre adolescente y para su hijo.

Los padres de acogida deben entregar el diez por ciento de la tarifa básica para el niño pequeño a la madre para suplir las necesidades parciales del niño menor, según se describa en el *Plan de Caso Familiar*.

Nota: A menos que el infante haya sido declarado niño en necesidad de asistencia, sólo se considerará al padre adolescente como estando en el “servicio de acogida”. Se considera que el infante está viviendo con un padre.

Códigos de pago para familias de acogida/adoptivas

C990-Manutención de familia de acogida

F150-Manutención para adopción previa al subsidio

F170-Manutención de subsidio de adopción

CÓDIGOS DE EMISIÓN ESPECIAL

Estos son listados alfabéticamente por código. Cuando estos aparecen en la Historia de Pagos o en su cheque, tendrán al frente la letra “S”, al frente de los tres caracteres.

A02	Subsidio de adopción - atención infantil
A08	Subsidio de adopción - honorarios de abogado
A09	Subsidio de adopción - servicios médicos no cubiertos por Medicaid
A10	Subsidio de adopción - implementos y equipo
A13	Subsidio de adopción - entrada y salida el mismo día
F01	Familia de acogida- servicios auxiliares
F02	Familia de acogida - cuidado infantil
F03	Familia de acogida - bienes tangibles
F04	Familia de acogida - mesada para vestuario
F05	Familia de acogida - tarifas escolares
F06	Familia de acogida - transporte
F07	Familia de acogida - mesada inicial de vida independiente
F09	Familia de acogida - servicios médicos no cubiertos por Medicaid
F13	Familia de acogida - entrada y salida el mismo día
F14	Familia de acogida - descanso eventual
P02	Presubsidio de adopción - atención infantil
P10	Presubsidio de adopción - implementos y equipo
P13	Presubsidio de adopción - entrada y salida el mismo día

Pago de otras necesidades

Mesada para vestuario

Cuando el trabajador del DHS determine que el niño necesita ropa en el momento de ser ubicado en un hogar de acogida, puede autorizar una mesada, no superior a \$250, para comprarla.

El trabajador podrá aprobar una segunda mesada para vestuario, no superior a \$200 y no más de una vez en un año calendario cuando el niño necesite ropa para reponer la que se ha perdido o un crecimiento inusual o cambio de peso.

No se necesitan los recibos, pero pueden ser solicitados por el trabajador del caso. La mejor práctica es guardar los recibos y enseñárselos al trabajador del caso del niño. La documentación de la compra de ropa para el niño de acogida debería ser parte del fólder que usted mantiene para el niño.

Atención infantil

Los niños de acogida pueden ser ubicados en un sitio de atención infantil si sus padres de acogida trabajan, el niño no está en la escuela, y se documenta la necesidad de atención infantil en el plan de permanencia del caso del niño.

Antes de aceptar un niño en su hogar, debe preguntar si hay disponibilidad de atención infantil (si tiene esa necesidad). Si se aprueba, recibirá el pago por la atención infantil y usted será responsable de pagar directamente al proveedor de atención infantil. Si no lo hace puede perder la licencia por mala utilización de los dineros del DHS.

Bienes tangibles y necesidades auxiliares

Los “bienes tangibles” para un niño con “necesidades especiales” incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- ◆ Modificaciones de la construcción
- ◆ Equipo médico no cubierto por Medicaid
- ◆ Materiales educativos especializados no cubierto por los fondos educativos
- ◆ Dispositivos de comunicación no cubiertos por Medicaid.

Pregunte a su trabajador si tiene un niño con necesidades especiales en su hogar que podría beneficiarse de los bienes tangibles. El gerente del área de servicio del DHS o su delegado deberán aprobar la solicitud. Si un niño tiene algún dinero en fideicomiso (una cuenta a través del estado), dichos fondos deben utilizarse.

Los fondos auxiliares que puedan necesitar los niños con necesidades especiales, según lo establecido en el *Plan de Caso Familiar* incluyen, sin limitarse, costos recreativos, educación en casa y clases especializadas no cubiertas por los fondos educativos. Adicionalmente pueden cubrirse clases especializadas para que los padres de acogida atiendan a un niño específico.

Tarifas escolares

Hay cincuenta dólares (\$50.00) disponibles cada año para tarifas escolares necesarias, que excedan de \$5.00. No se exigen los recibos, pero la mejor práctica es mantener los recibos en el fólder del niño. (Ver también **Exención de tarifas escolares**).

Las “tarifas escolares requeridas” son aquellas necesarias para la participación en actividades escolares o extracurriculares. Las “actividades extracurriculares se refieren a actividades ofrecidas por la escuela, que requieren de una cuota para participar en ellas, tales como deportes, clases de música o grupo de exploradores.

Las “Tarifas escolares requeridas” también incluyen aquellas relacionadas con la inscripción en preescolar cuando un profesional en salud mental o retardo mental ha recomendado la asistencia a la escuela.

Atención de descanso eventual

(Ver **Cuidado de descanso eventual**)

La atención de descanso eventual puede usarse según se necesite para ofrecer a los padres de acogida un descanso de las constantes demandas del cuidado de niños de acogida.

Las familias que cuidan de un niño de acogida son elegibles para 24 días de descanso eventual por ubicación, por año calendario. El cuidado de descanso eventual puede ser ofrecido por otro hogar de acogida licenciado. Las ubicaciones de descanso eventual cuentan dentro de su capacidad licenciada.

El gerente de área del DHS puede autorizar el pago de la manutención básica diaria a una familia de acogida licenciada que ofrezca atención de descanso eventual a un niño. La tarifa del pago se basa en el nivel de atención del niño de acogida (básico o tratamiento) y en el estatus de licenciamiento del hogar de acogida (básico o tratamiento).

Por ejemplo, un niño de nivel básico es ubicado en un hogar de nivel de tratamiento, causará un reembolso a la tarifa básica. Un niño de nivel de tratamiento ubicado en un hogar básico recibirá la tarifa básica. Un niño de nivel de tratamiento ubicado en un hogar de nivel de tratamiento recibirá un reembolso de nivel de tratamiento.

Los padres de acogida de tratamiento que ofrezcan servicios a un niño con manejo de comportamiento para niños en cuidado terapéutico deberán recibir la tarifa básica más \$14.80 por día debido al pago de dificultad de atención.

Días de cama de reserva

Con la aprobación del trabajador, puede continuarse haciendo el pago si el niño está fuera del hogar de acogida por razones como visitas familiares, hospitalización, escapada, o visitas previas a la ubicación, y si es la intención del DHS y de la familia de acogida que el niño regrese al hogar después de la ausencia.

Podrá hacerse pagos por mantenimiento de reserva de cama por visitas familiares, hospitalización o escape, hasta por 14 días consecutivos con aprobación del trabajador, o hasta por 30 días consecutivos con aprobación del gerente de área de servicio. Para visitas previas a la ubicación, se podrán hacer pagos de manutención por reserva de cama hasta por dos días consecutivos con aprobación del trabajador.

Estipendio de capacitación

(Ver CAPACITACIÓN)

Cada familia de acogida recibe un estipendio de \$100 a la emisión de la licencia de servicio de acogida inicial y un estipendio de \$100 anualmente por costos de capacitación durante el servicio cuando la licencia es renovada. Esos cheques son independientes del pago por manutención. El estipendio de capacitación se paga a la familia de acogida para sufragar los costos en que ha incurrido (por ejemplo, cuidado infantil, millaje, registro) para cumplir con los requisitos de la capacitación durante el servicio.

Otros apoyos financieros

Medicaid

Todo niño bajo el cuidado de una familia de acogida es elegible para cobertura médica. Usted recibirá una tarjeta médica para cada niño de acogida en su hogar. Verifique con todo proveedor al que lleve al niño, para todo tipo de atención médica, odontológica o de salud mental, para asegurarse que aceptan la tarjeta Medicaid.

Si está cuidando a un niño con un diagnóstico de retardo mental, el niño puede calificar para exención por retardo mental en los servicios domésticos y comunitarios de Medicaid. Algunos de los niños de acogida pueden calificar para la exención por enfermedad y minusvalía en los servicios domésticos y comunitarios de Medicaid.

Su trabajador de ubicación deberá poder darle información acerca de las exenciones y los procesos de solicitud, o dirigirle a la persona adecuada dentro del DHS.

Programa de almuerzo escolar

La Ley de Nutrición Infantil de 1966 estableció las tarifas gratuitas o reducidas para los almuerzos y la leche escolares. Los almuerzos o la leche gratuitos o reducidos están disponibles para niños de acogida que cumplan con las guías. Verifique con su distrito escolar local.

Exención de la tarifa de capacitación para conducir

Los estudiantes que califican para almuerzo escolar gratuito o de precio reducido, también califican para clases de conducción gratuitas o de tarifa reducida. Los padres de acogida deben tener en cuenta que aún si el distrito escolar contrata un proveedor aprobado de educación para conducir, el distrito también deberá ofrecer tarifas gratuitas o reducidas para educación en conducción a todos los estudiantes gratuitos o reducidos en su distrito.

WIC

Los niños bajo cuidado de acogida pueden ser elegibles para recibir beneficios bajo el Programa de Alimentación Complementaria Especial para mujeres, infantes y niños (WIC), que incluye alimentos complementarios, educación en nutrición y cuidados de salud.

El WIC recibe sus fondos a través del Departamento de Agricultura de los EE.UU. Los fondos se transfieren al Departamento de Salud Pública de Iowa, que contrata las agencias locales participantes para que operen el programa localmente. El programa WIC de Iowa está disponible en todos los 99 condados de Iowa.

El J.C. está disponible para mujeres embarazadas y lactantes y para niños hasta los cinco años, cuya salud se vea amenazada tanto por los bajos ingresos como por la necesidad nutricional. La elegibilidad para el programa la determina un nutricionista calificado, con base en el ingreso (menos del 185% de las guías de pobreza actuales - así como para el almuerzo escolar reducido) y en el riesgo nutricional.

Para más información, contacte:

Iowa WIC Program
Iowa Department of Public Health
Lucas State Office Building
Des Moines, IA 50319

Línea gratuita: 1-800-532-1579

Food Assistance

Usted puede tener derecho a los beneficios de Food Assistance sin importar los pagos que reciba por el servicio de acogida. Bajo la actual política del Departamento de Agricultura de los EE.UU., los padres de acogida pueden elegir si incluir los niños de acogida y los pagos del servicio de acogida para determinar la elegibilidad y el nivel de beneficios.

Si usted elige incluir a los niños de acogida como miembros de su hogar, debe contar el total de dinero que recibe como pago por el servicio dentro del ingreso para el hogar de Food Assistance, y el niño de acogida será contado dentro del hogar para determinar el monto de los beneficios.

Si decide no incluir los niños de acogida como miembros del hogar, el pago por el servicio tampoco será contado. Si el niño de acogida es excluido del hogar de Food Assistance, éste no será elegible para recibir Food Assistance como un hogar separado.

Asuntos de impuestos de ingresos

Contacte a su asesor tributario si tiene preguntas relacionadas con la situación específica de su familia.

Ley de ausencia médica familiar

La Ley de Ausencia Médica Familiar, 29 U.S.C., cubre niños de acogida y adoptivos. Bajo la Sección 2612, los empleados elegibles pueden tener hasta 12 semanas de ausencia durante un período de 12 meses:

- ◆ Por la ubicación de un hijo o hija bajo el cuidado del empleado para adopción o atención de acogida, o
- ◆ A fin de cuidar al/la cónyuge, hijo o hija si dicha persona tiene una condición grave de salud.

Se define “hijo o hija” como biológico, adoptado, de acogida, hijastro o bajo custodia legal.

Seguro y responsabilidad

Seguro de automóviles

Los padres de acogida deben tener seguro para todos sus vehículos. Asegúrese que tiene un seguro que cubra a su niño de acogida si le permite manejar su vehículo personal. Todos los niños de acogida que tengan un vehículo registrado a su nombre deben portar el seguro.

Seguro de propietarios o arrendatarios de vivienda

Si es un propietario, deberá cargar su propio seguro. Si es arrendatario, se recomienda que adquiera el seguro de arrendatarios para cubrir sus propiedades. El Fondo de Seguro de Hogares de Acogida únicamente cubrirá las pérdidas según se describe a continuación.

Fondo de seguro de hogares de acogida

La ley autoriza al DHS a administrar el Fondo de seguro de hogares de acogida. El DHS tiene un contratista que ofrece este servicio. Las reclamaciones serán manejadas directamente por EMC Underwriters en West Des Moines. Deberá enviarse por correo o entregada al denunciante una notificación de aprobación o negación de la reclamación dentro de los 180 días siguientes a la fecha de revisión de la misma.

Usted debe contactar esta compañía par informar sobre cualquier incidente. Sus teléfonos son 1-800-437-6005 ó 515-362-7650.

Se ofrece cobertura para:

- ◆ Daño de propiedad, al costo de recuperación o atención médica por herida corporal, como resultado de las actividades de un niño en el servicio de acogida.
- ◆ Honorarios de abogados en la defensa de demandas civiles en contra de una familia de acogida que surjan de la relación de cuidado de acogida.
- ◆ Reclamaciones concedidas por la corte en contra de la familia, en nombre del niño, sus padres, guardián o guardián ad litem.

El seguro de responsabilidad del padre de acogida tiene las siguientes excepciones:

- ◆ Daños que resulten de un acto deshonesto, fraudulento, criminal o intencional del padre de acogida.
- ◆ Los primeros \$100 por reclamaciones que surjan de una o más ocurrencias durante un año fiscal.
- ◆ Reclamaciones por encima de \$300.000 por familia de acogida en un año fiscal.
- ◆ Accidentes de heridas personales que involucren automotores, aeronaves, vehículos recreativos o acuáticos de propiedad u operados por el padre de acogida, o rentados, alquilados o prestados a él.
- ◆ Daños ejemplares o punitivos.
- ◆ Una ocurrencia que no surja de la relación de atención de acogida.
- ◆ Una pérdida que surja de actos lascivos, contactos indecentes o actividad sexual del padre de acogida.

Las reclamaciones presentadas por los padres de acogida contra el fondo deben ser radicadas **dentro de los dos años siguientes a la ocurrencia.**

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN

Cada padre de acogida individual debe presentar la documentación de terminación de la capacitación al trabajador de licenciamiento en el formulario 470-2540, *Informe de Capacitación de Padre de Acogida*, ó su equivalente, dentro de los 30 días siguientes a la terminación del entrenamiento y antes de que expida la licencia. (Ver apéndice)

La mejor práctica: Guarde copias de toda la documentación y certificados de terminación de la capacitación que culmine (tanto antes como durante el servicio) en un archivo de registros importantes relacionados con su licencia como hogar de acogida.

Requisito de capacitación previa al servicio

Los solicitantes deben completar 30 horas de entrenamiento de padres de acogida antes del servicio y completar el cuestionario Precauciones Universales en Hogares de Acogida y Adoptivos, como requisito para su licenciamiento inicial. Los solicitantes deben asistir al entrenamiento aprobado por el DHS. Todos los nuevos padres de acogida deberán tomar el Enfoque Modelo para Sociedades en la Paternidad (Model Approach to Partnerships in Parenting (MAPP)) antes del servicio (30 horas) antes de ser licenciados. Las horas de entrenamiento previas al servicio no cuentan para las seis horas de crédito de capacitación dentro del servicio.

Cada familia de acogida recibe un estipendio de \$100 a la emisión de la licencia para ayudar a sufragar los gastos por la asistencia a la capacitación previa al servicio de Iowa. Para información adicional acerca del estipendio de capacitación, ver **Estipendio de capacitación**.

Requisito de capacitación en el servicio

Cada padre de acogida individual debe completar **por lo menos** seis horas de créditos de capacitación en el servicio al año, **antes del vencimiento de su licencia**. Por lo menos tres de las seis horas deben ser en un grupo. Las horas anuales de capacitación pueden aumentarse a través de una acción legislativa.

Una “hora crédito” consiste de:

- ◆ Una hora de contacto cara a cara en un grupo, o
- ◆ Cien páginas de material escrito, o
- ◆ Dos horas de programa de una película o programa de televisión, o
- ◆ Una hora crédito de trabajo universitario, o
- ◆ Una pieza autodidacta (SIP) o un módulo auto-instructivo desarrollado por el Iowa State University Child Welfare Research and Training Project.
- ◆ Una hora crédito de un curso de Internet aprobado hasta un máximo de tres horas crédito.

Cada familia de acogida recibe un estipendio anual de \$100 por gastos relacionados con la capacitación posterior a la renovación de la licencia.

Oportunidades de capacitación aprobadas

Los siguientes programas de capacitación están aprobados (no se necesita aprobación adicional para recibir los créditos por asistir a estos programas) para cumplir con sus requisitos anuales de capacitación en el servicio:

- ◆ Talleres ofrecidos por la conferencia anual de Padres de Acogida y Adoptivos de Iowa.
- ◆ Talleres ofrecidos en la conferencia anual de la Asociación Padres de Acogida y Adoptivos de Iowa.
- ◆ Cursos centrales del DHS identificados.
- ◆ Self-Instructional Piece Series (SIPS) publicadas por American Foster Care Resources, Inc.
- ◆ Piezas de estudio auto-instructivas ISU preparadas por la Iowa State University.
- ◆ A través de la IFAPA, capacitación en un sitio Web por un máximo de tres horas crédito.

Solicitud de aprobación de otros temas

Las agencias de ubicación infantil, los proveedores de capacitación, los trabajadores de licenciamiento, los grupos de apoyo a padres de acogida o los padres de acogida pueden solicitar aprobación para otro tipo de capacitación usando la *Solicitud de Capacitación de Padres Sustitutos*.

Envíe este formulario al trabajador de licenciamiento del Departamento para el área en que se llevaría a cabo la capacitación. El gerente de área de servicio o su delegado emitirán su decisión dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud. Los padres de acogida que deseen información sobre qué capacitación ha sido aprobada deben contactar a su trabajador de licenciamiento.

El contenido de la capacitación en el servicio debe estar relacionada con:

- ◆ Su papel al ofrecer el servicio de acogida.
- ◆ Las destrezas necesarias para una persona desempeñando el papel de padre de acogida.

El entrenamiento en el servicio debe abarcar uno o más de los siguientes temas.

- ◆ Adolescencia
- ◆ Asuntos de adopción
- ◆ SIDA y VIH
- ◆ Patógenos sanguíneos
- ◆ Resucitación cardio-pulmonar (RCP) o primeros auxilios
- ◆ Dinámica y efectos del abuso de menores
- ◆ Identificación y reporte de abuso de menores
- ◆ Desarrollo infantil
- ◆ Comunicación

- ◆ Confidencialidad
- ◆ Resolución de conflictos en la familia
- ◆ Intervención en crisis
- ◆ Disciplina y manejo del comportamiento
- ◆ Documentación y preparación de informes
- ◆ Necesidades educativas de todos los niños en el sistema de acogida
- ◆ Necesidades emocionales y de salud mental de los niños
- ◆ Dinámica familiar
- ◆ Efectos fetales del alcohol (FAE) y síndrome de alcoholismo fetal
- ◆ Necesidades de salud de niños de acogida y cómo trabajar con el sistema médico
- ◆ Identificación, utilización y papel de los sistemas de apoyo
- ◆ Impacto del abuso físico, el abandono y el abuso sexual
- ◆ Capacitación en habilidades para la vida independiente
- ◆ Procesos de la corte juvenil
- ◆ Libros de vida
- ◆ Manejo médico de los niños
- ◆ Retardo mental e incapacidades del desarrollo
- ◆ Habilidades de negociación
- ◆ Paternidad
- ◆ Participación en las audiencias de la corte juvenil
- ◆ Participación en revisiones del servicio de acogida
- ◆ Restricción pasiva de niños
- ◆ Planeación de permanencia
- ◆ Incapacidades físicas y mentales en los niños
- ◆ Terapia física con niños
- ◆ Mantenimiento de registros para el servicio de acogida
- ◆ El papel del guardián ad litem y CASA
- ◆ Capacitación en habilidades de auto cuidado a niños
- ◆ Separación y apego
- ◆ Sexualidad de los niños
- ◆ Lenguaje de signos
- ◆ Estrés y paternidad de acogida
- ◆ Abuso de sustancia en niños
- ◆ Prevención de suicidio en niños
- ◆ Trabajo y enfoque de equipo para la planeación de permanencia del caso
- ◆ Estándares de documentación sobre atención terapéutica
- ◆ Cómo entender, apoyar y trabajar con la familia biológica del niño
- ◆ Uso de recursos comunitarios para los niños y las familias
- ◆ Otros temas relacionados con la paternidad de acogida o con las necesidades del niño

Capacitación del informante obligatorio

(Ver también **PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MENORES EN EL SERVICIO DE ACOGIDA**)

Los padres de acogida son informantes obligatorios de abuso de menores. Como informantes obligatorios, deben tomar una capacitación de dos horas sobre identificación y reporte de abuso de menores. **Esta capacitación debe tomarse dentro de los seis meses siguientes al licenciamiento inicial y de ahí en adelante, cada cinco años.** Contacte a su trabajador de licenciamiento para saber sobre la capacitación aprobada a fin de cumplir este requisito.

Documentación de la culminación de la capacitación requerida

(Ver apéndice)

Cada padre de acogida individual debe enviar la documentación de capacitación completa en el formulario 470-2540, *Informe de Capacitación de Padre de Acogida*, o su equivalente al trabajador de licenciamiento dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la capacitación y antes de la expiración de la licencia.

La mejor práctica: Guarde copias de toda la documentación y certificados de terminación de la capacitación (tanto antes como durante el servicio) en un archivo de registros importantes relacionados con su licencia como hogar de acogida.

Capacitación exigida para hogares de acogida del nivel de tratamiento

(Ver **SERVICIO DE ACOGIDA DE NIVEL TERAPÉUTICO (DE TRATAMIENTO)**)

Todo padre de acogida que esté certificado para ofrecer el servicio de acogida terapéutico deber completar por lo menos 12 horas crédito de capacitación en el servicio aprobada, al año, antes de cada renovación de su licencia. Por lo la mitad de esas 12 horas deberían ser en un grupo. La capacitación debe ser aplicable a las necesidades de los niños que usted acepta o planea aceptar en su hogar. Trabaje con su trabajador de licenciamiento para establecer las oportunidades de capacitación aplicables.

**SERVICIO DE ACOGIDA
DE NIVEL TERAPÉUTICO
(DE TRATAMIENTO)**

SERVICIO DE ACOGIDA DE NIVEL TERAPÉUTICO (DE TRATAMIENTO)

El servicio terapéutico de acogida ofrece un nivel de atención más alto en un hogar para niños que tienen grandes necesidades de tratamiento de rehabilitación. Esto asegura que el niño y el joven reciban la ayuda que necesitan en un escenario doméstico y comunitario. Las familias de acogida que ofrecen el servicio a nivel de tratamiento son familias sustitutas con experiencia, que han completado el entrenamiento terapéutico y están certificadas para ofrecer este nivel de cuidado.

Estas familias tienen un reembolso más alto que las familias que ofrecen el cuidado básico de acogida, para implementar el plan de intervención de manejo del comportamiento para el niño en su hogar y para documentar el progreso del niño. También trabajan con una agencia que desarrolla el plan de intervención de manejo del comportamiento y reciben un mayor apoyo y supervisión.

¿Cuáles son las responsabilidades de un padre sustituto certificado a nivel de tratamiento?

Como padre sustituto que ofrece el servicio de acogida a nivel de tratamiento, usted accede a asumir responsabilidades adicionales al cuidado y supervisión de niños en una familia de acogida básica. Esto incluye, como mínimo:

- ◆ La capacidad de tener un padre disponible en todo momento, por ejemplo, establecer un plan con su empleador para que pueda ir a la escuela cuando su niño de acogida esté actuando violentamente y necesite su guía.
- ◆ Demostrar - en forma permanente - las habilidades y el conocimiento enseñado durante el entrenamiento de cuidado de acogida terapéutico previo y en el servicio.
- ◆ Trabajar de cerca con la familia biológica del niño para lograr las metas y objetivos de la planeación del caso.
- ◆ Desarrollar un plan de intervención de manejo de comportamiento junto con el personal de la agencia, durante los primeros 30 días después que el DHS o la JCS hayan determinado que el niño necesita cuidados a nivel de tratamiento.
- ◆ Participar en el continuo desarrollo del plan de tratamiento del proveedor para el niño, el plan de intervención de manejo del comportamiento y los planes de permanencia del caso.
- ◆ Mantener un registro diario, que refleje las estrategias de manejo del comportamiento descritas en el plan de tratamiento del niño y en el plan de intervención de manejo del comportamiento. Los registros diarios se envían con el niño cuando éste deja de estar bajo su cuidado.

La mejor práctica: Mantener copias de sus registros en un lugar confidencial a efectos de una auditoría futura.

- ◆ Mantener un registro médico de las citas médicas, de salud mental y odontológicas del niño, así como de los medicamentos suministrados.
- ◆ Proveer el transporte relacionado con las metas del tratamiento.
- ◆ Completar seis horas de capacitación en el servicio para atención terapéutica de acogida cada año, autorizadas por el trabajador social de licenciamiento o de ubicación, dentro de su plan anual de capacitación. Ésta debe atender a las necesidades de los niños de acogida en tratamiento que se encuentren bajo su cuidado o el tipo de niño que sería ubicado en el hogar de acogida. Esta capacitación es adicional a la capacitación básica de seis horas en el servicio exigida anualmente (6 horas básicas + 6 horas de tratamiento = 12 horas de capacitación en el servicio).
- ◆ Ayudar en el plan y asistir al niño en su transición hacia la familia de acogida básica, hacia la reunificación con la familia, o hacia otra ubicación permanente.

¿Cómo me convierto en un padre sustituto certificado de nivel terapéutico?

Para certificarse para el servicio terapéutico de acogida, debe:

- ◆ Completar el entrenamiento previo al servicio para atención terapéutica de acogida (12 horas), una vez que haya obtenido experiencia en cuidar de niños de acogida o niños con necesidades especiales en otro tipo de escenario.

Se sugiere que los padres de acogida tengan por lo menos un año de experiencia en paternidad sustituta o su equivalente antes de tomar el entrenamiento previo al servicio y certificarse como padres sustitutos de nivel terapéutico. Si desea asistir a este entrenamiento, llame al trabajador de licenciamiento de hogares de acogida del DHS para ver si califica para asistir a esta clase. Usted puede registrarse en esta clase únicamente a través de su trabajador de licenciamiento de hogares de acogida.

- ◆ Después de asistir al entrenamiento previo al servicio para atención terapéutica de acogida, un trabajador de licenciamiento de hogares sustitutos deber completar una evaluación personal sobre sus habilidades, conocimiento y aptitud, y contactar a por lo menos tres referencias que apoyen su certificación para el servicio terapéutico de acogida.

El trabajador de licenciamiento hace una recomendación sobre si usted cumple o no con los estándares del servicio terapéutico de acogida. Luego se le notificará el resultado.

¿Cómo se aprueba a un niño de acogida para el servicio a nivel de tratamiento?

Para calificar para el servicio “terapéutico” de acogida, un niño debe cumplir con los estándares del DHS para un niño con “necesidades especiales” con derecho a pagos de manutención por “dificultad de cuidado”. Las necesidades de tratamiento de rehabilitación del niño son revisadas permanentemente, por lo menos cada seis meses, para determinar si el niño aún requiere del nivel de atención terapéutica.

Es importante anotar que la meta del servicio terapéutico de acogida es para rehabilitar al niño. Mientras se suplan las necesidades de tratamiento de rehabilitación del niño, eventualmente éste no tendrá que ir a atención de nivel terapéutico. Cuando su niño de acogida no recibe aprobación para cuidado de acogida a nivel terapéutico, es preferible que el niño siga viviendo en su hogar mientras la planeación de permanencia continúa.

¿Qué es un plan de intervención para el manejo del comportamiento?

El plan de intervención para el manejo del comportamiento describe su papel en el desempeño de las intervenciones para atender las necesidades de rehabilitación y de comportamiento del niño. El proveedor le entregará una copia de este plan.

Un ejemplo de un plan de intervención para el manejo del comportamiento es el siguiente:

Los padres sustitutos implementarán las siguientes estrategias cuando Tom maneje una situación de conflicto en una forma razonable:

- ◆ Elogios verbales
- ◆ Discusión sobre la buena elección que hizo Tom
- ◆ Que Tom elija un privilegio de la caja de privilegios

Los padres sustitutos llevarán a cabo las siguientes intervenciones cuando tom se vuelva agresivo verbalmente con sus compañeros:

- ◆ Pídale a Tom que tome un descanso
- ◆ Ofrezca elogios verbales por haber escuchado y descansado
- ◆ Anime a Tom a escribir sus sentimientos en su diario
- ◆ Discuta técnicas de manejo de la ira cuando Tom haya recobrado su compostura
- ◆ Discuta el ciclo de comportamiento de Tom y las formas para cambiarlo
- ◆ Discuta las posibles recompensas si Tom cambia su ciclo de comportamiento
- ◆ Si no cumple con esto obtendrá un castigo encerrado en su habitación
- ◆ Pida a Tom que se disculpe por sus acciones y asegure que seguirá así

Diariamente, debe documentar los comportamientos del niño, qué intervenciones hizo y las respuestas que él tuvo. Los planes de intervención para el manejo del comportamiento deben ser revisados constantemente para suplir las necesidades del niño. Cuando usted y el proveedor determinen que las intervenciones no están funcionando, o que las metas se han alcanzado, deben hacerse cambios en el plan de intervención para el manejo del comportamiento, a fin de reflejar las necesidades de rehabilitación del niño.

¿Qué puedo esperar de un proveedor?

La persona contratada por el DHS o la JCS para que trabaje con el padre sustituto a nivel de tratamiento y con el niño, debe trabajar para una agencia proveedora de servicio de acogida licenciada, y debe estar calificada para ofrecer los servicios de acogida bajo las normas del estado.

El proveedor que suministre el plan de manejo del comportamiento deberá:

- ◆ Ayudarle a desarrollar un plan de intervención para el manejo del comportamiento dentro de los 30 días siguientes a que el niño sea aprobado para el servicio terapéutico de acogida.
- ◆ Ayudarle a evaluar la eficiencia de las estrategias de comportamiento.
- ◆ Ayudarle a revisar las estrategias de tratamiento cuando no estén supliendo las necesidades específicas del tratamiento de rehabilitación del niño.
- ◆ Enseñarle cómo documentar a diario los comportamientos del niño, las intervenciones y el progreso
- ◆ Reunirse con usted regularmente, probablemente una vez a la semana.
- ◆ Revise sus registros diarios de tratamiento y los médicos cuando se reúnan con usted. Pida al trabajador que revise si ellos no lo solicitan.
- ◆ Obtenga copias u originales de su documentación según se necesite.
- ◆ Suministrarle retroalimentación y supervisión sobre cómo está llevando las intervenciones de tratamiento del niño y la documentación diaria.
- ◆ Suministrar un plan de tratamiento que incluya cómo le ayudarán a desarrollar, evaluar y revisar el plan de intervención para el manejo del comportamiento.
- ◆ Suministrarle un número de emergencia de guardia.

La mejor práctica:
Hable con el proveedor antes de la sesión del niño y luego después de ella para recibir un informe en términos generales sobre cómo estuvo la sesión.

Además del servicio de acogida que está dirigido por los planes de intervención para el manejo del comportamiento y el de tratamiento, es posible que se le pida a un proveedor que ofrezca los servicios llamados de “terapia/asesoría” o de “desarrollo de habilidades” al niño y a su familia. El proveedor deberá:

- ◆ Desarrollar un plan de tratamiento que incluya declaraciones sobre el problema del niño, las metas, objetivos y qué intervenciones usarán para atender las necesidades de terapia/asesoría y de desarrollo de habilidades del niño.
- ◆ Reunirse con el niño de acogida de forma regular, probablemente una o más veces por semana, pero generalmente no menos de dos veces al mes.
- ◆ Ofrecer servicios a la familia del niño para ayudarles a suplir sus necesidades.
- ◆ Suministrarle una copia de su plan de tratamiento.
- ◆ Suministrarle un número de emergencia de guardia.

¿Cuál es mi papel frente al proveedor?

El trabajador del DHS o de la JCS adquiere servicios terapéuticos de acogida de padres sustitutos y del proveedor para niños que han sido aprobados para ese nivel de atención. Usted proveerá el servicio terapéutico de acogida junto con una agencia proveedora.

Este servicio se conoce de muchas maneras, todas significan lo mismo: Hogar terapéutico de acogida, nivel II, servicio terapéutico de acogida, servicios esenciales 3 y servicios C3.

Usted y el proveedor harán un equipo para desarrollar el plan de intervención para el manejo del comportamiento y para mantenerlo actualizado. Ustedes se reunirán frecuente y regularmente para discutir el comportamiento y las necesidades del niño y sus intervenciones terapéuticas.

¿Acerca del reembolso financiero?

Los padres sustitutos que ofrezcan atención terapéutica recibirán un pago por dificultad de atención, adicional al pago básico de manutención cada mes. Ver **FINANZAS** para más información sobre el reembolso.

Para recibir los pagos de nivel de tratamiento:

- ◆ Debe ser un hogar certificado para el nivel de tratamiento.
- ◆ El niño debe ser aprobado para atención de acogida a nivel de tratamiento.
- ◆ Usted debe cumplir con las responsabilidades de un hogar de tratamiento como se indicó anteriormente.
- ◆ Los servicios de intervención de manejo de comportamiento deben adquirirse de un proveedor.

Nota: Es importante que no se vuelva dependiente de los reembolsos por nivel de tratamiento para subsidiar sus gastos domésticos normales.

De esta forma, no tendrá problemas financieros una vez que el niño haya sido tratado exitosamente y ya no sea elegible para un reembolso de nivel de tratamiento.

¿Hay requisitos acerca de otros adultos que vivan en mi hogar?

Si hay otros adultos en su hogar aparte de los padres sustitutos licenciados, es importante considerar si ellos tendrán responsabilidades como cuidadores para con el niño de acogida de nivel de tratamiento en forma rutinaria. Si es así, ellos deben cumplir con los requisitos de capacitación previa y en el servicio para padres sustitutos de nivel terapéutico. También deberán apoyar la planeación terapéutica y las intervenciones con el niño.

¿Mi certificación de tratamiento debe ser actualizada anualmente?

Una vez sea aprobado para ser un hogar de acogida de nivel terapéutico, debe renovar la certificación cada año. Generalmente, esto coincide con la renovación de la licencia de servicio de acogida. Su trabajador de licenciamiento puede pedir a trabajadores sociales, proveedores y funcionarios de la corte juvenil que hayan ubicado niños en su hogar durante los últimos 12 meses acerca de sus fortalezas y necesidades como padre terapéutico de acogida.

El trabajador de licenciamiento revisará con usted las habilidades y conocimientos fundamentales para el servicio terapéutico de acogida. El trabajador de licenciamiento le dará retroalimentación sobre sus fortalezas y las áreas en que debería seguir creciendo a través de la revisión o de su plan anual de capacitación.

Usualmente los miembros del equipo de tratamiento de su niño atenderán cualquier inquietud acerca de su papel como padre terapéutico de acogida, a medida que éstos surjan. Así también, cualquier inquietud que tenga debe ser llevada al equipo de tratamiento a medida que surjan, para asegurar que se estén supliendo las necesidades del niño.

¿Qué significa la descertificación de un hogar de nivel terapéutico?

La descertificación significa que el DHS ha determinado que una familia ya no cumple con los requisitos para brindar atención de acogida a nivel de tratamiento. La descertificación puede darse en cualquier momento durante el año de licenciamiento si se determina que un hogar de acogida del nivel terapéutico no cumple con las necesidades de los niños de acogida de ese nivel.

Los padres sustitutos frecuentemente siguen brindando la atención básica de acogida si su certificación para ofrecer atención terapéutica de acogida es retirada. Sin embargo, si hay preocupaciones suficientemente importantes, el DHS puede buscar revocar o negar toda la licencia de hogar de acogida.

RECURSOS Y APOYO

RECURSOS Y APOYO

Apoio de agencias

Las personas disponibles a través de las agencias involucradas en el servicio de acogida, que pueden ofrecer asesoría y apoyo son, entre otras:

◆ **Defensor especial nombrado por la corte (CASA)**

Se asignará un CASA para algunos niños en el servicio de acogida para ayudar en la vigilancia de su caso. El CASA es un defensor del niño y debe tener contacto permanente con él. El CASA puede visitar al niño en su hogar o llamar para hablar con él.

◆ **Trabajador social del DHS o Funcionario de la Corte Juvenil**

Todo niño puesto en el servicio de acogida tendrá un trabajador social del DHS o un funcionario de la Corte Juvenil. Ocasionalmente, un niño podrá tener ambos.

◆ **Proveedor de servicio de acogida**

Frecuentemente, el DHS contrata servicios de acogida de agencias privadas y licenciadas de ubicación de niños. Esto puede incluir supervisión de la ubicación, terapia y consejería, servicios de desarrollo de habilidades y servicios de asesoría y desarrollo del plan de atención. Si usted es un padre sustituto del nivel de tratamiento que cuida a niños de ese nivel, su niño de acogida deberá recibir estos servicios.

Si hay un trabajador de una agencia privada que esté trabajando con el niño, éste lo hará junto con el trabajador del DHS, no lo reemplazará. La agencia privada será responsable del suministro de apoyo primario al niño, a la familia de acogida y a la biológica, mientras que el trabajador del DHS provee la administración general del caso.

◆ **Junta de Revisión del Servicio de Acogida (FCRB por sus siglas en inglés)**

Proceso de revisión ciudadana sobre las ubicaciones de acogida sancionadas por los jueces de la corte juvenil, Para asegurar que las agencias estén actuando bien en la planeación para los niños.

◆ **Personal de licenciamiento del hogar de acogida**

El DHS tiene la responsabilidad y la autoridad final en el licenciamiento de todos los hogares de acogida. Muchos condados contratan los servicios de licenciamiento para agencias privadas. Además del trabajador de licenciamiento del condado, también puede tener un trabajador de una agencia privada, quien llenará su estudio inicial de hogar, así como las actualizaciones y visitas anuales para el estudio de hogar.

Es importante permanecer en contacto con su trabajador de licenciamiento, en especial para mantenerlos informados acerca de ubicaciones actuales que haya tenido en su hogar o cambios que hayan sucedido en su hogar o situación de vida. Los trabajadores de licenciamiento también ofrecen apoyo, asesoría sobre qué tipo de ubicaciones consideran ellos que serían mejores para su hogar y consejos sobre capacitación y sugerencias.

◆ **Reclutador de hogares sustitutos**

El DHS tiene un contrato con IFAPA (KidSake) como reclutador de hogares de acogida. KidSake puede ser un recurso, especialmente en términos de capacitación e información. La información sobre KidSake puede encontrarse en www.iakids.org o llamando al 1-800-243-0756.

◆ **Cuidado de descanso eventual**

“Descanso Eventual” es un descanso temporal del suministro de atención de acogida durante las 24 horas. Cada ubicación de servicio de acogida es elegible para 24 días de descanso eventual por ubicación en un año calendario. Todo día parcial cuenta como un día de descanso eventual para efectos del reembolso. Para estadías durante la noche, una cuenta como un “día de descanso eventual”. (Ver **FINANZAS**)

Para más información sobre el servicio de descanso eventual, contacte al trabajador del niño.

Áreas de servicio del DHS

La tabla siguiente lista las directivas del personal de trabajo social para cada área de servicio del DHS.

Área	Supervisor de trabajo social 3	Número de teléfono
Área de servicio de Ames	Roxanne Thompson	(515) 268-2260
Área de servicio de Cedar Rapids	Mike Hodoly Cheryl Whitney	(641) 673-3496 (319) 339-6169
Área de servicio de Council Bluffs	Carol Gutchewsky	(712) 328-5662
Área de servicio de Davenport	Elizabeth Homrighausen	(563) 326-8794
Área de servicio de Des Moines	Gary Hoxmeier Mary Ellison	(515) 283-9205 (515) 283-9204
Área de servicio de Dubuque	Susan Davison	(563) 557-8251
Área de servicio de Sioux City	Pat Anderson	(712) 255-2913
Área de servicio de Waterloo	Jeannette Pratt	(319) 291-2441

Asociaciones de padres sustitutos y grupos de apoyo

Oportunidades para crear redes con otros padres sustitutos se ofrecen a través del Programa de Enlace de Padres Sustitutos, los grupos locales de apoyo, la Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos y la Asociación de Padres Sustitutos.

Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos de Iowa (IFAPA)

La Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos de Iowa (IFAPA) es una organización de base que representa los intereses de las familias de acogida y adoptivas de Iowa. La organización nació en los primeros años de la década de los 70s con los esfuerzos de los grupos locales de padres de acogida de Sioux City, Des Moines y Dubuque.

La IFAPA trabaja para reclutar y retener familias sustitutas y adoptivas de calidad promoviendo el apoyo, la capacitación y la conciencia pública, junto con otras organizaciones públicas y privadas. La IFAPA defiende a los niños y familias de acogida y adoptivos(as). La membresía es gratuita para familias de acogida y adoptivas. La IFAPA ofrece lo siguiente:

- ◆ Información por línea gratuita y de referencia - 1-800-277-8145
- ◆ *News and Views of Iowa* (noticias)
- ◆ *Legislative Bulletin* (ofrecido durante la sesión legislativa de Iowa)
- ◆ Programa de enlace de padres sustitutos
- ◆ Programa F.A.I.R. (apoyo de pares para padres sustitutos que enfrentan demandas de abuso)
- ◆ Conferencia anual de capacitación estatal
- ◆ Estipendios para grupos de apoyo de padres de acogida y adoptivos
- ◆ Becas de inscripción para conferencias nacionales
- ◆ Insumo para el Manual de Padres de Acogida
- ◆ Paquetes de bienvenida para padres sustitutos recién licenciados
- ◆ Eventos especiales para apoyar el servicio de acogida y la adopción
- ◆ Participación en el programa del DHS y en el desarrollo de políticas que afectan la adopción y el servicio de acogida

La IFAPA está afiliada a la National Foster Parent Association y al North American Council on Adoptable Children. Para saber si hay un afiliado a IFAPA en su área, llame a la oficina de IFAPA al 1-800-277-8145.

Enlace de padres de acogida

El programa Foster Parent Liaison vincula a los padres sustitutos a través de los estados a fuentes de información y apoyo. Llame al 1-800-277-8145 (IFAPA) para obtener el nombre y número gratuito de su foster parent liaison.

Los enlaces son padres de acogida experimentados que están disponibles para ofrecer apoyo de pares a padres sustitutos y para servir de mentores a padres recién licenciados. Ellos ayudan con el desarrollo de grupos de apoyo, entrenan a padres sustitutos sobre cómo trabajar eficientemente con el sistema, y escuchan a cada padre cuando necesita hablar.

Grupos de apoyo

Se anima a los padres sustitutos a involucrarse en relaciones de apoyo con otros padres de acogida. Esto puede materializarse como una participación en un grupo de apoyo de padres de acogida, o a través de una red informal de padres sustitutos. También puede haber un sistema de amigos para padres sustitutos en su área.

Hay grupos de apoyo para padres sustitutos en todo Iowa. These groups offer support and encouragement from experienced foster families. Estos grupos son un lugar seguro para exponer el estrés que produce el hecho de ofrecer el servicio de acogida y ofrece una oportunidad para construir una red para el descanso eventual. Muchos dellos ofrecen capacitación junto con. Algunos de estos grupos ofrecen actividades recreativas para los padres de acogida y para sus niños.

Los grupos de apoyo local de Iowa tienen la opción de afiliarse a la IFAPA. La IFAPA tiene un listado de grupos que pueden ofrecerse en su área o cerca della. Si no hay ningún grupo de apoyo en su área, contacte a la IFAPA para obtener información sobre cómo iniciar uno.

Los grupos de apoyo son diferentes en todo el estado, dependiendo de las necesidades de sus miembros. Algunos se reúnen mensualmente para ofrecer oportunidades de capacitación. La mayoría de los sistemas reúnen padres sustitutos novatos con otros más experimentados, quienes pueden ser contactados para que ofrezcan asesoría y apoyo. Pregunte a su enlace de padres sustitutos o a su trabajador de licenciamiento si hay un grupo de apoyo o un sistema de compañeros en su área.

National Foster Parents Association (NFPA)

La Nacional Foster Parent Association fue fundada en 1971, con la ayuda de la Child Welfare League of America, a fin de actualizar los servicios y las políticas para el servicio de acogida en toda la nación. La NFPA se reúne anualmente.

Sus metas y objetivos son la promoción de:

- ◆ La salud, educación y bienestar de niños en el servicio de acogida
- ◆ La viabilidad organizacional de la NFPA
- ◆ Habilidades organizacionales para padres sustitutos
- ◆ Una conciencia pública sobre el servicio de acogida
- ◆ Capacitación de padres de acogida en habilidades de paternidad
- ◆ Establecimiento de un plan modelo de reclutamiento
- ◆ Derechos legales de padres de acogida

Los servicios de los miembros incluyen:

- ◆ Una suscripción al boletín bimensual de la NFPA, “National Advocate”,
- ◆ Una suscripción de un año al “Foster Care Journal”,
- ◆ A discount on registration for the annual NFPA Conference,
- ◆ Oportunidad de participar en las nominaciones y elecciones de los funcionarios de la NFPA
- ◆ Elegibilidad para la Beca Benjamin Eaton,
- ◆ Grandes descuentos en materiales y recursos para padres de acogida, y
- ◆ Acceso a la línea de atención legal de la NFPA.

Para aprender más sobre la NFPA, contacte a:

National Foster Parent Association
7512 Stanich Ave., #6
Gig Harbor, WA 98335
253-853-4000
800-557-5238
FAX 253-853-4001

Reclutamiento de otros padres de acogida

No hay mejor recurso para reclutar a padres de acogida que otros padres sustitutos. Cuando la gente vea su experiencia como padre sustituto, querrá saber más sobre la paternidad de acogida. Usted puede ayudarles a decidir si la acogida es para ellos o no.

Usted también conoce personas de su comunidad qu3 usted considera que serían unos excelentes padres de acogida. Siéntase en libertad de discutir la paternidad de acogida con otras personas que puedan estar interesadas, aunque no pueda compartir la información sobre niños o familias particulares. Puede pedir a su oficina local del DHS o a un trabajador de una agencia privada que le entregue volantes u otros recursos para compartir con las personas interesadas.

APÉNDICE

APÉNDICE

Glosario

ACTO: El American College Testing Program.

ADHD: Desorden de hiperactividad y de atención, comúnmente conocido como “hiperactividad”, Este desorden puede ser diagnosticado por un psiquiatra o médico.

Audiencia de evaluación: Una audiencia ante un tribunal para determinar si los alegatos de una petición son ciertos.

Otros arreglos alternativos de vivienda planificados: Una de las órdenes que pueden darse en una audiencia de permanencia ante la corte juvenil. Debe ser revisada por lo menos cada 12 meses.

Asociación de Educación del Área (AEA): La agencia educativa regional del estado, que ofrece servicios de apoyo a las escuelas locales para niños que requieren de servicios educativos especiales para los efectos de evaluación e intervención.

Juez juvenil asociado: La persona que escucha el caso del niño y emite órdenes.

Cuidador: Una persona que es responsable del cuidado del niño, e incluye a los cuidadores principales y sustitutos.

CASA: Defensor especial asignado por la corte, un ciudadano voluntario designado por la corte para que sirva como instrumento de la corte para investigar en forma independiente los mejores intereses del niño y para que actúe como enlace del niño en los procesos ante la corte.

Abuso de menores: Daño o patrón de daños hechos a un niño, que no sean accidentales y que resulten de hechos u omisiones de parte del cuidador del niño. Los tipos de abuso incluyen abuso físico, abuso sexual y negación de cuidados críticos.

Abogado del niño: Un abogado que representa los deseos expresados por el niño. El abogado del niño también puede actuar como su guardián ad litem, si ello no representa un conflicto de intereses.

CINA: “Niño en necesidad de asistencia” (Child in need of assistance), un estatus legal determinado por una decisión de la corte juvenil.

Coalición: Iowa Coalition for Children and Family Services, una organización de agencias privadas que servicios familiares, de atención a las familias de acogida, atención de grupo, atención de albergue y de detención a niños y sus familias. La Coalición ofrece una conferencia anual, que está abierta a los padres de acogida y al personal de la agencia.

Planeación concurrente: Un proceso que permite una planeación dual o paralela para un niño ubicado fuera del hogar, para asegurar su permanencia si los esfuerzos de reunificación no es exitosa.

Confidencialidad: La protección frente a la divulgación directa o indirecta de información recibida en relación con un niño o su familia.

Fiscal del condado: El fiscal que representa el estado en los procesos judiciales; generalmente representa al DHS en la corte juvenil.

Defensor especial nombrado por la corte (CASA): Un voluntario capacitado que asesora a la corte en materia de los mejores intereses de un niño que sea parte de o un testigo en un proceso judicial.

Custodio: Una persona o agencia designada por la corte con los siguientes derechos y deberes:

- ◆ Mantener o transferir a otro la posesión física de un niño.
- ◆ Proteger, capacitar y disciplinar al niño.
- ◆ Ofrecer alimentos, vestuario, vivienda y atención médica.
- ◆ Dar consentimiento para atención médica de emergencia.
- ◆ Firmar la divulgación de información médica a un profesional de la salud.

Acto delictivo: Violación de cualquier ley estatal u ordenanza local que constituiría una ofensa pública si es hecha por un adulto, salvo por faltas menores, toques de queda, violaciones de tráfico o abuso de alcohol.

Negación de atención crítica: Cuando la persona responsable del niño no ha suministrado alimentación adecuada, albergue, vestuario u otros cuidados necesarios para el bienestar y la salud del menor siendo financieramente capaz de hacerlo, o cuando se le ofrecen medios financieros o de otra índole para ello.

DHS: Departamento de Servicios Humanos de Iowa (Iowa Department of Human Services). Incluye las oficinas “locales”, “del condado” y estatales.

Audiencia de detención: La audiencia en que la corte determina si es necesario ubicar o retener en detención a un niño. Esta audiencia debe llevarse a cabo dentro de las 24 horas después de haber detenido al niño.

Pago por dificultad de atención: Un pago adicional a la tarifa básica de manutención para las familias de acogida que cuidan a un niño con necesidades especiales.

Disciplina: Enseñanza, aprendizaje, instrucción.

Audiencia de disposición: La audiencia realizada después de la audiencia de evaluación para determinar qué disposición o plan debe acogerse para el niño.

Abuso emocional: Ver “daño mental”.

EPSDT: El Medicaid Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment Program, también conocido como “Care for kids”. Este programa ofrece chequeos del desarrollo físico y mental, incluyendo nutrición; examen físico sin ropa; revisión de oídos, nariz, boca y garganta; revisión visual; examen auditivo; revisión dental; examen de salud mental; pruebas especiales de laboratorio, si se necesitan; y vacunas contra enfermedades como paperas, polio y difteria.

Orden judicial ex parte: Una orden emitida por una corte juvenil que determina que se debe tener a un niño bajo custodia antes o después de presentar una petición.

Explotación: El uso injusto o impropio de otra persona para su propio beneficio o conveniencia.

Plan de caso familiar: Un plan con metas definidas para lograr:

- ◆ Ubicación en el ambiente menos restrictivo y más parecido a una familia que esté disponible y cerca al hogar de los padres, que sea consistente con el mejor interés y necesidades especiales del niño.
- ◆ Permanencia del niño concentrándose en los servicios y objetivos relacionados con las metas de ubicación permanente.
- ◆ El plan de la familia para el bienestar y seguridad del niño y la familia.
- ◆ Transición a la vida adulta para jóvenes de 16 años y más.

FINA: Familia en necesidad de asistencia, un estatus legal determinado por la evaluación de una familia en la que ha habido un rompimiento en relación con la relación entre un niño y sus padres, guardián o custodio y se necesita la intervención de la corte juvenil.

FAST: Equipo de apoyo para los alegatos de acogida/adoptivos; ofrece información y apoyo a padres que enfrentan acusaciones de abuso.

Servicio de acogida: Atención sustituta prestada durante las 24 horas del día a un niño elegible, en una institución de servicio de acogida licenciada o una institución de albergue aprobada, por parte de una persona o agencia diferentes de los padres o guardián del niño. Incluye a los hogares familiares de acogida.

Enlace de padres de acogida: Un padre de acogida con experiencia, disponible para ofrecer información y apoyo a padres sustitutos.

GAL: Guardián Ad Litem.

G.E.D.: Diploma general de equivalencia, un diploma que se otorga a un niño de por lo menos 18 años, sobre la base de un nivel satisfactorio de competencia, según se demuestra en las pruebas que cubren estudios sociales, ciencias naturales, materiales literarios y habilidad matemática general.

Guardián: Una persona que no es el padre de un niño, que ha sido designada por la corte que tenga jurisdicción sobre el niño. Las labores del guardián son la toma de decisiones importantes que tengan efectos permanentes sobre la vida y el desarrollo de ese niño, y la promoción del bienestar general de ese niño. El guardián también actúa como custodio, a menos que se haya designado otro custodio.

Guardián Ad Litem: Una persona nombrada por la corte para que represente el mejor interés del niño en cualquier proceso judicial en que el niño sea parte.

Audiencia relacionada con un retiro temporal: Una audiencia que se lleva a cabo en cualquier momento después de haber presentado una solicitud para retirar temporalmente a un niño del hogar.

IEP: Plan educativo individual, es un plan para niños en programas de educación especial, desarrollados con la participación de los padres del niño y de representantes de la escuela del niño, de la agencia de educación del área y de otras agencias participantes. Incluye las metas y objetivos identificados que deben ser alcanzados por el niño; y es actualizado periódicamente.

Acuerdo interestatal: Un acuerdo entre estados para asegurar la protección y servicios para niños ubicados más allá de las fronteras estatales para efectos del servicio de acogida, adopción o ubicación con parientes. Iowa es parte del Acuerdo Interestatal para la Ubicación de Niños (ICPC) para el cuidado de acogida y los casos de adopción; del Acuerdo Interestatal para Jóvenes (ICJ) para casos de delincuencia; y el Acuerdo Interestatal de Adopción y Asistencia Médica (ICAMA).

Asociación de Padres Sustitutos y Adoptivos de Iowa (IFAPA): Una organización que ofrece capacitación para padres sustitutos y adoptivos, intercambio de información y apoyo y defensa de niños.

Funcionario de la corte juvenil: Un empleado de los Servicios de la Corte Juvenil, similar a un trabajador de caso del DHS. En algunos condados, se designará un funcionario de la corte juvenil para monitorear el caso del niño o para ayudar en el procesamiento del documento judicial.

Libro de vida: Un cuaderno donde se registran fotos y eventos especiales, para que un niño de acogida desarrolle un sentido de “raíces” e historia.

Informante obligatorio: Una persona designada por la ley de Iowa, quien debe reportar las sospechas de abuso, dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia; incluye a los padres sustitutos.

Pago de manutención: El pago mensual que se hace a los padres sustitutos por el cuidado del niño, a fin de cubrir los costos de alimentación, vivienda, gastos escolares, cuidado personal, transporte, recreación y gastos relacionados con las necesidades especiales del niño.

Magellan Behavioral Health Care: La compañía de atención administrada de salud que es responsable de la revisión y autorización de los servicios de salud mental de Medicaid para niños.

Medicaid: El Iowa Medical Assistance Program (también conocido como Título XIX), que cubre los servicios médicos y de salud para todos los niños del servicio de acudida, así como a los ancianos y personas incapacitadas de bajos recursos y a otras categorías de niños y familias.

Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica: Es la tarjeta que se recibe a principios del mes, que constituye prueba de cobertura de Medicaid.

Daño mental: Un daño no orgánico hecho a la capacidad intelectual o psicológica de un niño, que se evidencie con una disminución observable y sustancial de la capacidad del niño para funcionar dentro de su rango normal de desempeño y comportamiento, considerando su origen cultural.

Descuido: Ver “negación de atención crítica”.

Audiencia de permanencia: Una audiencia de la corte para considerar la necesidad que tiene el niño de una ubicación segura y permanente a la luz de cualquier plan de permanencia o evidencia enviada a la corte; celebrada 12 meses después de la ubicación.

Plan de permanencia: El plan que identifica necesidades, problemas, metas, objetivos, servicios, plazos, resultados esperados y responsabilidades de todas las partes involucradas con un niño ubicado fuera del hogar.

Abuso físico: Cualquier herida física no accidental o una herida que difiere de la historia que la explique, sufrida por un menor como resultado de los actos u omisiones de la persona responsable de su cuidado.

Visita previa a la ubicación: Una visita hecha con el niño de acogida y la familia sustituta antes de que la ubicación tenga lugar.

Reunificación: Un plan para regresar al niño a la familia de la cual fue retirado.

Audiencia de Revisión: Una audiencia para revisar la ubicación y el progreso del niño, que se lleva a cabo cada seis meses usualmente.

SAT: El Scholastic Aptitude Test, usado por muchas universidades para la admisión.

Abuso sexual: Comisión de cualquier ofensa sexual con o contra un niño, según definición de las leyes de Iowa, como resultado de los actos u omisiones de la persona responsable del cuidado del niño.

Audiencia del servicio de albergue: Una audiencia de la corte que se lleva a cabo dentro de las 48 horas siguientes a que el niño sea ubicado en un ambiente de servicio de albergue.

Audiencia de terminación: La audiencia ante la corte que determina si ésta debe terminar la relación paterno-filial.

Título XIX: El título XIX de la Ley federal de Seguridad Social, que establece las condiciones para que los estados reciban fondos federales de contraparte para los costos del servicio de asistencia médica a los niños, familias, personas incapacitadas y ancianos de bajos recursos; nombre corto del Programa de Medicaid de Iowa.

Programa de la planeación de transición: Un programa del DHS que ayuda a los adolescentes del servicio de acogida a realizar una transición exitosa del sistema de acogida a la vida adulta y ofrece apoyo al joven una vez que ha dejado el servicio de acogida por causa de su edad (usualmente a los 18 años) hasta su cumpleaños No. 21.

Especialista en planeación de transición: Un miembro del personal del DHS asignado al Programa de Planeación de la Transición, quien puede ayudarle con recursos e información para preparar mejor a los adolescentes bajo su cuidado para realizar una transición exitosa para volverse adultos autosuficientes y responsables.

Cuidado de niños con VIH

El SIDA es causado por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Realmente, el SIDA es la etapa final en el proceso continuo de la infección por VIH. La enfermedad del VIH puede dividirse en tres etapas:

- ◆ La primera etapa es la “infección por VIH asintomática”. Una persona ha contraído el virus pero no tiene síntomas visibles que indiquen la enfermedad.
- ◆ La segunda etapa es la “infección por VIH sintomática”. Durante esta etapa, las personas infectadas desarrollarán síntomas de la enfermedad, que puede incluir fiebre, diarrea, aftas, pérdida de peso, fatiga y otros.
- ◆ La tercera etapa, SIDA, es un diagnóstico clínico determinado por ciertos síntomas o enfermedades identificadas por los Centros de Control y Prevención de las Enfermedades y evidencia de laboratorio de deterioro grave del sistema inmunológico.

El progreso de la enfermedad del VIH varía enormemente de una a otra persona. La progresión de la enfermedad puede ser más rápida en los niños que en los adultos. Algunos niños pueden tener una lenta progresión de problemas médicos. Algunos pueden permanecer asintomáticos por muchos años. Adicionalmente, los avances recientes en las terapias de medicamentos y otros tratamientos contra el VIH han hecho posible que un niño infectado pueda vivir más y más cómodamente que antes.

El VIH ha sido detectado en varios fluidos corporales, que incluyen la sangre, el semen, las secreciones vaginales, la leche materna, la saliva, las lágrimas y la orina. **Sin embargo, únicamente la sangre, el semen, las secreciones vaginales y, en raras ocasiones, la leche materna, han sido identificados como transmisores del VIH de una persona a otra.** No hay documentación que evidencie la transmisión del VIH por contacto con otro fluido corporal.

Únicamente se ha documentado la transmisión a través de las siguientes cuatro rutas:

- ◆ A través de relaciones sexuales no protegidas.
- ◆ A través de transfusiones sanguíneas o productos sanguíneos, o a través de contacto de la sangre con otra sangre. (Los actuales exámenes de la sangre han reducido radicalmente el riesgo, y NO hay ningún riesgo al donar sangre).
- ◆ Por compartir agujas intravenosas.
- ◆ De una mujer infectada a su feto durante el embarazo o el parto, o al infante a través de la lactancia.

Una vez que una persona se ha infectado, puede transmitir el VIH a otra persona a través de una de estas rutas, sin importar si presenta o no síntomas de la enfermedad por VIH.

El VIH no puede ser transmitido por “contacto casual”. Esto incluye vivir en la misma casa, asistir a la misma escuela o trabajar con una persona que tenga VIH. No ha habido transmisión por compartir objetos domésticos como platos, cubiertos, toallas y sábanas, o instalaciones domésticas como bañeras, lavamanos, duchas e inodoros.

Debido a las vías de transmisión del VIH que se conocen, los padres sustitutos de un niño infectado con VIH pueden estar seguros que el niño no representa ningún peligro para ellos si practican las precauciones universales. Esto incluye evitar el contacto con la sangre cuando sea posible y usar guantes, que ofrecen protección contra la transmisión viral cuando se maneje sangre o fluidos corporales que contengan sangre visible.

Dado que puede haber niños infectados en el servicio de acogida cuyo estatus de VIH no ha sido identificado, es importante que todos los padres sustitutos y otros cuidadores usen las precauciones universales y practiquen un buen control de infecciones para todos los niños bajo su cuidado, no sólo con niños que se sabe que están infectados. Todos los niños de edad preescolar y mayores deben recibir educación acerca de la necesidad de evitar el contacto con la sangre de cualquier persona, porque puede contener gérmenes nocivos.

A todos los padres sustitutos se les pregunta si desean cuidar de un niño infectado con VIH o de niños en riesgo de infección, en el momento de su licencia inicial o de la renovación. Si usted desea hacerlo, y si hay un niño que se conoce que está infectado o que está en riesgo de infección, y éste ha sido identificado como una posible ubicación en su hogar, se le informará acerca del estatus de VIH de él antes de su ubicación. Usted podrá tomar una decisión informada en ese momento acerca de su deseo y capacidad de servir de padre a ese niño específico.

Nota: A fin de compartir cualquier información sobre VIH con usted, el trabajador deberá obtener una orden judicial o autorizaciones de divulgación del padre o guardián.

Antes que ocurra la ubicación de un niño infectado con VIH, los padres sustitutos deben terminar el curso “Cuidado de niños con VIH” o una alternativa aprobada. Este curso contiene información sobre los aspectos particulares de la enfermedad, transmisión y control de la infección por VIH, el espectro de la enfermedad, confidencialidad, muerte y luto y auto cuidado para el cuidador.

Los padres sustitutos que cuidan niños infectados con VIH pueden encontrar útil participar en grupos de apoyo para SIDA. Estos grupos pueden ser esencial para compartir información relacionada con la enfermedad y con el cuidado de esos niños. También pueden ofrecer apoyo emocional que ayudará en el cuidado, tratamiento y supervisión del niño.

La Iowa Family Network es un grupo de apoyo para familias afectadas por la enfermedad del VIH pediátrico y está abierta a muchas familias biológicas, adoptivas y de acogida en el estado. Las familias sustitutas pueden contactar a la Network y solicitar información en el (319) 352-2197.

Los padres sustitutos deben recordar que toda la información relacionada con el VIH es confidencial y la ley estatal protege esta confidencialidad. El trabajador del caso discutirá puntos específicos de las normas de confidencialidad con usted, en el momento que acepte la ubicación de un niño infectado con VIH.

Puede obtener más información sobre SIDA llamando a la Línea Nacional de Atención de SIDA en el 1-800-342-AIDS o en el Centro Nacional de Información sobre SIDA en el 1-800-458-5231.

Precauciones universales y control de la infección

Las “Precauciones universales” son un método de control de la infección en el que toda la sangre humana y ciertos fluidos humanos son tratados como si se supiera que son infecciosos debido a patógenos sanguíneos como el Virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o el Virus de hepatitis B (VHB).

El uso de las precauciones universales debe ser rutinario en los hogares de acogida, así como se ha vuelto rutinario en las escuelas, centros de cuidado infantil y en la mayoría de los lugares de trabajo.

Las precauciones universales incluyen:

◆ Prevención del contacto

Se debe evitar entrar en contacto con la sangre de cualquier otra persona, siempre que sea posible. También debe evitarse compartir elementos personales que puedan tener sangre, como cepillos de dientes, máquinas de afeitar y aretes de perforación.

◆ Creación de barreras

Cuando sea imposible evitar el contacto con la sangre, se debe poner una barrera entre la sangre y nosotros. Esto incluye el uso de guantes de látex cuando deba limpiar derrames de sangre, cuando deba cambiar pañales manchados con sangre, o cuando cure una cortada con mucho sangrado o una hemorragia nasal.

Si no hay guantes disponibles, puede usar otros elementos como ropa enrollada o una toalla, un montón de toallas de papel, ropa, envoltura de plástico, etc., para aplicar presión sobre una cortada o una nariz hemorrágica.

Esta práctica debe seguirse siempre para protegerle de la exposición frente a la sangre de cualquier persona, no sólo de la sangre de una persona que se sepa que está infectada con VIH o VHB.

◆ **Eliminación de gérmenes**

La forma más efectiva para matar los gérmenes es lavar a mano. Es la mejor forma y la más simple para controlar la infección. Se deben lavar las manos en forma vigorosa usando jabón y agua caliente. Deben lavarse por lo menos durante 15 segundos y enjuagarse bajo el agua corriente. Esto debe hacerse después de retirar los guantes, después de manipular cualquier fluido corporal, después de cambiar un pañal, después de usar el baño y antes de manipular cualquier alimento o medicamento.

También deben matarse los gérmenes en áreas donde se hayan derramado sangre o fluidos corporales, secando el suelo con toallas de papel, lavando el área con jabón y agua y enjuagándolo con una solución de una parte de Lejía por diez partes de agua o con otro desinfectante doméstico.

Debemos ser Buenos modelos de prácticas de control de infecciones para los niños en nuestro hogar y deberíamos educarlos acerca de buenas prácticas de lavado de manos y acerca de la necesidad de evitar tocar la sangre de los demás porque puede contener gérmenes.

Hay muchas otras guías básicas que deben seguirse para ayudar a prevenir la diseminación de infecciones en casa. Algunas de ellas incluyen:

- ◆ Limpiar inmediatamente los derrames de alimentos y bebidas.
- ◆ Aspirar y limpiar el polvo frecuentemente.
- ◆ Lavar los platos después de cada comida con agua limpia, jabonosa y caliente.
- ◆ Mantener el interior del refrigerador limpio y sin moho.
- ◆ Usar toallas de papel para limpiar y luego desecharlas.
- ◆ Desinfectar los baños con una solución de una parte de lejía por diez partes de agua o con otro desinfectante doméstico.
- ◆ Asegurarse que cada uno tenga su propio cepillo de dientes y máquina de afeitar.
- ◆ Usar jabón líquido. Los jabones de barra pueden contaminarse con moho y otros gérmenes.
- ◆ Mantener las baldosas libres de moho y llenar con cemento los alrededores de la bañera y la ducha.
- ◆ Lavar los juguetes regularmente con agua y jabón.

- ◆ Mantener a los bebés lejos de las áreas de preparación de alimentos.
- ◆ Limpiar las mesas de cambio y bacinicas frecuentemente con una solución de lejía y agua u otro desinfectante.
- ◆ Si tiene mascotas, mantenga a los niños lejos de las cajas de arena o de las áreas de necesidades fisiológicas de los animales.
- ◆ Cambiar frecuentemente las cajas de desechos de los animales.
- ◆ Asegurarse que sus plantas no sean venenosas y que sus materas estén libres de moho.
- ◆ Mantener la basura recogida. Botar la basura doméstica de la cocina y baños a diario poniéndola en una caneca en el exterior.
- ◆ No llevar los niños a la cama con un tetero de jugo o leche porque puede haber crecimiento rápido de bacterias.
- ◆ No alimentar a los bebés directamente del frasco de comida para bebés, ya que las bacterias de la boca pueden estropear el alimento que queda en el frasco. Refrigerar los frascos abiertos de alimento de bebés y usarlo en las siguientes 24 horas.
- ◆ Lavar o pelar las frutas crudas antes de consumirlas.
- ◆ Cocinar bien todas las carnes.
- ◆ Usar buenas prácticas básicas de control de infecciones, además de las precauciones universales en su hogar mantendrá a todos sanos y saludables.

Carta de derechos para niños de acogida

Ratificada en el Salón del Congreso, Philadelphia, sábado 28 de abril de 1973.

La sociedad y los padres tienen una responsabilidad por el bienestar de los niños de acogida aún mayor que con los otros niños. Los ciudadanos tienen la responsabilidad de actuar para asegurar su bienestar.

Cada niño de acogida tiene derechos inherentes que le son propios. Adicionalmente, por la separación o pérdida temporal o permanente de los padres y de otros miembros de la familia, los niños de acogida requieren de salvaguardias, recursos y cuidados especiales.

TODO NIÑO DE ACOGIDA TIENE EL DERECHO INHERENTE DE:

Artículo primero... ser querido por una familia que sea la suya propia, bien sea su familia ayudada por los servicios y apoyos disponibles para reasumir el cuidado del niño, o una familia adoptiva o mediante un plan, una familia de acogida continua.

Artículo segundo... a ser criado por padres sustitutos que han sido seleccionados para suplir las necesidades individuales del niño y quienes reciben servicios y apoyo, incluyendo educación especializada, a fin de que puedan crecer en su habilidad para capacitar al niño a alcanzar su potencial.

Artículo tercero... a recibir ayuda sensible y continua para entender y aceptar las razones por las cuales su propia familia fue incapaz de cuidar del niño y a desarrollar la confianza en la autovaloración del menor.

Artículo cuarto... a recibir atención amorosa continua y respeto como un ser humano único... niños que crecen confiando en sí mismos y en los otros.

Artículo quinto... a crecer libre y dignamente en un vecindario de personas que acepten al niño con comprensión, respeto y amistad.

Artículo sexto... a recibir ayuda para sobrellevar las privaciones o cualquier distorsión del crecimiento emocional, físico, intelectual, social y espiritual del niño que puedan ser el resultado de sus anteriores experiencias.

Artículo séptimo... a recibir educación, capacitación y guía de carrera para preparar al niño para que tenga una vida útil y satisfactoria.

Artículo octavo... a recibir preparación para la ciudadanía y la paternidad a través de la interacción con los padres sustitutos y otros adultos que sean modelos de conducta consistentes.

Artículo noveno... a ser representado por un abogado para procesos administrativos o judiciales, con acceso a audiencias justas y revisión judicial de las decisiones, de forma que se salvaguarden los intereses del niño.

Artículo décimo... a recibir servicios de bienestar infantil de alta calidad, incluyendo la participación de los padres biológicos y del mismo niño en las decisiones principales que afecten su vida.

Derechos de los padres de niños en el sistema de acogida*

Los padres de niños en el servicio de acogida tienen los siguientes derechos:

1. A ser tratados como personas que tienen todos sus derechos garantizados como ciudadanos de los Estados Unidos y de su estado. A mantener la custodia de esos niños a menos que se demuestre que esto pondría en peligro la salud y el bienestar del niño.
2. A tener oportunidades de demostrar su capacidad de brindar un hogar adecuado al niño y a ganar nuevamente la custodia tan pronto como sea posible, cuando la obtención de la misma sea consistente con la salud y necesidades de bienestar del niño.

3. A recibir notificación adecuada acerca de cualquier queja o proceso legal relacionado con su hijo.
4. A participar en la planeación de su hijo, a recibir copia del plan del caso y a recibir notificación sobre cualquier revisión formal del plan del caso del niño.
5. A recibir una descripción clara y escrita de sus derechos y responsabilidades, así como de los de la agencia, y a recibir información sobre cualquier recurso que puedan tener para responder a las acciones tomadas por la agencia.
6. A recibir servicios, de acuerdo con el plan de servicio, a asistirlos a superar las condiciones que llevaron al retiro de su niño, y si el regreso del niño a su custodia no es factible, a ayudarles a ajustarse a un plan alternativo de ubicación para su hijo.
7. A visitar y comunicarse con el niño dentro de unos parámetros razonables, según lo establezca el plan de servicio y la corte.
8. A que se respete su patrimonio cultural, religioso, étnico o racial cuando se desarrolle un plan para ellos y sus niños.
9. A recibir una descripción escrita y explícita sobre las expectativas que deben cumplir para que sus niños regresen a casa y de los servicios que la agencia les brindará para ayudarles a cumplir con las expectativas.
10. A que la agencia guarde confidencialidad sobre su información.
11. A tener acceso a la información que la agencia tiene sobre ellos, dentro de un marco de los parámetros de la agencia, que tiene en cuenta los derechos a la privacidad de los otros, y a corregir errores contenidos en esos registros.

* Recurso: APWA Revised Standards. Permiso para reimpresión obtenido.

94 Formas de decir “Muy Bien”

Lo hiciste.

¡Eso es correcto!

¡Ahora estás en la pista correcta!

¡Está bien!

Eres muy bueno en esto.

Eso está saliendo bien.

¡Eso está mucho mejor!

¡Buen trabajo!

Me alegra verte trabajando así.

Hoy estás trabajando muy duro.

Estoy orgulloso de la forma como trabajaste hoy.

Estás haciendo un buen trabajo.

Ya casi lo tienes.

Es lo mejor que has hecho.

¡Eso es!

¡Felicitaciones!

Yo sabía que podías.

Esa es una gran mejora.

Ya lo descifraste.

Lo estás haciendo mucho mejor hoy.

Ya lo tienes.

Debes estar orgulloso de ese trabajo.

¡Grandioso!

Sigue trabajando en ello. Estás mejorando.

Estás aprendiendo rápido.

¡Qué bien!

Yo no lo hubiera hecho mejor.

Lo haces parecer muy fácil.

Realmente haces mi trabajo divertido.

Esa es la forma correcta de hacerlo.

Una vez más y lo lograrás.

Estás mejorando cada día.

¡Esta vez lo lograste!

Me hiciste orgulloso.

¡Oh!

¡Así es!

¡Buena jugada!

Sensacional!

No se te ha olvidado nada.

Así se hace.

Sigue trabajando así de bien.

Así está mejor.

¡Nada puede detenerte!

Un trabajo de primera clase.

¡Excelente!

¡Perfecto!

¡Vas por la vía correcta!

Fine!

Terrífico!

¡Eres un maestro en esto!

Esto está mejor que nunca.

Bien hecho.

¡Sorprendente!

¡Eso es lo que yo llamo un buen trabajo!

Lo hiciste muy bien.

¡Debes haber estado practicando!

¡Fantástico!

Lo estás haciendo muy bien.

Realmente estás mejorando.

¡Qué buen trabajo!

¡Súper!

Lo recuerdas bien.

¡Sigue así!

¡Trabajaste mucho hoy!

¡Pudiste con eso!

Realmente lo hiciste bien hoy.

¡Tremendo!

Lo estás haciendo bien.

¡Bien pensado!

Realmente estás aprendiendo mucho.

¡Sigue intentando!

¡Mejoraste tu propio trabajo hoy!

No he visto a nadie que lo haga mejor.

Me gusta eso.

¡Maravilloso!

Estoy muy orgulloso de ti.

Buen (chico/a).

Creo que ahora lo lograste.

Buen trabajo (nombre del niño).

Lo descifraste rápido.

Lo recordaste.

Está muy bien.

Es un placer enseñar cuando trabajas así.

¡Tienes razón!

¡Brillante!

Eso me hace sentir bien.

¡Está fabuloso!

¡Esa es la vía!

¡Veremos cómo lo haces!

¡Ahora ya tienes práctica!

¡Felicitaciones! Hiciste bien (mencione el comportamiento).

Estabas bien concentrado.

Mucho mejor.

Súper

Código de ética para padres sustitutos

La National Foster Parent Association ha escrito un código de ética para que los padres sustitutos ofrezcan una base moral y ética sólida para fortalecer la atención de las familias sustitutas. El código de ética se presentó a los miembros de la National Association of Foster Parents en su conferencia anual en Atlanta, Georgia, en 1975.

PREÁMBULO

La atención de la familia de acogida para niños se basa en la teoría que ninguna unidad de nuestra sociedad, aparte de la familia, ha sido capaz de ofrecer las calidades especiales necesarias para criar a los niños en la plenitud de su desarrollo mental, emocional y espiritual. Si en algún período determinado una familia deja de ofrecer esas calidades especiales, debe recurrirse al cuidado sustituto. Se entiende que en forma ideal, el cuidado de acogida es temporal por naturaleza. Los padres que ofrecen cuidados de familia de acogida deben tener el compromiso, la compasión y la fe en la dignidad y el valor de los niños, reconocer y respetar los derechos de los padres biológicos y desear trabajar con la agencia de ubicación de los niños para desarrollar y llevar a cabo un plan de atención para el niño.

El servicio de acogida es un valor que requiere que sus practicantes se dediquen al servicio por el bienestar de los niños, que utilicen un cuerpo reconocido de conocimientos acerca de los seres humanos y de su interacción, y que se comprometan con la adquisición del conocimiento de los recursos comunitarios que promueven el bienestar, sin discriminación.

Todo padre sustituto tiene una obligación de mantener y mejorar la práctica de la acogida para examinar constantemente su uso e incrementar el conocimiento sobre el que se basa, y llevar a cabo dicho servicio con integridad y competencia.

PRINCIPIOS

1. Considero que mi obligación principal es atender el bienestar del niño.
2. Debo trabajar objetivamente con la agencia para efectuar el plan para el niño bajo mi cuidado.
3. Debo mantener confidencialidad frente a la comunidad de la información que pertenezca a cualquier niño ubicado en mi hogar.
4. Soy responsable de la calidad y alcance de los servicios que brindo.
5. Acepto la negativa del niño a hablar de su pasado.
6. Trato con respeto los hallazgos, puntos de vista y acciones de los otros padres sustitutos, y uso los canales adecuados, como las organizaciones de padres sustitutos para expresar mis opiniones.
7. Debo aprovechar las oportunidades disponibles de educación y capacitación diseñadas para mejorar mi desempeño como padre sustituto.

Características de las edades de los niños

Aunque las siguientes características son generalidades, pueden ofrecer guías para entender qué esperar en algunos niveles de edad. No todos los niños demostrarán todas las características, especialmente no en la edad cronológica exacta. Sin embargo, conocer algunas de las secuencias por las que atraviesan los niños puede ayudar a los adultos a ofrecer un ambiente más “aceptador”. Puede esperarse que los niños que están en un hogar de acogida tengan un cronograma más lento, especialmente en su crecimiento social y emocional.

DESDEL NACIMIENTO HASTA LOS SEIS MESES	Implicaciones para los padres
<p>Características físicas Desarrolla su propio ritmo de alimentación, eliminación y sueño. Crece rápidamente Gana control temprano de los movimientos de los ojos. Desarrolla el control motriz en una secuencia ordenada: Balancea la cabeza, se rueda, intenta sentarse, se sienta por sí sólo momentáneamente. Empieza a agarrar objetos.</p> <p>Características mentales Aprende a través de sus sentidos. Discrimina a la madre de entre los demás. Responde más a ella. Murmura y vocaliza espontáneamente. Balbucea sílabas de dos palabras</p> <p>Características sociales Imita movimientos. Observa las caras. Sonríe para ser amigable. Le gusta que jueguen con él, le hagan cosquillas y lo empujen. Se sonríe a sí mismo en el espejo. Juega con las manos y los dedos de los pies.</p> <p>Características emocionales Demuestra emoción moviendo los brazos, pateando y retorciéndose. Demuestra placer cuando espera el tetero o se le carga. Llora en formas diferentes cuando tiene frío, está mojado o tiene hambre. Se atemoriza por ruidos fuertes o inesperados, objetos extraños, situaciones o personas, movimientos repentinos, dolor.</p>	<p>Adáptese su horario al ritmo del bebé en la medida de lo posible. Suministre alimentación adecuada. Cambie la posición del bebé frecuentemente. Ejercite los brazos y piernas del bebé cuando lo bañe y lo cambie. Ofrezca estímulos visuales como móviles. Permita que el niño agarre sus dedos mientras le hala hacia arriba. Ofrézcale objetos para ver, oír y agarrar. Háblele mucho. Juega pat-a-cake y peek-a-boo. Hágalo brincar en sus rodillas. Ofrézcale un espejo. Permita que sus manos y piernas estén libres. Muestra expresiones faciales de sonrisa o frunce el seño. Aprenda a “leer” sus llantos. No tenga miedo de malcriarles. El llanto es la forma principal de comunicación de sus necesidades.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Causa de preocupación: Falta de vocalización Falta de respuesta a los sonidos.</p> </div>

DE SEIS MESES A UN AÑO

Implicaciones para los padres

Características físicas

Motricidad gruesa:

8 meses en adelante -- gatea

9 meses en adelante – puede iniciar a caminar

Motricidad fina:

Aprende cómo soltarse con las manos.

Pone todo en su boca.

Empieza a tener dientes.

No puede controlar esfínteres.

Características mentales

Aprende a través de sus sentidos – especialmente su boca.

Le gusta poner y sacar cosas.

Le gusta hacer las cosas una y otra vez.

Lenguaje

Empieza a entender palabras familiares como “coma”, “mamá”, “chao”, “perrito”.

Puede no hablar hasta el año o más allá

Le gusta oírle nombrar los objetos.

Características sociales

Con adultos:

Encuentra a la madre o a la sustituta muy importantes.

“Hablará” con usted usando balbuceos.

Empezará a imitar.

Que la alimentación sea una fuente importante de interacción social.

Con los compañeros:

No jugará con otros infantes – más bien les golpeará, empujará, halará, etc...

Características emocionales

Necesidades:

Ser abrazado y consentido con calidez y amor.

Sentir que alguien cuidará de él.

Asegúrese que no hay objetos peligrosos a su alcance.

Ofrezca experiencias que involucren ejercicios de brazos y piernas.

El niño jugará a “soltar cosas” – ese le ayuda a entender su mundo.

Ofrézcale alimentos que pueda comer con sus manos y algunas otras actividades que involucren el ejercicio de los dedos.

El niño puede ser malhumorado Necesitará de una paciencia especial y de cosas para dejarle morder

Trate de no enseñarle cómo entrar al baño.

Ofrezca juguetes y juegos que incluyan oír, ver, oler, gustar y tocar.

Asegúrese que no haya juguetes con piezas pequeñas o sueltas.

Repita palabras y actividades.

Diga el nombre de los objetos a medida que el niño los ve o los usa.

Empiece a mirar libros sencillos de dibujos con el niño.

Una persona debe estar en cargada de la mayoría del cuidado del niño.

Háblele al bebé.

Haga las cosas que quiere que el niño haga.

No espere que juegue con los demás.

Una persona especial debería ofrecer confort físico.

Sus necesidades de alimentación, limpieza, calidez, abrazos, estimulación sensorial e interacción con un adulto siempre deben ser atendidas. No tenga miedo de malcriarles.

DE SEIS MESES A UN AÑO (Cont.)

Rasgos de personalidad:

Se siente infeliz cuando su madre lo deja.

Se retira de los extraños.

Los mismos miedos de antes.

Si la madre debe dejarlo, una persona especial debe cuidar de él.

Proceda lentamente cuando le presente nuevas personas al niño.

Causa de preocupación:

Falta de respuesta a usted.

Demasiado llanto o quejas.

Aún peor es una expresión triste y la falta de llanto.

DE UNO A DOS AÑOS

Características físicas

Motricidad gruesa:

Empieza a caminar, a subir y bajar escaleras, a subirse a los muebles, etc.

Disfruta empujando y halando juguetes

Motricidad fina:

Empieza a alimentarse con una cuchara y puede sostener una taza.

Puede apilar dos o tres bloques.

Le gusta desbaratar cosas.

Le gusta meter y sacar cosas.

Se quita la ropa.

No puede controlar esfínteres.

Características mentales

Aprende a través de sus sentidos.

Es curioso – le gusta explorar – mete sus dedos en los huecos.

Lenguaje:

Puede decir el nombre de algunos objetos comunes.

Usa frases de una palabra – “no”, “ir”, “abajo”, “adios”.

Puede apuntar a partes comunes del cuerpo y a objetos familiares.

Puede entender instrucciones sencillas como “agarra tu abrigo”.

Implicaciones para los padres

Ofrezca un espacio grande y seguro para ejercitar brazos y piernas.

Empujar o halar los juguetes le ayuda a balancearse en el caminar.

Estará sucio, pero permita que el niño se alimente de vez en cuando. Prepare comida que pueda comer fácilmente. Ofrezca juguetes o juegos que pueda desarmar, apilar, apretar, halar, etc.

Permita que el niño intente vestirse solo.

Trate de no enseñarle cómo entrar al baño.

Tenga juguetes o juegos que hagan sonidos, tengan diferentes “sentidos”, involucre el color y la forma, etc.

Asegúrese que el área esté segura – permita que el niño explore.

Hable frecuentemente al niño. Diga los nombres de los objetos que él ve o usa.

Hable acerca de las actividades mientras lo baña y viste.

Enséñele los nombres de las partes del cuerpo.

DE UNO A DOS AÑOS (Cont.)

Características sociales

Con adultos:

Aún encuentra a la madre muy importante.

Disfruta de la interacción con adultos familiares.

Imita – copiará su comportamiento.

Exigente, asertivo, independiente.

Dice adiós con la mano.

Con los compañeros:

Juega pero no lo hace bien con otros de su edad.

Posesivo con sus pertenencias.

Características emocionales

Necesidades:

El amor, calor y atención de un adulto especial.

Para desarrollar confianza – la sensación de que alguien le cuidará bien.

Rasgos de personalidad:

Usualmente llega al máximo de chupar dedo a los 18 meses.

Puede tener rabietas.

La emoción general es “contento”.

Puede enojarse principalmente por la interferencia con su actividad física. Lloro porque no puede expresar sus deseos en palabras.

Características morales

Consciente de la aprobación y desaprobación de los adultos.

Una persona especial debe brindar la mayoría del cuidado.

Asegúrese de hacer las cosas que quiere que el niño haga.

Aunque le gusta observar a los otros niños, es posible que desee tener a un adulto cerca.

Un adulto especial y amoroso debe cuidarle.

Ignore la chupada del dedo. Llamar la atención sobre eso simplemente lo empeorará.

No ceda a sus demandas, pero no le castigue – se está expresando en la forma que sabe hacerlo.

Asegúrese de no estar exigiendo demasiado del niño.

DE DOS A TRES AÑOS

Características físicas

Motricidad gruesa:

Corre, pateo, escala, lanza la pelota, salta, hala, empuja, etc.

Disfruta los juegos rudos y de caídas.

Motricidad fina:

Puede girar algunas perillas.

Garabatea.

Come fácilmente con una cuchara.

Ayuda a vestirse y desvestirse solo.

Puede construir una torre de entre seis y once bloques.

Puede empezar a controlar sus esfínteres, el control de la vejiga puede venir más adelante.

Características mentales

Sigue aprendiendo a través de sus sentidos.

Aún es muy curioso.

Tiene un período corto de atención.

Implicaciones para los padres

Ofrezca mucho espacio y muchas experiencias en las que pueda usar sus brazos y piernas.

Ofrezca actividades que use sus dedos – arcilla, pintura con dedos, levantar objetos, apilar objetos, crayones grandes para garabatear.

Inicie gradualmente el entrenamiento del baño – consulte con una autoridad si no conoce bien los métodos.

Ofrezca experiencias sensoriales.

Permita que el niño explore – utilice el “no” lo menos posible.

No le haga hacer una cosa por más de unos pocos minutos.

DE DOS A TRES AÑOS (Cont.)

Lenguaje:

Usa frases de tres o cuatro palabras.

Empiece a disfrutar de canciones y rimas simples.

Hable frecuentemente con el niño. Explique las cosas sencillamente.

Las canciones deben ser repetitivas, tener un tono bajo y un rango corto.

Características sociales

Con adultos:

Aún considera a la madre muy importante.

No le gustan los extraños.

Imita.

Se entretiene.

Ayuda a los adultos.

Permítale tiempo para hacer las cosas por sí solo y para explorar.

Con los compañeros:

Disfruta jugando solo.

Disfruta con niños a su alrededor, pero no juega mucho con ellos.

Pellizca, pateo, muerde y empuja cuando está bravo – usualmente causado por la interferencia con su actividad física o sus pertenencias.

Ofrezca oportunidades de juego ininterrumpido.

No obligue a los niños a jugar juntos.

No permita que los niños se hieran entre sí.

Características emocionales

Necesidades:

Empieza a desarrollar un sentido de sí mismo.

Necesita hacer algunas cosas para sí.

Disfruta de las alabanzas.

Ofrezca experiencias simples en las que el niño puede hacer cosas por sí mismo en forma exitosa.

Alábelo frecuentemente

Rasgos de personalidad:

Prueba sus poderes – diga “¡no!” frecuentemente.

Demuestra muchas emociones – ríe, chilla, tiene rabietas, llora violentamente, etc.

Sea firme siguiendo sus instrucciones, pero no castigue al niño por expresar sus sentimientos e independencia.

Temores:

Ruidos duros, moverse rápidamente o a lugares altos, animales grandes y la partida de la madre.

Evite situaciones repentinas que involucren estos miedos, no fuerce al niño ni lo ridiculice.

Características morales

El niño usualmente se ve con autoconfianza y desea ser bueno, pero aún no está tan maduro como para llevar a cabo la mayoría de sus promesas.

Características físicas

Motricidad gruesa:

Corre fácilmente, salta.

Empieza a subir escaleras. Puede empezar a montar en triciclo. Ensayo todo, es muy activo.

Motricidad fina:

Se viste bastante bien – no puede atarse los zapatos.

Puede alimentarse con una cuchara o tenedor. Garabatea en círculos. Le gusta jugar con barro, arena, pintar con los dedos, etc.

Puede empezar a armar rompecabezas simples y juguetes de construcción.

Cuida de su aseo más independientemente – puede mantenerse seco todo el día, pero puede mojarse en la noche. Sexo: Se interesa por su cuerpo y por cómo funciona.

Características mentales

Sigue aprendiendo a través de sus sentidos.

Usa mucho su imaginación – inicia juegos dramáticos y de rol.

Empieza a ver relaciones de causa y efecto.

Lenguaje:

Le gusta aprender canciones y rimas simples, le gusta jugar con sonidos, sabe más de lo que puede decir con palabras. Es curioso e inquisitivo.

Características sociales

Con adultos:

Puede dejar a la madre por períodos cortos, aunque ella aún es muy importante, empieza a notar diferencias en la forma como actúan hombres y mujeres. Imita a los adultos.

Con los compañeros:

Empieza a interesarse más en los otros, empieza a jugar en grupos – disfruta de la compañía. No está listo para juegos o competencias – tiene un grupo poco organizado.

Características emocionales

Está ansioso por complacer a los adultos, y depende de la aprobación, cariño y alabanzas de los demás.

Puede actuar emocionalmente en situaciones o con personas cuando tiene sentimientos problemáticos.

Es sensible a los sentimientos de los demás hacia él.

Desarrolla cierta independencia y autoconfianza.

Supervise cuidadosamente las oportunidades de actividad de los músculos grandes.

Establezca límites para las distancias. Los niños tienden a investigar hasta muy lejos.

Ofrezca oportunidades para que practique la motricidad fina.

Estas actividades fortalecen y coordinan la motricidad fina.

Todas las partes del cuerpo deben nombrarse sin juicios, y deben responderse sencilla y honestamente todas las preguntas sobre el cuerpo.

Ofrezca muchas experiencias sensoriales.

Ofrezca utilería para juegos de drama.

Señale y explique relaciones comunes de causa y efecto – cómo la lluvia ayuda a que las plantas crezcan, cómo si deja caer un vaso se romperá, cómo cuando golpea a alguien causa dolor.

Explique cosas al niño, responda honestamente a sus preguntas y ayúdele a expresar sus sentimientos e ideas con palabras.

Al inicio del desarrollo de roles sexuales, actuará en las formas en que le ve actuar – así que decida lo que quiere que el niño haga.

Ofrezca material suficiente para que varios niños puedan usarlo juntos. Ayude al niño a encontrar formas socialmente aceptables de tratar a otros.

Dé su aprobación con expresiones y gestos faciales y con respuestas verbales. Evite los comentarios negativos acerca del niño.

Enfatice el amor de los maestros y de la familia hacia él.

Ofrezca amor, entendimiento y paciencia. Ayúdele a trabajar y a entender sus propias emociones.

Desarrolle una relación cálida con él.

Exprésele y demuéstrelle su amor y confianza en él.

Anímelo a hacer cosas por sí solo.

DE TRES A CUATRO AÑOS (Cont.)

Muchos temen a personas inusuales, la oscuridad y animales.

Características morales

Empieza a distinguir el bien del mal.

Encuentra que las opiniones de los demás sobre él son importantes. Aumenta su autocontrol y baja la agresión. Usa amenazas verbales como “te mataré”

No obligue al niño a participar en actividades asustadoras y no lo ridiculice.

Ofrezca límites claros – disciplínelos consistente pero no bruscamente.

Alábelo cuando honestamente pueda.

DE CUATRO A CINCO AÑOS

Características físicas

Altura promedio – 40.5 pulgadas

Peso promedio – 36 libras

Es muy activo – siempre moviéndose. En ocasiones es agresivo físicamente.

Tiene un rápido crecimiento muscular. Preferirá hablar o jugar que comer.

Características mentales

Tiene un vocabulario amplio – 1.500 – 2000 palabras. Tiene gran interés en el vocabulario, se fascina por las palabras y los sonidos tontos.

Le gusta sorprender a los adultos con lenguaje vulgar.

Tiene una insaciable curiosidad. Formula innumerables preguntas – hablador incesante.

Puede razonar un poco, pero aún tiene malas interpretaciones.

Características sociales

Realmente necesita jugar con los demás. Tiene relaciones frecuentemente tormentosas. Tiene tendencia a excluir a alguien del grupo.

Le gusta imitar las actividades de adultos. Buena imaginación

Se basa menos en la agresión física.

Está aprendiendo a compartir, a aceptar las reglas y a tomar turnos.

Características emocionales

Gran cantidad de exigencias, amenazas y expresión de apodos. Usualmente es mandón y beligerante. Es de extremos – mandón, luego tímido. Lloriquea, gime y reniega frecuentemente.

Frecuentemente prueba a las personas para ver a quién puede controlar.

Es fanfarrón, especialmente acerca de sí mismo y la familia.

Demuestra una mayor confianza en sí mismo y en el mundo.

Empieza a desarrollar algunos sentimientos de inseguridad.

Implicaciones para los padres

Ofrezca mucho espacio para jugar adentro y afuera. Ofrezca descanso – se cansará fácilmente.

El niño necesita suficientes proteínas en su dieta. La nutrición es importante.

Ofrezca palabras o historias interesantes. Juegue juegos de palabras.

Ignore el mal lenguaje.

Responda las preguntas pacientemente.

Ofrezca experiencias que aumentarán su capacidad de raciocinio, como adivinanzas y juegos de adivinar. Aclare los errores de concepto.

Envíelo a una buena guardería o grupo de juegos, si es posible.

Ofrezca utilería para juegos de drama. Ayúdele a aprender un comportamiento positivo sin castigos ni regaños. Espere que él asuma responsabilidades sencillas y siga reglas simples, como tomar turnos.

Mantenga el sentido del humor.

Tiene explosiones de expresiones emocionales a través de las conversaciones, la actividad física o creativa.

Establezca límites y ajústese a ellos.

Ofrezca oportunidades para que hable sobre sí y sobre la familia.

Fortalezca su autoconcepto positivo señalando las cosas que puede hacer por él mismo.

Asegúrele su amor y el de sus padres.

DE CUATRO A CINCO AÑOS (Cont.)

Características morales

Se concientiza acerca del bien y el mal; usualmente desea hacer el bien. Puede culpar a otros por su mal comportamiento.

Ayúdele a ser responsable por sus propias acciones y comportamiento, y enséñele la importancia de tomar las decisiones correctas.

DE CINCO A SEIS AÑOS

Características físicas

Puede vestirse y desvestirse solo.

Tiene tendencia a sufrir de hipermetropía – puede causar problemas de coordinación entre la mano y el ojo.

Prefiere usar una mano más que la otra.

Aseo:

Es capaz de cuidar sus propias necesidades de aseo independientemente.

Sexo:

Conoce la diferencia entre los sexos – decae el interés.

Más modestia, menos juegos en el baño.

Interesado en los bebés y de dónde vienen.

Alimentación:

Tiene más apetito.

Puede tener dolores de estómago o vomitar cuando se le pide comer cosas que no le gustan.

Prefiere una alimentación sencilla, pero acepta una gama de alimentos más amplia.

Implicaciones para los padres

No intente enseñarle habilidades que requieran una continua coordinación de los ojos como la lectura.

No fuerce al niño a cambiar de mano.

Ofrezca explicaciones acertadas y simples.

Ofrezca una variedad llamativa de alimentos sin forzarlo. Es más sensible a las comidas picantes que los adultos.

Características mentales

Lenguaje:

Puede tartamudear si está cansado o nervioso. Ensayá únicamente lo que puede lograr.

Seguirá instrucciones y aceptará supervisión.

Conoce los colores, números, etc.

Puede identificar las monedas de 1, 5 y 10 centavos.

Puede escribir unas pocas letras.

No enfatice—es únicamente temporal.

Es una buena edad para iniciar experiencias grupales de medio día.

Características sociales

Con adultos:

Puede temer que la madre no regresará a recogerle – la madre es el centro de su mundo.

Copia a los adultos.

Le gustan las alabanzas.

Con los compañeros:

Juega con niños y niñas.

Es calmado y amistoso.

No es muy exigente en sus relaciones con los otros.

Puede jugar con un niño o grupo de niños.

Le gusta conversar durante las comidas.

Si no le gusta la escuela, puede desarrollar náuseas y vómito.

Experimenta una edad de conformidad, es crítica de aquellos que no se ajustan.

Evite dejar al niño hasta que esté preparado – necesita saber que su madre le apoya.

Anime al niño a encontrar actividades escolares que le gusten; ofrézcale confort; ofrezca un ambiente seguro y no crítico.

Ayuda al niño a aprender el valor de las diferencias individuales.

DE CINCO A SEIS AÑOS (Cont.)

Características emocionales

En general es confiable, estable y bien adaptado.
Aunque no es una edad de temores, puede demostrar algún miedo a la oscuridad, las caídas, los perros y las heridas corporales.
Si está cansado, nervioso o alterado, puede desarrollar reacciones de tensión como comerse las uñas, parpadeo, carraspeo en la garganta, sorber mocos o movimientos de nariz.

Aún puede chupar su dedo.
Se preocupa por complacer a los adultos.
Se avergüenza fácilmente.

Características morales

Está interesado en ser bueno. Puede mentir o culpar a otros por sus malas acciones por su intenso deseo de complacer y hacer el bien.
Es conciente del bien y el mal.

Un aumento en los hábitos nerviosos temporales es normal. Trate de no parecer demasiado preocupado. Maneje la causa de la tensión y no el hábito que crea. Ofrezca distracciones.

El niño puede necesitar descanso o momentos de silencio. Demuestre su amor.

Sea sensible a las cosas que le avergüenzan.

Implicaciones para los padres

Ayúdele a distinguir el bien del mal. No se impresione si dice una mentira, pero ayúdele a aprender a aceptar la responsabilidad de sus propias acciones. Enseñe los comportamientos y actitudes correctos que puede incorporar a su vida diaria.

DE SEIS A SIETE AÑOS

Características físicas

Es vigoroso, lleno de energía; tiene una agitación general.

Es torpe y tiene mala coordinación.

Está en una etapa de patito feo.

Aseo:

Rara vez tiene accidentes – pueden ocurrir cuando está alterado emocionalmente o sobre-emocionado.

Puede necesitar recordatorios.

Sexo:

Tiene una marcada conciencia de las diferencias sexuales.

Se investigan unos a otros.

Se involucra en juegos y demostraciones sexuales.

Puede jugar al doctor y al hospital.

Empieza a reprimir la masturbación.

Alimentación:

Tiene preferencias impredecibles y fuertes rechazos.

Frecuentemente desarrolla una pasión por la mantequilla de maní.

Usa los dedos y habla con la boca llena.

Tiene más resfriados, dolores de garganta y otras enfermedades.

Debe haber sido vacunado contra varicela, sarampión, tos ferina, difteria, rubeola y paperas.

Implicaciones para los padres

Acepta los accidentes calmadamente – el niño es apto para avergonzarse.

El niño aceptará la idea de un bebé que crece en el vientre.

Estos son intentos para obtener información.

Usualmente es pura curiosidad.

El niño necesita respuestas honestas y simples, ofrecidas en forma calmada.

Usted es un modelo para los buenos hábitos.

Esté atento a síntomas de enfermedad.

Una mala salud puede acarrear debilidad.

El niño necesita mucho descanso y comidas balanceadas.

Características mentales

Lenguaje:

Puede desarrollar tartamudez cuando está bajo estrés.

Quiere todo de todo – le cuesta elegir opciones.

Empieza a tener recuerdos continuos organizados.

Puede leer y escribir.

Características sociales

Con adultos:

Culpa a la madre por todo lo que sale mal

Se identifica más fuertemente con el padre.

No le gusta que le besen en público.

Se abre un poco fuera de la familia.

Considera que el profesor es importante.

Con los compañeros:

Las amistades son inestables. En ocasiones es poco amable con los compañeros.

Da una respuesta negativa.

Frecuentemente inventa historias.

Debe ser un ganador – cambia las normas para ajustarlas a sus necesidades.

No tiene lealtad por el grupo.

En la escuela puede tener problemas si está ubicado más arriba de sus capacidades; no puede concentrarse en el trabajo; es necio, susurra, molesta a los demás niños.

Cuando come, dificulta las comidas por su continua actividad.

Siente presión, entonces el desayuno es la comida más difícil.

Es difícil que termine sus comidas.

Características emocionales

Se siente inseguro como resultado de su inclinación hacia la independencia.

Se le dificulta aceptar la crítica, la culpa o el castigo.

Es el centro de su propio mundo y su principal preocupación – es fanfarrón.

Generalmente es rígido, negativo, exigente, inadaptable, lento para responder; demuestra extremos emocionales violentos; reaparecen las rabietas. Si no gana, frecuentemente hace acusaciones de trampa.

Características morales

Se preocupa mucho por el buen o mal comportamiento, especialmente si afecta a su familia y amigos. Algunas veces culpa a otros por los malos hechos.

Recuerde que el síntoma es temporal – puede desaparecer por sí solo.

No ofrezca demasiadas opciones, pero déle la oportunidad de tomar decisiones.

Ayude al niño para que vea que los adultos se preocupan por él.

Necesita guía para hacer y mantener los amigos.

Necesita ayuda para aprender a ser un buen perdedor.

Permita a los niños un tiempo para interactuar con sus compañeros.

Permita más tiempo para las comidas de la mañana.

Puede necesitar tiempo, libertad de acción, más oportunidades.

El niño necesitará paciencia y entendimiento.

Mientras logra su auto-identidad, apoye su inclinación hacia la independencia brindándole oportunidades para que haga cosas para sí mismo.

Establezca límites razonables, ofrezca explicación por los límites y ayude al niño a mantenerse dentro de los límites. Sea consistente. Evite los juegos en que haya un ganador.

Enseñe al niño a preocuparse y a ser responsable por su propio comportamiento, y enséñele cómo perfeccionarlo. Asegúrele que todos cometemos errores. Enseñe un arrepentimiento sencillo.

DE SIETE A OCHO AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

Motricidad gruesa:

Se mantiene activo hasta el agotamiento.

Distraiga al niño antes de llegar al punto de agotamiento total.

Motricidad fina:

Puede tener una mueca permanente en la cara.

Tiene accidentes leves.

Prefiere los lápices a los crayones.

Ya ha establecido bien la coordinación entre el ojo y la mano.

Sexo:

Está menos interesado en el sexo – deja los juegos sexuales y la experimentación.

Puede tornarse muy emocionado acerca de nuevos bebés en la familia.

Alimentación:

Tiene menos apetito.

No le gusta la crítica, busca la aprobación de los compañeros.

Construya su confianza; en vez de criticar, busque oportunidades para brindarle aprobación y afecto.

Desea complacer a sus compañeros y ser como su grupo de edad.

Acepte su necesidad de aprobación por parte de sus compañeros y su necesidad de pertenencia. Ofrezca amor, paciencia y sensibilidad. Hágale saber que ha progresado y siga animándole.

Es más sensible a sus sentimientos y a los de los otros.

Usualmente es autocrítico y perfeccionista.

Anímelo y ofrézcale autoconfianza. Acepte los estados de ánimo y la actitud distante.

Usualmente es soñador, absorto y retraído. Más inhibido y cauto.

Anímelo a expresarse y a manifestar sus intereses a los demás.

Es menos impulsivo y más centrado.

DE OCHO A NUEVE AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

Está ocupado, activo, es veloz, tiene accidentes frecuentes.

Hace muecas.

Aseo:

Puede sentir la necesidad de orinar cuando se encuentre con tareas desagradables.

Sexo:

Puede manipular sus genitales si está preocupado.

Dice chistes groseros – ríe y se sonríe burlescamente.

Puede espiar a los demás y a los padres.

Desea información más exacta acerca del embarazo y el nacimiento.

Puede cuestionar la parte del padre.

Siga estando disponible para responder preguntas.

Alimentación:

Tiene buen apetito; devora la comida

Eructa espontáneamente.

Puede aceptar nuevos alimentos.

En general:

Tiene mejor salud con pocas enfermedades cortas.

DE OCHO A NUEVE AÑOS (Cont.)

Características mentales

Desea saber la razón de las cosas.
Frecuentemente sobreestima su propia capacidad.
Llora frecuentemente si falla – “nunca hago nada bien”.

Oriente al niño hacia intentar lo que puede lograr, pero que le represente un reto.
Enfatice lo que el niño ha aprendido, no su producto final.

Características sociales

Con adultos:

Exige un entendimiento cercano con la madre.

Con los compañeros:

Hace nuevos amigos fácilmente; trabaja para establecer buenas relaciones de dos vías.

Disfruta la escuela, no le gusta faltar a la escuela, y tiende a hablar más della.

Desarrolla amigos cercanos de su mismo sexo – separación de sexos. Considera que los clubes y grupos son importantes.

Ofrezca la oportunidad de interacción con los compañeros, no sólo a nivel personal, sino a nivel de grupo y de club.

Alimentación:

No está interesado en la conversación de la mesa familiar; querrá terminar su comida para seguir con sus asuntos.

Puede volverse sensible frente a la matanza de animales para obtener alimentos.

Ofrezca una explicación sencilla sobre la matanza de animales para obtener alimentos – sea comprensivo con sus sentimientos.

Características emocionales

Tiene más “secretos”.

Puede ser excesivo en su autocrítica – tiende a dramatizar todo; es muy sensible.

Necesita una caja o cajón con candado.
Alabe, no critique. Estimule los esfuerzos y hágale saber que usted ve el progreso.
Enséñele que los demás también cometen errores.

Tiene menos y más razonables miedos; puede tener alguna tensión temprana pero será menos persistente.

Puede discutir y resistirse a las solicitudes e instrucciones, pero eventualmente obedecerá.

Mantenga las instrucciones simples, evite discusiones innecesarias para evitar las respuestas de “ya lo sé”.

Podría desear recompensas inmediatas (dinero).

Usualmente es afectivo, colaborador, alegre, extrovertido y curioso; pero también puede ser grosero, egoísta, mandón y exigente – variable.

En ocasiones es tonto y se ríe tontamente.

Guíele hacia emociones negativas sobrecogedoras y desarrolle vías positivas de demostrar el interés y el entusiasmo.
Permítale disfrutar del humor cuando sea adecuado y sea paciente cuando ría tontamente.

Características morales

Puede experimentar culpa y vergüenza.

No compare a un niño con otro. Alábelo y construya la auto-confianza.

DE NUEVE A DIEZ AÑOS

Características físicas

El juego activo, fuerte y con caídas es normal, especialmente para los niños.

Gran interés en juegos de equipo.

Tiene un buen control corporal. Se interesa por desarrollar la fuerza, la habilidad y la velocidad. Gusta de trabajos manuales más complicados.

Las niñas empiezan a desarrollarse más rápido que los niños.

Características mentales

Tiene intereses definidos y una curiosidad vivaz; busca hechos. Capaz de mantener un interés prolongado. Puede tener pensamiento más abstracto y razona por sí mismo. Le gusta memorizar.

Las diferencias individuales se hacen más marcadas.

Le gusta leer, escribir y usar libros y referencias.

Le gusta coleccionar cosas.

Características sociales

Los niños y las niñas son diferentes en sus personalidades, características e intereses. Está muy orientado hacia los grupos y los clubes, pero siempre con el mismo sexo. Algunas veces es el tonto dentro del grupo.

Los niños, especialmente, empiezan a probar y experimentar una gran cantidad de independencia.

Los amigos y las actividades les absorben. Le gustan las aventuras en grupo y el juego cooperativo.

Características emocionales

Preocupaciones

Puede tener problemas de comportamiento, especialmente si no es aceptado por los demás.

Se está tornando muy independiente, confiable y responsable.

Características morales

Es muy conciente del sentido de justicia. Es altamente competitivo. Discute por la justicia.

Implicaciones para los padres

Ofrezca muchas actividades para mantener el interés.

Incluya juegos de equipo.

Brinde oportunidades para desarrollar destrezas, tales como artes manuales y juegos activos. Incluya muchas actividades en las que use sus manos y tenga una oportunidad para usar sus habilidades de motricidad fina.

No compare a los niños con las niñas ni les obligue a interactuar.

Ofrezca información y hechos específicos y use los intereses del niño. No dé todas las respuestas; déle tiempo para pensar, meditar y discutir.

Respete y tenga en cuenta las diferencias individuales cuando entregue las tareas y asigne responsabilidades.

Ofrezca oportunidades de lectura, escritura y revisión de referencias; sin embargo, no lo canse.

Acepte la separación natural de niños y niñas. Reconozca y apoye la necesidad que tiene de aceptación por parte del grupo de compañeros.

Sea cálido pero firme. Establezca e imponga límites razonables.

Estimule las amistades y ayude a los niños que tienen pocos amigos o que no tienen.

Use una guía positiva y hágale saber que usted le acepta, aunque no apruebe su comportamiento. Proporcione muchas experiencias para que ejercite su independencia y seriedad.

Alabe estas características positivas.

Sea justo en los tratos y en las relaciones con él. Déle oportunidades para competir, pero ayúdele a aprender cómo ser un buen perdedor.

DE NUEVE A DIEZ AÑOS (Cont.)

Le es difícil admitir que se ha comportado mal o que ha cometido un error; pero se está volviendo más capaz de aceptar sus propias fallas y errores, y se hace responsable de sus actos.
Claramente está adquiriendo conciencia.
Es bien conciente del bien y del mal; desea hacer el bien, pero algunas veces sobre-reacciona o se rebela contra una conciencia demasiado estricta.

No lo ridiculice ni lo ataque por sus malas acciones, ayúdele a aprender a ser responsable de su propio comportamiento.
Expresé su amor y apoyo frecuentemente.

DE DIEZ A ONCE AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

Las niñas están preocupadas por la moda.
Las niñas pueden aumentar rápidamente de peso.
Los niños son más activos y bruscos.
Tiene las habilidades motrices dominadas.
Tiene entre 14 y 16 dientes permanentes.

Ayude con la nutrición.

Características mentales

Está alerta y preparado.
Argumenta lógicamente.
Empieza a usar fracciones.
Le gusta leer.
Tiene un rango más bien pequeño de intereses.
Empieza a demostrar talentos.

Use el raciocinio.

Ofrezca libros orientado hacia sus intereses.

Se preocupa por los hechos.

Provea lecciones de música, arte u otros intereses.
Buena época para discutir acerca del abuso de drogas.

Características sociales

Puede desarrollar una adoración por un héroe.
Es afectivo con los padres.
Siente que la madre es lo más importante.
Es altamente selectivo en la amistad - puede tener un mejor amigo.
Se siente muy orgulloso del padre.
Es importante estar "in" dentro de la pandilla.

Pase tiempo con el niño.

Características emocionales

Es descomplicado y relajado.
Le gusta la privacidad.

Suministre una cómoda o caja con candado para sus "tesoros" y un aviso de "prohibido entrar" para la puerta.

Las niñas maduran más rápido que los niños.
Llora amenudo pero de rabia.
No es una edad de ira. Cuando aparece la ira es violenta e inmediata.
La mayor preocupación es por la escuela y las relaciones con sus pares.

Características morales

Tiene un fuerte sentido de la justicia y un código moral estricto.
Está más preocupado por lo que está mal que por lo que está bien.

DE ONCE A DOCE AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

Las niñas empiezan a demostrar características sexuales secundarias.
Los niños están delante de las niñas en fortaleza.
Se torna cada vez más conciente de su cuerpo.
Aumenta el crecimiento muscular.
Puede demostrar auto-conciencia sobre el aprendizaje de nuevas habilidades.

Características mentales

Reta el conocimiento de los adultos.
Mayor capacidad para usar la lógica.
Puede tener interés en ahorrar dinero.

Es crítico frente a sus propios productos artísticos.
Se interesa por el mundo y la comunidad.

Características sociales

Es crítico con los adultos – es odioso vivir con él.
Puede ser callado entre adultos extraños.
Lucha por una independencia excesiva.
Tiene un intenso interés en los equipos y en los juegos organizados y competitivos.
Considera que es importante pertenecer a clubes.

Características emocionales

La ira es muy común.
No le gusta que le digan qué hacer.
Se rebela frente a las rutinas.
Frecuentemente está malhumorado.
Dramatiza y exagera sus expresiones (“la peor madre del mundo”).
Muchos miedos, muchas preocupaciones, muchas lágrimas.

Características morales

Tiene gran urgencia para cumplir con la moral colectiva.

Explique la menstruación.

Permita que el niño tome la iniciativa.

Un rápido crecimiento puede significar un mayor apetito, pero menos energía.

Este puede ser un buen momento para una ruta de entrega de periódico u otro trabajo.
El niño puede querer participar en los asuntos comunitarios.

Ofrezca actividades organizadas en deportes o clubes.

Permita que el niño ayude a fijar las reglas y ayude a decidir sobre sus propias responsabilidades.

Sea comprensivo.

DE DOCE A QUINCE AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

La llegada de la adolescencia usualmente está acompañada por aumentos repentinos y rápidos en altura, peso y talla.

La niña ha alcanzado gradualmente la madurez física y sexual.

El niño está empezando su madurez física y sexual.

El desarrollo es rápido.

Acné.

La fuerza física aumenta bastante.

Se preocupa por la apariencia.

Características mentales

Se esfuerza por tener argumentos y discusiones.

La habilidad para memorizar usualmente aumenta.

Capacidad de pensar lógicamente acerca de las proposiciones verbales.

Desarrollo de la habilidad para hacer una introspección y cuestionar su propio pensamiento.

Capaz de planear su futuro en forma realista.

Idealismo.

Lee mucho.

Características sociales

Se retrae de los padres, quienes son “anticuados”.

El niño usualmente se resiste ante las muestras de afecto.

Usualmente siente que los padres son muy restrictivos.

Necesita menos compañía e interacción con la familia.

Se rebela.

Tiene amistades menos intensas con su mismo sexo.

Usualmente tiene toda una pandilla de amigos.

Las niñas muestran más interés en el sexo opuesto que los niños.

Se molestan con los hermanos menores.

Características emocionales

El mal humor es común.

Más pocas respuestas de ira, pero las principales son una respuesta verbal y el abandono de la habitación.

Más preocupados que temerosos - acerca de las calificaciones, apariencia y popularidad.

Retraídos, introspectivos.

Características morales

Sabe lo que está bien y lo que está mal.

Trata de sopesar las alternativas y de llegar a una decisión por sí mismo.

Se preocupa por el trato justo de las minorías.

Es usual o razonablemente amable.

Es poco probable que mienta, pero no siempre dice toda la verdad.

Necesitará más alimentos.

Explique a la niña qué está pasando – no se preocupe si no es como todas las demás.

Puede necesitar una dieta especial – medicamentos – para tratar el acné.

No permita que las discusiones se tornen en peleas.

No derrote sus ideas – ya que son realmente “suyas” – pero ayúdele a ver la realidad.

Ayude con su planeación.

Necesita sentirse importante en el mundo, saber que tiene algo en qué creer, una causa por la cual luchar.

No se sienta herido ni lo tome en forma personal. Recuerde que aún es importante, pero no en la misma forma que cuando eran niños.

Luchan por ser independientes.

Déle oportunidades.

DE DIECISEIS A DIECINUEVE AÑOS

Implicaciones para los padres

Características físicas

Esencialmente ha terminado su madurez física.

Características mentales

Puede necesitar pruebas especiales para ayudar a determinar sus planes futuros en educación.

Si es lector, tiende a leer exhaustivamente.

Prefiere los libros y revistas de adultos.

Características sociales

Puede mantener relaciones amistosas con los padres.

Algunas veces siente que los padres están muy “interesados”.

Tiene muchas citas – varía mucho por la madurez. Algunos se sienten incómodos con el sexo opuesto, mientras otros hablan de matrimonio.

Disfruta las actividades con los amigos del sexo opuesto.

Usualmente tiene muchos amigos y pocos confidentes.

Puede tener un trabajo.

Características emocionales

Se preocupa por el futuro – qué hacer.

Las respuestas de ira son menos frecuentes.

Aún se preocupa por la apariencia.

Características morales

Sabe lo que está bien y lo que está mal, pero no siempre hace el bien.

Piensa más como sus padres.

Toma bien la culpa y no culpa tanto a los otros sin una causa justa.

Desea encontrar el significado de la vida y sentirse seguro en él.

Necesita menos comida.

Ayude a organizar las pruebas en la escuela.
Estimule la conversación sobre el futuro.

Trate de no entrometerse.

Esté disponible para hablar y escuchar.

Formularios médicos

Tarjeta de elegibilidad de asistencia médica (470-1911)

La *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* se usa para identificar que el niño es elegible para servicios médicos dentro del ámbito del programa Medicaid (Título XIX). Es una tarjeta verde que se emite mensualmente y tiene validez únicamente por un mes.

Si la *Tarjeta de elegibilidad de Asistencia Médica* se pierde o es enviada erradamente por el correo debido a un cambio no notificado de dirección, contacte al trabajador social del niño.

La información de identificación y elegibilidad de la tarjeta se explica por sí sola, con una excepción. Bajo el título de “Recursos” (Resources) aparecerá un código, si el niño tiene un recurso de tercera persona, como un seguro privado de salud. Esto permite al Programa Medicaid recuperar los gastos médicos del proveedor de seguros de la persona.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Registro físico (470-0580)

El *Registro físico* se usa para obtener información inicial y continua de la historia física del niño y de su atención médica. El *Registro físico* que prepara el médico del niño debe ser llenado antes que el menor ingrese al servicio de acogida, si es posible. Si no lo es, debe programarse un examen dentro de los siete días siguientes al ingreso del niño al servicio de acogida, y de ahí en adelante, una vez cada año.

Si el niño debe ser ubicado en una familia de acogida antes que se haga el examen físico, el trabajador puede pedir la asistencia de los padres de acogida para llenar el formulario.

La oficina del DHS del condado debe guardar una copia original, firmada por el médico, en el expediente del menor. Pueden adjuntarse copias adicionales a las historias sociales que se proveen a la corte, a otras agencias o a los padres sustitutos.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Reclamación por transporte médico (470-0386)

Todos los beneficiarios, incluyendo los niños de acogida, deben usar la *Reclamación por Transporte Médico* para pedir a Medicaid el reembolso de los gastos de transporte en que incurrió para obtener la atención médica fuera de la comunidad. El reintegro por gastos de viaje se hará a las tarifas aplicables a los empleados estatales.

Verifique con su trabajador social antes de hacer el viaje, para ver si los gastos pueden ser reembolsados. Si desea el reembolso, deberá llevar este formulario al proveedor médico y obtener una firma que certifique que se brindó la atención.

Los formularios de reclamación puede obtenerlos en la oficina del DHS del condado. Al respaldo del formulario están las instrucciones. Usted está llenando el formulario a nombre del niño, quien es el beneficiario. Si el niño no es lo suficientemente mayor para firmar en la sección del beneficiario, usted puede firmar por él para certificar que se suministró el transporte.

Usted debe enviar este formulario a la oficina del DHS de su condado para cada viaje que esté solicitando el pago, es decir, un formulario independiente para cada viaje independiente, a menos que usted haga más de un viaje a un proveedor de servicio en un mes calendario.

En ese caso, si desea reportar todos los viajes a ese proveedor durante un mes en un formulario de reclamación, puede ingresar la información en la sección II y el proveedor ingresará las fechas de todas las visitas de ese mes en la sección III.

El formulario debe ser entregado o enviado por correo a la oficina del DHS de su Condado tan pronto como sea posible después de hacer el viaje para la recepción de atención médica. Asegúrese que se sele su reclamación y que su copia tenga la fecha. El DHS no puede hacer pagos por reclamaciones después que hayan pasado 90 días entre la fecha del transporte y la fecha en que la reclamación haya sido recibida en la oficina del DHS del condado.

En la mayoría de los casos, el DHS le pagará directamente con cheque. Sugerimos que guarde una copia de la reclamación para sus archivos.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

**IOWA DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES
MEDICAL ASSISTANCE ELIGIBILITY CARD**

Month Valid Year
Aid-Type _____ County _____
PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Member Services Call Center 1-800-338-8366
In the Des Moines area call 725-1003

**IOWA DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES
MEDICAL ASSISTANCE ELIGIBILITY CARD**

Month Valid Year
Aid-Type _____ County _____
PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Member Services Call Center 1-800-338-8366
In the Des Moines area call 725-1003

**IOWA DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES
MEDICAL ASSISTANCE ELIGIBILITY CARD**

Month Valid Year
Aid-Type _____ County _____
PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Member Services Call Center 1-800-338-8366
In the Des Moines area call 725-1003

**IOWA DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES
MEDICAL ASSISTANCE ELIGIBILITY CARD**

Month Valid Year
Aid-Type _____ County _____
PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Member Services Call Center 1-800-338-8366
In the Des Moines area call 725-1003

NOTICE TO VENDORS

The person ID number serves as a recipient identification. When submitting a claim, enter it in the space provided. Please examine card on each occasion of service.

PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Signature _____ 470-1911

NOTICE TO VENDORS

The person ID number serves as a recipient identification. When submitting a claim, enter it in the space provided. Please examine card on each occasion of service.

PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Signature _____ 470-1911

NOTICE TO VENDORS

The person ID number serves as a recipient identification. When submitting a claim, enter it in the space provided. Please examine card on each occasion of service.

PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Signature _____ 470-1911

NOTICE TO VENDORS

The person ID number serves as a recipient identification. When submitting a claim, enter it in the space provided. Please examine card on each occasion of service.

PERSON ID. NAME BIRTHDATE OTHER INS.

Signature _____ 470-1911

SEE BACK OF ADDRESS SECTION FOR
IMPORTANT NOTICE

SEE BACK OF ADDRESS SECTION FOR
IMPORTANT NOTICE

THE DEPARTMENT'S RIGHT OF SUBROGATION TO
RECOVER MEDICAL EXPENSES FROM LIABLE THIRD
PARTIES

The department does not need your permission to recover medical payments made on your behalf or to intervene to make claim against another person or company that may be responsible for paying the costs of your medical expense. However, your cooperation will be appreciated. If you or your attorney request it, the Department will provide documents proving the medical services for which it has paid. Such documents may also be given to an attorney or insurance company to prove the amount of the Department's claim.

NOTICE TO MEDICAID RECIPIENTS:

This is your monthly medical identification card. Do not lose. If you lose this card, notify your county Human Services offices. Destroy last month's card.

**KEEP THIS NOTICE WITH YOUR
MEDICAL CARD**

MEDICAL BILLS

MEDICAID RECIPIENTS DO NOT HAVE TO PAY MEDICAL BILLS WHICH MEDICAID SHOULD PAY. IF YOU GET A BILL, OTHER THAN FOR CO-PAYMENT, FROM A DOCTOR, HOSPITAL, OR ANY OTHER MEDICAL PROVIDER, OR IF YOU ARE REFUSED MEDICAL SERVICES BECAUSE ANOTHER BILL WAS NOT PAID BY MEDICAID, YOU MAY CALL THE MEDICAL PROVIDER, OR THE CENTRAL OFFICE OF THE DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES (MEDICAID OFFICE) **FREE AT 1-800-338-8366. In the Des Moines area, call 725-1003.** THE DEPARTMENT WILL TELL YOU WITHIN 30 DAYS IF MEDICAID WILL PAY THE BILL. IF IT DOES NOT, YOU HAVE THE RIGHT TO ASK FOR A HEARING.

Please sign the attached card when you receive it. YOU MUST TAKE IT WITH YOU AND PRESENT IT WHEN RECEIVING MEDICAL SERVICES.

PHYSICAL RECORD (REGISTRO FÍSICO)

Nombre del niño	Sexo	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
-----------------	------	---------------------	---------------------

ENFERMEDADES FAMILIARES (marque únicamente las que apliquen)

- | | | |
|--|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Problemas cardiacos | <input type="checkbox"/> Retardo mental | <input type="checkbox"/> Diabetes |
| <input type="checkbox"/> Venéreas | <input type="checkbox"/> Epilepsia | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad mental | <input type="checkbox"/> Alcoholismo | |

Otras enfermedades _____

ENFERMEDADES ANTERIORES DEL NIÑO (marque únicamente las que apliquen y liste las fechas aproximadas de enfermedades anteriores).

DIGA LA FUENTE DE LA ANTERIOR INFORMACIÓN - ADJUNTE REGISTRO DE VACUNAS Y REFUERZOS.

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Varicela _____ | <input type="checkbox"/> Tos ferina _____ | <input type="checkbox"/> Tuberculosis _____ |
| <input type="checkbox"/> Influenza _____ | <input type="checkbox"/> Amigdalitis _____ | <input type="checkbox"/> Enfermedad de transmisión sexual _____ |
| <input type="checkbox"/> Paperas _____ | <input type="checkbox"/> Operaciones _____ | <input type="checkbox"/> Ataques epilépticos _____ |
| <input type="checkbox"/> Paperas _____ | <input type="checkbox"/> Meningitis _____ | <input type="checkbox"/> Otros _____ |
| <input type="checkbox"/> Fiebre escarlatina _____ | <input type="checkbox"/> Fiebre reumática _____ | |
| <input type="checkbox"/> Artritis _____ | <input type="checkbox"/> Neumonía _____ | |
| <input type="checkbox"/> Heridas _____ | | |

ENFERMEDADES CRÓNICAS DE ESTE NIÑO (lista de medicamentos prescritos para tratar las enfermedades crónicas)

Mojar la cama (después de los 8 años)
Problemas crónicos de oído
Alergias
Desnutrición
Constipación
Otras enfermedades crónicas

EXAMEN FÍSICO (Por favor escriba las recomendaciones al reverso)

Fecha	F/N	Pulso	Vías nasales
Altura		Peso	Dientes
Peso normal	A-C	Bajo peso	Amígdalas
Desarrollo general			Glándulas
Problemas de postura			Corazón
Defectos ortopédicos			Pulmones
Hemoglobina o hematocritos			Piel y cuero cabelludo
Ojos			Abdomen
Visión - Prueba de Snellen R-20		L-20	Genitales
Oídos - (tímpanos)			Neurológico
Examen auditivo – Rt		L	Observaciones

Prueba	Para diagnóstico	Fecha de toma	Resultado
Anemia falciforme			
Serología			
Envenenamiento por plomo			
Wasserman			
Frotis vaginal			

Prueba de tuberculina _____
 Análisis de orina _____ Gravidéz específica _____ Albumen _____ Azúcar _____ Microscópico _____
 Examen inicial por el Dr. _____ Fecha en que se alcanzó _____

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR Y RECOMENDACIONES

Firmado por el Dr. _____	Fecha _____

TRABAJO CORRECTIVO REALIZADO

Fecha	Diagnóstico	Tratamiento aplicado	Por quién

ENFERMEDAD MIENTRAS ESTABA SIENDO ATENDIDO(A)

Fecha	

OBSERVACIONES

Fecha	

Nombre del médico			Teléfono	
			()	
Calle	Ciudad	Estado	Código Postal e	

Iowa Department of Human Services
Medical Transportation Claim
(Reclamación por Transporte Médico)

I. IDENTIFICACIÓN (para ser llenado por el receptor)

Nombre del beneficiario elegible para Medicaid	Número telefónico	Identificación del Estado	
Dirección	Ciudad	Estado	Cód. Postal

II. INFORMACIÓN DEL VIAJE (para ser llenada por el beneficiario o guardián)

Nombre de la persona o proveedor que ofrece el transporte			
Dirección de la persona que ofrece el transporte si es diferente del anterior. Dirección postal	Ciudad	Estado	Cód. Postal
<input type="checkbox"/> Auto propio <input type="checkbox"/> Institución de enfermería <input type="checkbox"/> Proveedor público	<input type="checkbox"/> Quien manejó fue un amigo o un pariente Nombre: _____	Total de millas, ida y vuelta	Gastos <input type="checkbox"/> Comidas \$ _____ Incluye acompañante: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Alojamiento \$ _____ Incluye acompañante: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fechas del viaje	Hora de partida	Hora de regreso	
Desde (dirección)	Ciudad	Estado	Cód. Postal

III. SERVICIOS MÉDICOS (para ser llenado por el proveedor de atención médica de Medicaid)

Nombre, dirección y teléfono del proveedor médico	<input type="checkbox"/> Quiropráctico <input type="checkbox"/> Odontólogo <input type="checkbox"/> Diálisis <input type="checkbox"/> Médico familiar <input type="checkbox"/> Médico especialista <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> Hospital especializado <input type="checkbox"/> Hospitales de la U. de Iowa	<input type="checkbox"/> Clínica Mayo <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Terapia de salud mental <input type="checkbox"/> Terapia física <input type="checkbox"/> Psiquiatra <input type="checkbox"/> Psicólogo <input type="checkbox"/> Otro(s): _____
Certifico que he suministrado servicios al beneficiario en las fechas indicadas. Firma del proveedor (o representante autorizado)		Fecha
¿Debe el beneficiario/paciente permanecer durante la noche? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Se necesita acompañante? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

IV. CERTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Certifico que yo o la persona que represento hemos recibido el transporte médico especificado anteriormente. Autorizo al Department of Human Services a contactar al proveedor del transporte o de los servicios médicos para verificar las declaraciones anteriores o para obtener información adicional si es necesario.

Firma del beneficiario o del representante	Fecha
--	-------

V. SÓLO PARA LA OFICINA DEL CONDADO

<input type="checkbox"/> Aprobado	Monto	\$ _____	Explicación:
<input type="checkbox"/> Parcialmente aprobado	Monto	\$ _____	Explicación:
<input type="checkbox"/> Negado	Monto	\$ _____	Explicación:

Firma del trabajador	Trabajador No.	Fecha
----------------------	----------------	-------

(Ver el reverso para información e instrucciones adicionales.)

**Medical Transportation Claim
(Reclamación por Transporte Médico)**

Procedimiento Para Obtener el Pago

Este formulario debe ser enviado al Department of Human Services de su condado para cada viaje por el que esté reclamando un pago, es decir, un formulario independiente para cada viaje individual. A menos que usted haga más de un viaje hacia un proveedor de servicios específico en un mes calendario, en cuyo caso usted puede, si lo desea, reportar todos los viajes hacia ese proveedor durante el mes en un formato de reclamación en la sección II y el proveedor ingresará las fechas de todas las visitas de ese mes en la Sección III. El formulario debe ser entregado o enviado por correo al Department of Human Services de su Condado tan pronto como sea posible después de hacer el viaje para la recepción de atención médica. **NO SE PODRÁN HACER PAGOS POR RECLAMACIONES POSTERIORES A NOVENTA (90) DÍAS ENTRE LA FECHA EN QUE EL TRANSPORTE SE REALIZÓ Y LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RECLAMACIÓN EN LA OFICINA DEL DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES DE SU CONDADO.** En la mayoría de los casos, el pago se hará directamente a usted mediante un cheque del Department of Human Services de Iowa.

Sugerimos que guarde una copia de la reclamación para sus archivos.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA RECLAMACIÓN

- I. IDENTIFICACIÓN** – Esta sección la debe llenar usted o alguien en su nombre. Ingrese su nombre, número de teléfono, dirección y número de identificación estatal.
- II. INFORMACIÓN DEL VIAJE** – Esta sección la debe llenar usted. Ingrese el nombre y teléfono de la persona o proveedor que suministró el transporte. Marque la casilla al lado de la forma en que fue transportado y la fecha del viaje. Debe ingresarse el total de millas viajadas de ida y vuelta y el cobro que le hizo el proveedor del transporte. Si fue una tarifa plana, debe ingresar el monto. Si el cobro se basó en la gasolina, debe ingresar la cantidad de combustible. Debe ingresarse el punto de inicio del transporte. Liste las comidas y el alojamiento para cada viaje, con los costos en que incurrió.
- III. SERVICIOS MÉDICOS** – Esta sección debe ser llenada por el proveedor de servicios médicos (doctor, odontólogo, hospital, etc.). El proveedor, o algún delegado de la oficina del proveedor deben ingresar su firma. Nota: Si se recibe servicio de más de un proveedor médico durante el viaje, únicamente debe ingresar la información de uno de los proveedores en esta sección.
- IV. CERTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO** – Usted o la persona que actúe en su nombre debe ingresar su firma y la fecha en el espacio suministrado. Usted notará que si el Departamento del Condado tiene preguntas relacionadas con el millaje o los cobros presentados, usted les está autorizando a contactar al proveedor del transporte o de los servicios médicos para información adicional o para verificación.
- V. USO EXCLUSIVO DEL CONDADO** – No escriba en este espacio. Es para el uso del Departamento del Condado.

Formularios del servicio de acogida

Contrato de ubicación en una familia de acogida (470-0716)

El *Contrato de Ubicación en una Familia de Acogida*, también conocido como el “contrato de ubicación”, es el contrato formal entre el DHS y los padres de acogida. El formulario se usa cuando el DHS tiene la responsabilidad financiera de la ubicación, bien sea que el DHS vaya a supervisar directamente la ubicación o que contrate la supervisión con otra agencia.

Es preferible llenar el formulario en la fecha efectiva o antes. En una emergencia, el formulario puede llenarse más adelante si las partes así lo acuerdan. El formulario también debe ser llenado cuando haya un cambio en cualquiera de los términos de la ubicación (por ejemplo, en la tarifa de pago). El contrato debe ir firmado por ambos padres de acogida, y debe ser aprobado por el supervisor del trabajador del DHS.

El contrato estipula los términos de la ubicación, incluyendo los derechos y responsabilidades legales y la tarifa de pago. El contrato deberá detallar cualquier obligación específica, bien sea de parte del trabajador o de los padres sustitutos, como transporte para la asesoría o los arreglos para las visitas domésticas, etc.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Plan de Caso Familiar (470-3453)

El *Plan de Caso Familiar* (formulario 470-3453) es un documento desarrollado por el equipo identificado por la familia y el gerente del caso de trabajo social, en un trabajo conjunto con la familia cliente. El plan individualizado escrito recoge las intenciones colectivas del equipo familiar que simplemente establece el camino y el proceso que debe seguirse para tener resultados exitosos.

El documento del *Plan de Caso Familiar* incluye la Valoración inicial, el Plan de servicio, la sección de ubicación fuera del hogar, y el formulario de comentario familiar. El plan especifica las metas, estrategias, responsabilidades, recursos y cronogramas para la provisión coordinada de asistencia, apoyo, supervisión y servicios para que el niño y la familia sean exitosos y vivan en forma segura sin supervisión externa.

The sample on the following pages is one example of a case plan format. Los funcionarios de la corte juvenil pueden usar el formato del *Plan de Caso Familiar* del Departamento o uno razonable que contenga la misma información.

Informe de sospecha de abuso de menores (470-0665)

(Ver **Qué hacer si sospecha de un abuso: Informe obligatorio**)

El *Informe de Sospecha de Abuso de Menores* es un formulario que los padres de acogida y otros informantes obligatorios pueden usar para llenar el informe escrito que se requiere dentro de las 48 horas posteriores a que el informante obligatorio haya hecho un informe oral de abuso de menores frente al DHS. Usted puede usar este formulario o cualquier otra forma de reporte escrito que cumpla con los requisitos de la ley de informe de abuso de menores de Iowa. Debe anexar cualquier información adicional.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Informe de capacitación de padre de acogida (470-2540)

El *Informe de Capacitación de Padre de Acogida* ofrece a cada padre sustituto individual un registro de la capacitación completada durante el año de licenciamiento. Su trabajador de licenciamiento debe darle un juego de estos formularios a cada padre de acogida en el momento del licenciamiento o de la renovación.

Ingrese la información sobre el historial de capacitación cada vez que termine un entrenamiento. A la renovación de la licencia, entregue la copia original (blanca) del formulario lleno al trabajador de licenciamiento para que sea incluida en su expediente de licenciamiento. Mantenga la copia amarilla con su licencia. Puede entregar la copia rosada a su agencia de ubicación de menores o al trabajador del DHS del condado.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Solicitud de capacitación de padres sustitutos (470-2541)

El formulario 470-2541 se ha preparado para facilitar la solicitud de aprobación para capacitación de padres de acogida y para documentar la decisión del DHS. Un representante de una agencia de ubicación de menores o de atención de menores licenciada, un trabajador de licenciamiento del DHS local, o una agencia, institución o asociación con experiencia en cualquiera de las áreas de contenido aprobado para capacitación envían las solicitudes con por lo menos 30 días de anticipación a la capacitación.

Ver las páginas siguientes para un ejemplo de este formulario.

Iowa Department of Human Services
FOSTER FAMILY PLACEMENT CONTRACT
(CONTRATO DE UBICACIÓN EN UNA FAMILIA DE ACOGIDA)

I

Este contrato es entre _____, padres de acogida y el Iowa Department of Human Services o los Servicios de Corte Juvenil en relación con la ubicación del menor _____, nacido _____, para su cuidado en hogar de acogida. Este contrato entra en vigencia el _____ y sigue en vigor hasta que termine la ubicación o hasta la firma de un nuevo contrato.

II

Las condiciones generales de este contrato son:

1. El servicio de acogida significa el suministro temporal de crianza paterna, incluyendo, pero sin limitarse al suministro de alimento, vivienda, capacitación, educación tratamiento y demás cuidados 24 horas al día, de acuerdo con el Código de Iowa, Sección 237.1.
2. Salvo por ubicaciones hechas por acuerdo voluntario con los padres del niño, el Iowa Department of Human Services o los Servicios de la Corte Juvenil son el custodio o guardián del niño, y tienen los derechos, privilegios, deberes y responsabilidades otorgados al custodio o guardián por el Código de Iowa, Secciones 232.2(11), 232.2(21), 600A.2(6), 600A.2(7), y 600A.2(8). Esta autoridad no pertenece a los padres sustitutos.
3. El interés de los padres sustitutos frente al niño ubicado por este contrato es el de ofrecer cuidado temporal al menor. Ni este contrato ni la licencia de hogar de familia de acogida da a los padres de acogida una relación o interés legal sobre el niño.
4. Este no es un contrato de trabajo. No se establece ninguna relación de agencia entre los padres sustitutos y el Iowa Department of Human Services.
5. Este es el acuerdo complete entre el Departamento o los servicios de la Corte Juvenil y los padres de acogida, en relación con la ubicación de este niño. Reemplaza todos los contratos, promesas o declaraciones orales o escritas previas. Este contrato no puede ser modificado sino por escrito firmado tanto por los padres sustitutos, como por los representantes del Departamento o la Corte Juvenil.
6. No se podrán negar los beneficios o beneficios del programa de servicio de acogida a ningún niño, ni éste habrá de ser excluido de su participación en el programa, ni podrá ser sometido a discriminación mientras esté en una ubicación de acogida, sobre las bases de raza, color, nacionalidad, religión, credo, sexo, edad, orientación política o incapacidad física o mental.
7. Se notificará a los padres sustitutos acerca de cualquier situación médica especial del niño, incluyendo factores de riesgo o diagnóstico de infección por VIH. Se contará con autorizaciones firmadas para la divulgación e información o una orden judicial antes de divulgar cualquier información sobre VIH.

III

En consideración al suministro de cuidados temporales al niño por parte del padre de acogida, el Iowa Department of Human Services se compromete a:

1. Pagar a los padres de acogida \$_____ por día para cubrir los costos de atención del niño, y será pagadero después de brindar el servicio. Este pago pretende cubrir los siguientes costos: Alimentación, vivienda, vestuario, actividades recreativas y elementos de cuidado personal. Esta tarifa incluye \$ _____ por mesada básica y \$ _____ por día, correspondiente a la mesada por dificultad de atención. Cuando sea aplicable, también se incluirán mesadas de transporte y de hermanos en este pago. El pago se hará únicamente por los días que el niño esté en el hogar de acogida, salvo que el pago pueda hacerse también por ausencias de hasta dos semanas, sólo si se espera que el niño regrese.
2. A suministrar cobertura médica, odontológica y de salud mental al niño bajo el Programa Medicaid y para suministrar a los padres sustitutos los nombres y teléfonos de personas a quienes contactar para obtener atención médica rutinaria o de emergencia.

3. Suministrar a los padres de acogida una copia del plan de caso vigente para el niño. En pocos casos, el plan del caso será terminado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de ubicación.
4. Hacer o arreglar visitas mensuales a la familia de acogida por parte del trabajador social del Departamento o un trabajador del caso de una agencia proveedora contratista, para reunir información acerca del cuidado y supervisión del niño.
5. Hacer arreglos para que haya visitas al niño por parte de un trabajador social del Departamento o una agencia proveedora contratista, cada 35 días. Si el Departamento está suministrando el servicio directamente, el trabajador social visitará al niño cada 35 días. Si existe un trabajador de caso de una agencia contratista, el trabajador del Departamento visitará cada 60 días. Si la meta de permanencia del niño es un servicio de acogida de largo plazo, y hay un trabajador de una agencia contratista, el trabajador del Departamento hará visitas cada 90 días. Refiérase al plan del caso para las especificidades, ya que estos son números mínimos de días para las visitas necesarias.
6. Hacer arreglos para servicios sociales y similares que incluyen, pero no se limitan a, servicios médicos, psiquiátricos, psicológicos y educativos. Estos arreglos deben hacerse en colaboración con los padres o guardián del niño. Para niños de 16 años o más, se hará una valoración de vida independiente.
7. Poner a disposición de los padres de acogida toda la información pertinente conocida que sea necesaria para el cuidado del niño, incluyendo, pero no limitándose a: Los resultados del examen físico del niño, las necesidades mentales del niño (incluyendo necesidades especiales por VIH), patrones de comportamiento, arreglos educativos, asuntos de salud mental, información sobre abuso de sustancias, información de los padres y la familia, incluyendo las prioridades religiosas. (La divulgación de información sobre VIH y abuso de sustancias está sujeta a requisitos especiales de confidencialidad).
8. Informar a los padres sustitutos, por lo menos diez días antes, acerca de los planes de retirar al niño del hogar de acogida. Excepción: Los padres sustitutos pueden ser informados con menos de diez días de anticipación al retiro del menor, cuando la corte ordena dicho retiro, cuando los padres del niño solicitan que el menor regrese bajo un acuerdo de ubicación voluntario, o cuando haya evidencia de abuso de menores. Si el Departamento, como custodio, siente que hay una buena causa para retirar al niño, éste puede ser retirado del hogar de acogida con menos de diez días de aviso.
9. A una conferencia con el gerente de área cuando los padres sustitutos hagan una objeción escrita por el retiro del menor, dentro de los siete días siguientes a que haya sido informado acerca de los planes de retiro. La reunión se hará antes del retiro del niño, excepto en casos en que no se requiera informar a los padres sustitutos con diez días de anticipación. Esta conferencia no es un caso contencioso bajo el Código de Iowa, Capítulo 17A.

El gerente de servicio de área revisará la decisión, determinará en la conferencia si el retiro es el mejor interés del menor y explicará la decisión a los padres de acogida. Si el gerente de área de servicio encuentra que el retiro no es el mejor interés del menor, podrá invalidar la decisión de retirar el niño, salvo cuando una orden judicial o una decisión paterna impida que el Departamento haga tal cosa.

IV

En consideración al pago del servicio de acogida, los padres sustitutos se comprometen a:

1. Aceptar al niño para ser ubicado en el servicio de acogida y a suministrar cuidados al niño incluyendo, pero sin limitarse a: Alimentación, vivienda, vestuario, actividades recreativas, elementos de cuidado personal y cualquier necesidad adicional definida en el plan de caso. Cuando se acepten niños de nivel de tratamiento (Core 3), debe colaborar y ayudar a implementar el plan de manejo de comportamiento, y a mantener toda la documentación requerida, incluyendo los registros diarios.
2. Tener una licencia de hogar de acogida válida. Esto incluye no aceptar más niños de lo que establece la capacidad licenciada del hogar, (el número en su licencia) y terminar el número de horas requeridas de capacitación dentro de su año licenciado (la fecha de su licencia).
3. Reportar al trabajador social del Departamento para el niño, al trabajador social de la agencia privada, al funcionario de la corte juvenil y al trabajador de licenciamiento, anticipadamente, cualquier cambio de dirección, de miembros del hogar, incluyendo ubicaciones del servicio de acogida.

4. Brindar atención al niño con base en el contenido del Manual para Padres Sustitutos.
5. Informar al trabajador social o funcionario de la corte juvenil del niño acerca de todos los planes de recreación fuera de las actividades rutinarias de la familia de acogida, que incluyan el hecho de que el niño de acogida deba salir en un viaje planeado fuera de su comunidad doméstica y que requieran de estadía por la noche. Para que el niño de acogida pueda acompañar a los padres sustitutos a cualquier viaje fuera del estado, el trabajador social o el funcionario de la corte juvenil deben dar permiso antes que ocurra el viaje.
6. Cooperar con el Departamento y los Servicios de Corte Juvenil en todos los asuntos relacionados con el plan de caso del niño y con la familia del menor, y no realizar acuerdos independientes con los padres o guardianes del menor sin consultar con el trabajador social o funcionario de la corte juvenil del niño.
7. Mantener la confidencialidad de toda la información recibida del Departamento o de los Servicios de la Corte Juvenil, del niño, de su familia y del personal médico; consulte con el trabajador social o con el funcionario de la corte juvenil antes de hacer cualquier divulgación de información y no la divulgue a personas no autorizadas. Se aplican estándares especiales de confidencialidad en relación con el estatus de VIH. Los padres de acogida no pueden revelar la información sobre VIH sin consentimiento escrito del padre, guardián o una orden judicial, como lo exige el Código de Iowa, Sección 141.23.
8. Informar oportunamente cualquier enfermedad del niño y cooperar con los planes del Departamento acerca de la atención médica, psicológica y psiquiátrica.
9. Dar aviso escrito con por lo menos diez días de anticipación sobre una solicitud al Departamento relacionada con el retiro de un niño, excepto en caso de emergencia.
10. Regresar oportunamente al Departamento cualquier sobrepago hecho en relación con un niño de acogida.

V

Provisiones especiales:

Nombre del trabajador del caso de DHS	Teléfono	Teléfono después de horas laborales
Nombre de supervisor del DHS	Teléfono	Dirección de la oficina del DHS
Nombre del trabajador JCO	Teléfono	Teléfono después de horas laborales
Nombre del supervisor de JCO	Teléfono	Dirección de la oficina del JCO
Nombre del médico	Teléfono	
Nombre de los padres del niño	Teléfono	
Otros nombres de contacto de emergencia		

Iowa Department of Human Services

Padres de acogida

Firma del trabajador	Fecha	Firma del padre 1	Fecha
Aprobado por: Nombre		Firma del padre 2	Fecha
Cargo	Fecha	Dirección	

A. Family Case Plan Face Sheet (Hoja de Cubierta del Plan de Caso Familiar)

Nombre del niño:		IDENTIFICACIÓN FACS:	Identificación del Estado:	Etiqueta NBR de la corte:
FDN:	Tipo de ubicación: <input type="checkbox"/> Orden judicial <input type="checkbox"/> Hogar con padre(s) <input type="checkbox"/> VPA <input type="checkbox"/> Ubicación con pariente		Siguiente tipo de audiencia:	Siguiente fecha en la corte:
Condado financiero:		Estatus legal:		Sexo:
Ubicación y dirección actuales:				Número de teléfono:

Miembros de la familia					
Sexo: Masculino (M), Femenino (F)					
Nombre	FDN/FDM	Sexo	Papel	Dirección/ Teléfono	Comentario

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Nombre del niño:	IDENTIFICACIÓN FACS:
Participantes del plan familiar	Fecha del plan inicial:
Padre/cuidador:	
Niño:	Reunión del equipo familiar:
Niño:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Trabajador social del DHS:	Fecha anticipada de cierre del caso:
Padre/cuidador:	
Otros:	Trabajador social del DHS:
Otros:	

Composición del hogar:	
Cuidador:	Cuidador:
Nombre del niño:	Nombre del niño:
Nombre del niño:	Nombre del niño:
Otros:	Otros:

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Dominio de funcionamiento familiar

Bienestar del niño (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor.</i>)		
<input type="checkbox"/> Salud mental del niño	<input type="checkbox"/> Desempeño escolar	<input type="checkbox"/> Relación con el/los cuidador(es)
<input type="checkbox"/> Comportamiento del niño	<input type="checkbox"/> Motivación/Cooperación para permanecer con la familia	<input type="checkbox"/> Relación con los hermanos
<input type="checkbox"/> Relación con compañeros		
Narración:		
Meta:	Fecha de modificación	Fecha en que se alcanzó
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

Habilidades paternas (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor.</i>)		
<input type="checkbox"/> Supervisión de niños	<input type="checkbox"/> Prácticas disciplinarias	<input type="checkbox"/> Desarrollo y enriquecimiento
<input type="checkbox"/> Salud mental	<input type="checkbox"/> Salud física	<input type="checkbox"/> Uso de drogas y alcohol
Narración:		
Meta:	Fecha de modificación	Fecha en que se alcanzó
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Seguridad familiar (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor</i>).		
<input type="checkbox"/> Abuso físico del menor	<input type="checkbox"/> Abuso sexual del menor	<input type="checkbox"/> Abuso emocional del menor
<input type="checkbox"/> Abandono del menor	<input type="checkbox"/> Violencia doméstica	
Narración:		
Meta:		Fecha de modificación
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		Fecha en que se alcanzó
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

Interacciones familiares (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor</i>).		
<input type="checkbox"/> Creación de lazos con el niño	<input type="checkbox"/> Expectativas del niño	<input type="checkbox"/> Apoyo mutuo en la familia
<input type="checkbox"/> Relación entre padres/cuidadores		
Narración:		
Meta:		Fecha de modificación
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		Fecha en que se alcanzó
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Ambiente familiar (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor</i>).		
<input type="checkbox"/> Estabilidad de vivienda <input type="checkbox"/> Seguridad en la comunidad <input type="checkbox"/> Habitabilidad <input type="checkbox"/> Alimentación/nutrición <input type="checkbox"/> Manejo financiero <input type="checkbox"/> Higiene personal <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Ambiente de aprendizaje <input type="checkbox"/> Ingresos/empleo		
Narración:		
Meta:	Fecha de modificación	Fecha en que se alcanzó
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

Otros (<i>Identifique las fortalezas o necesidades que impactan la seguridad del niño, el bienestar del niño y la familia y la permanencia del menor</i>).		
Narración:		
Meta:	Fecha de modificación	Fecha en que se alcanzó
Pasos: Quién hace qué, dónde y cuándo		
1.		
2.		
3.		
Comentarios:		

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Revisión	
Fecha de revisión:	¿Esta revisión se llevó a cabo mediante una Reunión del Equipo Familiar? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Resumen y recomendaciones de la revisión:	

B. Family Case Plan (Plan de Caso Familiar)

Firmas y notificaciones

Refleja la participación en el Plan Familiar: Plan inicial Revisión Fecha del plan:

PARTICIPACIÓN: Nos comprometemos a ayudar a que este plan tenga éxito hasta donde nuestra capacidad alcance; trabajaremos arduamente para cumplir las expectativas señaladas anteriormente. También nos comprometemos a que cualquiera de nosotros puede reunir al grupo si es razonable, para trabajar sobre asuntos no previstos y para celebrar los éxitos alcanzados en el camino.

Participó en la planeación	Papel	Firma de los participantes: Ingrese el nombre si no está presente y si debe entregarse el Plan Familiar (<i>deje en blanco si no es aplicable</i>)	Fecha de envío:
	Padre/guardián		
	Padre/guardián		
	Niño (si es apropiado)		
	Custodio		
	Trabajador del caso del DHS		
	Supervisor del DHS		
	JCO		
	CASA		
	Abogado del niño		
	Guardián Ad Litem		
	Abogado de la madre		
	Abogado del padre		
	Fiscal del Condado		
	Junta de Revisión del Servicio de Acogida		
	Juez		
	Otros		

Otros comentarios:

Firma trabajador del caso del DHS: _____ Fecha: _____

Firma supervisor del DHS: _____ Fecha: _____

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Nombre del niño	IDENTIFICACIÓN FACS:
FDN:	Fecha prevista de regreso al hogar:
Fecha del plan familiar:	Fecha de la ubicación inicial:
Tipo de ubicación: <input type="checkbox"/> Orden judicial <input type="checkbox"/> VPA	Fecha de la ubicación actual:
Contrario al lenguaje de bienestar en una orden judicial apropiada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Lenguaje de esfuerzos razonables en una orden judicial apropiada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Meta de permanencia	
<input type="checkbox"/> Permanecer en casa	<input type="checkbox"/> Adopción
<input type="checkbox"/> Regresar al niño a casa	<input type="checkbox"/> Transferir la custodia o guarda a un pariente
<input type="checkbox"/> Transferir custodia al otro padre	<input type="checkbox"/> Transferir custodia y guarda a una persona adecuada
<input type="checkbox"/> Otros arreglos permanentes de vivienda planificados	

Valoración concurrente de metas
Hay un buen diagnóstico para la rehabilitación de la condición del niño o los padres que permitiría un regreso seguro del niño a casa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Se espera que el niño regrese a casa dentro de los seis primeros meses de ubicación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si la respuesta a cualquiera de las anteriores es NO, se requiere de una meta concurrente de permanencia.

Metas concurrentes <i>(llene únicamente si se indica por la Valoración Concurrente de Meta)</i>

Dominio del bienestar del niño			
Salud mental	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N	Relación con compañeros	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N
Comportamiento	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N	Relación con los hermanos	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N
Desempeño escolar	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N	Motivación para mantener la familia	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N
Relación con el cuidador	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N		

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Consideraciones para revisión del nivel de ubicación <i>(Basado en sus observaciones, contactos y valoración de las fortalezas y necesidades individuales del niño, determine el nivel de ubicación más apropiado para este niño).</i>	
<input type="checkbox"/> Nivel uno (no RTSS)	Un niño que no tiene o que tiene apenas ocasionales problemas de manejo de emociones y/o comportamiento, que interfieren con su habilidad para operar en la familia, la escuela y/o la comunidad. El niño no tiene necesidades médicas especializadas. El foco de atención es la tranquilidad, consistencia y actividades regulares de paternidad con guía y supervisión necesarias para mantener o aumentar las habilidades sociales y asegurar el bienestar emocional y físico. Los servicios pueden ser prestados en el hogar de acogida de un pariente, en un hogar de acogida, en un servicio de acogida en un apartamento supervisado o en un servicio de albergue.
<input type="checkbox"/> Nivel dos Servicio de grupo comunitario RTSS (D16x)	Un niño tiene un problema ligero de manejo de emociones y/o comportamiento, que interfieren con su habilidad para operar en la familia, la escuela y/o la comunidad. Es posible que este niño tenga un diagnóstico de salud mental o un problema médico leve que requiera monitoreo por parte de un especialista. Los comportamientos incluyen actos impulsivos o deliberados poco frecuentes que pueden acarrear destrucción leve de la propiedad, actos antisociales no violentos y algunos comportamientos de oposición. El niño no es un peligro para sí ni para los otros. Los servicios pueden ser prestados en el hogar de acogida de un pariente, en un hogar de acogida, en un servicio de albergue o en un grupo. Los servicios deben incluir por lo menos una intervención en habilidades de desarrollo por día (bien sea una habilidad social o una habilidad restauradora de vivienda), y entre 1 – 4 horas de 30 minutos de terapia y asesoría grupal o individual.
<input type="checkbox"/> Nivel tres Cuidado de grupo RTSS integral (D2-6x)	Un niño que tiene o que tiene problemas de manejo de emociones y/o comportamiento moderados u ocasionalmente serios, que interfieren con su habilidad para operar en la familia, la escuela y/o la comunidad. El niño tiene un diagnóstico de salud mental o un problema médico grave o es médicamente frágil. Los comportamientos del niño pueden incluir comportamientos sexuales sin daños o agresiones, comportamientos de heridas auto-ocasionadas suaves o moderados, intento suicida, escapes con ausencias breves, comportamientos pre-delinuenciales o delinuenciales que no son crónicos. Los servicios se prestan en un hogar de acogida familiar de tratamiento o en cuidados grupales. Los servicios deben incluir por lo menos dos intervenciones en habilidades de desarrollo por día (bien sea una habilidad social o habilidades restauradoras de vida), y entre 0 – 8 horas definidas de terapia y asesoría grupal o individual.
<input type="checkbox"/> Nivel cuatro Cuidado de grupo RTSS ampliado (D-3-6x)	Un niño tiene problemas moderados a serios de manejo de emociones y/o comportamiento, que interfieren con su habilidad para operar en la familia, la escuela y/o la comunidad. El niño tiene un diagnóstico de salud mental con respuesta inconsistente a tratamiento y puede haber tenido hospitalizaciones psiquiátricas o encarcelamiento en una institución juvenil. El niño tiene problemas médicos graves que requieren procedimientos intensivos en tiempo que deben ser realizados a diario por el cuidador. Los comportamientos incluyen actos sexuales sin heridas, comportamiento auto-injuriioso o intento suicidad, que no se ha manifestado en los últimos 30 días, escapadas con ausencias más largas, delincuencia, comportamiento extraño o excéntrico que no es peligroso para sí o para otros y algo de remordimiento por su comportamiento inadecuado o delinencial. Los servicios se prestan en un ambiente terapéutico, incluyendo un hogar de acogida familiar de tratamiento o en cuidados grupales. Por lo menos dos intervenciones en habilidades de desarrollo por día (bien sea una habilidad social o habilidades restauradoras de vida), y entre 0 – 12 horas definidas de terapia y asesoría grupal o individual.
<input type="checkbox"/> Nivel cinco Cuidado de grupo RTSS altamente estructurado (D4-6x)	Un niño tiene problemas serios de manejo de emociones y/o comportamiento, que interfieren con su habilidad para operar en la familia, la escuela y/o la comunidad. El niño tiene un diagnóstico de enfermedad mental con múltiples intervenciones que no han sido exitosas y requiere de servicios intensivos y/o especializados de apoyo para estar seguro. El niño tiene un historial de encarcelamiento y/u hospitalización psiquiátrica. Un niño con graves problemas médicos que requiere de atención constante las 24 horas suministrada por profesionales de la medicina o por personas especialmente capacitadas para suplir las necesidades médicas y que estén supervisadas de cerca por profesionales de la medicina. Los comportamientos incluyen actos sexuales, comportamiento auto-injuriioso o intento suicida, , escapadas con ausencias prolongadas, incumplimiento con los medicamentos, crueldad con los animales, incendios y riesgos a la comunidad. Los servicios se prestan en un ambiente terapéutico, incluyendo un hogar de acogida familiar de tratamiento o en cuidados grupales con supervisión las 24 horas. Por lo menos dos intervenciones en habilidades de desarrollo por día, intervenciones restauradoras de habilidades, según se necesiten y entre 0 – 12 horas definidas de terapia y asesoría grupal o individual.

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Ley de bienestar del niño indio	
Fecha en que se preguntó a los padres si eran miembros de, elegibles para ser miembros de, o fueron considerados por una tribu para ser parte de su comunidad: Madre: _____ Padre: _____	Fecha en que se preguntó al niño si era miembro de, elegible para ser miembro de, o fue considerado por una tribu para ser parte de su comunidad:
Es el niño miembro de, elegible para ser miembro de, o fue considerado por una tribu para ser parte de su comunidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, el nombre de la tribu: Fecha en que la tribu fue notificada:
¿Está el niño ubicado con su familia extendida o con otro miembro de la tribu, en un hogar de acogida o institución licenciada o aprobada por la tribu, o en un hogar de acogida de nativos americanos licenciado por una autoridad de licenciamiento no-indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	En caso negativo, explique:
¿Fue el niño ubicado en el sistema de acogida bajo un contrato de cuidado voluntario de acogida, se ejecutó delante de un juez que certificó que los términos y condiciones del acuerdo voluntario fueran totalmente explicados a los padres del niño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	En caso negativo, explique:

Información del estatus de ubicación	
¿Es estable la ubicación actual? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, explique:
¿Es suficiente la actual ubicación para alcanzar la meta de permanencia sin necesidad de volver a mover al niño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, explique:
¿La ubicación es el ambiente menos restrictivo para suplir las necesidades del niño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, explique:
¿Está la ubicación dentro de la comunidad original del niño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, explique:
¿Cambió el niño de escuela al momento de la ubicación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, explique:
¿Han sido ubicados juntos el niño y sus hermanos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	En caso negativo, explique:
¿Se están preservando las conexiones y características primarias del niño en la ubicación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	En caso negativo, explique:

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Esfuerzos hechos por el DHS para apoyar la ubicación y evitar la interrupción

- Valoración de las necesidades del niño
- Correspondencia entre las necesidades del niño con las capacidades de la familia sustituta o de la institución
- Preparación del niño y de la familia para la ubicación
- Ayuda al niño con los sentimientos acerca de vivir lejos de su familia
- Apoyo adecuado al niño, la familia y los cuidadores sustitutos
- Mantenimiento de las conexiones familiares permitiendo visitas tempranas y frecuentes
- Desarrollo de un plan de crisis que enfrente comportamientos o patrones de comportamiento predecibles que amenacen o desestabilicen la ubicación
- Otros:

Historia de ubicación (incluya las ubicaciones actual y previas)

Fecha de ubicación:	Tipo de ubicación:	Nombre y dirección del recurso de ubicación:	Fecha de salida:	Motivo de la salida:

ASFA

¿Ha estado el niño en el servicio de acogida por 12 meses o más? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, fecha(s) de la(s) audiencia(s) de permanencia:
¿Ha reingresado el niño al servicio de acogida en los 12 meses siguientes a que fuera sacado del servicio? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, explique:
¿Ha estado el niño en el servicio de acogida durante 15 de los últimos 22 meses? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Excepción <i>ver a continuación</i>	En caso afirmativo, fecha de presentación de solicitud TPR Si no se ha presentado una solicitud TPR, indique por qué
La terminación no es apropiada porque:	
<input type="checkbox"/> El niño recibe atención de parientes	
<input type="checkbox"/> No se han suministrado a la familia los servicios necesarios para un seguro regreso a casa	
<input type="checkbox"/> Hay razones imperiosas: (<i>explicar</i>)	

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Visitas							
<input type="checkbox"/> No hay problemas de seguridad durante las visitas <input type="checkbox"/> Las provisiones para asegurar una visita segura son:							
Nombre	Relación con el niño	Frecuencia:				Supervisada por:	Restringida por orden judicial de fecha:
		Restringida	Semanal	Quincenal	Mensual		
	Madre						
	Padre						
	Hermano						
	Hermano						
	Hermano						
	Otros						
	Otros						
Si las visitas están restringidas, dé las razones y/o circunstancias bajo las cuales las visitas son contrarias a la seguridad o mejor interés del niño:							
Esfuerzos hechos por la agencia para promover y apoyar las visitas:							
Si el niño está ubicado fuera del estado, fecha de la última visita anual cara a cara:					Nombre de la persona que visitó al niño:		

Documentación	
Tiene partida de bautizo certificada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, planes para obtenerla:
Tiene número/tarjeta de seguridad social: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, planes para obtenerla:

Registros de salud				
Tratamiento y evaluaciones	Por quién o qué organización	Dirección	Fecha	Fecha dada al cuidador o proveedor

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Salud Mental / psicológica / psiquiátrica				
Tratamiento y evaluaciones	Por quién o qué organización	Dirección	Fecha	Fecha dada al cuidador o proveedor

Registro educativo		
¿Está el joven inscrito en la escuela? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Ingreso temprano o remisión AEA (edad 0-5): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nombre de la escuela: Dirección:	Grado actual:	Fecha prevista de grado:
¿Asistencia regular? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No en caso negativo explique:	¿Trabaja a nivel del grado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso negativo, explique:	
Fecha IEP: NA <input type="checkbox"/>	¿Es necesaria la defensa escolar? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Fecha de los registros escolares entregados al cuidador / proveedor:	IEP y/o Registros Educativos ubicados en la sección del archivo del caso:	

Plan de transición (necesario para jóvenes de 16 años y mayores)	
Fecha del plan inicial de transición	Remisión al especialista de planeación de la transición: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Tiene identificación con foto: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso negativo, pasos para obtenerla (quién, qué, dónde, cuándo):
Tiene licencia de conducir: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> no desea	En caso negativo, pasos para obtenerla (quién, qué, dónde, cuándo):
Si es delincuente, fecha de declaratoria:	Nivel de la ofensa:

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Valoración de las habilidades de vida del joven							
Área de valoración	Satisfactorio	Haciendo avances	Necesita	Área de valoración	Satisfactorio	Haciendo avances	Necesita
Habilidades de la vida diaria: Lavandería, limpieza, compras, cocina				Recursos comunitarios: Saber qué está disponible y cómo tener acceso			
Auto-cuidado: Higiene, acceso a la atención de salud física/mental				Sistema de apoyo positivo			
Vivienda: Conciencia sobre las opciones futuras y cómo obtenerlas				Habilidades de empleo			
Manejo del dinero				Plan educativo			
desarrollo de habilidades sociales				Transporte			
Habilidades de emergencia/seguridad				Habilidades de paternidad: Si la joven está embarazada o es padre(madre)			
Otros:				Otros:			
Fecha de terminación de la valoración de habilidades de vida				Fecha de la revisión por parte del Comité de Planeación de Transición:			

<p>Pasos para mejorar áreas identificadas como una necesidad (quién, qué, dónde, cuándo):</p>
<p>Describe el progreso que el joven ha hecho en las áreas indicadas como necesidad:</p>

C. Child Placement Plan (Plan de Ubicación del Niño)

Preparación para el alta (el joven ha recibido asesoría sobre los siguientes servicios antes de su alta)			
Servicio:	Fecha asesoría:	Servicio:	Fecha asesoría:
Servicio de acogida voluntario para terminar escuela secundaria / GED		Título 19	
Voucher de educación y capacitación (ETV):		Servicios posteriores al cuidado	

Firma del joven: _____ Firma del Guardián Ad Litem _____

REPORT OF SUSPECTED CHILD ABUSE (INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO DE MENORES)

Este formulario puede ser usado como un reporte escrito que exige la ley para que todos los informantes obligatorios lo presenten ante el Department of Human Services después de un informe oral de sospecha de abuso de menores. Si su agencia tiene un formulario de reporte o un formato de carta que incluya toda la información que se pide en este formulario, puede usar el formulario de la agencia en lugar de este.

Llene tanta información como conozca bajo cada categoría. Envíe el formulario completo a la oficina local del Department of Human Services dentro de las 48 horas siguientes al reporte oral.

INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre del niño	Edad	Fecha de nacimiento
Dirección		
Teléfono	Escuela	Nivel escolar
Nombre del padre o guardián	Teléfono <i>(si es diferente de aquel del niño)</i>	
Dirección <i>(si es diferente de aquel del niño)</i>		

OTROS NIÑOS EN EL HOGAR

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LA SOSPECHA DE ABUSO

En esta sección, indique la fecha del abuso que se sospecha; la naturaleza, grado y causa del mismo; las personas que se cree son responsables por el abuso presunto; evidencia de abusos previos y otra información pertinente necesaria para realizar la valoración. Use el reverso de este formulario si es necesario para completar la información solicitada y para identificar a las personas que han sido informadas acerca del reporte de abuso de menores, tales como administrador del edificio, supervisor, etc.

INFORMACIÓN DE QUIEN REPORTA

Nombre y cargo o posición	
Dirección de la oficina	
Teléfono	Relación con el niño
Nombres de otros informantes obligatorios que tienen conocimiento del abuso	
Firma del informante	Fecha

FOSTER PARENT TRAINING REPORT (INFORME DE CAPACITACIÓN DE PADRE DE ACOGIDA)

A. IDENTIFICACIÓN DEL PADRE SUSTITUTO

Nombre			
Calle	Ciudad	Estado	Código Postal
Agencia de licenciamiento			

B. IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Título o breve descripción del contenido

Fecha(s)	Número de horas crédito
Ubicación	Proveedor de la capacitación

C. EVALUACIÓN

1. ¿Qué provecho sacó usted de esta capacitación?

2. ¿Recomendaría usted esta capacitación a otros padres sustitutos? Explique

3. En general, la capacitación: Suplió mis necesidades No suplió mis necesidades Por favor explique

4. En general, la capacitación fue: Muy básica Apenas buena Muy avanzada

5. Otros necesidades de capacitación: _____

**FOSTER PARENT TRAINING APPLICATION
(SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE PADRES SUSTITUTOS)**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Cargo:
Proveedor:
Fecha(s):
Número de horas crédito solicitadas:

Adjunte una descripción detallada incluyendo nombres de los instructores del programa y sus calidades

B. SOLICITUD ENVIADA POR

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:

C. DECISIÓN (para uso del área de servicio)

Área de servicio:	Acción tomada <input type="checkbox"/> No aprobado <input type="checkbox"/> Aprobado	Número de horas crédito:
Razón(es) para no aprobar:		
Firma:		
Cargo:	Fecha:	

Si un solicitante o proveedor de capacitación objeta la decisión del Departamento de negar o revocar la aprobación, en forma escrita, dentro de los siete días siguientes a la notificación de la decisión, el gerente de área de servicio debe revisar la decisión para determinar si la original debe mantenerse. La decisión del gerente de área de servicio es final y no está sujeta a apelación.

Herramientas que puedelegir utilizar

Hoja de portada del niño de acogida

Fecha _____

Fecha de ubicación _____

Nombre	FDN	Título 19 #
Condado de residencia		SS#

Trabajador social DHS _____	Supervisor _____
Dirección _____	
Teléfono de la oficina _____	Número(s) para después de horas laborales _____
_____	_____
Funcionario de Corte Juvenil _____	Supervisor _____
Dirección _____	
Teléfono de la oficina _____	Número(s) para después de horas laborales _____
_____	_____
Proveedor del servicio de acogida _____	Supervisor _____
Dirección _____	
Teléfono de la oficina _____	Número(s) para después de horas laborales _____
_____	_____

Médico _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Odontólogo _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Psiquiatra _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Psicólogo _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Terapeuta individual _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Terapeuta familiar _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Abogado y/o guardián ad Litem del niño

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____

Teléfono para después de horas laborales _____

Este formulario puede ser entregado a los proveedores de servicio de acogida para descanso eventual. Sin embargo, contiene información **CONFIDENCIAL** y no puede ser compartida con otros sin una autorización de divulgación adecuada.

Madre biológica _____
Dirección _____
Teléfono de casa _____ Número del trabajo _____
Padre biológico _____
Dirección _____
Teléfono de casa _____ Número del trabajo _____
Hermanos

Farmacia _____ Número de teléfono _____

Dirección _____

Escuela _____ Grado _____

Programa de educación especial _____

CASA _____ Número de teléfono _____

Otros _____

Dirección _____

Teléfono de la oficina _____ Número(s) para después de horas laborales _____

Personas que tienen prohibido o restringido el contacto con el niño:

Problemas médicos especiales, ej. Alergias, situaciones médicas crónicas, etc.:

Problemas especiales de comportamiento, ej. Retrasos en el desarrollo, agresión contra sí mismo u otros, necesidades de supervisión, problemas a la hora de acostarse, abuso sexual conocido/presunto, etc.

Problemas de religión / religiosos:

Ejemplo del Registro Médico del Niño de Acogida

EJEMPLO

Nombre May Flour

Fecha de nacimiento 01/01/85

Fecha	Nombre del doctor / proveedor	Servicio suministrado y motivo	Resultado de la cita (diagnóstico, medicamento o tratamiento prescrito)	Fecha de la próxima cita si aplica
02/14/99	Dr. John Smith	Examen físico anual por exigencia del servicio de acogida	Con buena salud	N/A
03/02/99	Dr. Mary Jones	Examen oftalmológico anual por exigencia del servicio de acogida	Necesita gafas	03/12/99
03/12/99	Dr. Mary Jones	Revisión, para ajuste de gafas	Recibió las gafas; examen de seguimiento recomendado en seis meses	Aún no programada
07/05/99	Convenio Sala de Emergencia; Dr. Lisa Brown	Recibió cuatro puntos por herida causada por caída mientras patinaba	Remitido al médico familiar para revisión en una semana	07/11/99 con el Dr. Smith
07/11/99	Dr. John Smith	Visita al consultorio para retirar puntos del accidente del 7/5	Herida sana sin preocupaciones; no es necesario hacer seguimiento	N/A
10/25/99	Tim Hansen, P.A. Integra Health	Prueba de estreptococos para dolor de garganta, fiebre, tos	Positivo para estreptococos, se recetaron antibióticos durante 10 días	N/A
11/17/99	Dr. Carol Miller, Psychiatric Partners	Evaluación psiquiátrica por síntomas de depresión y comportamiento desafiante	Segunda cita programada para continuar la evaluación; recibió prescripción contra la depresión	11/30/99

Registro de medicamentos

Nombre del niño: _____ Mes y año _____

	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Medicamento	AM																															
	PM																															
Uso terapéutico	AM																															
	PM																															
Dosis	AM																															
	PM																															
Ruta	AM																															
	PM																															
Fecha de inicio:	AM																															
	PM																															
Fecha de terminación:	AM																															
	PM																															
Doctor:	AM																															
	PM																															
Medicamento	AM																															
	PM																															
Uso terapéutico	AM																															
	PM																															
Dosis	AM																															
	PM																															
Ruta	AM																															
	PM																															
Fecha de inicio:	AM																															
	PM																															
Fecha de terminación:	AM																															
	PM																															
Doctor:	AM																															
	PM																															
Medicamento	AM																															
	PM																															
Uso terapéutico	AM																															
	PM																															
Dosis	AM																															
	PM																															
Ruta	AM																															
	PM																															
Fecha de inicio:	AM																															
	PM																															
Fecha de terminación:	AM																															
	PM																															
Doctor:	AM																															
	PM																															

Descripción física del niño

Se pide a los padres que lleven una descripción física actualizada por escrito de cada niño de acogida. Esta información escrita será una referencia rápida muy útil en caso que deba hacer un informe a la policía en relación con un intento de ubicación (escape), un informe de persona desaparecida, o un informe de secuestro.

ACTUALICE ESTA INFORMACION A MEDIDA QUE EL NIÑO CREZCA Y CAMBIE

Nombre del niño (nombres, apellido)			
Fecha de nacimiento	Edad	SS#	
Altura	Peso	Color del pelo	Color de ojos
Raza/origen étnico		Tono de piel (claro, medio, oscuro)	

Marcas distintivas (cicatrices, tatuajes, lunares, etc...) _____

Otros rasgos distintivos _____

Gafas Sí. No Lentes de contacto Sí. No

Información de comportamiento o salud que el personal de Emergencia que atienda la situación debe conocer (como Alergias, uso de sustancias, agresión, necesidades Méd., etc.)
 NOTA: No puede compartir información sobre VIH sin un permiso específico por escrito del niño, padre o guardián, o una Orden judicial.

Foto actual del niño

Resumen de visita supervisada

Fecha _____

Nombre de niño(s) de acogida presente(s) _____

Nombre del supervisor de la visita y relación con el caso _____

Hora de inicio de la visita _____ **AM/PM**
Hora de terminación de la visita _____ **AM/PM**

Sitio de la visita: _____

Persona(s) que asistieron a la visita

Si alguno de los asistentes no tenía permiso para participar antes de la visita, explique la situación y cómo se manejó, en la sección de narrativa a continuación.

¿Llegaron los visitantes según la programación? Sí. No (marque una) En caso negativo, explique:

Preocupaciones de seguridad identificadas en la visita _____

Áreas de observación y/o documentación

comunicación verbal y no verbal	juegos	se ofreció redireccionamiento o educación al visitante
edad apropiada para interactuar con el niño	disciplina	respuesta del visitante a redireccionamiento y educación
nivel de comodidad aparente	emociones	oportunidades para ejercer la paternidad
fortalezas demostradas	alimentos/regalos	interacción entre los visitantes
necesidades demostradas	contacto físico	información compartida con o por otros visitantes
supervisión	seguridad/heridas	otros

Sea específico. Use citas cuando sea apropiado. Las visitas son principalmente un tiempo para crear lazos y para que los visitantes demuestren sus capacidades y habilidades. Cuando sea posible, estructure la visita para fortalecer las habilidades de paternidad y para fortalecer relaciones. Los supervisores de visita únicamente deben intervenir cuando sea necesario y participar lo menos posible.

Descripción de la visita (use también el reverso del formulario)

Lista de verificación de la planeación de transición Preparación de adolescentes para la vida adulta

Nombre del joven:	Fecha
-------------------	-------

Revise la siguiente lista de elementos con su adolescente para ver qué tan preparado está para hacer la transición del hogar de acogida a la temprana edad adulta. Para cada uno de los elementos marcados como “No”, ayude al joven a suplir esa necesidad y asegúrese de registrar la fecha en que se completó la tarea.

El joven bajo mi cuidado:

	Logró			En caso negativo, fecha
	Sí.	No		
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una lista de teléfonos importantes?	_____
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una partida de nacimiento certificada?	_____
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener tarjeta de seguridad social?	_____
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una identificación con foto, un permiso o licencia de conducir válidos?	_____
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener la información necesaria, si eligieron asistir a un programa vocacional, a un instituto de educación superior comunitario o a una universidad?	_____
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener un currículum vitae o una hoja de datos con la información necesaria para llenar las solicitudes de empleo?	_____
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener las habilidades necesarias para ser exitoso en las entrevistas de trabajo?	_____
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo leer la coetilla de un cheque de pago?	_____
9.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo llenar un formulario W-4 y presentar sus impuestos?	_____
10.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una cuenta corriente o de ahorros?	_____
11.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo escribir un cheque u obtener una orden de dinero?	_____
12.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener un presupuesto planeado para sus gastos y ahorros?	_____
13.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una idea realista de lo que cuesta vivir por sí solo exitosamente?	_____
14.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo encontrar y qué buscar cuando busque una vivienda segura y asequible?	_____
15.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una lista de elementos necesarios para vivir por su cuenta?	_____
16.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber qué buscar cuando quiera encontrar un compañero de vivienda potencial?	_____
17.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Entender un contrato de arrendamiento?	_____
18.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Demostrar habilidades inteligentes de compras? Ej. Uso de cupones, comparar tiendas, comprar en tiendas de descuento, tiendas de ropa y muebles usados y comprar elementos genéricos.	_____
19.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Conocer las bases para preparar comidas saludables?	_____
20.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber que puede ser elegible para un programa médico estatal después de dejar el sistema de acogida, y dónde conseguirlo?	_____
21.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Tener una copia de su historia médica?	_____
22.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Llevar un estilo de vida saludable y entender los métodos de control de natalidad?	_____
23.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo usar un directorio telefónico y qué recursos comunitarios están disponibles?	_____
24.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Participar en cualquier actividad comunitaria o pertenecer a un centro local de recreación?	_____
25.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber qué buscar cuando compre un auto?	_____
26.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Saber cómo usar el transporte público?	_____

LO QUE DEBE SABER CUANDO TRANSPORTE NIÑOS

El 1 de julio de 2004 entró en vigencia una actualización de la ley de seguridad de los menores pasajeros de Iowa. La ley actualizada exige que los niños, en todas las posiciones de asientos:

- Menores de un año y que pesen menos de 20 libras deben estar asegurados con un sistema de restricción infantil que mire hacia atrás;
- Entre 1 y 6 años estén asegurados en un sistema de restricción infantil (bien sea un asiento o un asiento infantil con elevador – NO un cinturón de seguridad); y
- Entre 6 y 11 años deben estar asegurados bien sea por un asiento con elevador o un cinturón de seguridad.

Sin importar la edad, todas las personas que ocupen un asiento delantero en un vehículo automotor deben estar sujetos por un sistema de restricción infantil adecuado o por un cinturón de seguridad.

La actualización requiere un período educativo en fase de 18 meses. Durante ese tiempo las autoridades emitirán advertencias sobre los cambios listados. Los oficiales podrán aún imponer citatorios por cinturón de seguridad al conductor por cualquiera de las siguientes violaciones a la ley anterior, incluyendo los niños:

- Menores de 3 años que no usen el sistema de restricción infantil;
- Entre 3 y 6 años que no estén en el sistema de restricción infantil o usando el cinturón de seguridad; y
- De 6 años o más que no usen el cinturón de seguridad mientras estén en el asiento delantero de un automotor.

El 1 de enero de 2006, pueden emitirse citatorios para todas las violaciones a la ley de seguridad de los menores pasajeros.

La “Guía de la ley de Restricción Infantil de Iowa” que contiene información útil en relación con más detalles sobre los cambios, excepciones a la ley, usos erróneos comunes de los asientos de seguridad infantil, y estándares nacionalmente recomendados puede encontrarse en la sección de Guías Legales de Iowa del sitio Web del Iowa Department of Public Safety Governor’s Traffic Safety Bureau en **www.iowagtsb.org**. Hay formatos descargables e imprimibles tanto en word como en PDF.

Próximamente habrá una versión en español de esta guía.

- Para información o asistencia sobre los asientos de seguridad infantil, capacitación incluyendo una certificación como técnico de seguridad de menores pasajeros (CPS), o para ubicar un técnico CPS en su área, por favor contacte al Coordinador de Stante Child Restraint, Matt Meneough en el 1-800-728-3367.
- Para información relacionada con los asientos de seguridad infantil revise los eventos o las estaciones permanentes en su área, revise el sitio Web en **www.blankchildrens.org/cps**.
- Para información relacionada con protección de ocupantes, así como de asuntos de seguridad del menor pasajero, por favor llame a Lu Simpson al 515-281-6593.